

Sistema de Gestión Ambiental y Social

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP V

Sistema de Gestión Ambiental y Social



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Planificación
del Desarrollo y la Competitividad Federal

Dirección General de Programas y Proyectos
Sectoriales y Especiales

Tabla de Contenido

1.	Introducción	5
1.1.	Sobre el Programa	5
1.2.	Alcance del Sistema de Gestión Ambiental y Social	5
2.	Descripción del Programa	10
2.1.	Antecedentes	10
2.2.	Contexto y Justificación	10
2.3.	Objetivos	19
2.4.	Componentes y Montos	19
2.5.	Arreglos de Implementación	30
2.6.	Beneficiarios/as	30
3.	Marco Institucional y Normativo	31
3.1.	Marco Institucional	31
3.2.	Marco Normativo Nacional Relevante	32
3.3.	Marco Normativo Provincial sobre Licenciamiento Ambiental	54
4.	Marco de Política Ambiental y Social del BID	76
4.1.	Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)	76
4.2.	Otros Estándares Internacionales	86
5.	Descripción Ambiental y Social	88
5.1.	Introducción	88
5.2.	Área de estudio	88
5.3.	Medio natural	89
5.4.	Medio Socioeconómico	130
6.	Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales del Programa	170
6.1.	Introducción	170
6.2.	Pre-Evaluación Ambiental y Social	170
6.3.	Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	175
6.4.	Impactos Acumulativos	201
6.5.	Análisis de Riesgos de Desastres	201
7.	Análisis de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID	206
8.	Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa	219
8.1.	Objetivo	219
8.2.	Alcance	219
8.3.	Etapas y Arreglos de Ejecución del Programa	219

8.4.	Capacidad Institucional	222
8.5.	Criterios de Elegibilidad Socioambiental del Programa	224
8.6.	Criterios de Elegibilidad y Priorización según Componente del Programa	238
8.7.	Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos	248
8.8.	Perspectiva de Género y Diversidad	253
8.9.	Roles y Responsabilidades	258
8.10.	Medidas de Prevención y Mitigación	269
9.	Referencias Bibliográficas	280
10.	Anexos	283

Anexos

1. Categorización Ambiental y Social de proyectos
2. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
3. Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) – incluye Informe de Consulta Significativa
4. Marco de Política de Reasentamiento (MPR)
5. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural
6. Lineamientos para la Gestión de Impactos y Riesgos sobre la Salud y Seguridad en la Comunidad
7. Consideraciones para la Gestión y Disposición Final adecuada de Paneles Solares
8. Marco de Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP)
9. Marco para la elaboración de Planes de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)
10. Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
11. Modelo de Declaración Jurada para Adquisición de Paneles Solares
12. Lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos
13. Lineamientos para la Gestión Ambiental y Social

Lista de Siglas y Abreviaturas

AAS	Análisis Ambiental y Social
ANR	Aportes No Reembolsables
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DIPROSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
EAS	Equipo Ambiental y Social
EE	Entidad de Enlace
ETIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GST	Gestor/a Social del Territorio
IA	Inspector/a Ambiental
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
MPR	Marco de Política de Reasentamiento
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MEC	Ministerio de Economía
MGCryQ	Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social del BID
MiPyME	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas agroindustriales
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
LGTBI+	Lesbianas, Gays, Transexuales/travestis, Bisexuales, Intersexuales
NDAS	Norma de Desempeño Ambiental y Social
PAG	Programa de Acción de Género
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGMO	Procedimientos de Gestión de Mano de Obra
PMBd	Plan de Manejo de la Biodiversidad
PMC	Planes de Mejora Competitiva
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PROSAP V	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales V
RA	Responsable Ambiental
RS	Responsable Social
SECPLAN	Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SSRFID	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
USD	Dólares Estadounidenses

1. Introducción

Este documento presenta el **Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales V (PROSAP V)**, AR-L1335, en adelante “el Programa”, cuya elaboración responde a lo establecido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS 1) del **Marco de Política Ambiental y Social** del BID.

1.1. Sobre el Programa

El **Programa de Servicios Agrícolas Provinciales V (PROSAP V)** tiene como objetivo general contribuir a la mejora en la productividad, la comercialización y el agregado de valor en la producción agroindustrial argentina, con enfoque de adaptación al cambio climático.

El monto total del Programa será de **US\$ 325.000.000**, de los cuales US\$ 100.000.000 provendrán de una operación de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), US\$ 160.000.000 Banco Europeo de Inversiones (BEI), y los restantes US\$ 65.000.000 de fondos de contrapartida local. El plazo de ejecución es de cinco años.

El prestatario será la República Argentina y el Organismo Ejecutor (OE) del Programa será el **Ministerio de Economía de la Nación (MEC)**, a través de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, por medio de la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de dicho Ministerio.

Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) del MEC. La ejecución del Componente 1 será descentralizada, a través de convenios de préstamo subsidiarios con las provincias. Los Componentes 2 y 3 se ejecutarán de manera centralizada desde la DIPROSE. En los Componentes 1 y 2 se establecerán ex ante criterios de selección de los proyectos a ser financiados.

Los objetivos que guiaron la preparación de este documento fueron: i) contar con una síntesis del marco normativo legal e institucional del Programa; ii) contar con un diagnóstico ambiental y Social del Área de Intervención del Programa, e identificar los principales impactos y riesgos ambientales y sociales sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, iii) identificar las medidas de mitigación y los procedimientos de gestión para minimizar los impactos y riesgos identificados; iv) delinear los contenidos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGAS); y v) identificar los actores clave y llevar a cabo los correspondientes procesos de participación con las partes interesadas del Programa.

1.2. Alcance del Sistema de Gestión Ambiental y Social

Este SGAS servirá de guía e instrumento para la aplicación de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del BID, la normativa nacional y provincial vigente, y otros estándares internacionales aplicables al Programa, con el propósito de asegurar que los proyectos que se financien en el marco de este cumplan con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.

Los **objetivos** que persigue el Sistema de Gestión Ambiental y Social son:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del Programa.

- Adoptar una jerarquía de mitigación y un enfoque prudente para prever y evitar, o en su defecto, minimizar esos riesgos y, cuando existan impactos residuales, medidas de resarcimiento o compensación por los riesgos e impactos para los trabajadores, las personas afectadas por el proyecto y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social del prestatario mediante el empleo eficaz de sistemas de gestión.
- Asegurar un mecanismo de recepción y atención de las quejas, reclamos o consultas de las personas que resulten afectadas por el Programa, y que las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las personas afectadas por la implementación de los proyectos del programa y de otras partes interesadas, y suministrar los medios para ello, durante el ciclo de vida del proyecto en los asuntos que pudieran afectarlos y asegurarse de que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

La siguiente tabla presenta los contenidos de este SGAS.

Tabla 1 – Contenidos del SGAS

Sección	Contenido
Capítulo 1. Introducción	Referencia al Programa, descripción del alcance del SGAS
Capítulo 2. Descripción del Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción general y antecedentes del Programa - Objetivos del Programa - Componentes, Costos y Plazo de ejecución - Organización para la ejecución - Beneficiarios del Programa - Análisis de componentes del Programa por Tipologías
Capítulo 3. Marco Institucional y Legal Nacional y Provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Marco Institucional - Marco Normativo Nacional relevante - Marco Normativo Provincial relevante
Capítulo 4. Marco de Política Ambiental y Social del BID	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción general del MPAS. - Descripción de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)
Capítulo 5. Diagnóstico Ambiental y Social	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción del área de estudio. - Descripción general de los medios físico, biológico y socioeconómico del área de intervención e influencia del Programa.
Capítulo 6. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales del Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales por Componente
Capítulo 7. Análisis de las NDAS del BID	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla resumen con el análisis del cumplimiento de las 10 NDAS en función del alcance del Programa.
Capítulo 8. Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del MGAS - Alcance - Capacidad institucional - Etapas y arreglos de ejecución del Programa - Clasificación ambiental y social general del Programa - Lista de exclusión - Criterios de elegibilidad y priorización socioambiental para proyectos a financiarse en el marco del Programa. - Clasificación ambiental y social de proyectos.

Sección	Contenido
	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión Socioambiental del Programa según Fase del Ciclo de Proyectos - Medidas de prevención y mitigación según Fase del Ciclo de Proyectos
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Ficha de Categorización Ambiental y Social. - Anexo 2: Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI). - Anexo 3: Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). - Anexo 4: Marco de Política de Reasentamiento (MPR). - Anexo 5: Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural. - Anexo 6: Lineamientos para la Gestión de Impactos y Riesgos sobre la Salud y la Seguridad. - Anexo 7: Consideraciones para la Gestión y Disposición Final adecuada de Paneles Solares. - Anexo 8: Marco de Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP). - Anexo 9: Marco para la elaboración de Planes de Manejo de la Biodiversidad (PMBd). - Anexo 10: Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO). - Anexo 11: Modelo de Declaración Jurada para Adquisición de Paneles Solares. - Anexo 12: Lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos. - Anexo 13: Lineamientos para la Gestión Ambiental y Social.

A modo de resumen y de guía, en la **Tabla 2** se indica para cada uno de los elementos del SGAS, el Capítulo o el Instrumento de gestión ambiental y social correspondiente, los cuales se encuentran contenidos en el presente documento.

Tabla 2 – Elementos del SGAS

Elemento del SGAS		Capítulo / Instrumento	Descripción / Alcance
1	Marco Ambiental y Social Especifico	<p>Capítulo 2: Descripción del Programa.</p> <p>Capítulo 3: Marco Institucional y Legal Nacional y Provincial</p> <p>Capítulo 4: Marco de Política Ambiental y Social del BID</p> <p>Capítulo 7: Análisis de las NDAS del BID</p>	<p>En el Capítulo 2 se realiza una descripción del Programa; objetivos; componentes, costos y plazo de ejecución; organización para la ejecución; y se realiza un análisis de componentes del Programa por tipologías de proyecto.</p> <p>En el Capítulo 3 se describe el marco institucional y el marco normativo nacional y provincial relevante del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con este.</p> <p>El Capítulo 4 presenta la descripción general del MPAS y de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS); y en el Capítulo 7 se incluye una tabla resumen con el análisis del cumplimiento de</p>

Elemento del SGAS		Capítulo / Instrumento	Descripción / Alcance
			las 10 NDAS en función del alcance del Programa.
2	Identificación de Riesgos e Impactos	<p>Capítulo 5: Diagnóstico Ambiental y Social.</p> <p>Capítulo 6: Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales.</p> <p>Anexo 1: Ficha de Categorización de proyectos.</p>	<p>En el Capítulo 5 se realiza una descripción ambiental y social a nivel nacional del medio físico, biológico y socioeconómico, de acuerdo con el alcance del Programa.</p> <p>En el Capítulo 6 se realiza la identificación preliminar de los potenciales impactos socioambientales del Programa sobre el ambiente físico, biológico y socioeconómico, por Componente. También se incluye mención sobre el Análisis de Riesgos de Desastres¹.</p> <p>En el Anexo 1 se presenta el modelo de Ficha utilizado por la DIPROSE para la categorización de los proyectos presentados en el marco del Programa.</p>
3	Programas de Gestión	Capítulo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).	Presenta las medidas, procedimientos y lineamientos generales de prevención y mitigación para evitar, eliminar, disminuir, o compensar los potenciales riesgos e impactos negativos sobre los receptores ambientales y sociales del medio, así como potenciar los impactos positivos.
4	Competencia y Capacidad Organizativas	Capítulo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) – Sección 8.4. Capacidad Institucional para la ejecución del Programa y Sección 8.6 Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos.	Se hace referencia a la capacidad institucional del Organismo Ejecutor, y se describen los roles y responsabilidades de la gestión ambiental y social de los organismos involucrados en las distintas fases del ciclo de los Proyectos.
5	Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia	<p>Capítulo 6: Identificación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales – Sección 6.4. Análisis de Riesgos de Desastres</p> <p>Capítulo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)</p>	En el Capítulo 6.4. Análisis de Riesgos de Desastres, se resume la variedad de riesgos e impactos ambientales y sociales a los que podrían estar expuestos los proyectos. Asimismo, se identifican sus efectos, su criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia) y se definen medidas de mitigación a

¹ Metodología de Evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID.

Elemento del SGAS		Capítulo / Instrumento	Descripción / Alcance
			<p>emplear para gestionar esos riesgos.</p> <p>En el Capítulo 8 (MGAS) se indican las medidas, procedimientos y lineamientos para evitar situaciones de emergencia, y para actuar en caso de ocurrencia.</p>
6	Participación de las Partes Interesadas	Anexo 3: Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).	El PPPI describe el proceso de participación que se llevará adelante durante la preparación y ejecución del Programa, y el Mecanismo de Atención de Consultas, Quejas y Reclamos.
7	Seguimiento y Evaluación	Capítulo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).	Se establecen procedimientos para el control y seguimiento de los aspectos ambientales y sociales requeridos durante la ejecución y finalización del Programa.

2. Descripción del Programa

2.1. Antecedentes

El gobierno de la República Argentina, con el apoyo financiero del BID y otros, implementó desde la década de los '90 el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), un programa de alcance nacional, focalizado en las economías regionales no pampeanas, que viene desarrollándose a través de distintas etapas. Las tres primeras versiones ya finalizaron y el PROSAP IV se encuentra aun siendo ejecutado.

El Programa ha contenido habitualmente un componente de infraestructura rural y uno de apoyo a la competitividad territorial mediante la promoción de la inversión privada con aportes no reembolsables y el fomento de iniciativas de desarrollo territorial (*clusters* y microrregiones). Además, como parte de los proyectos de inversión pública, se apoyó en todas las ediciones el desarrollo de servicios agroalimentarios para la mejora de la calidad y la diferenciación de los alimentos argentinos.

PROSAP V representa una continuidad con las ediciones anteriores, contemplando tales componentes, al tiempo que propone modificaciones que recogen las lecciones aprendidas acumuladas a lo largo de los años de su ejecución. En este caso incorpora una propuesta de proyecto novedosa con respecto a sus ediciones anteriores cuyo objetivo consiste en mejorar el desempeño productivo y la conservación de la biodiversidad en establecimientos agroindustriales a escala de paisaje. Se trata de una experiencia piloto, cuya sistematización será financiada por el Programa mediante ANR.

2.2. Contexto y Justificación

Con más de 32 millones de hectáreas de tierras agrícolas², **el sector agropecuario argentino se constituye en uno de los más importantes y dinámicos del mundo**, tanto por la abundante dotación de recursos naturales del país como por los avances tecnológicos aplicados en las últimas décadas, principalmente a la producción agrícola, que permitieron el incremento de la superficie productiva y de los rendimientos. Argentina ocupa el 10° puesto como productor mundial de alimentos y el 12° como exportador, llegando a más de 182 destinos, a partir de una actividad que genera 600.000 empleos³

El sector alimentos y bebidas es el motor del desarrollo del país. En 2021, las exportaciones argentinas de alimentos procesados y productos agroalimentarios alcanzaron US\$26 mil millones. Tal valor supone un incremento del 48,8% con respecto a 2020 y del 40,4% en comparación con 2019. A su vez, los despachos de alimentos agruparon el 33,8% del total de las exportaciones argentinas al mundo⁴. La industria de alimentos y bebidas está compuesta por unas 14.668 empresas distribuidas en todo el territorio nacional, de las cuales el 97% son pequeñas y medianas empresas. Es una de las

² Atlas de Datos del Banco Mundial, 2020.

³ https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/Revista/AA_78.pdf

⁴

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/mas-de-cien-pymes-argentinas-presentan-sus-productos-en-el-evento-mas-importante#:~:text=En%202021%2C%20las%20exportaciones%20argentinas,4%25%20en%20comparaci%C3%B3n%20con%202019.>

industrias que más empleo crea en el país y posee una participación en la generación de valor agregado del sector manufacturero argentino del 26,3% lo que la convierte en líder de dicho sector⁵.

El **sector agroindustrial** tiene el desafío de proveer alimentos para personas y animales, fibras, recursos forestales y combustibles, para una población cercana a los 10 mil millones de habitantes en 2050, de manera sustentable⁶. La innovación y el conocimiento permiten generar las condiciones para desarrollar esquemas productivos más diversificados y sustentables, alentar la oferta de servicios especializados y densificar la red de proveedores.

Argentina seguirá fortaleciendo su liderazgo como productor de alimentos y de otros productos derivados de la agricultura con mayor valor en origen y una mayor cantidad de puestos de trabajo. Por ende, el sector agroindustrial **tiene una relevancia sustancial**, no sólo por su potencial contribución a la seguridad alimentaria global sino por el aporte a la economía y empleo del país (constituye el 25% de la industria manufacturera y representa el 40% de las exportaciones. Su valor de producción se aproxima a los 177.000 millones de pesos y da trabajo a 600.000 personas en todo el país)⁷.

No obstante, persisten **limitaciones históricas al desarrollo territorial y desigualdades regionales que impactan en la producción agroindustrial argentina**, derivados entre otros factores de:

- La **escasa conectividad física y digital**, producto de la falta de infraestructura básica y servicios agrícolas para actividades productivas y económicas
- La **escasa promoción de las economías regionales**, producto de la falta de herramientas integrales y dinámicas, suficientemente adaptables a realidades complejas.

Abordar estas problemáticas permite generar considerables ganancias en términos productivos, socioeconómicos y ambientales. En este sentido, en el marco de las diferentes etapas de PROSAP se vienen desarrollando acciones dirigidas a fortalecer la infraestructura rural y la competitividad territorial.

Sin abandonar dicho camino, esta nueva versión del Programa se centrará en la **producción agroindustrial argentina planteándose como objetivo contribuir a la mejora en la productividad, la comercialización y el agregado de valor con enfoque de fortalecimiento de la adaptación al cambio climático**. En este sentido, se espera que el Programa contribuya a enfrentar las siguientes situaciones:

- **La desigualdad regional y los impactos ambientales negativos derivados del gran crecimiento de la producción primaria de los últimos lustros**, que se apoyó muy particularmente en la expansión de los subsistemas extensivos. Favorecida por cambios en el paquete tecnológico primero, y en la organización industrial del sector y la suba de los precios después, la producción agrícola extensiva avanzó sobre tierras antes escasamente explotadas, y desplazó a otras actividades, como la ganadería, la lechería o los cultivos industriales típicos de las economías regionales. Esta expansión elevó la producción granaria y potenció enormemente la generación de divisas, revitalizó las capacidades de acumulación de algunos actores y territorios, al tiempo que produjo impactos regionales desiguales en términos de empleo y desarrollo e incluso algunos impactos negativos en términos ambientales, tal como se detalla luego.

⁵ Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático, 2019. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_accion_nacional_de_agro_y_cambio_climatico_-_version_preliminar.pdf

⁶ <https://inai.org.ar/importancia-del-sector-agroindustrial-en-argentina-informe-completo/>

⁷ <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/argentina-innovadora-2030/plan-argentina-innovadora-2020/agroindustria>

- **La persistente alta concentración de la actividad económica en pocos productos.** Más del 60% de la superficie sembrada en el país corresponde hoy a un solo cultivo (soja)⁸, al tiempo que una sola cadena (también la de la soja) acapara más del 55% del total de las exportaciones agroalimentarias, patrones sin igual en el mundo de las potencias agroalimentarias.
- **Las economías regionales han debido afrontar no sólo los elevados costos derivados de las mayores distancias y de la escasa conectividad física y digital, sino que, además, tendieron a quedar relegadas en materia de inversiones, tanto públicas como privadas, porque la escala y la dispersión de los nodos productivos parecen ofrecer una rentabilidad no suficientemente atractiva.** Esta situación se refleja en deficiencias de infraestructura básica y de servicios agrícolas, tanto para el manejo económico y productivo como para el cuidado ambiental, justamente allí donde las características climáticas más lo requieren. También puede percibirse en la baja disponibilidad de información y conocimiento técnico y comercial, falta de proveedores de servicios técnicos y financieros, escasez de oferta de mano de obra con habilidades específicas y baja articulación con el complejo científico tecnológico. Por otra parte, la escasa especialización productiva territorial es tanto consecuencia como elemento constitutivo de lo anterior, retroalimentando el panorama descripto.
- Las economías regionales, que dependen fuertemente del **transporte**, se vieron particularmente afectadas con el **aumento global de sus costos** derivados de la pandemia COVID-19 primero y el conflicto bélico en Europa después, poniendo de manifiesto **fragilidades económicas y profundizando las desigualdades existentes**.
- **Las pequeñas y medianas empresas**, que tienen una relevancia sustancial en el empleo y en los entramados productivos locales, **enfrentan varios obstáculos** a su crecimiento competitivo, varias de ellas -no todas- relacionadas con su pequeña escala: Limitada disponibilidad de capital y restringido acceso al crédito, falta de economías de escala y de alcance, escasa eficiencia en la utilización de los factores productivos, escasa estructuración de la oferta en función de las nuevas demandas, baja adopción de sistemas y certificaciones que aseguren calidad, bajo grado de adopción de tecnologías de procesos y biomateriales, dificultad para el acceso a información calificada y de tecnología de frontera y limitada capacidad para absorber los costos para I+D y recursos humanos especializados.
- Si bien el crecimiento de la **asistencia financiera del sector bancario al sector agropecuario** ha tenido un crecimiento sostenido en estos años, la distribución intrasectorial tiende a reforzar las desigualdades territoriales antes mencionadas. En efecto, en 2021, 47% del crédito se direccionó a los cultivos agrícolas, y de forma casi total a cereales, forrajeras y oleaginosas (90%), y 29% tuvo como destino la ganadería, con fuerte prevalencia de la bovina (70%). Las producciones regionales acumulan una muy baja asistencia financiera bancaria, alrededor de un 15%⁹. Observando la serie histórica, se advierte que aumentó significativamente la proporción del financiamiento destinado a cereales y oleaginosas en detrimento de los cultivos industriales.
- La **tendencia de los flujos migratorios en un solo sentido se ha visto reforzada** por la reducida posibilidad de las regiones no pampeanas de desarrollar su potencial económico, producto de la retroalimentación de los factores anteriores. En efecto, los últimos censos nacionales reflejan esta dinámica, exponiendo al norte argentino en general, y en particular a las áreas fronterizas, como expulsoras netas de población. La consecuencia directa de lo señalado es la situación de especial

⁸ Estimaciones Agrícolas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (2022) - <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/estimaciones/tableros/comparativo-series.php>

⁹ Elaboración propia en base a Estadísticas Monetarias y Financieras del BCRA (2023).

vulnerabilidad de los sistemas productivos locales, lo que **profundiza las disparidades territoriales**.

- **La pérdida de hábitat y biodiversidad¹⁰, la alteración de interacciones bióticas y de procesos biogeoquímicos** (ciclos del agua, carbono y de los nutrientes), **la reducción de la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos y la transformación del paisaje**, derivados de la conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias¹¹.
- Sumado a lo anterior, la deforestación, incendios e implementación de malas prácticas de manejo ganadero favorecieron los procesos de **desertificación y degradación de tierras** de Argentina, principalmente en las regiones secas del país, como la ecorregión¹² del Chaco Seco y la Estepa Patagónica. Asimismo, la degradación y desertificación de las tierras trae aparejadas la pérdida de biodiversidad y una **progresiva disminución de la productividad, disminuyendo a su vez la calidad de vida de la población rural¹³**.
- **La cantidad de eventos climáticos extremos en Argentina se duplicó en los últimos 40 años, provocando pérdidas económicas por unos US\$22.500 millones**. Según un informe del Banco Mundial, de no implementar medidas de adaptación al cambio climático, "el PIB podría caer hasta un 5% en 2050, en comparación con un escenario sin cambio climático, y los ingresos fiscales podrían caer un 10%"¹⁴.

Por otra parte, hay **condiciones de contexto que abren nuevas oportunidades para fortalecer el liderazgo de Argentina como productora de alimentos y demás agro productos con alto valor agregado**, promoviendo además el desarrollo local y regional mediante la creación de puestos de trabajo calificado y procesos productivos rentables y sustentables:

- **Se estima que en el año 2050 la población mundial rondará los 9.300 millones de personas¹⁵** y que, para garantizar la disponibilidad de alimentos, la producción global deberá aumentar en un 60%.
- Las tendencias de mercado señalan que el crecimiento de **la demanda de proteínas de origen animal y vegetal será aún mayor que el aumento poblacional** y que crecerán los segmentos de consumo con preferencia de alimentos y bebidas que sean saludables, que causen bajo impacto

¹⁰ "Se entiende por biodiversidad la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes, pero también incluye las diferencias genéticas dentro de cada especie -por ejemplo, entre las variedades de cultivos y las razas de ganado-, así como la variedad de ecosistemas (lagos, bosques, desiertos, campos agrarios) que albergan múltiples interacciones entre sus miembros (humanos, plantas, animales) y su entorno (agua, aire, suelo...)". Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/biological-diversity-day>.

¹¹ Frente a esta situación se sancionó en 2007 la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

¹² Una ecorregión es un territorio geográficamente definido en el que dominan condiciones ambientales (geomorfología, suelo, clima, etc.) relativamente uniformes o recurrentes, donde se asientan determinadas comunidades naturales o seminaturales, que comparten la gran mayoría de sus especies y dinámicas ecológicas, y donde ocurre una interacción "ecológica" entre lo biótico y lo abiótico que es determinante para la subsistencia de estos ecosistemas en el largo plazo (Burkart y otros 1999; WWF 2017). <https://sib.gob.ar/ecorregiones>

¹³ Por ello Argentina desarrolló una Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Degradación de Tierras que incorpora el concepto de "neutralidad de la degradación de la tierra" como eje rector y que promueve prácticas de manejo de bosques con ganadería integrada y sistemas silvopastoriles sustentables. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/programa-accion-nacional>

¹⁴ "Impactos de las crisis climáticas en la pobreza y macroeconomía argentina", Banco Mundial, 2021.

¹⁵ <https://population.un.org/wpp/Graphs/DemographicProfiles/Line/900>

ambiental y que resguarden el bienestar animal. **Aumentará particularmente la demanda de productos vegetarianos y veganos.**

- La pandemia COVID-19 acentuó preferencias manifestadas desde hace años por **prácticas de consumo más saludables y respetuosas del ambiente**, que incluyan la valoración de productos asociados al territorio, donde la identidad resulta un aspecto diferencial. Esa valoración, con base en **dimensiones simbólicas intangibles**, potencia el desarrollo socioeconómico sustentable del lugar de origen.
- **Los avances en ciencia y tecnología, en especial en biotecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y nanotecnología** permiten desarrollar esquemas productivos más diversificados y sustentables, alentar la oferta de servicios especializados y densificar la red de proveedores.
- **Los avances en enfoques de promoción de la producción, la competitividad, la conformación de redes interactorales intra y extraterritoriales** han desarrollado nuevas estrategias e instrumentos de abordaje de la realidad, acordes a su dinámica compleja y cada vez más velozmente cambiante.
- En línea con lo que ocurre nivel mundial, durante los últimos lustros en Argentina se han realizado vastos esfuerzos para generar y/o difundir normativa relativa a **buenas prácticas agrícolas y de manufactura, HACCP, ISO 22000, FSSC 22000, FSMA, BRC, Global GAP**, etc., así como para lograr su efectiva implementación, particularmente entre las Pymes agroalimentarias. También se han desarrollado **herramientas para la diferenciación de alimentos producidos** en el país, como *Sello Alimentos Argentinos, Denominación de Origen, Identificación Geográfica, Producto Orgánico, Producto vegano y Producto vegetariano*¹⁶, entre otros, y se han generado diversas herramientas y/o plataformas para la difusión de información técnica, legal y de gestoría y para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de gestión, negociación y comercialización.

Es en este marco que cobra relevancia el **abordaje del desarrollo de áreas agro-productivas y los sistemas productivos locales de una manera integral** atendiendo, por un lado, la dimensión de la infraestructura sobre la que se asienta el conjunto de procesos y relaciones que involucra la dinámica productiva y, por el otro, el conjunto de capacidades que se montan sobre esa infraestructura y que se requieren para emprender dichos procesos. Con esto se hace referencia a las capacidades de los actores del desarrollo en las dimensiones económico-financiera, tecnológica, organizacional, institucional, social, ambiental, entre otras.

El desempeño productivo y la conservación de la biodiversidad en establecimientos agroindustriales a escala de paisaje forman parte de ese abordaje integral al que se hace referencia anteriormente pretendiendo constituirse en un elemento innovador en el marco de los programas PROSAP.

Conservar y utilizar la biodiversidad de manera sustentable es la forma de mantener la estabilidad de los ecosistemas de los cuales obtenemos servicios esenciales. La conservación abarca tanto la preservación y el mantenimiento como el uso sustentable y la restauración de los entornos naturales “de un modo y a un ritmo que se logre satisfacer las necesidades y las aspiraciones tanto de las generaciones actuales como futuras”¹⁷.

¹⁶ Resolución Conjunta 5/2022 de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía de la Nación <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/267781/20220802>.

¹⁷ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia-biodiversidad_2016-2020.pdf

Por ende, y tomando en consideración, entre otros, los argumentos presentados relacionados con la pérdida de hábitat y biodiversidad en Argentina, se pretende brindar a través de un programa piloto un conjunto de herramientas y habilidades que fortalezcan el desarrollo productivo en balance con la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y adecuada provisión de los servicios ecosistémicos (abastecimiento, regulación, de apoyo, culturales)¹⁸ a un conjunto de pequeños y/o medianos productores agroindustriales comprometidos en sus actividades con dichos valores.

Es a partir de este contexto y sus problemáticas que este Programa se orientará a promover el desarrollo competitivo y sostenible del sector agroindustrial argentino incidiendo directamente en **Obras de Infraestructura Pública Rural e internalización de sus beneficios, la modernización y competitividad del Sector Agroalimentario y el manejo sustentable de paisajes productivos.**

En lo que respecta a la infraestructura particularmente, es necesario garantizar que los activos y redes (caminos, telecomunicaciones, entre otros) sean resilientes a la variabilidad climática y al cambio climático. Una infraestructura resiliente enfrenta satisfactoriamente los riesgos asociados a su ubicación, incorporando en su caso las medidas de adaptación necesarias frente a potenciales impactos. En algunos casos, además, la infraestructura constituirá por sí misma una medida de adaptación¹⁹.

Dado que el tipo de obras a desarrollar aborda diversas problemáticas, las mismas se presentan a continuación de manera general, encontrándose las particularidades detalladas en los anexos específicos.

i) Infraestructura hídrica

El riego, el drenaje y la provisión de agua para bebida de ganado son actividades fundamentales para la actividad agropecuaria en numerosas regiones de la Argentina. En base a los últimos datos censales, el país tiene hoy bajo diversos sistemas de irrigación poco más de 2 millones de hectáreas y cuenta con una expansión potencial de hasta 6 millones²⁰. El riego explica actualmente el 70% del uso consuntivo total del agua en el país y proviene en un 75% de fuentes superficiales generalmente colectivas, a partir de embalses y derivaciones de los ríos. El 25% restante es provisto por acuíferos, con captaciones individuales.

La disponibilidad de recursos hídricos puede contribuir a la diversificación de la matriz agro productiva y a la reducción de la señalada heterogeneidad estructural, mediante el aumento de la capacidad productiva, que incide directamente en las oportunidades de desarrollo y arraigo en los territorios involucrados.

ii) Conectividad (camino rurales y cobertura de internet)

En un mundo cada vez más interrelacionado, la conectividad física y digital resultan fundamentales para acceder a los bienes y servicios que hacen a la calidad de vida individual, familiar y comunitaria en sus diferentes dimensiones y que apuntalan el desarrollo: producción, salud, educación, ocio y recreación, etc.

¹⁸ Los servicios ecosistémicos o ambientales son aquellos que la naturaleza o los procesos ecológicos proveen a los seres vivos y al planeta. Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), son el motor del medio ambiente.

¹⁹ Plan de Acción Nacional de Infraestructura, Territorio y Cambio Climático (2019) <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332234/res447-7.pdf>

²⁰ Contemplando la expansión sobre áreas existentes, nuevas áreas y riego complementario (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020).

En el entramado agroproductivo nacional, donde el 90% de la producción se traslada por vía terrestre, los caminos rurales representan un eslabón clave. El grueso de ellos es parte de la red terciaria nacional, que abarca 415.960 km (66%) de la extensión del Sistema Vial Argentino y concentra la mayor cantidad de caminos de tierra²¹.

El principal problema que enfrentan los caminos rurales de tierra es el deterioro que imposibilita garantizar su transitabilidad permanente, producto de soportar altas cargas transportadas y de la erosión hídrica y eólica, efectos que actúan en forma combinada y se agravan mutuamente²². En consecuencia, se requiere un mayor nivel de recursos para expandir la red y proporcionar mantenimiento permanente. A su vez, la intransitabilidad de los caminos afecta negativamente las capacidades de logística y comercialización, aspectos que representan nodos críticos en las cadenas agroindustriales y en el propio desarrollo socio-económico y productivo regional, por cuanto derivan principalmente en aumentos de costos de transporte y pérdidas de producción.

Por su parte, en la actualidad la accesibilidad a Internet también resulta fundamental para el desarrollo del sector agroalimentario, y se torna en un desafío particular en países con geografía extensa y compleja, como Argentina.

La brecha digital entre territorios se debe principalmente al desigual acceso a energía eléctrica, y por ende, a la cobertura del servicio de Internet —incluido el costo de acceder a ésta para el usuario—. Según datos preliminares del Censo Nacional Agropecuario de 2018, de las 480.191 parcelas censadas, sólo 35% tiene acceso a Internet y 34% utiliza computadora, dato que contrasta con el 88% de población urbana que cuenta con aparatos de telefonía móvil y 87% que utilizan el servicio de internet²³.

iii) Energía eléctrica

La disponibilidad de energía es un factor clave para el desarrollo y el incremento de la productividad agropecuaria y de la diversificación de la producción, así como para el agregado de valor que supone la transformación de la producción primaria. Además de ello, contribuye a mejorar las condiciones de desarrollo humano de la población rural, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud, y a satisfacer diversas necesidades domésticas, favoreciendo el arraigo rural. La cobertura de energía en las zonas rurales expresa la diferencia entre tener o no posibilidades de inserción competitiva en el circuito productivo, generar nuevas actividades y mejorar sustancialmente la calidad de vida.

La falta de energía afecta negativamente la economía de los establecimientos productivos dedicados a la actividad agroalimentaria, entre otras cosas, por dificultar las posibilidades de almacenamiento en frío, limitar la incorporación de mejoras tecnológicas y de tecnologías limpias, disminuir las horas potencialmente útiles del día, limitar la comunicación regional y elevar los costos operativos en relación a otras zonas, particularmente significativo donde se depende del bombeo de agua para riego y consumos animal y humano.

Si bien de acuerdo con datos del Banco Mundial, la población rural argentina en su totalidad cuenta con acceso a energía eléctrica, el último Censo Nacional Agropecuario indica que entre las

²¹ El Sistema Vial Argentino totaliza 628.510 km, de los cuales 415.960 km corresponden a la red terciaria, 174.750 km. a la red secundaria o provincial y 37.800 km. la red primaria o nacional. <https://fundacionfada.org/tag/caminos-rurales/>

²² Los caminos en promedio pierden 10cm de altura por año (FADA, 2017)

²³ INDEC - CNA 2018. EPH 4° trimestre 2021. <https://www.indec.gob.ar/>

explotaciones agropecuarias la proporción desciende al 54%²⁴ y diversos diagnósticos territoriales señalan la antigüedad y obsolescencia de algunos sistemas instalados²⁵.

iv) Desarrollo industrial y comercial

Cuando la producción agropecuaria se orienta al mercado, el procesamiento de la materia prima y el desarrollo comercial resultan claves. La manipulación de los productos debe garantizar la inocuidad de los alimentos, así como la salubridad, higiene y seguridad de la población afectada por el proceso, además de la de quienes trabajan en él. Quienes se dedican a la producción esperan mayor rentabilidad; quienes consumen demandan cada vez mayor calidad y accesibilidad tanto por disponibilidad de los productos como por costo. La sostenibilidad ambiental debe estar también garantizada.

Infraestructura y equipamiento inadecuados, incompletos y/u obsoletos, con mala interconexión con los eslabones anteriores o posteriores de la cadena y construidos sin considerar una perspectiva ambiental, derivan en altos costos de producción, de comercialización y de consumo, en baja calidad de los alimentos (o desaprovechamiento de su total potencial), en pérdidas postcosecha parcialmente evitables²⁶ y de residuos potencialmente reutilizables, en sobreutilización de recursos naturales, en inadecuadas condiciones laborales y muchas veces en menor diversidad productiva del potencial territorial, impactando todo ello negativamente en la productividad, la competitividad y, a fin de cuentas, en el potencial desarrollo productivo local.

v) Manejo del fuego

El resultado de la producción agropecuaria está inherentemente vinculado a las condiciones climáticas en que se desarrolla. En las últimas décadas se observa que los eventos climáticos, en particular déficits y excesos hídricos, aumentaron en frecuencia e intensidad. En particular, el año 2022 fue uno de los más cálidos y más secos desde 1961²⁷ y ha impactado negativamente en la producción agropecuaria, significando una baja estimada de alrededor del 1% en el PBI²⁸.

Se registra también una mayor cantidad de incendios forestales y de superficies afectadas por ellos, debido a que las condiciones climáticas vuelven combustible a la vegetación. Los incendios rurales arrasan con la infraestructura pública y la vida social y ambiental, en general y, en particular, con la infraestructura productiva, con la producción y con las condiciones naturales para desarrollarla. Se pierde la cobertura vegetal, aumenta la tasa de mineralización del humus y se desestabilizan los agregados, se pierden nutrientes, disminuye la capacidad de almacenaje del agua, aumenta la susceptibilidad a la erosión y la compactación, entre otros efectos sobre el suelo. Sólo en 2022 se han perdido más de 700.000 ha en incendios forestales.

²⁴ INDEC - CNA 2018. De las 250.881 explotaciones agropecuarias (EAP) censadas, 68,4% cuenta con algún tipo de fuente de energía, destacándose un total de 135.454 EAP (54%) con conexión a red de electrificación rural, 32.221 EAP (12,8%) con grupo electrógeno y 25.850 EAP (10,3%) que cuentan con paneles solares, las 7.024 EAP (2,8%) restantes tienen otras fuentes de energía.

²⁵ Edesur S.A. Plan de Inversión 2017 - 2021. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rti-edesur-233342_-_plan_de_inversion_plurianual_para_las_redes_de_alta_media_y_baja_tension.pdf

²⁶ En Argentina se desperdician 16 millones de toneladas de alimentos al año: 49% en la etapa de producción primaria, 26% en la de postcosecha y almacenamiento, 6% en procesamiento y envasado, 9% en distribución y el 10% restante en consumo. Alimentos Argentinos, N°78, Julio 2021.

²⁷ Servicio Meteorológico Nacional. <https://www.smn.gob.ar/noticias/clima-en-argentina-2022-temperaturas-extremas-sequia-y-records>

²⁸ <https://www.bcr.com.ar/es/sobre-bcr/medios/noticias/la-fecha-la-sequia-202122-les-costara-los-productores-agropecuarios-us>

Si bien se han realizado muchos adelantos en la materia, aún quedan áreas y territorios por fortalecer, especialmente en la generación de conocimientos y su transferencia al monitoreo y combate de incendios, así como en el fortalecimiento de los organismos, en la capacitación de brigadistas y su equipamiento, en la adquisición y distribución de maquinarias y equipos específicos y en la construcción de infraestructura²⁹.

Ahora bien, tal como se señaló al inicio, la falta, inadecuación u obsolescencia de obras de infraestructura viene acompañada de manera transversal por un conjunto de debilidades en términos de capacidades, saberes y prácticas de al menos parte de la población usuaria, vinculados a gestión, técnicas de producción, procesamiento y/o comercialización, nuevas tecnologías y alfabetización digital, estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, organización comunitaria y participación social. También es habitual la detección de falencias y/o debilidades de parte de las instituciones a cargo de ejecutar las obras, operarlas y/o mantenerlas. Así, la ejecución de las obras sumará el desafío de **readecuar, actualizar y difundir nuevas habilidades productivas, económicas, sociales, ambientales, administrativas y de gestión** de manera que las oportunidades que generarán sean traducidas en los beneficios previstos.

Es importante mencionar que el impacto derivado de las problemáticas descriptas no se distribuye de manera igualitaria en todos los grupos poblacionales: las peores cargas recaen sobre las mujeres, las personas que trabajan en condiciones de precariedad, las poblaciones más vulnerables en términos socioeconómicos y grupos afectados por prácticas discriminatorias. También, habitualmente las propuestas de abordaje de tales problemáticas ofrecen desiguales posibilidades de acceso y tienen impactos inequitativos, muchas veces profundizando las diferencias previamente existentes. Ante ello, el Programa incorpora transversalmente, en todas sus instancias y acciones, los **enfoques de género, generación, interculturalidad y discapacidad**, de manera de contemplar las particularidades de cada grupo poblacional para que pueda ser incluido de manera efectiva y con participación protagónica y muy especialmente para no aumentar asimetrías previas.

Por último, se destaca la alineación del PROSAP V con los siguientes planes y estrategias nacionales:

- Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles (2021)³⁰
- Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2022)³¹
- Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (2018)³²

El proceso de implementación del PROSAP en sus varias etapas, desde 1998, ha sido a la vez un largo proceso de aprendizaje que ha involucrado tanto a la actual DIPROSE como también al BID y a otros organismos internacionales y regionales de financiamiento como el Banco Mundial (BIRF), y que ha derivado en procesos de probada eficacia y en un alto *expertise* tanto a nivel nacional como provincial. Los desafíos planteados y la vasta experiencia de PROSAP avalan la continuidad del Programa mediante esta nueva etapa.

²⁹ Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, 2022.

³⁰https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_nacional_de_consumo_y_produccion_sostenible_s.pdf

³¹https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_-_version_integral_con_medidas_-_28.11.2022.pdf

³² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27454-315735/texto>

2.3. Objetivos

El Programa tiene como objetivo general **contribuir a la mejora en la productividad, la comercialización y el agregado de valor en la producción agroindustrial argentina**, con enfoque de adaptación al cambio climático.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de infraestructura pública en las zonas a intervenir.
- Aumentar la adopción de tecnologías que fomenten la rentabilidad económica y la sostenibilidad ambiental, y aumentar la adopción de herramientas de diferenciación de producto.

2.4. Componentes y Montos

El Programa tiene un costo total de US\$ 325 millones, los cuales serán financiados con un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (US\$ 100.000.000) y del Banco Europeo de Inversiones (BEI) (US\$ 160 millones) y contrapartida local (US\$ 65 millones).

Para llevar a cabo los objetivos planteados anteriormente, las intervenciones se estructuran en tres componentes:

2.4.1. Componente 1. Infraestructura Pública Rural (Financiamiento externo US\$ 200 millones)

El componente apunta a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura pública rural de las provincias alcanzadas por el Programa y la internalización de los beneficios derivados entre la población beneficiaria, desde un enfoque de adaptación al cambio climático. De esta manera, el componente promueve el arraigo rural y el desarrollo territorial.

Para ello, financiará la preparación y ejecución de proyectos de inversión pública a través de dos líneas de inversión:

- **Pre-inversión:** mediante esta línea se financian los gastos asociados a cumplimentar todos los requisitos de formulación a nivel de factibilidad de los proyectos seleccionados, desde los puntos de vista técnico, económico, social y ambiental, y según las necesidades y requerimientos planteados por la provincia y/u organismo nacional solicitante.
- **Ejecución de Proyectos:** mediante esta línea se financian los proyectos de infraestructura pública rural seleccionados y cuyas características principales se detallan en el Apartado 13 y el Anexo 1. Los mismos se estructuran en tres componentes: obras físicas, capacitación y asistencia técnica de la población beneficiaria (productores/as, usuarios/as, población en general), y fortalecimiento de las capacidades operativas de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP).
 - ✓ Las obras de infraestructura pública rural se orientan a mejorar condiciones productivas del sector agroalimentario, identificadas como prioritarias por las Provincias. Eventualmente además pueden beneficiar a otros/as pobladores/as o usuarios/as locales. Las mismas tienden a resolver dificultades u obstáculos técnicos,

atendiendo además la viabilidad económica y financiera, la pertinencia y adecuación en términos sociales y la sustentabilidad ambiental. Su ejecución puede estar a cargo de las Provincias o de un organismo nacional, a definir en cada caso.

- ✓ Las actividades de capacitación y asistencia técnica tienen como fin desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión, las técnicas de producción, procesamiento y/o comercialización, así como la adopción de nuevas tecnologías por parte de los/as productores/as y organizaciones de productores/as e instituciones públicas o privadas vinculadas a los proyectos. Se realizará en todos los casos capacitaciones sobre Cambio Climático, particularmente en los aspectos vinculados a las obras realizadas. Se pondrá especial atención a la promoción de la participación y organización de las personas beneficiarias en general. Estas actividades se desarrollarán a través de cursos, talleres y asistencia técnica en terreno y giras técnicas.
- ✓ Respecto al fortalecimiento de las capacidades de las UEP se propone la mejora de las capacidades de gestión operativa y administrativa de las unidades técnicas a cargo de la ejecución de los proyectos de infraestructura que componen al Programa, como así también de las instituciones responsables de la operación y mantenimiento de las inversiones realizadas.

Las actividades de capacitación y asistencia técnica a productores/as y a personal de las UEP se diseñarán y ejecutarán incorporando transversalmente los enfoques de género, generación, interculturalidad y discapacidad.

A continuación, se listan las tipologías que se proponen financiar en el marco del Programa:

- Manejo de recursos hídricos para el agro
- Caminos rurales
- Electrificación rural
- Desarrollo comercial
- Manejo del fuego
- Tecnología de la comunicación y conectividad rural

2.4.2. Componente 2. Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial (Financiamiento externo US\$ 50 millones)

El componente apunta a aumentar la adopción de tecnologías que fomenten la rentabilidad económica y la sostenibilidad ambiental, y aumentar la adopción de herramientas de diferenciación de producto.

Con el fin de alcanzar los máximos beneficios derivados de las obras de infraestructura rural que lleva a cabo el PROSAP V, se propone una intervención coordinada en territorio de los distintos instrumentos que se vienen implementando exitosamente en las ediciones previas del Programa, poniendo especial énfasis en las áreas con **obras hídricas**.

Es importante fomentar la planificación del desarrollo en los territorios donde se generarán aumentos de la producción como consecuencia de la mejora en el uso del recurso hídrico, promoviendo la coordinación de actores para lograr sinergias que derivan en externalidades positivas para el conjunto.

En este sentido, se financiará la formulación en estas áreas de **Planes de Mejora Competitiva (PMC)** que, a través de una metodología participativa, permitan identificar los principales obstáculos al crecimiento, así como necesidades de inversión y de capacitación, y se financiará la ejecución de los **proyectos de apropiación colectiva**³³ que surjan de los mencionados PMCs.

A su vez, estos proyectos se complementarán con el **fomento a la inversión privada** orientada a la incorporación de tecnologías que impliquen una modernización para el/la productor/a y/o que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, a través de ANR (Aportes No Reembolsables) que apalanquen los recursos aportados por los/as beneficiarios/as.

Por otra parte, el marco de la promoción de la **mejora de la calidad de los alimentos**, el Programa proveerá asistencia integral para la innovación productiva y tecnológica, para la adopción de sistemas y esquemas de diferenciación de productos y para la formación profesional de productores/as, elaboradores/as, técnicos/as y funcionarios/as.

Por último, la presente operación incorpora por primera vez acciones directas y positivas relacionadas a la **conservación de la biodiversidad**. Se trata de una experiencia piloto que financiará el diseño y la ejecución de **planes de manejo sustentable a escala de paisaje que incorporen inversiones para la mejora del desempeño productivo y para la conservación de la biodiversidad**. Dichas inversiones serán financiadas mediante ANR.

Para ello, cuenta con los siguientes subcomponentes:

1. Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles
2. Fomento a la inversión privada
3. Servicios Agroalimentarios Nacionales
4. Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos

La organización esquemática del componente es la siguiente:

Tabla 3 – Subcomponentes del Componente 2 (PROSAP V)

Subcomponente	Líneas de acción
Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles	Desarrollo de áreas irrigadas
	Consolidación de iniciativas territoriales existentes
Subcomponente 2.2: Fomento a la Inversión Privada	ANR Modernización Tecnológica
	ANR Ambientales

³³ La característica de estos proyectos es que generan amplias externalidades positivas. Ejemplo de ello son los desarrollos o servicios tecnológicos, posicionamiento en mercados como los regionales o de productos-región, ampliación de la oferta de recursos humanos, diverso tipo de infraestructuras colectivas como centros logísticos, laboratorios, entre otros.

Subcomponente	Líneas de acción	
Subcomponente 2.3: Servicios Agroalimentarios Nacionales	Asistencia Integral para la Innovación Productiva y Tecnológica	Nuevos productos
		Transformación digital
		Procesos innovadores
	Asistencia Integral en la Formación Profesional	Formación para la incorporación de herramientas de gestión empresarial
		Mi primera exportación
		Formación permanente de técnicos y funcionarios vinculados con el sector MiPyME
	Asistencia para la Implementación de sistemas y esquemas de diferenciación	Asistencia para la implementación y adopción de sellos y diferenciaciones de productos
		Asistencia en la Implementación de sistemas y normas de calidad
		Capacitaciones cursos virtuales y tutoriales orientados a la incorporación de sistemas y normas de calidad
Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos	Planificación, seguimiento y asistencia técnica	
	Inversiones prediales y asociativas	

Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles (Financiamiento externo US\$ 21 millones)

Este subcomponente promueve el desarrollo de iniciativas territoriales que fomenten la mejora de la competitividad del sector agroindustrial.

El Subcomponente apoyará dos líneas de acción:

(i) Desarrollo de áreas irrigadas: Se financiará la formulación y ejecución de Planes de Mejora Competitiva (PMC) en los territorios donde se desarrollan obras de riego, procurando maximizar los beneficios derivados de estas obras. La elaboración de los PMC implica la tipificación de potenciales beneficiarios, la organización de estos, identificación de ventajas comparativas, principales obstáculos y necesidades de inversión y de capacitación, tanto en bienes públicos como privados, individuales o asociativos. Todo ello se realiza a partir de una metodología participativa que involucra a los distintos actores con injerencia clave para el desarrollo productivo del territorio. El Programa financiará la formulación del PMC y ejecutará los proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del mismo.

(ii) Consolidación de iniciativas territoriales existentes: Se financiará la ejecución de proyectos de apropiación colectiva en iniciativas territoriales existentes (ya sea Clusters u otros Territorios con Especialización Inteligente³⁴) que cuenten con un PMC (o documento similar) ya formulado.

Se abrirán convocatorias a nivel nacional para la presentación de propuestas (estimativamente dos por año), las cuales contarán con las respectivas bases y condiciones. Las solicitudes se presentarán al Equipo de Competitividad de la DIPROSE, que efectúa una evaluación en primera instancia. Se conformará un Comité de Aprobación con autoridades de las áreas técnicas de gobierno involucradas y técnicos especialistas en la materia, tanto para estos proyectos como para los PMC (en los casos que superen los US\$ 20.000).

Subcomponente 2.2: Fomento a la Inversión Privada (Financiamiento externo US\$ 20 millones)

A través del Subcomponente se fomentarán inversiones privadas destinadas a:

- i) mejorar la competitividad rural promoviendo el **aumento de la eficiencia en el uso del riego**, la internalización de los beneficios de las intervenciones de PROSAP y la modernización tecnológica de las MiPyME agroindustriales;
- ii) incorporar “tecnologías 4.0” y servicios basados en el conocimiento en el sector agroalimentario, promoviendo el desarrollo de empresas AGTECH
- iii) fomentar el agregado de valor en origen y la intensificación productiva con tecnologías amigables con el medioambiente
- iv) mejorar la adaptación al cambio climático de los/as productores/as y MiPyME agroindustriales y reducir su impacto ambiental

En todos los casos, el instrumento de promoción será el otorgamiento de ANR como complemento de los recursos aportados por el/la beneficiario/a.

Se promoverán dos (2) tipos de ANR:

- a) Modernización tecnológica. Apoyo para la incorporación de **nuevas tecnologías** e inversiones que promuevan el **agregado de valor**. La modernización tecnológica hace referencia al proceso de acercamiento a la frontera tecnológica vigente en cada sector productivo. Supone la incorporación de tecnología -maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos- y el conocimiento necesario para su correcta utilización. Se incluye la incorporación de “**Tecnologías 4.0**” y servicios basados en el conocimiento cuyos proveedores sean empresas catalogadas como AGTECH³⁵.

Las inversiones a apoyar surgen de los procesos de planificación territorial (de los que surge un diagnóstico y los puntos críticos que están incidiendo en la competitividad).

- b) Ambientales. Se promoverán inversiones que contemplen la utilización de energías

³⁴ Se entiende por tales, proyectos impulsados por municipios, agencias de desarrollo, cámaras empresariales, universidades (y otras instituciones similares) en alianza con empresas agroindustriales y/o productores/as agropecuarios/as, que acrediten una trayectoria de trabajo conjunto, que involucre la modernización tecnológica y con capacidad de continuidad.

³⁵ Inscritas como tales en el Registro de la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. https://magyp.gob.ar/agtech/_pdf/Listado-AgTech-Magyp_2022.pdf

alternativas e inversiones que reduzcan el impacto ambiental que las actividades producen.

- Línea 1: Generación de Energías Renovables y Eficiencia Energética, dirigido a la incorporación de tecnologías y procesos para la generación de energías renovables, aplicables en la explotación y la industrialización agropecuaria; y a la optimización del consumo energético en los procesos productivos.
- Línea 2: Gestión Sustentable de Recursos y Residuos Agropecuarios, cuyo objetivo es la incorporación de tecnologías y procesos que tiendan a la reducción del impacto ambiental, el aprovechamiento sustentable de recursos y la revaloración de residuos agropecuarios.

La Propuesta de Inversión podrá ser “individual” o “asociativa”³⁶ y se podrá invertir en bienes de capital, obras o infraestructura, asistencia técnica y/o capacitaciones necesarias para la implementación de la inversión o tecnología a adoptar.

A su vez, se contará con formuladores contratados por el Programa, que asistirán en el armado de los proyectos y que recorrerán el territorio nacional para garantizar el acceso y gratuidad de la formulación de las propuestas de inversión, sobre todo para los y las productores/as más pequeños/as y físicamente aislados/as.

Subcomponente 2.3: Servicios Agroalimentarios Nacionales (Financiamiento externo US\$ 4 millones)

Este subcomponente fomenta la mejora de la competitividad y el acceso a mercados de las MiPyME del sector de alimentos y bebidas a través del desarrollo y acompañamiento de redes de valor³⁷.

Tipos de intervenciones que se apoyarán:

- a) Asistencia integral para la Innovación productiva y tecnológica:** las acciones estarán orientadas a brindar un servicio de asistencia a MiPyME nuevos emprendimientos, a fin de construir la base metodológica, generar condiciones para la difusión masiva y elaborar el marco regulatorio soporte para los siguientes desarrollos:
- Nuevos productos: Como algas marinas, microalgas, hongos, insectos comestibles, productos alimenticios basados en el cultivo de células, proteínas vegetales alternativas, alimentos impresos en 3D, y los que puedan surgir en el marco de las convocatorias
 - Transformación digital: uso del internet de las cosas (IoT), manejo masivo de datos (big data), cadena de bloques (blockchain), uso de aplicaciones móviles y de inteligencia artificial.
 - Procesos innovadores: desarrollo de herramientas y habilidades para la modernización de las MiPyME.
- b) Asistencia Integral en la Formación Profesional:** se impulsará el desarrollo de capacidades y formación del sector MiPyME y técnicos vinculados a dicho sector.

³⁶

³⁷ Las redes de valor suponen una ampliación del concepto cadena productiva o de valor, incluyendo ahora la noción de redes integradas vertical y horizontalmente, donde el flujo de las interacciones y de los beneficios derivados resulta multidireccional.

- Formación para la incorporación de herramientas de gestión empresarial
- Mi primera exportación: acompañamiento de las MiPyME en el acceso de mercados internacionales
- Formación permanente de técnicos y funcionarios vinculados con el sector MiPyME.

c) Asistencia para la Implementación de Sistemas y Esquemas de Diferenciación: se prevé contribuir al desarrollo e implementación de esquemas de diferenciación de productos para facilitar su acceso a los mercados.

- Asistencia para la implementación y adopción de sellos y diferenciaciones de producto: Sello Alimentos Argentinos, Denominación de Origen, Identificación Geográfica, Producción Orgánica y Alimento vegano.
- Asistencia en la Implementación de sistemas y normas de calidad (PDA) (BPM-HACCP, ISO 22000, BRC, FISMA, etc.)
- Desarrollo de capacitaciones virtuales y tutoriales orientadas a la incorporación de sistemas y normas de calidad.

Las actividades de capacitación y asistencia técnica se diseñarán y ejecutarán incorporando transversalmente los enfoques de género, generación, interculturalidad y discapacidad.

Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (Financiamiento externo US\$ 5 millones)

Este subcomponente busca mejorar el desempeño productivo y la conservación de la biodiversidad en establecimientos agroindustriales a escala de paisaje³⁸, mediante la incorporación de infraestructura, equipamiento y procesos que atiendan objetivos de producción agroindustrial y/o de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados, aplicando en todos los casos las mejores prácticas de desempeño ambiental y social. Se trata de un subcomponente innovador en la historia del PROSAP, que introduce acciones directas y positivas relacionadas a la conservación de la biodiversidad. En este sentido, es de remarcar que se trata de una experiencia piloto. Por lo tanto, el Programa financiará la Sistematización de la Experiencia, donde indagar y establecer las dificultades, las condiciones facilitadoras, los efectos no buscados y las lecciones aprendidas.

Para lograr su propósito, el subcomponente financiará la planificación e implementación de 12 Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (PMSPP), que identifiquen claramente estrategias de conservación de bienes y servicios ambientales en la planificación de la mejora de la actividad productiva de un conjunto de pequeños y/o medianos establecimientos agroindustriales, a escala de paisaje.

³⁸ En el presente programa se incorpora el término paisaje dentro de la disciplina de ecología del paisaje. La misma estudia los patrones espaciales y estructurales del territorio teniendo en cuenta los procesos y flujos que tienen lugar en el mismo. Asume que la heterogeneidad espacio-temporal del paisaje, resultante de la interacción dinámica de las sociedades humanas con el medio, controla los flujos de organismos, materia y energía. En el marco de la Ecología del Paisaje, los paisajes son la manifestación en el espacio de la interacción dinámica entre las sociedades humanas y el medio, formado por un mosaico espacial heterogéneo de teselas (cada una de las partes de un mosaico) con diferentes características. Mikel Gurrutxaga San Vicente y Pedro J. Lozano Valencia. Estudios Geográficos, LXIX, 265, pp. 519-543, julio-diciembre 2008.

La población beneficiaria de este subcomponente es pequeños/as y medianos/as productores agroindustriales, que posean dentro de sus superficies tanto áreas productivas como silvestres y que estén comprometidas con la sostenibilidad ambiental de sus actividades.

En el marco del subcomponente se implementará un total de 12 PMSPP, a razón de tres por cada una de las cuatro regiones geográficas seleccionadas (NEA, NOA, Cuyo y Patagonia), considerando las siguientes 10 ecorregiones: Yungas [Y], Selva Misionera [SM], Campos y Malezales [CM], Chaco Húmedo [CH], Chaco Seco [CS], Monte de Quebrada [MQ], Monte de Llanura [ML], Espinal [E], Estepa Patagónica [EP] y Bosques Patagónicos [BP]). Estas ecorregiones se caracterizan por uno o varios de los siguientes atributos: (i) alta biodiversidad y/o exclusividad a nivel de especies y/o presencia de especies amenazadas (Y-SM-BP-CM-MQ-ML); (ii) grandes extensiones de sistemas naturales (CH-CS-ML-EP-BP); (iii) grandes reservorios de carbono en vegetación y suelo (Y-SM-CM-CH-CS-BP); (iv) vulnerabilidad a grandes incendios forestales (Y-CH-CS-BP); (v) sistemas productivos dinámicos en relación con el cambio de uso del suelo (CH-CS-CM-E).

Se realizarán, por región geográfica, procesos competitivos entre Instituciones Técnicas (ONG, centro de investigación, grupos académicos), para la adjudicación de las tareas contempladas en el diseño e implementación de los PMSPP. Las mismas serán seleccionadas en base a: a) los antecedentes técnicos, la experiencia de trabajo y la capacidad de gestión operativa, b) la propuesta técnica (particularmente la localización, la pre-identificación de los establecimientos productivos beneficiarios, la descripción de los actores presentes en el territorio y la estrategia de articulación entre los mismos) y c) la propuesta económica, según detalles a establecer en el Reglamento Operativo del Programa.

Una vez seleccionada la Institución Técnica para el diseño y la implementación de cada PMSPP, la misma deberá presentar un Plan de Trabajo profundizando la propuesta, estableciendo objetivos productivos y ambientales, la metodología de trabajo y el cronograma de actividades, con detalles en asistencia técnica y capacitación, e incluyendo la identificación particularizada de los establecimientos productivos beneficiarios, los cuales deberán participar activa y protagónicamente de la elaboración de la propuesta. Los mismos deberán individualmente manifestar voluntad de participar del PMSPP, y como conjunto encontrarse en el marco de un mismo entorno productivo-silvestre (como puede ser una cuenca, un río, un estero o una serranía compartida por diferentes establecimientos).

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por DIPROSE, las IT diseñarán el Plan de Manejo Sustentable del Paisaje Productivo con la activa participación de los beneficiarios involucrados y estarán encargadas de la implementación y seguimiento de este.

Líneas de trabajo

Los Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos se llevarán a cabo considerando **dos líneas de trabajo**:

1. Planificación, seguimiento y asistencia técnica

La planificación involucrará 2 instancias intrínsecamente vinculadas un Diagnóstico y un Plan de Acción. Tales instancias darán lugar a los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados y aprobados por DIPROSE.

- **Documento de Diagnóstico del PMSPP.** Consiste en hacer una revisión de todos los antecedentes que hay de los predios productivos y su entorno, en donde se realiza una descripción de los recursos existentes, considerando aspectos productivos, ambientales, sociales

e institucionales. Toda esta información será analizada y sistematizada para establecer la condición actual del paisaje, los usos y las condiciones futuras deseadas, y lo que falta hacer o cambiar para lograr una mejor condición respecto a la situación actual. El diagnóstico será diseñado y ejecutado incorporando interseccionalmente las perspectivas de género, interculturalidad, generación y discapacidad.

- **Documento de Plan de Acción del PMSPP.** El Plan de Acción requiere definir dónde se desea llegar (**objetivos**) y cómo se hará para alcanzar el estado que se desea (**acciones**), con un **cronograma** de trabajo a tres años. **Identifica las acciones prediales y/o transversales y las inversiones** a realizar en los diferentes establecimientos productivos o a nivel asociativo. Se centra en los procesos internos de producción y operación, a fin de identificar fases o etapas críticas desde lo ambiental y social que permitan incorporar mejoras en el desempeño de la organización productiva, promoviendo la incorporación de certificaciones específicas. Establece un **Plan de Monitoreo socio-ambiental**, explicitando las variables ambientales y sociales que deben ser monitoreadas y evaluadas a lo largo del tiempo. Identifica los **aspectos institucionales** a fortalecer tanto internos como externos (capacidades y relaciones institucionales, comunicación, etc.). Debe incluir al menos 3 instancias de intercambio de experiencias entre las personas beneficiarias participantes durante el período de ejecución. El Plan de Acción en general y cada uno de sus componentes serán diseñados y ejecutados incorporando interseccionalmente las perspectivas de género, interculturalidad, generación y discapacidad, incluyendo acciones específicas que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- Dependiendo de las producciones que se incluyan en los PMSPP, se podrán financiar **planes específicos**, como Planes de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, Planes de Manejo Forestal de Bosque Nativo, Planes de Adaptación/Mitigación al Cambio Climático y Planes de Conservación de Áreas Protegidas.

Aprobados los documentos, la Institución Técnica será la responsable de poner en marcha el Plan de Acción, quedando particularmente a su cargo las actividades relativas al Plan de Monitoreo socio-ambiental, las diferentes actividades de asistencia técnica tanto productiva como ambiental y el seguimiento y adecuaciones necesarias del Plan de Acción, incluidos los planes específicos.

2. Inversiones prediales y asociativas

Esta línea de trabajo apoyará mediante Aportes No Reembolsables (ANR) inversiones privadas individuales o asociativas que fomenten y apuntalen el desempeño socio-ambiental de los sistemas productivos involucrados en el PMSPP. Se trata de inversiones que además de mejorar la tecnología productiva, generan una adicionalidad ambiental y/o social del sistema productivo, que contribuyen a su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.

La ejecución de los ANR será centralizada desde DIPROSE, que corroborará que las inversiones previstas estén incluidas en el Plan de Acción y respondan a prioridades identificadas en el documento de Diagnóstico. La Propuesta de Inversión podrá ser “individual” o “asociativa” y se podrá invertir en bienes de capital, obras o infraestructura, sistemas de trazabilidad de productos agroindustriales sustentables, certificaciones, capacitaciones y asistencia técnica.

La propuesta asociativa podrá ser presentada por una Cooperativa, Asociación u otra figura jurídica que denote asociatividad y esté comprendida en la Ley de Sociedades Comerciales o Ley de Cooperativas o en otra legislación existente o que se legisle en el futuro. Únicamente en los casos de *Sistemas pilotos de trazabilidad de productos agroindustriales* y de *Procesos de certificación de*

productos agroindustriales y/o procesos productivos vinculados a la calidad y/o sustentabilidad ambiental, se aceptará la presentación de propuestas asociativas de grupos informales.

Las asociaciones, cooperativas y/o comunidades indígenas que al momento de iniciar el proceso de diagnóstico y planificación del manejo sustentable del paisaje productivo no cuenten con sus papeles al día, podrán solicitar la asistencia técnica de la Institución Técnica que liderará el proceso en el territorio, a fin de llegar en condiciones de cumplimentar el requisito de formalidad para solicitar los ANR al momento de la ejecución.

Los ANR financiarán hasta el 90% de la inversión cuando se trate de una empresa categoría Micro del sector agropecuario, según resolución vigente de la Autoridad de Aplicación de la Ley PyME N° 24.467, o cuando se trate de establecimientos productivos liderados o compuestos en mayor parte por:

- mujeres y diversidades
- personas que tengan hasta 35 años
- por Personas con discapacidad (PcD)
- personas pertenecientes a pueblos originarios

En el resto de los casos se financiará **hasta el 80% de la inversión**.

Los **ANR tendrán un tope** de hasta US\$ 50.000 por solicitante individual y hasta US\$ 120.000 por solicitante asociativo. Una misma persona humana podrá solicitar el máximo de ANR individual y además participar de un ANR asociativo.

Cada solicitud de ANR deberá contemplar inversiones que contribuyan a mejorar el desempeño productivo del/los establecimiento/s involucrado/s y también inversiones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y su monitoreo. No se podrán solicitar ANR que no contemplen esto último.

Se prevé operar mediante las tres (3) **modalidades de pago** previstas en el Subcomponente 2.2. y que se implementan actualmente: (a) reintegro al/la beneficiario/a, (b) pago directo al establecimiento proveedor o (c) cesión del ANR a una entidad crediticia.

Entre las **inversiones destinadas a la mejora del desempeño productivo**, se apoyará la incorporación de nuevas tecnologías, así como inversiones que promuevan el agregado de valor: maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos, así como capacitaciones e instancias de asistencia técnica que aporten el conocimiento para la correcta utilización y máximo aprovechamiento de estos.

2.4.3. Componente 3. Gestión y Evaluación (Financiamiento externo US\$ 10 millones)

Contempla todos los costos vinculados con la gerencia, el seguimiento, la evaluación y auditoría del Programa. La estimación incluye los gastos asociados al monitoreo y las evaluaciones de las intervenciones. Incluye asimismo el presupuesto necesario para el estudio de línea de base, la evaluación de medio término, la evaluación de impacto y las auditorías que correspondan.

Todas las acciones y gestiones vinculadas a la gerencia, el seguimiento y monitoreo, y la auditoría estarán a cargo del Ministerio de Economía de la Nación.

El Ministerio de Economía de la Nación a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) será el responsable técnico-metodológico de la

evaluación estratégica quedando en cabeza del organismo ejecutor la responsabilidad fiduciaria. La SSRFID realizará una tarea de evaluación enfocada en generar evidencia sobre la contribución de este financiamiento al logro de los objetivos prioritarios de la gestión de gobierno. La especificidad y el alcance de la evaluación serán definidos por la SSRFID con acuerdo del Organismo Ejecutor al momento de la confección de los términos de referencia.

En la Tabla que sigue a continuación se detallan las inversiones previstas por componente y subcomponente del Programa.

Tabla 4 - Matriz de Costos del Programa por Componente. Distribución entre Financiamiento Externo y Contrapartida Nacional. PROSAP V.

Componente	Total BID (USD)	Total BEI (USD)	Total Financiamiento Externo (USD)	Contra par te L o c a l (U S D)	Total (U S D)
1. Infraestructura Pública Rural	72.000.000	128.000.000	200.000.000	50.000.000	250.000.000
2. Servicios para la modernización, competitividad y sustentabilidad del sector agroindustrial	18.000.000	32.000.000	50.000.000	14.000.000	64.000.000
2.1 Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles	7.560.000	13.440.000	21.000.000	2.000.000	23.000.000
2.2 Fomento a la Inversión Privada	7.200.000	12.800.000	20.000.000	11.000.000	31.000.000
2.3 Servicios Agroalimentarios Nacionales	1.440.000	2.560.000	4.000.000	0	4.000.000
2.4 Manejo Sustentable de Paisajes Productivos	1.800.000	3.200.000	5.000.000	1.000.000	6.000.000
3. Gestión y evaluación*	10.000.000	0	10.000.000	1.000.000	11.000.000
3.1 Administración	9.780.625	0	9.780.625	1.000.000	10.781.250
3.2 Evaluación estratégica MECON	219.375	0	219.375	0	219.375
Total	100.000.000	160.000.000	260.000.000	65.000.000	325.000.000

2.5. Arreglos de Implementación

El Prestatario será la REPÚBLICA ARGENTINA. El Organismo Ejecutor será el **Ministerio de Economía de la Nación (MEC)** a través de la **Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal (SECPLAN)** del Ministerio de Economía de la República Argentina, en coordinación con la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)**.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía de la Nación a través de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) será el responsable técnico-metodológico de la evaluación estratégica quedando en cabeza del organismo ejecutor la responsabilidad fiduciaria.

2.6. Beneficiarios/as

El Programa beneficiará en forma directa a aproximadamente 24.517 beneficiarios entre productores/as y usuarios/as rurales, MIPYME agroindustriales, asociaciones y cooperativas de productores/as rurales, que se verán positiva y directamente afectados/as por los proyectos realizados en el marco del mismo (21.608 a partir de las obras de infraestructura pública rural, 1.114 del subcomponente de servicios de apoyo a la competitividad territorial, 1.695 del subcomponente de servicios agroalimentarios nacionales y 100 del subcomponente de manejo sustentable de paisajes productivos).

El Programa beneficiará de manera indirecta a un universo amplio y diverso de personas, empresas e instituciones, entre los que se destacan: las que puedan aprovechar los beneficios del Programa por efecto imitación, las proveedoras de las tecnologías y servicios cuya incorporación se promueve con el Programa, las que estén localizadas en territorios positivamente afectados en términos ambientales y/o por la expansión de la infraestructura pública y los servicios de conectividad, y los diversos actores alcanzados por el aporte al sistema nacional de alimentos en términos de mejora de la calidad de alimentos y bebidas y de sus procesos de producción así como de la reducción de los residuos y los desperdicios.

3. Marco Institucional y Normativo

Este capítulo describe el marco legal y sectorial aplicable al Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional.

Este marco servirá de referencia para la elaboración de los documentos ambientales y sociales específicos para los proyectos que se financien en el marco del PROSAP V, los cuales también deberán contemplar la normativa local (provincial y municipal) vigente de acuerdo con la naturaleza y área de intervención específica (localización geográfica) de cada proyecto.

3.1. Marco Institucional

La República Argentina presenta una organización política federal, constituida por 23 Provincias y una Ciudad Autónoma. El esquema normativo está conformado por la **Constitución Nacional** como base normativa sancionada en 1853 y reformada en los años 1860, 1898, 1957 y 1994, **leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental** que establecen la base de las políticas públicas en materia ambiental, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las provincias, quienes pueden dictar normas complementarias más estrictas, siempre que respeten los principios de la norma nacional.

A nivel nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la autoridad de aplicación en materia ambiental. Su función principal es dar vigencia a los principios, normas y directrices de la gestión ambiental del Estado. Además, se encuentran entre sus funciones la formulación, planificación y ejecución de las políticas ambientales y del manejo racional de los recursos naturales. Por su parte, cada una de las *24 jurisdicciones* del país cuenta con sus propios ministerios, secretarías y direcciones, correspondientes a las diversas áreas de la gestión pública.

En materia de **licenciamiento ambiental**, algunas actividades o proyectos requieren la tramitación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o de un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), según lo establezca la normativa particular de cada jurisdicción. En este sentido, cada proyecto requerirá un análisis particular del marco jurídico ambiental y social aplicable.

En lo referido al Programa, el principal organismo a nivel nacional que tendrá intervención durante la preparación e implementación es el **Ministerio de Economía (ME)**, el cual será el Organismo Ejecutor del Programa a través de la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)**.

Por su parte, el rol de la **Secretaría de Asuntos Estratégicos** es asesorar y brindar apoyo a la presidencia de la nación en el diseño de la agenda estratégica internacional e institucional. Trabaja bajo tres líneas principales de acción, las cuales se indican a continuación:

- Desarrollo Estratégico Nacional: asistencia en el establecimiento y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional.
- Conocimiento para el Desarrollo: asistencia en la definición y monitoreo de las prioridades estratégicas de gestión, coordinando los ecosistemas de gobierno para su logro.
- Financiamiento para el Desarrollo: actuación ante organismos multilaterales de crédito para financiar el desarrollo y la erradicación de la pobreza.

3.2. Marco Normativo Nacional Relevante

A continuación, se presenta un resumen del marco jurídico ambiental y social aplicable a nivel nacional que podrá ser considerado como referencia para la elaboración y ejecución de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

Dada la cantidad de normativa ambiental existente en los distintos niveles jurisdiccionales, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se desarrollaron tablas agrupadas por temática con las principales leyes, decretos y resoluciones.

El listado no es exhaustivo y debe ser considerado meramente descriptivo y orientativo. Durante la elaboración y diseño de los proyectos se deberá relevar, validar, actualizar y/o ajustar el presente listado según la legislación ambiental y social pertinente, y la estructura institucional (nacional y provincial) aplicable a cada uno de los proyectos, según corresponda.

3.2.1. Licenciamiento Ambiental

Se deberá considerar, para cada proyecto específico, lo establecido por la legislación ambiental provincial o municipal en relación con el requerimiento de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, audiencia pública, y/o la tramitación de habilitaciones y permisos ambientales específicos.

Tabla 5 - Normativa referida a licenciamiento ambiental

Convenios Internacionales	
Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR/03	Establece la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales de los Estados, la promoción del desarrollo sustentable, tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, entre otros aspectos.
Legislación Nacional	
Constitución Nacional	Artículo 121: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación” (Régimen de Estado federal). Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio. Artículo 41: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.
Ley N.º 25.841/04	Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.
Ley N.º 25.675/02	Ley General del Ambiente. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente. Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental.
Ley N.º 24.354/94	Crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas cuyos objetivos son la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional, y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas.
Decreto reglamentario N.º 481/03	Designa a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.
Resolución 434/2019	Establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y

	programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Define a la EAE como “el instrumento de gestión que facilita la incorporación de aspectos ambientales, así como los objetivos, principios e instrumentos de la Ley N.º 25.675, al diseño y adopción de políticas, planes y programas gubernamentales”.
Decreto reglamentario N.º 1.638/12	Establece la reglamentación del Seguro Ambiental Obligatorio (SAO), siendo este la garantía financiera exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos. a) Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o b) Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

3.2.2. Gestión de Recursos Hídricos

Tabla 6 - Normativa referida a la Gestión de Recursos Hídricos

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.688/02	Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.
Ley N.º 26.221/07	Establece prestación del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales. Control de la contaminación hídrica. Marco regulatorio.
Ley N.º 26.639/10	Preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. Establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.
Decreto N° 1381/01	Establece en todo el Territorio Nacional, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas y/o a las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables, en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley N.º 25.414, y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, una tasa denominada Tasa de Infraestructura Hídrica. Artículo 2: Sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica. Artículo 6: Establece el período fiscal de liquidación de la Tasa de Infraestructura Hídrica. TITULO II, CAPITULO I: Constitución del fideicomiso de infraestructura hídrica. Artículo 12: Beneficiarios del Fideicomiso de infraestructura hídrica.

Decreto N.º 776/92	Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.
Resolución SRNyAH N.º 315/94	Establece estándar de calidad para los vertidos líquidos directos a cuerpo de agua.
Resolución SRNyAH N.º 242/93	Regula los vertidos de establecimientos industriales o especiales alcanzados por el Decreto N.º 674/89, que contengan sustancias peligrosas de naturaleza ecotóxicas, estableciendo límites de contaminación tolerados.
Disposición N.º 45/10	Aprueba el "Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias" (RANT)
Disposición N.º 3/2013	Sustituye los textos y las planillas del "Artículo 36" y del "Anexo D - Metodología para la Determinación de los Coeficientes Ef Y Ev" del ANEXO de la Disposición N.º 45/10.
Resolución N.º 44/19	Aprueba el "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" y el "PROGRAMA NACIONAL DE PLANES DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".
Resolución N.º 60/19	Aprueba el "Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) Quinquenio 2019-2023".
Resolución N.º 58/21	Se sustituye la denominación del "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" por el de "BASE DE INFORMACIÓN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (BINAS)".
Resolución N.º 183/22	Establece, a partir del 1º de noviembre de 2022, el valor del "Coeficiente de Modificación K" definido en el Marco Regulatorio en CIENTO VEINTIDÓS COMA NUEVE MIL SETENTA DIEZ MILÉSIMOS (122,9070).

3.2.3. Caminos Rurales

Tabla 7 - Normativa referida a Caminos Rurales

Legislación Nacional	
Ley N.º 3.088/94	Código Rural para los Territorios Nacionales.
Resolución N.º 1.531/21	Aprueba el Reglamento Operativo de los Módulos "PUESTA EN VALOR DE CAMINOS RURALES" y "FORTALECIMIENTO DEL PARQUE VIAL MUNICIPAL" del PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO. Aprueba el modelo de CONVENIO MARCO a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y las PROVINCIAS y/o los MUNICIPIOS que adhieran al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO. Aprueba el modelo de CONVENIO ESPECÍFICO a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y las PROVINCIAS y/o los MUNICIPIOS que adhieran al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO.

Resolución N° 891/22	Aprueba el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN COMPLEMENTARIO al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA – FASE III”, para el Desarrollo Productivo Económico y Social – Caminos Rurales.
Resolución N° 2.317/22	<p>Modifica todo acto, modelos de Convenios e instrumento a realizarse y/o suscribirse en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO” y su Reglamento Operativo de los módulos “Puesta en Valor de los Caminos Rurales” y “Fortalecimiento del Parque Vial Municipal” a los efectos de reflejar el Contrato de Préstamo y Organismo Crédito Bilateral o multilateral, cuyos recursos financian cada proyecto en particular.</p> <p>Aprueba el Modelo de CONVENIO ESPECÍFICO a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y las PROVINCIAS y/o los MUNICIPIOS que adhieran al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO.</p>

3.2.4. Conectividad Rural

Tabla 8 - Normativa referida a Conectividad Rural

Legislación Internacional	
Recomendación UIT-D 19 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes.
Legislación Nacional	
Ley N° 26.522/09	Regulación los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
Ley N° 27.078/14	Declara de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.
Resolución ENACOM N° 4.958/18	Aplica a las “Redes Comunitarias” a través de las cuales se brinde Servicio de Acceso a Internet en zonas rurales, zonas con escasa infraestructura y a sectores socialmente vulnerables. Se entiende por “Redes Comunitarias” a aquellas compuestas por infraestructura gestionada por sus propios usuarios o por las entidades sin fines de lucro que los agrupen, permitiendo y promoviendo su ampliación a través de la incorporación de nuevos usuarios o conectándose con Redes Comunitarias vecinas; en poblaciones de no más de 5.000 habitantes.

Acta de Directorio del ENACOM N° 56, de fecha 30 de enero de 2020	ENACOM establece entre sus lineamientos de gestión “Priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”.
Resolución N° 799/21	Aprueba el “Programa Roberto Arias”, cuyo objetivo es garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva.
Resolución N° 1352/22	Programa para el Desarrollo de Infraestructura de Internet en Pequeñas Localidades Rurales y Comunidades Indígenas.

3.2.5. Energía

Tabla 9 - Normativa referida a Energía

Legislación Nacional	
Ley N.º 24.065/91	La infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben adecuarse a las medidas destinadas a la protección de las cuencas hídricas y de los ecosistemas involucrados.
Ley N.º 19.552/72	En el artículo 3 se establece que la servidumbre del electroducto afecta el terreno y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir y operar un sistema de transmisión de energía.
Disposición N.º 57-E/17	Establece que los beneficiarios del régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica podrán solicitar la aplicación de los beneficios otorgados en los respectivos certificados de inclusión en el citado régimen, de acuerdo con la Res. N.º 72/16.

3.2.6. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Tabla 10 - Normativa referida a Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.916/04 Residuos Domiciliarios	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. Respecto a la recolección y transporte, define que las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos domiciliarios sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

3.2.7. Gestión de Residuos Industriales, Peligrosos y Especiales

Tabla 11 - Normativa referida a Gestión de Residuos Peligrosos

Convenios Internacionales

Convención de Basilea/92	Establece el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos mediante el procedimiento del "consentimiento fundamentado previo".
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes/01	El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Se establece en el Anexo A el listado de productos químicos a prohibir por cada parte, así como también, sus importaciones y exportaciones. También restringe la producción y utilización de ciertos productos químicos mostrados en el Anexo B.
Legislación Nacional	
Ley N.º 23.922/91	Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
Ley N.º 26.664/11	Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.
Ley N.º 26.011/05	Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
Ley N.º 24.051/92 Ley de Residuos Peligrosos	Ley de Residuos Peligrosos: Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. En Anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente.
Decreto reglamentario N.º 831/93	Reglamenta la Ley 24.051.
Resolución SRNyAH N.º 224/94	Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.
Resolución 197/19	Crea el procedimiento de Régimen Simplificado de Generadores Menores de Residuos Peligrosos, en los términos de la Ley N.º 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el Plan de Gestión previsto en el Anexo I.
Ley N.º 25.670/02	Regula Presupuestos Mínimos para la gestión y eliminación de PCBs, con el objetivo de fiscalizar las operaciones asociadas a los PCBs, la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCBs, eliminación de PCBs usados, prohibición de ingreso al país de PCBs y prohibición de producción y comercialización de los PCBs (Decreto de promulgación N.º 2413/02 - Publicación Boletín Oficial N.º 30029).
Ley N.º 25.612/02	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Deroga en art. 60 la ley 24.051.

Resolución MAdS N.º 522-E/16	Enuncia Gestión de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU), siendo estos todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos. Incluye los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), pilas, baterías, envases que en virtud de la sustancia que contuvieron posean características de peligrosidad, entre otros.
Resolución MAdS N.º 189/2019	Crea mecanismo para simplificar los procedimientos para transporte entre provincias.
Resolución MAdS N.º 522/2016	Establece objetivos, definiciones y lineamientos para el desarrollo de una Estrategia Nacional referida al Manejo Sustentable de estos residuos, que incorpora la responsabilidad posconsumo de los productores (REP).
Ley N.º 27.279/16	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron.
Resolución SENASA N.º 11/2019	Aprueba el Programa Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Orgánicos Regulados.

3.2.8. Gestión de Emisiones Gaseosas y Cambio Climático

Tabla 12 - Normativa referida a Emisiones Gaseosas y Cambio Climático

Convenios Internacionales	
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)/94	El objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Se firma el Protocolo de Kioto donde se acuerda una reducción de al menos un 5% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2008-2012 en comparación con las de 1990.
Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono/01	Establece que las partes cooperarán mediante la investigación e intercambio de información de manera de comprender y evaluar mejor los efectos de las actividades humanas sobre la capa de ozono. Además, que se adoptarán las medidas legislativas necesarias para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades que tengan efecto en la capa de ozono. Los objetivos se encuentran en el Protocolo de Montreal.
Acuerdo de París (2016)	Establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global. Su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.
Legislación Nacional	
Ley N.º 23.724/89	Aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono. Establece las definiciones, obligaciones generales, entre otros.
Ley N.º 20.284/73	Conservación y control de la contaminación atmosférica. Salud pública, higiene y sanidad, bienestar social, protección del ambiente humano y contaminación ambiental. No está reglamentada, pero contiene estándares de calidad.
Ley N.º 24.295/93	Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Ley N.º 25.438/01	Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de reducir emisiones gaseosas al ambiente.
Ley N.º 27.137/15	Establece enmienda de Doha al Protocolo de Kioto, con nuevo período de compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
Ley N.º 27.270/16	Aprueba el Acuerdo de París
Ley N.º 27.520/19	Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Decreto Reglamentario N.º 831/93	Indica estándares de emisiones gaseosas de fuentes fijas y niveles guía para sustancias peligrosas. Reglamentario de la Ley 24.051 de residuos.
Decreto Reglamentario N.º 779/95	Decreto reglamentario de la ley N.º 24.449 correspondiente a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, donde establece medición de emisiones de vehículos livianos equipados con motores ciclo Otto, medición de emisiones de partículas visibles (humo) de motores Diesel y de vehículos.
Ley N.º 26.562/09	Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema.

3.2.9. Minería

Tabla 13 - Normativa referida a Minería

Legislación Nacional	
Ley N.º 24.585/95	Código de Minería. El Código de Minería clasifica a las minas en tres categorías. Las sustancias minerales cuyo conjunto forman las canteras, componen la tercera categoría; y su dominio se atribuye al propietario del terreno en el que se encuentran, requiriéndose su inscripción en el Registro correspondiente. Por su parte, la Ley Nacional N.º 24.585, incorporada al Código de Minería Nacional, aborda la protección ambiental para la actividad Minera.

3.2.10. Ruidos

Tabla 14 - Normativa referida a Ruidos

Legislación Nacional	
Código Civil	En el Art. 2618 estipula que “las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para ellas”.
Ley N.º 19.587/72	Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Establece protección, prevención y concientización referido al riesgo del trabajador, estableciendo en los arts. 6 y 7 que las reglamentaciones deberán considerar el ruido y las vibraciones entre otros factores físicos.
Decreto N.º 351/79	Reglamenta a la ley N.º 19.587, estableciendo que si bien el límite máximo tolerado es de 90 dBA (Anexo V), este decreto considera los 85 dBA como un nivel de precaución.

3.2.11. Suelos

Tabla 15 - Normativa referida a Suelos

Convenios Internacionales	
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)/96	Adopta el Plan de Acción para Combatir la Desertificación. El objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación; la prevención o reducción de la degradación de tierras y recuperación de tierras desertificadas.
Legislación Nacional	
Ley N.º 24.701/96	Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, entendiéndose como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas.
Ley N.º 22.428/81	Establece preservación del Recurso Suelo.
Decreto Reglamentario N.º 681/81	Establece la importancia de la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

3.2.12. Áreas Protegidas

Tabla 16 - Normativa referida a Áreas Protegidas

Legislación Nacional	
Ley N.º 22.351/80	Regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (parques, reservas nacionales y monumentos naturales) y establece que se deben mantener las áreas que sean representativas de una región fitoogeográfica sin alteraciones, prohibiéndose en ellos toda explotación económica.
Decreto N.º 2.148/90	Refiere a las Reservas Naturales Estrictas y a la conservación de la diversidad biológica argentina.
Decreto N.º 453/93	Introduce dos nuevas categorías, las Reservas Naturales Silvestres y las Reservas Naturales Educativas.
Ley N.º 24.702/96	Establece diversas especies como Monumentos Naturales.

3.2.13. Flora, Fauna y Bosque Nativo

Tabla 17 - Normativa referida a Flora, Fauna y Bosque Nativo

Convenios Internacionales	
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) o “Convenio de Bonn” /1983	Es un tratado intergubernamental, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de los hábitats a una escala global. Persigue conservar las especies marinas y terrestres y de aves migratorias en todo su ámbito de aplicación.
Convenio de Ramsar/75	Su principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.
Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro) /94	Establece los objetivos de conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos
Legislación Nacional	

Ley N.º 22.344/80	Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (conocida como CITES, por sus siglas en inglés).
Ley N.º 23.918/91	Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres estableciendo definiciones, principios fundamentales, las especies migratorias amenazadas (apéndice I), especies migratorias de objeto de acuerdos (apéndice II), directivas sobre la conclusión de acuerdos, entre otros.
Ley N.º 23.919/91	Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar).
Ley N.º 25.335/00	Se aprueban las enmiendas a la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la conferencia extraordinaria de las partes contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los humedales.
Ley N.º 25.337/00	Aprueba una enmienda a la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en Bonn, república Federal de Alemania.
Ley N.º 26.331/07	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos.
Ley N.º 26.815/13	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.
Resolución N.º 1.171/13 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Aprueba modificaciones a los Apéndices de la Convención aprobadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, llevada a cabo en Bangkok, en marzo de 2013.
Resolución N.º 776/14 de la Jefatura de Gabinete de Ministros	Aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la lista de Humedales
Ley N.º 26.994/14 Código Civil y Comercial de la Nación	El CCCN en su Art. 240 Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre bienes mencionados en las secciones anteriores debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas de derecho administrativo nacional y local dictadas en interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros según los criterios previstos en la ley especial.
Ley N.º 25.080/98	Ley de inversiones para Bosques Cultivados, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.
Ley N.º 24.375/94	Adhiere al convenio sobre la protección de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro el 5/06/92).
Ley N.º 22.421/81	Establece la protección y conservación de la Fauna Silvestre.
Ley N.º 13.273/48	Establece la defensa, mejoramiento y ampliación de bosques. Modificadas por la Leyes 14.008, 20.531, 20.569 y 21.990.
Decreto reglamentario N.º 91/09	Establece reglamentación de la Ley N.º 26.331.
Decreto reglamentario N.º 133/99	Reglamenta la Ley N.º 25.080. Establece la promoción industrial, industrial forestal, regímenes de promoción, beneficios tributarios, entre otros.

Decreto reglamentario N.º 666/97	Establece reglamentación de la Ley N.º 22.421.
Decreto N.º 522/97	Establece especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
Decreto reglamentario N.º 710/95	Establece defensa de la riqueza forestal, crea obligaciones y clasificaciones. Forestación y Reforestación. Penalidades.
Resolución 477/18	Establece que toda importación, exportación y reexportación de especímenes de flora silvestre incluidos en Apéndice, requerirá la previa intervención de la Dirección Nacional de Biodiversidad de la Secretaría de Política ambiental en Recursos Naturales.

3.2.14. Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Tabla 18 - Normativa referida a Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Legislación Nacional	
Ley N.º 24.449/94	Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Dicha ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.
Decreto N.º 779/95	Decreto reglamentario de la Ley N.º 24.449. Establece en el Anexo "L" el Sistema de Señalización Vial Uniforme.
Ley N.º 26.363/08	Mediante esta ley se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.
Ley N.º 24.653	Instituyó el nuevo régimen al que deberá someterse el Transporte por Automotor de Cargas de carácter nacional e internacional en la medida que no se encuentre reglado por Convenios Internacionales.
Decreto N.º 1035/02	Reglamentación de la Ley N.º 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. Registro Único del Transporte Automotor. Régimen Sancionatorio. Disposiciones Generales.

3.2.15. Condiciones Laborales

Tabla 19 - Normativa referida a Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Convenios Internacionales	
Convenio 139 de la OIT (Ley N.º 21.663/77)	El Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos.
Legislación Nacional	
Ley N.º 11.544/29	Ley de Jornada de Trabajo.
Ley N.º 14.250/53	Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo.
Ley N.º 18.345/69	Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo.
Ley N.º 19.587/72	Ley General de Higiene y Seguridad Laboral. El objetivo es proteger y preservar a los trabajadores, como así también la disminución de accidentes y enfermedades.
Ley N.º 20.744/74	Ley de Contrato de Trabajo.
Ley N.º 23.551/88	Ley de Asociaciones Sindicales.

Convenios Internacionales	
Ley N.º 24.028/91	Establece presupuestos de responsabilidad. Accidentes, acción contra terceros, indemnizaciones, asistencia médica, fondo de garantía, entre otras.
Ley N.º 24.185/92	Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo Público.
Ley N.º 24.557/95	Ley de prevención de riesgos del trabajo. Seguro por accidentes y enfermedades del trabajo.
Ley N.º 25.013/98	Ley de Reforma Laboral.
Ley N.º 25.164/99	Ley Marco de regulación del Empleo Público Nacional.
Ley N.º 25.323/00	Ley de Indemnizaciones Laborales.
Ley N.º 26.390/08	Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
Ley N.º 26.509/09	<p>Crea el Sistema Nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios.</p> <p>Se crea este sistema con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afectan significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.</p> <p>Son beneficiarios directos los productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstruir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, y también los más vulnerables que a raíz de las mismas, deban emprender acciones de prevención o mitigación en el marco de esta ley, especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin la asistencia de este sistema.</p>
Ley N.º 26.773/12	Ley de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
Ley N.º 26.940/14	<p>Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Promoción del Fraude Laboral. establece la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el que se incluyen y publican determinadas sanciones a las normas laborales y previsionales con la consecuencia para las empresas responsables de verse excluidas del derecho a:</p> <p>a) Acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional; b) Acceder a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas; c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.</p>
Decreto N.º 1.338/96	<p>Reemplaza Títulos II (Prestaciones de Medicina y de Higiene y Seguridad en El Trabajo) y VIII (Estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo) del Anexo I del Decreto N.º 351/79.</p> <p>Reemplaza Anexo VIII del decreto 351/79.</p>
Decreto N.º 1.792/92	Reglamentario de la Ley 24.028/91.

Convenios Internacionales	
Decreto N.º 351/79	Actualiza métodos y normas técnicas referidas a Medidas de Seguridad en el trabajo. Trabajos de Soldadura se encuentran comprendidos en los artículos 152 a 159, en ellos se establece indicaciones de características constructivas con adecuada ventilación e iluminación, medidas de seguridad, necesidad de capacitaciones y obligaciones a cumplir.
Decreto N.º 170/96	Fija criterios de la estructura del plan de Mejoramiento (Art. 4 de la ley) y métodos de solución de conflictos acordes a la relación que une las partes.
Decreto N.º 1.184/01	Trabajadores que quienes prestan servicios profesionales a título personal.
Decreto N.º 1.421/02	Reglamentación de la Ley Nacional Ley N.º 25.164/99.
Decreto N.º 1.057/03	Modifica Decreto 911/96 y 351/79 con la finalidad de facultar a la superintendencia de riesgos del trabajo para actualizar las especificaciones técnicas de los reglamentos de higiene y seguridad en el trabajo.
Decreto N.º 214/06	Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
Decreto N.º 2.098/08	Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público.
Decreto N.º 1.712/09	Reglamenta la Ley Nacional 26.509.
Decreto N.º 911/96	Establece reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo para la industria de la construcción.
Decreto N.º 472/14	Reglamenta la Ley N.º 26.773.
Resolución N.º 523/95	Establece especificaciones de Agua para Bebida, modificatoria de Art. 58 del Decreto 351/79.
Resolución SRT N.º 51/97	Establece los mecanismos para la adopción de medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción.
Resolución SRT N.º 299/11	Establece reglamentaciones que procuran la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores.
Resolución SRT N.º 463/09 y N.º 529/09 (modificatoria de 463/09)	Establece solicitud y contrato Tipo de Afiliación a ART, registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo y relevamiento general de riesgos laborales.
Resolución SRT N.º 103/05	Establece sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo.
Resolución N.º 295/03	Establece especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas. Modifica Decreto 351/79.
Disposición N.º 02/83 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	Establece que los elementos de higiene personal deben quedar a consideración de servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad. Aclaratorio de Art. 42, Anexo I del Decreto 351/79 “solamente refiere a características constructivas del establecimiento.”

3.2.16. Igualdad de Género

Tabla 20 - Normativa referida a Igualdad de Género

Convenios Internacionales	
Ley N.º 23.179/85	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Ley N.º 24.632/06	Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)
Ley N.º 26.171/06	Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de Octubre de 1999.
Legislación Nacional	
Decreto N.º 1.426/92	Creación del Consejo Nacional de la Mujer.
Constitución Nacional	<p>A partir de la reforma de 1994, se destaca que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37). De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos • La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 23). • El dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.
Ley N.º 24.417/94	Protección contra la Violencia Familiar.
Ley N.º 25.929/04	Salud pública. Parto Humanizado.
Ley N.º 26.061/2005	Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley N.º 26.485/09 Violencia de Género	Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley N.º 27.499/18	Ley Micaela – Capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
Ley N.º 27.363/17	Modificación Código Civil y Comercial CCyC. Privación responsabilidad parental. Incorporación art. 700 bis; modificación art. 702.
Ley N.º 27.410/17	Concientización sobre la violencia de género.
Ley N.º 26.743/12	Ley de Identidad de Género. Reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.
Ley N.º 24.012/91	Ley de cupo Femenino.

Decreto N.º 254/98	Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
Decreto N.º 721/2020	Cupo laboral en el sector público nacional.
Ley N.º 26.618/10	Matrimonio Civil. Matrimonio entre las personas del mismo sexo.
Decreto N.º 1.363/97	Revisión de los regímenes que regulan la relación de empleo público a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
Ley N.º 25.673/02	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud.
Ley N.º 26.150/06	Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
Ley N.º 26.364/08	Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
Decreto N.º 123/21	Crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género.
Ley N.º 27.501/19	Incorpora al artículo 6º de la ley N.º 26.485, la violencia contra las mujeres en el espacio público. Agrega, así, el inciso g) como una modalidad de la violencia contra las mujeres.
Decreto N.º 522/17	Reglamenta la Ley N.º 26.879, de Creación del Registro Nacional de datos genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.
Ley N.º 27.210/15	Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Ley N.º 27.372/17	Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.
Ley N.º 26.842/12 que modifica ley 26.364	Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción. Código Penal y Código Procesal Penal.

3.2.17. Discapacidad

Tabla 21 - Normativa referida a personas con discapacidad

Convenios Internacionales	
Ley N.º 26.378/08	Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
Legislación Nacional	
Ley N.º 22.431/81	Sistema de protección integral de los discapacitados.
Ley N.º 24.901/97	Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad.
Resolución N.º 69/20	La resolución garantiza que las personas con discapacidad sigan manteniendo sus prestaciones básicas a distancia a través de teletrabajo, telefonía o utilizando cualquier otro dispositivo técnico, que permita la continuidad de esta
Ley N.º 26.522/09	Inclusión del recuadro en el que se encuentra la interpretación en lengua de señas en las transmisiones de Presidencia de la Nación.
Ley N.º 26.858/13	Derecho de acceso, deambulación y permanencia. Personas con discapacidades acompañadas de Perro Guía o de Asistencia.
Ley N.º 24.314/94	Accesibilidad a personas con movilidad reducida

3.2.18. Población Migrante

Tabla 22 - Normativa referida a población migrante

Convenios Internacionales	
LEY N.º 26.202	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Legislación Nacional	
Ley N.º 25.871/03	Política Migratoria Argentina

3.2.19. Pueblos y Comunidades Indígenas

Tabla 23 - Normativa relacionada a Pueblos Indígenas y sus Comunidades

Convenios Internacionales	
Convenio N.º 169 de la OIT (Ley N.º 24.071)	Es el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas. A 2016, ha sido ratificado por 22 estados. Este instrumento fue precedido por el Convenio 107 de la OIT, adoptada en 1957, y se le considera como un precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.
Resolución N.º 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aplica a los pueblos indígenas de las Américas. La autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades.
Legislación Nacional	
Constitución Nacional	En el Artículo 75 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; y segura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.
Ley N.º 23.302/85 Comunidades Indígenas	Crea el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los

	integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente
Decreto N.º 155/89	Reglamenta la Ley Nacional 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI.
Ley N.º 25.799/03	Modifica el Capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a los Planes de Vivienda.
Ley N.º 24.071/92	Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley N.º 26.160/06	Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.
Ley N.º 26.554/09	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.
Ley N.º 26.894/13	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Ley N.º 26.994/14 Código Civil y Comercial de la Nación	Aprueba la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se mencionan los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades. En el art. 18 del CCCN se introduce en los derechos de las comunidades indígenas, en cuanto establece que “las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras”. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.
Ley N.º 25.517/01 Comunidades Indígenas	Decreto reglamentario N.º 701/2010. Establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Ley N.º 26.602/06 Educación Nacional	Incluye en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
Decreto N.º 1.122/07	Reglamenta la Ley N.º 26.160.
Decreto N.º 700/2010	Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
Decreto N.º 701/2010	Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N.º 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Ley N.º 26.331/07	Decreto reglamentario N.º 91/2009 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para el manejo sostenible de bosques nativos, y se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades.
Resolución INAI N.º 152/04	Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son: <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, • Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto N.º 155/89, reglamentario de la ley N.º 23.302, de la adjudicación de las tierras.
Resolución INAI N.º 587/07	Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
Resolución INAI N.º 328/10	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de la organización que así lo solicite.
Resolución INAI N.º 113/2011	Dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la Mesa de Coordinación Nacional del CPI.
Resolución INAI N.º 96/2013	El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación: <ol style="list-style-type: none"> a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Resolución INAI N.º 737/2014	Estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.
Decreto N.º 672/2016	Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina.
Resolución N.º 328/2010	Crea en el ámbito del INAI el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).
Resolución ex Secretaría de Desarrollo Social N.º 4.811/1996	Crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci).
Ley N.º 27.118/14	Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.

Ley N.º 24.544/95	Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
Ley N.º 24.375/94	Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

3.2.20. Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Tabla 24 - Normativa referida a Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Convenios Internacionales	
Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural/72	Aprobada por la UNESCO en 1972. Mediante la Convención, los Estados Parte se comprometen identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio situado en su territorio. Crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".
Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas/76	La Convención tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.
Legislación Nacional	
Ley N.º 12.665/40	Ley de defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.
Código Civil y Comercial de la Nación	En el artículo 235 se establece que son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales, las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos (inc. h).
Ley N.º 21.836/78	Aprueba la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural". Establece las definiciones del patrimonio cultural y natural e incluye texto del Convenio.
Ley N.º 25.568/02	Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas.
Ley N.º 27.103/15	Promulga modificaciones de la Ley N.º 12.665 y crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.
Ley N.º 25.743/03	Declara la protección, preservación y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
Resolución N.º 1.134/2003	Registro nacional de yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos y de infractores y reincidentes. Mediante esta Resolución se ordena la creación del Registro Nacional de Yacimientos Colecciones y Objetos Arqueológicos y de Infractores y Reincidentes. Se determina que el Registro será de primer grado cuando los bienes o infracciones correspondan a la jurisdicción nacional y de segundo grado con relación a la información recibida de las distintas jurisdicciones.
Decreto reglamentario N.º 2.525/15	Aprueba la reglamentación de la Ley N.º 12.665 y su modificatoria Ley N.º 27.103 Establece que la comisión nacional de monumentos, de lugares y de bienes históricos, dependerá del Ministerio de Cultura.
Decreto reglamentario N.º 1.022/04	Establece que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y El Museo argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" serán autoridades de aplicación Nacional en relación con la preservación y protección del

Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Creación de Registros Nacionales de yacimientos, colecciones, entre otros.

3.2.21. Derecho a la Información Ambiental

Tabla 25 - Normativa referida a acceso a la Información Ambiental

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.675/02	Artículos N° 19, 20, y 21 sobre Participación Ciudadana (Ley General de Ambiente).
Ley N.º 25.831/04	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho a la información ambiental que esté en poder del Estado.
Ley N.º 27.566/16 Aprobación del Acuerdo de Escazú.	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
Ley N.º 27.275/16 Derecho de Acceso a la Información Pública	El objetivo de la Ley es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Establece principios, plazos, define excepciones y mecanismos de solicitud de información y vías de reclamo, entre otros aspectos.
Decreto N.º 206/2017	Decreto reglamentario de la Ley 27.275/16.
Ley N.º 26.653/10 Acceso a la Información pública	Accesibilidad de la Información en las Páginas Web. Autoridad de Aplicación. Plazos. Reglamentación. La Ley refiere a respetar en los diseños de las páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

3.2.22. Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario

Tabla 26 – Normativa referida a la Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario

Legislación Nacional	
Constitución Nacional	<p>En cuanto a la propiedad privada, tres artículos refieren al derecho a la propiedad, el artículo 14, dentro de los derechos de todos los habitantes menciona el de “usar y disponer de su propiedad”, el artículo 17 consagra la inviolabilidad de la propiedad y por último el artículo 20 referido a los derechos de los extranjeros, destaca de poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos.</p> <p>El artículo 17 de la CN, establece que “La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada”.</p>
Ley N.º 19.552/72	Servidumbre Administrativa de Electroducto. Toda heredad está sujeta a la servidumbre administrativa de electroducto que se crea por esta ley, la que se constituirá en favor del Estado Nacional o de empresas concesionarias de servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional.
Ley N.º 21.499/77	Ley de Expropiación. Esta ley establece que la utilidad pública debe servir de fundamento legal a la expropiación, y comprende

	<p>todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual.</p> <p>Asimismo, indica que podrán actuar como expropiantes el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las entidades autárquicas nacionales y las empresas del Estado Nacional, en tanto estén expresamente facultadas para ello por sus respectivas leyes orgánicas o por leyes especiales.</p> <p>Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o al dominio privado, sean cosas o no. La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados.</p> <p>La indemnización sólo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra a ejecutarse. No se pagará lucro cesante. Integrarán la indemnización el importe que correspondiere por depreciación de la moneda y el de los respectivos intereses.</p>
Ley N.º 21.626/01	Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación. Esta ley establece que el Tribunal de Tasaciones es competente para tasar los bienes muebles e inmuebles sujetos a expropiación y dictaminar acerca de su valor en los casos previstos en la Ley 21.499 (de expropiaciones). Entre las normas de este Tribunal se encuentran las siguientes: TTN 7.1 Tasación de expropiaciones nacionales, TTN 13.2 Valuación de servidumbre de electroducto de línea y TTN 27.0 Servidumbre de gasoductos
Ley N.º 26.994/14 Código Civil y Comercial de la Nación	Con relación a las donaciones, el art. 1548 establece que pueden donar solamente las personas que tienen plena capacidad de disponer de sus bienes. En cuanto a la forma de las donaciones, el art. 1552 establece que deben ser hechas ante escribano público bajo pena de nulidad las donaciones de bienes inmuebles. Sin embargo, establece de manera expresa que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas" (Art. 1553).
Resolución ENARGAS N.º I-3562/15	Reglamentación integral de afectaciones de dominio derivadas de instalaciones gasíferas. La Servidumbre Administrativa de Gasoducto, es el derecho real administrativo, por el cual el propietario de un inmueble particular o del dominio privado del Estado Nacional, Provincial o Municipal, se ve obligado, conforme lo establece la normativa de la ley N° 24.076 (Marco regulatorio de la actividad) y su reglamentación, a soportar en su propiedad el paso de un gasoducto o sus instalaciones complementarias, en virtud de la prestación del Servicio Público de Gas, y a respetar las restricciones al dominio que dichas instalaciones implican y que surgen de la reglamentación.

3.3. Marco Normativo Provincial sobre Licenciamiento Ambiental

A continuación, se presenta un resumen del marco jurídico aplicable a nivel provincial sobre licenciamiento ambiental. El listado no es exhaustivo y debe ser considerado meramente descriptivo y orientativo.

Durante la elaboración y diseño de los proyectos se deberá relevar, validar, actualizar y/o ajustar el presente listado según la legislación pertinente, y la estructura institucional provincial aplicable a cada proyecto, según corresponda.

3.3.1. Buenos Aires

Tabla 27 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Buenos Aires

Legislación de la Provincia de Buenos Aires	
Constitución de la Provincia de Buenos Aires	Artículo 28: establece que los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.
Ley N° 11.459/93	Normas sobre instalación de industrias. Deroga el Decreto N°7229/66.
Ley N° 11.723/95	Establece que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías enunciadas en Anexo II. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la PBA se describe en el Capítulo III de la Ley N.º 11.723 “De los instrumentos de la Política Ambiental”.
Ley N° 14.343/11	Identificación de los pasivos ambientales, obliga a recomponer sitios contaminados. Mitigación de impactos negativos en el ambiente.
Resolución N° 510/18	Clasificación de Proyectos y Obras viales en el marco de la Ley N.º 11.723.
Decreto N° 531/19	Aprueba la Reglamentación de la Ley N°11459. Designa como autoridad de aplicación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Deroga el Decreto N° 1741/1996.
Resolución N°492/19	Establece el procedimiento y fija las pautas de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco de la Ley N° 11.723. Específicamente en el Anexo I, se establece que este tipo de proyecto debe encuadrarse en el tipo de DIA denominado “Construcción de gasoductos, oleoductos y cualquier otro conductor (no incluye ductos de energía eléctrica y aguas)”, subtipo de DIA “Tendido de fibra óptica”.
Resolución N° 431/19	Aprueba los Orientadores de los Estudios de Impacto Ambiental (ESIA) que contienen los lineamientos mínimos que deberán ser tenidos en cuenta para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.
Resolución N° 489/19	Crea el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) será requisito obligatorio para la presentación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) y funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.
Resolución N° 133/21	Sustituye el Anexo I de la Resolución N° 489/19

Legislación de la Provincia de Buenos Aires	
Ley N° 15.309/21	Modifica el artículo 2° de la Ley N° 15.164, creando el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires e incorporando en el artículo 20 bis su competencia.

3.3.2. Santa Fe

Tabla 28 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Santa Fe

Legislación de la Provincia de Santa fe	
Ley N° 11.717/99	<p>Ley marco de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Tiene entre sus objetivos, establecer los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.</p> <p>Asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano.</p> <p>Artículo 18. Las personas físicas o jurídicas responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar un estudio e informe de evaluación del impacto ambiental de todas sus etapas.</p> <p>Artículo 20. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable debe realizar Auditorías Ambientales de las obras y actividades que se encuentren en ejecución o desarrollo, o ejecutadas y en pleno funcionamiento con preexistencia a la sanción de la presente ley.</p> <p>Artículo 21. El Estudio de Impacto Ambiental deberá contener la categorización de industrias, obras y actividades, según su riesgo presunto, localización, escala, peligrosidad, calidad y cantidad de materia prima o insumos, cantidad y calidad de residuos que generen, consumo energético y demás características que considere pertinentes.</p>
Decreto N° 101/03	Reglamentación de los Artículos 12, 18, 19, 20, 21 y 26 de la Ley N° 11.717
Decreto N.° 1.879/13	<p>Establece que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen obtener o mantener vigentes las respectivas habilitaciones, Informe Ambiental de Cumplimiento, permisos e inscripciones que otorga el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación cuyo Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) sea igual o mayor a catorce (14) puntos, deberán acreditar en el plazo de treinta (30) días de publicado el Decreto, la contratación de un Seguro por Daño Ambiental de</p> <p>Incidencia Colectiva. La presentación del seguro será condición previa al comienzo de las actividades.</p> <p>En los casos en los que exista obligación de presentar ante la Autoridad de Aplicación el Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, deberá adjuntarse asimismo copia del Formulario de</p> <p>Autodeterminación del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMAES) certificada por la Compañía de Seguros interviniente, la cual tendrá</p> <p>carácter de declaración jurada.</p>

Legislación de la Provincia de Santa fe	
Resolución N° 306/14	<p>Los estudios de Análisis de Riesgo incluidos en los Planes de Gestión Ambiental de los emprendimientos categoría 2 y 3 que se presentan en los estudios ambientales en el marco del Decreto N°101/03, deben exhibir un grado de detalle definido en función del nivel de riesgo inherente a la actividad que desarrollan.</p> <p>El procedimiento indicado en el Anexo I constituye el mecanismo para la determinación del grado de detalle que deberán exhibir los estudios de riesgo, el que corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Riesgo Grado 1, para actividades de bajo riesgo ambiental; b) Riesgo Grado 2, para actividades de mediano riesgo ambiental; c) Riesgo Grado 3, para actividades de alto riesgo ambiental. <p>ANEXO I - Esquema para la determinación del tipo de Estudio de Riesgo que la Secretaría de Medio Ambiente requiere.</p> <p>ANEXO II – CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE RIESGO</p> <p>ANEXO III – CONTENIDOS MÍNIMOS DE PLANES DE CONTINGENCIAS.</p>
Resolución N.º 403/16	<p>Establece los formatos digitales de Formularios de Presentación de Categorización, Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) e Informes Ambientales de Cumplimiento (IAC).</p>
Ley N° 13.723/18	<p>En su Artículo 2 modifica el Art. 18 de la Ley 11.717 por: “Los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, los entes autárquicos, las sociedades con participación estatal mayoritaria, las empresas privadas o los particulares, están obligados a presentar a la Autoridad de</p> <p>Aplicación un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de los proyectos en los que intervengan y que sean susceptibles de afectar el medio ambiente, antes de comenzar las actividades preparatorias o tenga principio de ejecución el emprendimiento de que se trata. La Autoridad de Aplicación podrá recurrir al sistema de audiencias abiertas o públicas”.</p>

3.3.3. Salta

Tabla 29 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Salta

Legislación de la Provincia de Salta	
Ley N° 7.070/99	<p>Título III - Cap. VI Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Certificado de Aptitud Ambiental.</p> <p>Artículo 43: Los proponentes públicos o privados, deberán preparar y presentar al organismo provincial a cargo de la correspondiente autorización, un Estudio de Impacto Ambiental y Social de su iniciativa en la medida que genere o presente, al menos, uno de los efectos, características o circunstancias enumerados en la normativa.</p> <p>Artículo 44: Información que debe incluir el Estudio de Impacto Ambiental y Social.</p> <p>Artículo 45: Para las iniciativas que sólo requieran de una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, los proponentes públicos o privados deberán presentar una documentación sintética referida a la totalidad de los requisitos contemplados en el artículo 44.</p> <p>La Autoridad competente podrá requerir un Estudio de Impacto Ambiental y Social en lugar de la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, cuando a su criterio la complejidad o los alcances de la iniciativa así lo aconsejen.</p> <p>Artículo 46: La Autoridad competente emitirá un Certificado de Aptitud Ambiental sólo en aquellos casos en que las iniciativas satisfagan todos los requisitos solicitados en la normativa.</p> <p>Artículo 47: Para las iniciativas que requieran un Estudio de Impacto Ambiental y Social, el Certificado de Aptitud Ambiental deberá ser acompañado por un dictamen técnico emitido por la Autoridad competente.</p>
Decreto Reglamentario N° 3.097/00	Anexo I: actividades que requieren Estudio de Impacto Ambiental (no es taxativo).

3.3.4. Jujuy

Tabla 30 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Jujuy

Legislación de la Provincia de Jujuy	
Ley N° 5.063/98	<p>Título I - Cap. IV - Sección III, determina el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 41: Se entiende por Evaluación de Impacto Ambiental el procedimiento destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran al ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.</p> <p>Artículo 42: En la planificación de obras o actividades públicas o privadas susceptibles de producir deterioro ambiental, será obligatoria en todo el territorio provincial, la realización de estudios previos de impacto ambiental, a efectos de su debida evaluación por la autoridad de aplicación o los demás organismos provinciales competentes, según corresponda.</p> <p>Artículo 44: El proponente de un proyecto de obra o actividad que quede sujeto a la evaluación de impacto ambiental deberá, dentro del plazo y en la forma que determine la reglamentación, efectuar y presentar un estudio previo de impacto ambiental, ejecutado por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas idóneas en las materias que comprendan, debidamente inscriptos en el registro que creará al efecto la autoridad de aplicación y elegidos por el proponente, a cuyo cargo estará el costo de su ejecución. Tales estudios tendrán el carácter de declaración jurada.</p> <p>Artículo 48: Las autoridades competentes de la evaluación de impacto ambiental deberán pronunciarse: a) Otorgando la autorización para la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate; b) Otorgando la autorización para la ejecución de la obra o la realización de la actividad proyectada, condicionada a la modificación del proyecto de obra o actividad, en cuyo caso, el interesado podrá proponer medidas alternativas o adicionales; c) Negando la autorización, siempre que no exista alternativas técnicas y económicas adecuadas, que permitan superar las objeciones que se realicen.</p>

Legislación de la Provincia de Jujuy

Decreto N° 5.980/06

- ANEXO I: Proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental detallado
- ANEXO II: Proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado
- Para el caso de otros proyectos de obras o actividades que no se encuentren comprendidos en los Anexos I y II, la autoridad de aplicación determinará particularmente el procedimiento a seguir.
- Se entiende por proyecto a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar. Puede estar referido tanto a construcciones o instalaciones, como a otras intervenciones sobre el medio ambiente natural o modificado.
- Artículo 4: Tanto los proyectos de obra o actividades comprendidos en el Anexo I, como los del Anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ante la autoridad de aplicación provincial.
- Artículo 8: Contenido del Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
- Artículo 9: Descripción de las características del proyecto.
- Artículo 11: Condiciones que debe reunir el inventario ambiental con la descripción de las condiciones y características del sistema natural y socioeconómico completo del territorio afectado.
- Artículo 12: Descripción de los impactos ambientales.
- Artículo 13: Condiciones que debe reunir el estudio previo de impacto ambiental.
- Artículo 15: Condiciones que debe reunir el documento de síntesis.
- Artículo 16: Condiciones que debe reunir el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.
- Artículo 30: Cuando la autoridad de aplicación se expida por la autorización del proyecto, se extenderá a favor del interesado un “Certificado de Aptitud Ambiental”. Previamente a la emisión del certificado el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el Art. 53 de la Ley N°5063.
- Artículo 32: Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental cada dos años.
- Artículo 33: Para efectuar reformas o modificaciones en los proyectos de obras o actividades originados durante la Evaluación de Impacto Ambiental, se debe requerir la autorización de la autoridad de aplicación. A tal efecto la autoridad de aplicación puede requerir, si fuera necesario, una ampliación del estudio previo de impacto ambiental.
- Artículo 45: Casos donde es posible eximirse del procedimiento completo de evaluación de impacto ambiental.
- Artículo 46: Cuando un proyecto de obra o actividad que por su naturaleza o magnitud haya sido sometido a evaluación de impacto ambiental en virtud de una ley nacional, la autoridad de aplicación podrá requerir copias de todos los antecedentes, y una vez analizados, determinará sobre su suficiencia o podrá pedir una ampliación de los estudios sobre aspectos relevantes para la protección del ambiente en el territorio provincial.

Legislación de la Provincia de Jujuy	
Decreto N° 9.067/07	<p>Modifica ciertos artículos del Decreto N° 5980/06.</p> <p>Se entiende por Evaluación del Impacto Ambiental al procedimiento técnico-administrativo al que se refiere el Artículo 41° de la Ley N° 5063 General de Medio Ambiente, procedimiento destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran al ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.</p> <p>Se entiende por Impacto Ambiental a cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia, directa o indirecta, de acciones antrópicas que puedan producir alteraciones susceptibles de afectar la salud y la calidad de vida, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.</p> <p>Para la ejecución de obras y/o actividades públicas o privadas a realizarse dentro del territorio provincial susceptibles de producir efectos negativos y alteraciones significativas sobre el ambiente, la Autoridad de Aplicación ordenará la realización de estudios previos de impacto ambiental.</p> <p>Previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.</p> <p>Recibida la Solicitud de Factibilidad Ambiental, la Autoridad de Aplicación emitirá un acto administrativo por medio del cual: a) Disponga la inclusión del proyecto y/o actividad en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o su recalificación; o b) Exceptúe al proyecto y/o actividad del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y emita una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.</p>

3.3.5. La Rioja

Tabla 31 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de La Rioja

Legislación de la Provincia de La Rioja	
Ley N° 7.801/05	<p>Artículo 14: Las personas públicas o privadas responsables de actividades o proyectos susceptibles de degradar el ambiente, quedan obligadas a presentar un Estudio de Impacto Ambiental, antes del inicio de cualquier actividad, que contemple todas las etapas de desarrollo de cada proyecto.</p>
Ley N°8.355/08	<p>Modifica la Ley N° 7801. Establece las etapas de la Evaluación de Impacto Ambiental: Estudio de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico, Dictamen del Consejo Provincial del Medio Ambiente y Audiencia Pública.</p> <p>Artículo 7: Deroga las Leyes N° 8.137 y 8.138.</p>

3.3.6. Santiago del Estero

Tabla 32 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Santiago del Estero

Legislación de la Provincia de Santiago del Estero	
Ley N°6.321/97	<p>Artículo 12: Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a presentar juntamente con el proyecto una evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 13: Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental.</p>

Legislación de la Provincia de Santiago del Estero

Decreto N°506/00	Elementos del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Estudio de EIA – Contenidos Mínimos, Profesionales, Certificado de Aptitud Ambiental, Sanciones, Informe de Impacto Ambiental).
-------------------------	---

3.3.7. Entre Ríos**Tabla 33 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Entre Ríos**

Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Constitución provincial	Artículo 83: El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas.
Decreto N° 4.977/09	Ningún emprendimiento o actividad que requiera de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) podrá iniciarse hasta tener el mismo aprobado por la Autoridad de Aplicación.
Decreto N° 3.237/10	Establece la modificación del art. 48 del Decreto 4977/09 (Requisitos del Registro de Consultores).
Resolución N° 38/10	Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y aprueba Formularios a presentar con carácter de Declaración Jurada para su inscripción.
Resolución N° 504/12	Modifica Resolución SA 038/10.

3.3.8. Tucumán**Tabla 34 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Tucumán**

Legislación de la Provincia de Tucumán	
Ley N° 6.253/91	<p>Artículo 17: La presentación de evaluación de estudios de impacto ambiental está a cargo de: Las personas públicas o privadas, responsables de acciones u obras que degraden o puedan degradar en un futuro el ambiente.</p> <p>Artículo 19: La autorización para toda obra o actividad productora de impacto ambiental (presente o futuro) estará sujeta a que ésta sea susceptible de corrección, y que realizado el juicio de valor cuali y cuantitativo con la metodología de análisis costo-beneficio, costo ambiental y social, más las variables espacio-temporales (región, corto mediano y largo plazo) justifique la actividad u obra, económica, ambiental, técnica y socialmente. La autorización sólo procederá de aprobarse la evaluación del impacto ambiental en los 4 aspectos señalados.</p> <p>Artículo 20: La Autoridad de Aplicación estará facultada a inspeccionar en forma periódica toda actividad u obra que conste de certificado de aptitud ambiental, a efectos de hacer un seguimiento puntual de la continuidad de las características de calidad aceptada y las derivaciones que puede producir en el futuro.</p>

Legislación de la Provincia de Tucumán	
Decreto N° 2.204/91	<p>Artículo 2: Contenido de la Evaluación del Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 3: Definición de Proyecto</p> <p>Artículo 4: Metodología aceptada para la EIA</p> <p>Artículo 7: Contenidos mínimos exigidos para el estudio de EIA</p> <p>Artículo 8: Las personas sean públicas o privadas, responsables de proyectos sujetos a EIA, deberán contar en forma previa a todo comienzo de ejecución de obra y/o acción, con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente.</p> <p>Artículo 10: contenido de los estudios e informes.</p>
Ley N° 7.165/01	Registro de actividades contaminantes.
Resolución DCTyMA N° 116/03	Listado de acciones u obras sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Resolución N° 25/04	Listado de acciones u obras sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.3.9. Tierra del Fuego

Tabla 35 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Tierra del Fuego

Legislación de la Provincia de Tierra del Fuego	
Ley N° 55/92	<p>Artículo 82: Las personas físicas o jurídicas responsables de proyectos, obras o acciones que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente, están obligados a presentar un estudio e informe de evaluación del impacto ambiental en todas las etapas de desarrollo de cada proyecto y del impacto del ambiente sobre el proyecto, obra o acción de referencia.</p> <p>Artículo 83: Los funcionarios públicos responsables de la aprobación de una acción u obra, que degrade o sea susceptible de degradar el ambiente, estarán obligados a solicitar, con carácter previo, la aprobación del informe de evaluación del impacto ambiental.</p> <p>Artículo 84: La Autoridad de Aplicación será responsable de la aprobación del informe sobre impacto ambiental.</p> <p>Artículo 85: Se prohíben las actividades antrópicas de todo tipo de áreas protegidas o en áreas en que el impacto ambiental pudiera afectarlas.</p> <p>Artículo 86: Proyectos para los cuales es obligatorio el estudio de impacto ambiental.</p> <p>Artículo 87: La Autoridad de Aplicación deberá convocar a audiencia pública a fin de consultar a la comunidad con carácter previo de los proyectos que requieren de estudio de impacto ambiental.</p>

Legislación de la Provincia de Tierra del Fuego

Decreto N° 1.333/93

La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), es el proceso de administración ambiental destinado a prevenir los efectos que determinados proyectos de obras y/o acciones que pueden causar en la salud del hombre y/o en el ambiente. En este proceso se reconocen tres etapas fundamentales caracterizadas por: a) El estudio e informe de Evaluación del Impacto Ambiental que debe presentar el proponente del proyecto; b) La información pública cuyo sistema será propiciado por la Autoridad de Aplicación; c) Valoración crítica de las actuaciones con el pronunciamiento final, debidamente fundado, de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2: Definición de “proyecto”.

Artículo 3º: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, responsables de proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, deberán contar en forma previa a todo comienzo de ejecución de obra y/o acción, con la correspondiente autorización expedida por la Autoridad de Aplicación, que acredite la concordancia de estos con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente establecidos en la Ley N° 55.

Artículo 9: Contenidos mínimos que debe contener el estudio e informe de la EIA.

Artículo 14: En relación con la valoración crítica de EIA, que debe realizar la Autoridad de Aplicación, el mismo debe culminar con un pronunciamiento que señale las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de aprobación del proyecto. En caso de que tales proyectos no satisfagan los requisitos de resguardo ambiental técnicamente admisibles, el correspondiente pronunciamiento denegará la aprobación de las obras y/o acciones propuestas, con indicación de las razones que lo fundamentan.

3.3.10. Corrientes

Tabla 36 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Corrientes

Legislación de la Provincia de Corrientes	
Ley N° 5.067/96	<p>Artículo 5: Se entiende por EIA el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permitan estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto y/o la utilización de determinada tecnología cause sobre el medio ambiente y la calidad de vida.</p> <p>Artículo 6: La EIA debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico de la Provincia y de la Nación, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.</p> <p>Artículo 7: Definiciones de “Proyecto”, “Titular del Proyecto”, “Autoridad Competente”, “Autoridad de Aplicación”, “Estudio de Impacto Ambiental”, “Declaración de Impacto”, “Efecto Notable”, “Efecto Mínimo”, “Efecto Positivo”, “Efecto Negativo”, “Efecto Directo”, “Efecto Indirecto”, “Efecto Simple”, “Efecto Acumulativo”, “Efecto Sinérgico”, “Efecto a Corto, Mediano y Largo Plazo”, “Efecto Permanente”, “Efecto Temporal”, “Efecto reversible”, “Efecto Irreversible”, “Efecto Recuperable”, “Efecto Irrecuperable”, “Efecto Periódico”, “Efecto de Aparición Irregular”, “Efecto Continuo”, “Efecto Discontinuo”, “Impacto Ambiental Compatible”, “Impacto Ambiental Moderado”, “Impacto Ambiental Severo”, “Impacto Ambiental Crítico”.</p> <p>Artículo 8: Datos que debe contener el estudio de impacto ambiental.</p> <p>Artículo 9: Información que debe contener la descripción del proyecto y sus acciones.</p> <p>Artículo 10: Información que debe contener el inventario.</p> <p>Artículo 15: Información que debe contener la Declaración de Impacto Ambiental.</p>
Decreto N° 212/01	Misiones y Funciones del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.)
Ley N° 5.517/03	<p>Modifica los arts. 2° y 3° de la Ley N.º 5.067.</p> <p>Los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad contenida en el anexo de la Ley, deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Modifica el anexo de la Ley N.º 5067 (proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental).</p>
Ley N° 6.495/19	<p>Modifica el anexo de la Ley N.º 5067, incorporando el inciso 15 al ANEXO, de la siguiente manera:</p> <p>"15) La actividad industrial celulósica y papelera, la industria de tableros y pellets, y la actividad industrial de biomasa para la generación de energía, y sus obras complementarias que generen impacto ambiental crítico o significativo."</p>
Decreto N°876/05	Procedimiento de Audiencia Pública Ambiental.
Decreto N° 2.858/12	Reglamentación de la Ley N° 5067/96

3.3.11. Córdoba

Tabla 37 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Córdoba

Legislación de la Provincia de Córdoba	
Constitución de la Provincia de Córdoba	<p>La Constitución de Córdoba incorpora en varios artículos con disposiciones sobre el derecho al ambiente, estableciendo que:</p> <p>Artículo 11: El Estado Provincial resguarda el equilibrio ecológico, protege el medio ambiente y preserva los recursos naturales.</p> <p>Artículo 38 inc. 8: Los deberes de toda persona son “evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica”.</p> <p>Artículo 66: Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales y culturales y a los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y la fauna. El agua, el suelo y el aire como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección en la Provincia. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y explotación, y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones. Para ello, dicta normas que aseguren: 1. La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos. 2. La compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente. 3. Una distribución equilibrada de la urbanización en el territorio. 4. La asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos.</p> <p>Artículo 68. El Estado Provincial defiende los recursos naturales renovables y no renovables, en base a su aprovechamiento racional e integral, que preserve el patrimonio arqueológico, paisajístico y la protección del medio ambiente.</p>
Ley N° 7.343/85	Artículo 3: Las personas, sean públicas o privadas, responsables de proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental, deberán contar en forma previa a todo comienzo de ejecución de obra y/o acción, con la correspondiente autorización expedida por el Consejo Provincial del Ambiente, que acredite la concordancia de estos con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
Ley N° 8.300/93	Modifica el Título V de la Ley N° 7343/85.
Decreto N° 2.131/00	Reglamentario del Capítulo IX de la Ley del Ambiente 7343/85.

Legislación de la Provincia de Córdoba	
Ley N° 10.208/14	La Provincia de Córdoba utilizará en forma prioritaria como instrumentos de política y gestión ambiental los siguientes: 1) El ordenamiento ambiental del territorio; 2) La evaluación de impacto ambiental; 3) La evaluación ambiental estratégica, entre otros. Particularmente, el capítulo de evaluación de impacto ambiental (EIA) está regulado en los artículos 13 a 35. La norma establece que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos o el Organismo que en futuro lo sustituya es Autoridad de Aplicación. Este artículo ha sido modificado por el Decreto 1615/20, estableciendo que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Coordinación.
Decreto N° 288/15	Reglamenta el artículo 8, inciso k) de la Ley 10.208 de Política Ambiental Provincial, referido al Seguro Ambiental
Resolución N°13/15	Aprueba la reglamentación de Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de política y gestión ambiental de la Ley Provincial de Ambiente Ley 10.208.
Resolución 214/20	Crea en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Técnico de esta Secretaría de Ambiente o en la que en el futuro la reemplace, a partir de la fecha de la presente, el REGISTRO TEMÁTICO DE PROFESIONALES (RETEP), donde se registrará a los profesionales actuantes en los "Procesos de Administración Ambiental", consistentes en Avisos de Proyecto (AP), Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) o Auditorías Ambientales o de Cumplimiento (AA o AC), de acuerdo el alcance que determina la ley 7343, su Decreto Reglamentario 2131/00 y ley N° 10.208 o las que en el futuro las reemplacen, sin perjuicio de otros instrumentos que al efecto instituya la legislación vigente, el cual se constituirá con los datos que los profesionales aporten al realizar las presentaciones de los trámites aquí aludidos, sin necesidad de promover actuaciones que específicamente tengan por objeto la mentada inscripción en el registro temático.
Resolución N° 220/20	Implementa la plataforma de trámites digitales, a los fines que el ciudadano pueda ingresar y gestionar trámites digitalmente, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, sin necesidad de concurrir a ninguna oficina de atención presencial. También aprueba la reglamentación de los requisitos formales exigidos para los procedimientos y trámites relativos a la Secretaría de Ambiente previstos en el Anexo I.
Resolución N° 330/21	Crea en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Legales o en la que en el futuro la reemplace, el REGISTRO DIGITAL DE RESPUESTAS DE AMERITA/NO AMERITA LEY 10.208 Y/O DE CATEGORIZACIÓN LEY 9814 (REANACAT), donde se registrarán, en forma posterior a la pertinente notificación todas las respuestas emitidas.
Ley N° 10.830/22	Sustituye los Anexos I (PROYECTOS SUJETOS OBLIGATORIAMENTE A PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDIENCIA PÚBLICA) y II (PROYECTOS SUJETOS OBLIGATORIAMENTE A PRESENTACIÓN DE AVISO DE PROYECTO Y CONDICIONALMENTE SUJETOS A PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL) de la Ley N.º 10208 –Política Ambiental Provincial.

3.3.12. La Pampa

Tabla 38 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de La Pampa

Legislación de la Provincia de La Pampa	
Ley N° 1.914/01	<p>Artículo 3: Los proyectos contemplados en el Anexo I deberán obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).</p> <p>Artículo 5: El responsable de la obra y/o acción a emprender deberá presentar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ante el organismo provincial o municipal encargado de autorizar el emprendimiento.</p> <p>Las ampliaciones y/o cambios de actividad y/o los traslados a otras localizaciones, serán consideradas nuevas actividades y, por lo tanto, susceptibles de exigencia de una nueva Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).</p> <p>Anexo I: Proyectos de obras y acciones que deberán cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)</p>
Decreto N° 2.139/03	Reglamentación parcial de la Ley 1914/01. Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental. Audiencia pública.
Ley N° 2.299/06	Sustituye el artículo 42° de la Ley N°1914.

3.3.13. Misiones

Tabla 39 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Misiones

Legislación de la Provincia de Misiones	
LEY XVI – 35 (antes Ley 3079/93). Ley de Impacto Ambiental.	<p>Artículo 3: Enumera las actividades que producen impacto ambiental y sobre las que se debe realizar un estudio de impacto ambiental.</p> <p>Artículo 5: Directrices generales que debe contener el estudio de impacto ambiental.</p> <p>Artículo 6: Actividades técnicas comprendidas en el estudio del impacto ambiental.</p> <p>Artículo 9: Información que debe contener el Informe de las conclusiones del estudio del impacto ambiental.</p>
Ley N°4.183	Modifica a la ley N° 3079 (modifica Art. 10, incorpora Art.10 bis, incorpora Artículo 10, modifica Artículo 11)
Resolución (MEyRNR) 228/00	Crea en el ámbito del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, el registro de consultores en Estudio de Impacto Ambiental.
Resolución 464/08	Crea la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual será responsable del análisis de viabilidad técnico-ambiental de los proyectos encuadrados en la Ley N°3079.

3.3.14. Chaco

Tabla 40 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Chaco

Legislación de la Provincia de Chaco	
Ley N.º 3.964/94	Artículo 6: Todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación su aprobación.
Ley 783-R/94	
L.1404.R/05	

3.3.15. Mendoza

Tabla 41 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Mendoza

Legislación de la Provincia de Mendoza	
Ley N.º 5961/93	Obras o actividades que deben ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
Decreto N.º 2.109/94	Reglamenta la Ley N.º 5961/93.
Decreto N.º 2.109/94	Requisitos de la EIA, categorizaciones de proyectos y estudios según el impacto estimado a ocasionar al ambiente.
Ley N.º 6.649/98	Modifica el anexo I de la Ley N.º 5961 (“proyectos de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la autoridad ambiental provincial”).
Resolución N.º 375/21 modificada por la Resolución N.º 136/22	Crea el Registro de Consultores y Centros de Investigación.
Resolución N.º 109/96 modificada por la Resolución N.º 17/2022	Aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas.

3.3.16. Río Negro

Tabla 42 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Río Negro

Legislación de la Provincia de Río Negro	
Constitución de la Provincia de Río Negro	<p>Artículo 84: Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado: 1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico. 2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico. 3. Proteger la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales. 4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental. 5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional. 6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza. 7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.</p> <p>Artículo 85: La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la ley. Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución.</p>
Ley N° 2.517/92	Carta ambiental de la Provincia de Río Negro.
Ley N°3.266/99	Regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público. Crea el Registro Provincial de Consultores Ambientales
Ley N° 3.284/99	Establece y regula el Instituto de Audiencia Pública, entendiéndola a ésta como una instancia de participación en el procedimiento administrativo de reclamo ante los entes reguladores por el cual se habilita un espacio institucional para que todos aquéllos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto al tema en cuestión.
Decretos Reglamentarios 1.224/02	Reglamenta inciso h del Art. 3 de la Ley N°3266
Decreto N° 656/04	Establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y establece el Fondo Provincial de Protección Ambiental. Reglamenta las disposiciones de la Ley N.º 3266.
Decreto N.º 748/20	<p>Establece que a los fines de dar cumplimiento con la obligación dispuesta en el Artículo 22º de la Ley Nacional N° 25.675 y sus normas reglamentarias, aquellas personas humanas o jurídicas,</p> <p>públicas o privadas, que desarrollen actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberán contratar un Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia</p> <p>Colectiva, extendido a favor de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático en calidad de asegurado o co-asegurado.</p>

3.3.17. Neuquén

Tabla 43 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Neuquén

Legislación de la Provincia de Neuquén	
Constitución de la Provincia de Neuquén	<p>La Constitución de Neuquén, incorpora en varios artículos disposiciones sobre el derecho al ambiente, a saber:</p> <p>Artículo 54: Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo. Todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas.</p> <p>Artículo 90: El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. La Provincia garantiza la educación ambiental en todas las modalidades y niveles de enseñanza.</p> <p>Artículo 93: Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además, contemplará los mecanismos de participación. La potestad de evaluación y control ambiental alcanza a aquellos proyectos de obras o actividades que puedan afectar el ambiente de la Provincia, aunque no se generen en su territorio.</p>
Ley N° 1.875/90	<p>Esta norma establece dentro de la política de desarrollo integral de la provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la provincia de Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes. El art. 24 establece que todo proyecto y obra que por su envergadura o características pueda alterar el ambiente, deberá contar como requisito previo y necesario para su ejecución con la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad de aplicación.</p>

Legislación de la Provincia de Neuquén	
Decreto N.º 2.656/99	Reglamenta el Artículo 24 de la Ley 1875, y establece la obligación de los proponentes, sean estos de carácter público o privado, de presentar ante la Autoridad de Aplicación con carácter previo al inicio de cualquier actividad: un Informe Ambiental (IA) o, en su caso, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). En ambos documentos el proponente formulará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y detallará el Plan de Gestión Ambiental (PGA) que se comprometerá a llevar a cabo durante el desarrollo del proyecto de que se trate, en todas sus etapas, incluida la de desmantelamiento si correspondiere. El Decreto contiene en el Anexo III: Guía para las presentaciones. En el Anexo IV: Listado no taxativo de actividades que requieren de la presentación de Informe Ambiental. Por último, en el Anexo V: Listado no taxativo de actividades que requieren la presentación de Estudio de Impacto Ambiental.
Decreto N°422/13	Aprueba las modificaciones a los Anexos IV y V del Decreto N°2656/99. ANEXO IV- Listado no taxativo de actividades que requieren de la presentación de un informe ambiental. ANEXO V- Listado no taxativo de actividades que requieren la presentación de un estudio de impacto ambiental.
Decreto N°2.263/15	Sustituye el Anexo I (Glosario) del Decreto N°2656/99. Deroga los arts. 5 y 6 del Anexo VII del Decreto N° 2656/99 Deroga el Anexo VIII del Decreto N° 2656/99 Aprueba el Anexo VIII del Decreto N° 2656/99 Anexo II: Normas para la gestión de residuos especiales.

3.3.18. San Juan

Tabla 44 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de San Juan

Legislación de la Provincia de San Juan	
Ley N° 6.571/95	Artículo 1º: definición de EIA Artículo 2º: todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la Subsecretaría de Política Ambiental. Artículo 4º: etapas del procedimiento de EIA Artículo 5º: obtención de la DIA Artículo 6º: audiencia pública Artículo 17º: proyectos sometidos a EIA
Ley N° 6.800/97	Modifica los artículos 2, 4 y 17 de la Ley N° 6571.
Decreto reglamentario N° 2.067/97	Art. 12. Audiencia Pública Art. 18. La declaración de impacto ambiental será actualizada como máximo en forma bianual debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido. Tal informe no implicará el dictado de una nueva declaración de impacto ambiental salvo que se verifiquen o detecten desajustes significativos entre los resultados previstos y los efectivamente alcanzados.
Ley N° 7.585/05	Modifica el inciso d. del art. 15 de la ley N°6571/95
Decreto N° 875/09	Modifica el Artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 2067 (manifestación general de impacto ambiental).

3.3.19. San Luis

Tabla 45 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de San Luis

Legislación de la Provincia de San Luis	
Resolución N°51/09	Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA).
Ley IX-0876/13	<p>Artículo 3°. Definiciones</p> <p>Artículo 5°. Ningún proyecto, emprendimiento, obra, instalación o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, podrá iniciar su ejecución en la Provincia sin el previo cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 10°: Etapas de la EIA</p> <p>Artículo 11°: Todo proponente de un proyecto deberá presentar una solicitud de categorización ante la Autoridad Ambiental Provincial o Municipal, según corresponda, a los fines de determinar el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA). Quedan exceptuados de presentar la pertinente solicitud de categorización aquellos proyectos, emprendimientos, obras, actividades o instalaciones, que la Autoridad de Aplicación establezca como obligatoria la presentación del Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 13°: Contenido del Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Artículo 20°: Cuando la Autoridad Ambiental Provincial o Municipal se expida por la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, emprendimiento, obra, instalación o actividad, extenderá a favor del interesado el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA).</p> <p>Artículo 21°: Renovación del CAA.</p>
Decreto N° 7.755/2014	<p>Artículo 21°: El CAA tendrá una validez de 4 años contados a partir de su fecha de emisión. Con una antelación no menor a 90 días del vencimiento del Certificado de Aptitud Ambiental, el interesado deberá solicitar a la Autoridad Ambiental Provincial o Municipal según correspondiere, su renovación por igual término, debiendo presentar una Auditoría Ambiental de cumplimiento.</p> <p>ANEXO VII: Aspectos técnicos que debe contemplar el Estudio de Impacto Ambiental.</p>

3.3.20. Formosa

Tabla 46 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Formosa

Legislación de la Provincia de Formosa	
Ley N° 1.060/93	<p>Artículo 4: La planificación y ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social y económico deben, como requisito previo, prever y evaluar el impacto ambiental y observar las disposiciones que se dicten en materia de protección ambiental.</p> <p>Artículo. 28: proyectos en los que es obligatorio un Estudio de Factibilidad Ambiental.</p>
Resolución MPyA N° 79/12	ANEXO I Registro de Profesionales y Técnicos de Evaluaciones de Impacto Ambiental y de Empresas Prestadoras de Servicios Forestales y Afines.

3.3.21. Santa Cruz

Tabla 47 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Santa Cruz

Legislación de la Provincia de Santa Cruz	
Ley N° 2658/03	Artículo 1: Definición de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 2: Definición de Impacto Ambiental. Artículo 7: Actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial. Establece el Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto N° 07/06	Reglamentación de la Ley N°
Ley N° 2792/05	Modifica el art. 4 de la Ley 2658: "Artículo 4.- Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos de construcción, modificación, ampliación, demolición, instalación o realización de actividades susceptibles de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener para su implementación una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la Autoridad de Aplicación, habilitación que será renovable cada dos (2) años durante toda la vida útil de la actividad." Modifica el art. 6 de la Ley N° 2658/03.
Ley N° 3437/15	Modifica el inciso d. del Art. 11 de la Ley N° 2658/03.

3.3.22. Catamarca

Tabla 48 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Catamarca

Legislación de la Provincia de Catamarca	
Disposición N° 74/10	Tiene por objeto regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento de carácter preventivo, a fin de que todos los proyectos o actividades que se desarrollen en el territorio provincial sean ambientalmente sustentables. Establece la Definición de EIA, su alcance, el procedimiento de una EIA, requisitos de la EIA, Plan de Gestión Ambiental, Registro de Profesionales y Auditorías Ambientales.
Resolución N° 19/12	Establece como obligatorio la contratación de un Seguro de Cobertura, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición de daño ambiental que su actividad pudiera producir, a fin de obtener las habilitaciones, permisos e inscripciones y Declaraciones de Impacto Ambiental correspondientes.
Disposición N° 03/12	Constituye el Registro Provincial de Profesionales Especializados y Consultores Ambientales, en el cual deberá registrarse toda persona física o jurídica que resulte responsable de la realización de Estudios de Impacto Ambiental (Es.I.A.), Informes Preliminares, Programas de Gestión, etc.

3.3.23. Chubut

Tabla 49 - Normativa referida al Licenciamiento Ambiental de la Provincia de Chubut

Legislación de la Provincia de Chubut	
Ley N° 4.032/94	Artículo 1: Los proyectos, actividades u obras, públicos o privados, capaces de degradar el ambiente, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental. Artículo 2: Establece las actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente. Artículo 3: Datos que debe contener la EIA.

Legislación de la Provincia de Chubut	
Ley XI-35	Código Ambiental Provincial.
Decreto Reglamentario 1.153/95.	Reglamenta la Ley N° 4032/94.
Ley 5.439/05	Título I: Estipula cómo debe presentarse el Estudio del Impacto Ambiental, su contenido, el Ámbito de Aplicación, las Audiencias Públicas y su Aprobación.
Decreto N° 185/09	Reglamenta la Ley N° 5.439/05.
Decreto (PEP) 1.476/11	Artículo 1: Modifica los artículos 52°, 53° y 54° del Anexo I del Decreto N° 185/09.
Decreto (PEP) 39/13	Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.

4. Marco de Política Ambiental y Social del BID

En esta sección se exponen los requerimientos establecidos en el nuevo **Marco de Política Ambiental y Social (MPAS)** del BID, Organismo financiador del Programa.

El objetivo general del MPAS es contribuir al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, así como aumentar la sostenibilidad de los proyectos de inversión financiados por el BID, mediante la aplicación de normas sólidas de gestión de riesgos ambientales y sociales, enfocándose en temas relacionados con la desigualdad social, el cambio climático y el agotamiento del capital natural.

4.1. Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)

A continuación, se presenta un resumen de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) que deberán contemplarse durante la preparación e implementación del Programa. Las NDAS se aplican a todo proyecto y actividad financiada por el Programa.

4.1.1. NDAS 1 – Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Esta Norma se aplica a todos los proyectos de financiamiento para inversión y proporciona la base para todas las demás normas porque brinda orientaciones sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. En ella se define la importancia de contar con un **Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)**.

Los objetivos de esta Norma son:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa.
- Adoptar una jerarquía de mitigación y un enfoque prudente para prever y evitar, o en su defecto, minimizar esos riesgos y, cuando existan impactos residuales, medidas de resarcimiento o compensación por los riesgos e impactos para los trabajadores, las personas afectadas por el Programa y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social de los prestatarios mediante el empleo eficaz de sistemas de gestión.
- Asegurarse de que las quejas de las personas afectadas por la ejecución de los proyectos financiados por el Programa y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las personas afectadas por los proyectos y de otras partes interesadas, y suministrar los medios para ello, durante el ciclo de vida de los proyectos en los asuntos que pudieran afectarlos y asegurarse de que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

Como requisito esta Norma establece que el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, según corresponda, deberá emprender un proceso de evaluación ambiental y social, y establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde a la naturaleza y escala de cada proyecto y en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Las características principales de un SGAS son:

- Proceso dinámico y continuo iniciado y liderado por la agencia ejecutora.

- Implica una colaboración entre el prestatario, sus trabajadores, las personas afectadas por los proyectos y, cuando corresponda, otras partes interesadas.
- Utiliza el proceso “planificación, ejecución, verificación y acción” para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Promueve un desempeño ambiental y social sólido y sostenible y puede derivar en mejores resultados técnicos, financieros, sociales y ambientales.

El SGAS deberá incorporar los siguientes siete elementos:

- (i) Marco ambiental y social específico: define los **objetivos y principios ambientales y sociales** que guían la ejecución del Programa para lograr un desempeño ambiental y social sólido consistente con los principios de las otras normas. El Marco describe el **proceso de evaluación y gestión** ambiental y social.
- (ii) Identificación de riesgos e impactos: implica establecer y mantener un proceso para el análisis de los **riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos a ser financiados por el Programa**. El nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de riesgos e impactos debe ser proporcional al tipo, escala y ubicación de los proyectos.
- (iii) Programas de gestión: implica establecer programas de gestión socioambiental que establezcan las **medidas de mitigación** para atender los riesgos e impactos previamente identificados.
- (iv) Capacidad y competencia organizativa (estructura organizacional): definición **de roles, responsabilidades y autoridades** para implementar el SGAS.
- (v) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia: el SGAS debe establecer y mantener un sistema de preparación y respuesta ante **situaciones accidentales y de emergencia** para prevenir y mitigar cualquier daño a personas y/o al medio ambiente.
- (vi) Participación de las partes interesadas para la gestión exitosa de los impactos ambientales y sociales de los proyectos. Es preciso informar a las partes interesadas la existencia del **Mecanismo de Reclamación** y el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)** del BID.
- (vii) Seguimiento y evaluación: La agencia ejecutora debe establecer procedimientos para **monitorear y medir la efectividad del programa de gestión**, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables al Programa.

En la figura que sigue a continuación se sintetizan los principales contenidos del SGAS, a fin de facilitar la comprensión de la integralidad y alcance del sistema.

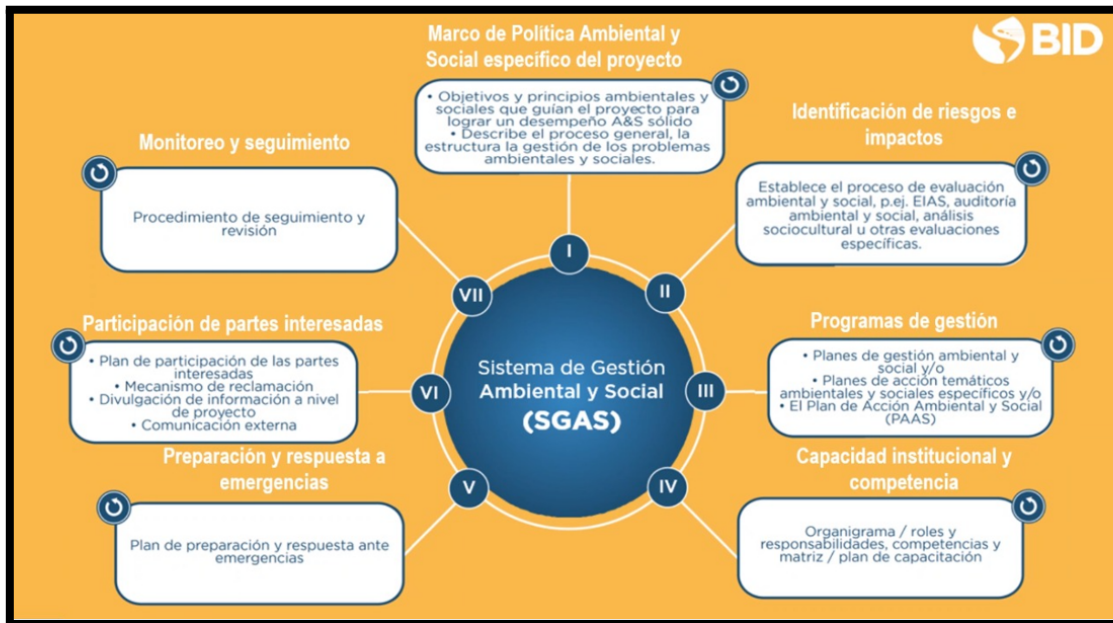


Figura 1 – Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) – MPAS, BID

4.1.2. NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales

Esta Norma reconoce que la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, según indican los convenios de la OIT.

Los objetivos que persigue esta Norma son:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.
- Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT)
- Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del Programa y de los proyectos a financiarse en el marco de este.
- Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones atinentes al lugar de trabajo.

El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño depende del tipo de relación de empleo entre el prestatario y el trabajador. Se aplica a los trabajadores del Programa contratados directamente por el prestatario (trabajadores directos), a los contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales del prestatario (trabajadores de la cadena de suministro principal).

El prestatario deberá adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a igualdad de género, y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 9 y 10.

4.1.3. NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

Esta Norma de Desempeño propone la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de los proyectos.
- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con los proyectos.
- Evitar o minimizar la generación de desechos.
- Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.

El prestatario deberá aplicar medidas técnica y financieramente viables y eficaces para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes. Además, durante el diseño y operación de los proyectos, deberá considerar alternativas para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, y la prevención de contaminación de los componentes aire, agua y suelo.

4.1.4. NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad

Esta Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de los proyectos pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas naturales y el cambio climático. Además, las comunidades que ya están sometidas a los impactos adversos de amenazas naturales y el cambio climático pueden experimentar también una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades de los proyectos.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por los proyectos durante el ciclo de vida de este, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales.

- Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por los proyectos a financiarse por el Programa.
- Prever y evitar impactos adversos para el Programa derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.

Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del Programa sobre las personas afectadas por este. También aborda los posibles riesgos e impactos para el Programa que puedan derivarse de amenazas naturales y el cambio climático.

Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se presentan en la NADS N° 2, las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud humana y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la NDAS N° 3, los requisitos para abordar los riesgos de violencia sexual y de género en casos de conflicto comunal e influjos de trabajadores externos en la NADS N° 9; y los requisitos sobre consulta con las partes interesadas y divulgación de información en la NADS N° 10.

4.1.5. NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a pueblos indígenas, igualdad de género y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 7, 9 y 10, respectivamente.

4.1.6. NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

Los requisitos enunciados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

Define a los servicios ecosistémicos como los beneficios que las personas, incluidas las empresas, obtienen de los ecosistemas, y distingue cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios.

Los objetivos de esta Norma son:

- Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce.
- Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Norma, en función del proceso de identificación de riesgos e impactos, se aplica a proyectos (i) ubicados en **hábitats modificados, naturales y de importancia crítica**; (ii) que pueden afectar a servicios ecosistémicos gestionados directamente por el prestatario o sobre los que este tiene una influencia considerable, o que dependan de dichos servicios; o (iii) que incluyan la producción de **recursos naturales vivos** (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca y silvicultura).

Definiciones y Requisitos según esta Norma:

Los **hábitats modificados** son áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales o animales no autóctonas, o donde la actividad humana ha alterado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la combinación de especies de la zona¹⁴³. Dichos hábitats pueden incluir zonas gestionadas para la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras regeneradas y humedales regenerados. Esta Norma de Desempeño se aplica a zonas de hábitat modificado que incluyen un valor importante para la biodiversidad, según se determine en el proceso de identificación de riesgos e impactos exigido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1.

Los **hábitats naturales** son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la combinación de especies del

área. El prestatario no modificará ni deteriorará³⁹ de manera sustancial los hábitats naturales, a menos que pueda demostrarse lo siguiente: y No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats modificados. y La consulta con las partes interesadas ha determinado sus opiniones, incluidas las de las personas afectadas por el proyecto, con respecto al grado de modificación y deterioro¹⁴⁶. y Toda modificación o deterioro serán mitigados de acuerdo con la jerarquía de medidas de mitigación.

Los **hábitats críticos** son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas⁴⁰, (ii) hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas, (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan, (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados; (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave o (vi) zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad⁴¹.

En hábitats críticos, el prestatario no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que pueda cumplir los siguientes requisitos:

- No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats naturales o modificados que no sean críticos.
- El proyecto no generará impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad por los que fue designado el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que respaldan dichos valores de biodiversidad⁴².

³⁹ Una conversión o deterioro de importancia es (i) la eliminación o la disminución grave de la integridad de un hábitat ocasionada por un cambio importante o de largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o bien (ii) la modificación de un hábitat de manera que se reduzca sustancialmente su capacidad de mantener poblaciones viables de especies nativas.

⁴⁰ De acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La determinación de hábitats críticos sobre la base de otras listas se lleva a cabo de la siguiente manera: (i) si la especie está listada nacional o regionalmente como especie amenazada o críticamente amenazada, en países que se adhieren a las directrices de la UICN, la determinación de hábitat crítico se efectuará evaluando individualmente cada proyecto, en consulta con profesionales competentes, y (ii) en los casos en que las categorías de especies enumeradas a escala nacional o regional no se correspondan bien con las de la UICN (por ejemplo, hay países que utilizan categorías más generales, como las de especie “protegida” o “restringida”), se llevará a cabo una evaluación para determinar el fundamento y el objetivo de la denominación. En este caso, la determinación de hábitat crítico se basará en dicha evaluación.

⁴¹ Que pueden incluir reservas que cumplan los criterios de las Categorías I a VI de la Ordenación de Zonas Protegidas de la UICN; Sitios del Patrimonio Mundial designados con base en criterios naturales o mixtos; zonas protegidas en virtud del Convenio de Ramsar sobre Humedales; zonas centrales de las Reservas Mundiales de la Biósfera o zonas en la Lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y Zonas Protegidas; sitios que figuran en la Base de Datos Mundial de Zonas Clave para la Biodiversidad u otros sitios que cumplen los criterios de la Norma Mundial de 2016 de la UICN para la identificación de zonas clave de biodiversidad.

⁴² Los valores de biodiversidad y sus procesos ecológicos de respaldo se determinarán en una escala ecológicamente pertinente.

- El proyecto no generará una reducción neta en la población mundial o nacional/regional⁴³ de ninguna especie amenazada o críticamente amenazada, durante un período razonable⁴⁴.
- En el programa de gestión del prestatario se incorporará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo.
- El proyecto ha cumplido todo debido proceso exigido en virtud del derecho nacional o internacional para obtener su aprobación en zonas de hábitat crítico o en sus inmediaciones.

En los casos en los que un prestatario pueda cumplir con los requisitos definidos en el párrafo que antecede, la estrategia de mitigación del proyecto se describirá en un **plan de acción de biodiversidad** dirigido a lograr aumentos netos en los valores de biodiversidad por los que fue designado el hábitat crítico.

Respecto a la **gestión sostenible de recursos naturales vivos**, esta Norma indica que los prestatarios que participen en la producción primaria o el acopio de recursos naturales vivos —incluidas la silvicultura natural y de plantación, la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca— estarán sujetos a los requisitos que figuran más abajo, además de los que abarca el resto de esta Norma de Desempeño.

- Las normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales fiables para la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son aquellas que (i) son objetivas y alcanzables, (ii) se fundamentan en un proceso consultivo con diversas partes interesadas, (iii) alientan mejoras graduales y continuas y (iv) contemplan una verificación o certificación independiente por medio de organismos acreditados apropiados para esas normas.
- En los casos en que existan normas pertinentes y confiables, pero el prestatario aún no haya conseguido al respecto una verificación o certificación independiente, deberá llevar a cabo una evaluación previa de su cumplimiento con las normas aplicables y tomar medidas para obtener dicha verificación o certificación en un plazo adecuado.
- A falta de una norma pertinente y confiable de carácter mundial, regional o nacional para el recurso natural vivo particular del país de que se trate, el prestatario: (i) Se comprometerá a aplicar los principios operativos, las prácticas de gestión y las tecnologías de carácter internacional recomendados para el sector, (ii) se comprometerá y brindará apoyo activamente a la formulación de una norma nacional, cuando corresponda, incluso con estudios que contribuyan a la definición y demostración de prácticas sostenibles.
- En los casos en los que el prestatario compre producción primaria (en especial, pero no exclusivamente, productos básicos alimentarios y de fibras) que se sepa que se produce en regiones en las que existe el riesgo de conversiones sustanciales de hábitats naturales o

⁴³ La reducción neta es una pérdida única o acumulada de individuos que afecta la capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado. La escala (es decir, mundial o regional/nacional) de la reducción neta potencial se determina en función de la categoría de las especies en la Lista Roja (mundial) de la UICN o en listas regionales/nacionales. En el caso de las especies presentes tanto en la Lista Roja (mundial) de la UICN como en las listas nacionales/regionales, la reducción neta se basará en la población nacional/regional.

⁴⁴ El plazo en el que los prestatarios deberán demostrar que “no habrá reducción neta” de especies amenazadas o críticamente amenazadas se determinará evaluando cada caso en consulta con expertos externos

críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del sistema de gestión ambiental y social del prestatario, a fin de evaluar a sus proveedores principales⁴⁵.

Cuando sea factible, el prestatario ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas. Los prestatarios que se dediquen a esas actividades gestionarán los recursos naturales vivos de manera sostenible, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas del sector correspondiente y las tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en normas reconocidas de carácter mundial, regional o nacional, el prestatario aplicará prácticas de gestión sostenible conforme a una o más normas pertinentes y fiables, comprobadas mediante verificación o certificación independiente.

4.1.7. NDAS 7 - Pueblos Indígenas

Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses sobre las tierras y los recursos naturales y culturales, y puede limitar su capacidad de participar en un desarrollo que esté en consonancia con su cosmovisión y disfrutar de sus beneficios.

No existe ninguna definición universalmente aceptada de “pueblos indígenas”. A los efectos del presente Marco, el término “pueblos indígenas” se emplea de modo genérico para designar a pueblos social y culturalmente diferenciados que poseen algunas de las siguientes características en diversos grados: i) Autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros; ii) Un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios; iii) Leyes e instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias distintas de las de la sociedad o cultura dominante; iv) una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.

Los objetivos que plantea son:

Asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales.

- Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada.
- Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por proyectos, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.
- Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.

⁴⁵ Los proveedores principales son los que suministran, de manera constante, la mayoría de los recursos naturales vivos, bienes y materiales esenciales para las funciones medulares del proyecto.

4.1.8. NDAS 8 - Patrimonio Cultural

De conformidad con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma tiene el objetivo de asegurar la protección del patrimonio cultural al llevar a cabo actividades en el marco de sus proyectos.

Plantea como objetivos:

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades de los proyectos y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.

A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “patrimonio cultural” se refiere a (i) formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y (iii) ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales.

4.1.9. NDAS 9 - Igualdad de Género

Esta Norma de Desempeño reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes⁴⁶. La búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.
- Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Lograr la inclusión en los beneficios derivados de los proyectos de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.

⁴⁶ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

4.1.10. NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por los proyectos a financiarse en el marco del Programa, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de cada proyecto, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un Programa. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por los proyectos a financiarse por el Programa (“personas afectadas los proyectos”), y ii) pueden tener interés en los proyectos (“otras partes interesadas”).

Los objetivos que plantea son:

- Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por los proyectos a financiarse, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.
- Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas y su apoyo, y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.
- Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el Programa, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

4.2. Otros Estándares Internacionales

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007)⁴⁷. Documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

Metodología de Evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID. Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° DB-TN-01771⁴⁸. El objetivo del documento es brindar una herramienta para ayudar al personal del BID en la identificación de riesgos ambientales y sociales con relación a las políticas de salvaguardias, incluido el riesgo de desastres y cambio climático. La Metodología consta de un marco conceptual, fases, consideraciones finales, referencias y once apéndices. Está organizada en secciones sobre exposición a amenazas, criticidad, y vulnerabilidad; evaluación cualitativa completa y evaluación cuantitativa, agrupados en tres fases (identificación y clasificación, evaluación cualitativa y evaluación cuantitativa). Cada sección incluye texto y gráficos descriptivos, instrucciones de respaldo y ejemplos de tipos de proyecto.

⁴⁷

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=iqel7M5>.

⁴⁸

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-clim%C3%A1tico-para-proyectos-del-BID-Documento-tecnico-de-referencia-para-equipos-a-cargo-de-proyectos-del-BID.pdf>

5. Descripción Ambiental y Social

4.1. Introducción

El objetivo de este capítulo es presentar los aspectos salientes de los medios físico, biológico y socioeconómico a nivel nacional, con el propósito de realizar una identificación de los principales hallazgos que sean de utilidad para la preparación y la gestión socioambiental de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

4.2. Área de estudio

El diagnóstico socioambiental se realiza a nivel nacional, profundizando el análisis en aquellos casos en que se identifique alguna condición de sensibilidad o vulnerabilidad del medio, con el propósito de analizar y contextualizar la información e interacciones regionales del Programa en base a los siguientes componentes.

Medio Natural

- Variables climáticas
- Cambio Climático en Argentina
- Riesgo de desastres por amenazas naturales
- Edafología
- Cuencas Hidrográficas
- Ecorregiones
- Biomas
- Biodiversidad
- Áreas Protegidas
- Bosques Nativos
- Hábitats Naturales de Importancia (humedales, pastizales, y otros como áreas de la cordillera, pre- cordillera, mesetas, selvas, estepas, etc.)

Medio socioeconómico

- Población y Crecimiento
- Pobreza e Indigencia
- Mercado de Trabajo
- Tenencia de la Tierra
- Servicios de Infraestructura
- Pueblos y Comunidades Indígenas
- Mujeres en el Sector Rural
- Otros Grupos Vulnerables y Minorías
- Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural

La descripción detallada de cada uno de estos componentes se presenta en las secciones que siguen a continuación.

4.3. Medio natural

5.3.1. Variables climáticas

A lo largo de la extensión territorial nacional pueden observarse variaciones latitudinales y longitudinales en los valores medios de temperatura y precipitación (**Figura 2**).

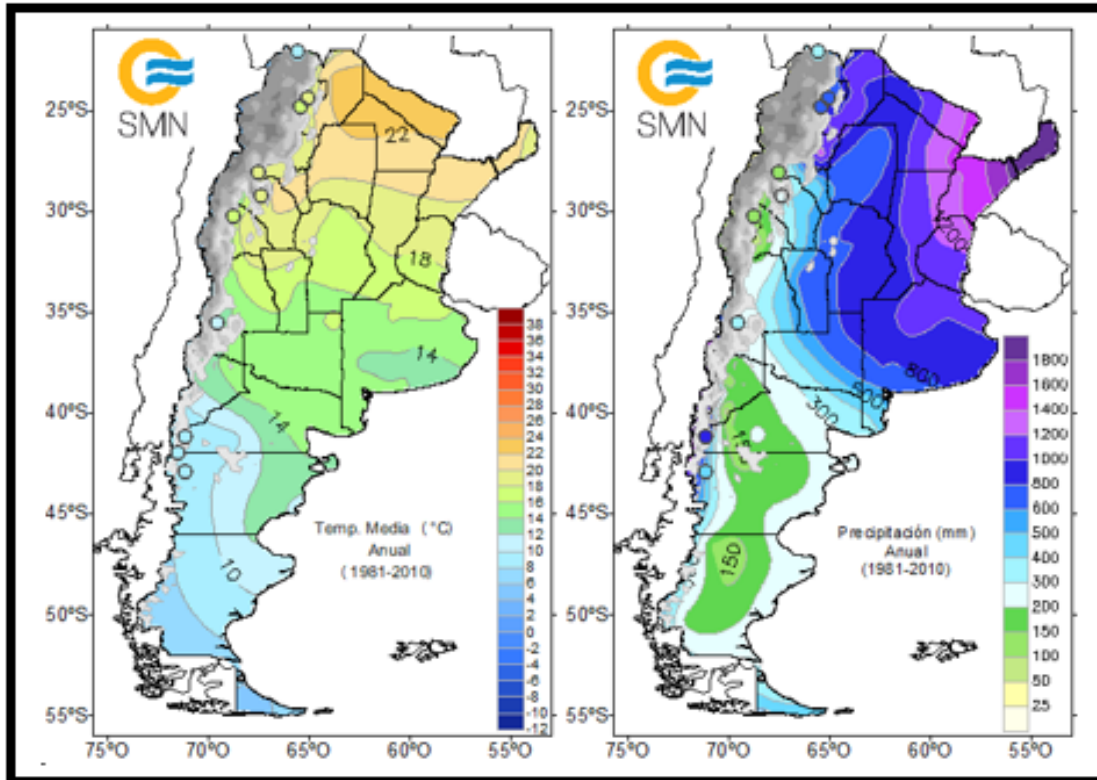


Figura 2 - Atlas Climático de Argentina. Izquierda: Temperatura media anual (°C). Derecha: Precipitación anual (mm). Para el período 1981-2010. Fuente: Servicio Meteorológico Nacional.

La **región patagónica** (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) se caracteriza por inviernos muy fríos y veranos templados, secos y con gran amplitud térmica. Hacia la costa sur las precipitaciones son más abundantes y tienen una distribución más homogénea con máximos en los meses de diciembre a mayo. Debe tenerse en cuenta que la Patagonia es la región del país con el mayor período de ocurrencia de heladas.

La **región de Cuyo** (provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis) es predominantemente árida, con inviernos fríos y veranos calurosos. Se caracteriza por una gran amplitud térmica. El régimen de precipitaciones se concentra en el verano. El período seco coincide con el período de mayor ocurrencia del fenómeno meteorológico llamado viento Zonda.

El *Viento Zonda* se desarrolla durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre, bajo ciertas condiciones atmosféricas, suele desarrollarse en los valles del faldeo oriental de la Cordillera de los Andes y en las regiones situadas al pie de esta, desde la provincia de Neuquén hasta la de Jujuy, un viento fuerte caracterizado por su extrema sequedad y elevada temperatura. Este fenómeno puede venir acompañado de fuertes ráfagas y polvo y puede generar secamientos y fuertes ascensos de temperatura en instantes.

El clima en la **región central** (provincias de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) es mayormente templado. Se caracteriza por presentar veranos cálidos e inviernos fríos. Es una zona muy sensible al ENSO (El Niño y La Niña, siendo el primero asociado a anomalías positivas de precipitación y la segunda a anomalías negativas o sequías).

En la **región del Noreste** (Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones) conviven dos tipos de clima diferentes. Por un lado, el clima árido de alta montaña, semidesierto, y por el otro el de las sierras que se caracteriza por su clima subtropical, con bosque subtropical.

En la **región Noroeste** (La Rioja, Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán) se encuentra una región heterogénea con climas que van desde el subtropical serrano con lluvias abundantes en el Este, hasta el clima árido de altura en el Oeste.

5.3.2. Cambio Climático en Argentina

El Cambio Climático, es definido por el IPCC como la variación del estado del clima, identificable mediante la modificación del valor medio o en la variabilidad de sus componentes, durante largos períodos de tiempo (decenios o más). Desde la segunda mitad del siglo pasado se han observado cambios en el clima en todo el país. En la mayor parte de la Argentina hubo un aumento de temperatura de hasta 0,5 °C entre 1960 y 2010, mientras que en la región patagónica el aumento de temperatura fue mayor, llegando en algunas zonas a superar 1°C. Por otro lado, la precipitación media aumentó en casi todo el país, aunque con variaciones interanuales e interdecadales. Desde 1960 las precipitaciones anuales promedio aumentaron algo más de un 20% (3,5% por década) y ya en el 2001 Argentina fue ubicada entre los 14 países más afectados por las inundaciones.

Estudios realizados en el marco de la Tercera Comunicación Nacional, han estimado los impactos observados y proyectados del cambio climático identificándose diferentes consecuencias según la región. Se puede acceder a la información sobre análisis y proyecciones de cambio climático en Argentina en el siguiente link: http://3cn.cima.fcen.uba.ar/3cn_informe.php.

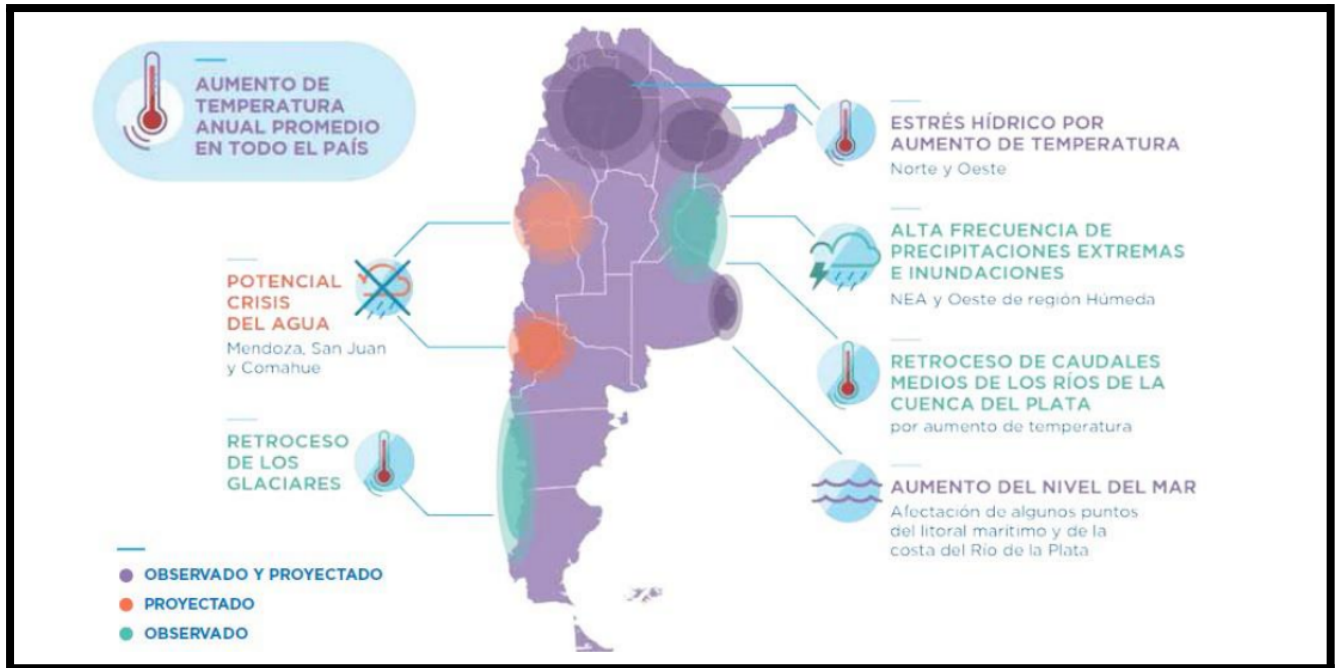


Figura 3 – Estimación de los impactos observados y proyectados del cambio climático Fuente: Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, JGM-SAyDS, 2015.

El sector agropecuario es un sector importante en la emisión de gases de efecto invernadero. Según los resultados del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero de 2019, durante el período 2018-2019, el 53% de las emisiones totales de GEI correspondieron al sector energético, el 37% a la agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra, el 6% a procesos industriales y uso de producto y el 4% a residuos.

Los principales GEI emitidos desde el sector agropecuario son el Dióxido de Carbono (CO₂), el Óxido Nitroso (N₂O) y el Metano (CH₄). Estos gases elevaron mucho su concentración en el siglo XX. El sector ganadero es un importante emisor de GEI. La mayor contribución de N₂O se produce a partir de las excretas animales, principalmente las líquidas, mientras que el CH₄, se produce principalmente por fermentación entérica, siendo esta última la emisión de mayor significación en sistemas pecuarios **Invalid source specified..**

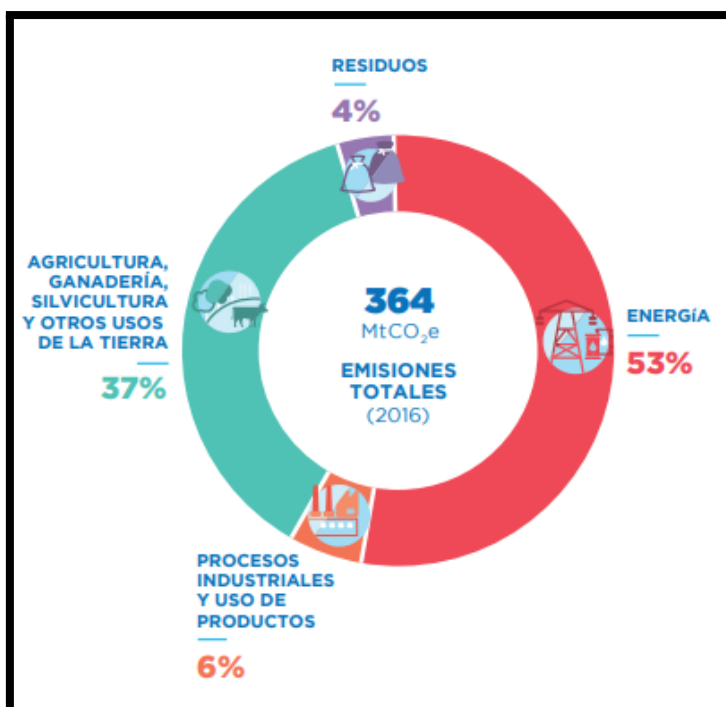


Figura 4 – Porcentajes de emisiones de GEI en Argentina en el período 2018-2019. Fuente: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019.

Es posible lograr una disminución notable de las emisiones de gases de efecto invernadero en la actividad agrícola mediante el cambio en los hábitos de labranza o la reutilización de los subproductos y desperdicios de la cosecha. Una adecuada gestión del riego y un uso más eficiente de fertilizantes, como así también el empleo de mejores tecnologías por parte de los agricultores, son opciones que se deben tener en cuenta si se quiere lograr una reducción en las emisiones de GEI.

El mecanismo REDD+ es una herramienta de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo. Su función es impulsar la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Este mecanismo busca reconocer y proveer incentivos positivos a los países en vías de desarrollo para proteger sus recursos forestales, mejorar su gestión y utilizarlos de manera sostenible con el fin de contribuir a los esfuerzos globales frente al cambio climático y sus consecuencias.

Plan de Adaptación y Mitigación Nacional

El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030 sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Este plan es el resultado del trabajo mancomunado de un importante número de actores y articulado por el Gabinete Nacional de Cambio Climático.

El Plan Nacional de Mitigación tiene como objetivo integrar la mitigación al cambio climático en las estrategias de desarrollo del país y en relación con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París en pos de mantener el aumento de la temperatura media global muy por debajo de 2°C, y lo más cerca posible de los 1,5°C. Se propuso como meta de adaptación no exceder la emisión neta de 349 MtCO₂e para 2030, objetivo aplicable a todos los sectores de la economía.

El Plan Nacional de Adaptación tiene por objetivo integrar la adaptación al cambio climático en las estrategias de desarrollo del país, permitiendo reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. Los esfuerzos se centran en construir capacidades, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático, en los distintos gobiernos locales y sectores, a través de medidas que prioricen a las comunidades y los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, y que incorporen el enfoque de género y la equidad intergeneracional.

Vulnerabilidad social asociada al cambio climático

Para estimar la vulnerabilidad social asociada al cambio climático se tomó como referencia el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC)⁴⁹. El SIMARCC permite evaluar las proyecciones climáticas y su influencia sobre la salud, el ambiente, el desarrollo sostenible y social, y la infraestructura, en las comunidades y ecosistemas con más alto grado de vulnerabilidad socioambiental.

Mediante esta herramienta, se puede diagnosticar la vulnerabilidad social proyectada, identificando las condiciones socioeconómicas de la población previas a la ocurrencia de un desastre, así como la evaluación de los recursos materiales y no materiales con que cuentan las personas para enfrentar los desafíos que imponen los riesgos de desastre climático eventualmente más severos. El análisis integra la vulnerabilidad social (compuesto por varios indicadores censales como analfabetismo, mortalidad infantil, entre otras), la peligrosidad de procesos climáticos y combina ambas para obtener una aproximación al riesgo por efecto del cambio climático.

⁴⁹ Disponible en <https://simarcc.ambiente.gob.ar/>

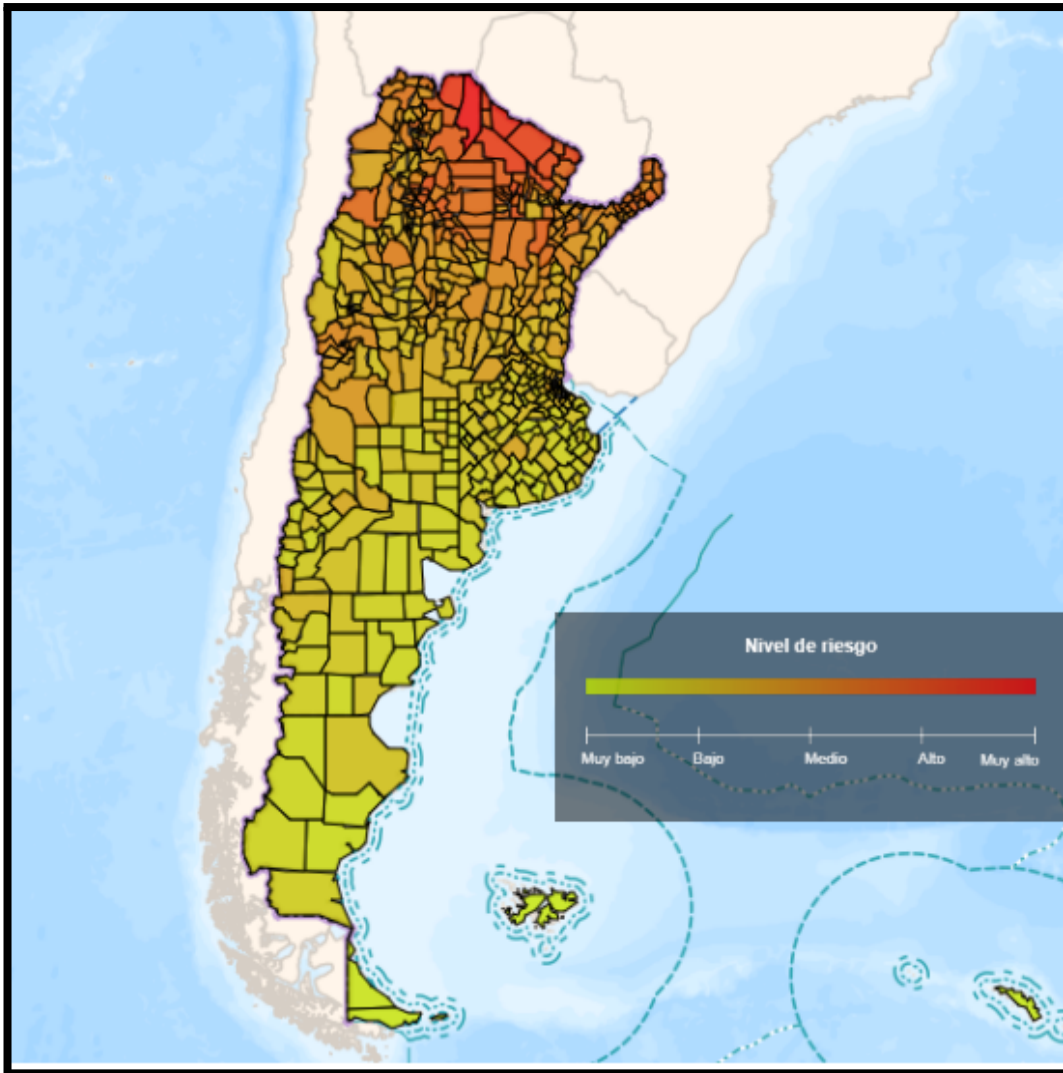


Figura 5 – Combinación de Temperatura máxima e Índice de vulnerabilidad social. Amenaza: Diferencia con el presente. Escenario de emisiones altas (RCP 8.5). Período 2050. Fuente SIMARCC (2020)

El mapa de riesgo indica el riesgo relativo a nivel nacional en el marco del cambio climático y permite una primera identificación de las regiones que requieren mayor esfuerzo en la adaptación al clima. La categoría “muy bajo” (muy alto) significa un nivel relativo bajo (alto) respecto a otras regiones del país. De esta forma, en la siguiente figura se observa que las zonas de mayor riesgo se encuentran fundamentalmente hacia el norte del país donde se proyectan los mayores valores absolutos de temperatura, y, a su vez coinciden con zonas de índice de vulnerabilidad social (IVS) altos

Por otro lado, en el mapa de riesgo de Precipitaciones medias vs. Índice de Vulnerabilidad Social se observa que las zonas de mayor riesgo se encuentran fundamentalmente en el noreste del país donde se proyectan las mayores variaciones de precipitaciones, y, a su vez coinciden con zonas de IVS altos.

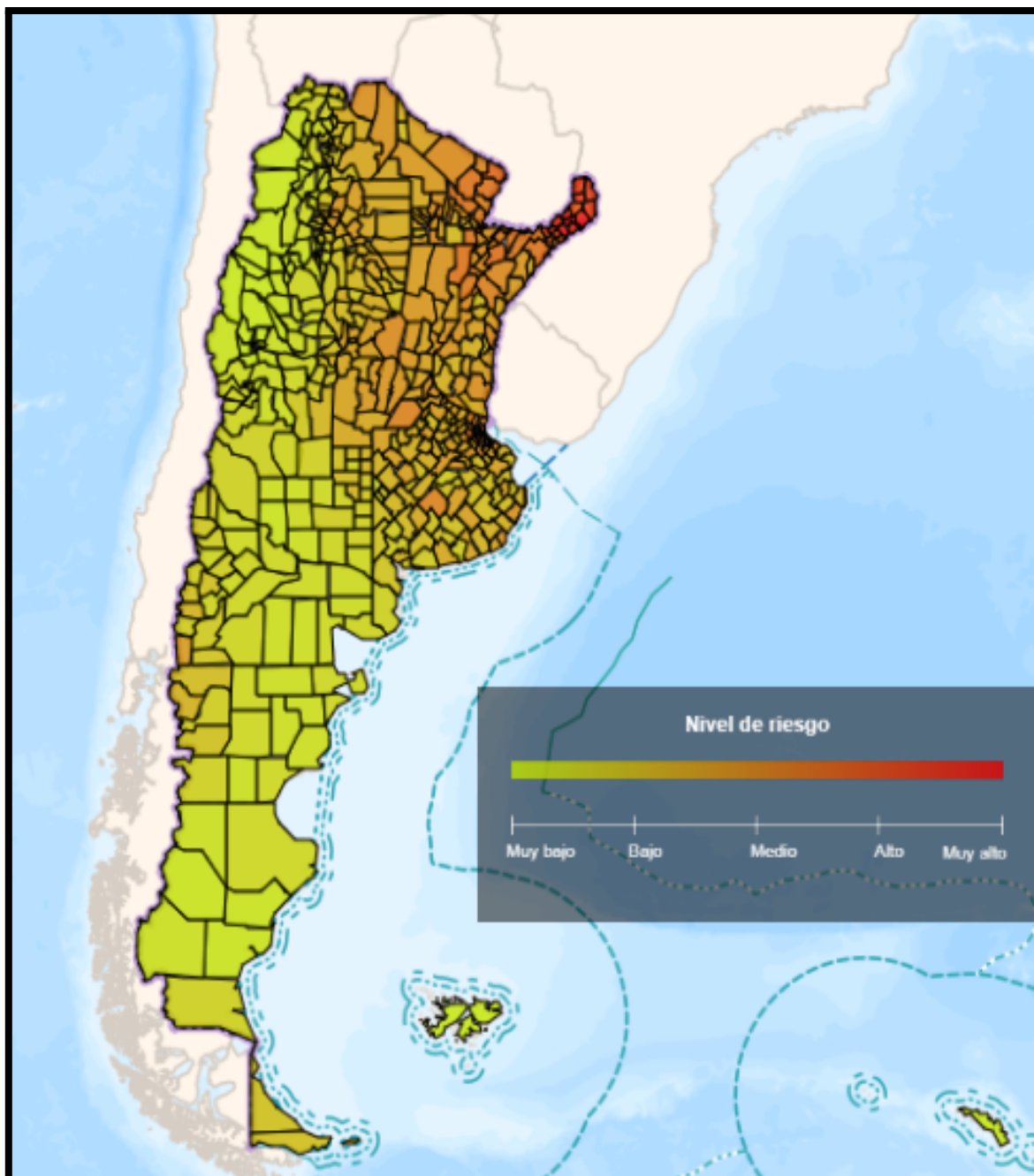


Figura 6 – Combinación de Precipitación media e Índice de vulnerabilidad social. Amenaza: Valor absoluto futuro. Escenario de emisiones altas (RCP 8.5). Período 2050. Fuente SIMARCC (2020).

Riesgo Agroclimático y Cambio Climático

El sector agropecuario enfrenta constantemente variabilidad climática que afecta la producción de alimentos. Aunque algunas producciones en ciertas regiones del mundo puedan beneficiarse ante estos cambios, en general se espera que los impactos del cambio climático sean negativos para la agricultura, amenazando la seguridad alimentaria mundial⁵⁰.

⁵⁰ Gerald C. Nelson, Mark W. Rosegrant, Jawoo Koo, Richard Robertson, Timothy Sulser, Tingju Zhu, Claudia Ringler, Siwa Msangi, Amanda Palazzo, Miroslav Batka, Marília Magalhaes, Rowena Valmonte-Santos, Mandy Ewing, y David Le (2009). El impacto en la agricultura y los costos de adaptación. FAO.

En este contexto, es esencial contar con herramientas para evaluar y gestionar el riesgo climático en este sector, asegurando la seguridad alimentaria y sustentabilidad económica y social. Cuantificar el impacto y frecuencia de fenómenos climáticos adversos permite diseñar estrategias de prevención y mitigación en conjunto con organismos públicos y privados.

Para la administración y gestión del riesgo climático de dicho sector, se encuentra la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA), que tiene como objetivo evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal (climáticos, económicos y de mercado) y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con los organismos públicos y privados relacionados con estos temas.

Dicho organismo implementa la elaboración de mapas de riesgos que permiten comparar niveles de riesgo actuales con los previstos para el futuro cercano teniendo en cuenta las distintas amenazas identificadas por el organismo: eventos de inundación, anegamiento, déficit hídrico, sequía, granizo, heladas, erosión hídrica y eólica. De esta forma, el análisis de riesgo proporciona valiosa información para el diseño de medidas de adaptación a la variabilidad y el cambio climático, tanto a nivel intra finca como a nivel de planificación y diseño de políticas públicas. Por ejemplo, se puede modificar la fecha de siembra para reducir el riesgo de déficits o excesos hídricos en los períodos críticos de los cultivos de secano, diseño de obras de infraestructura, utilización de riego complementario, entre otras.

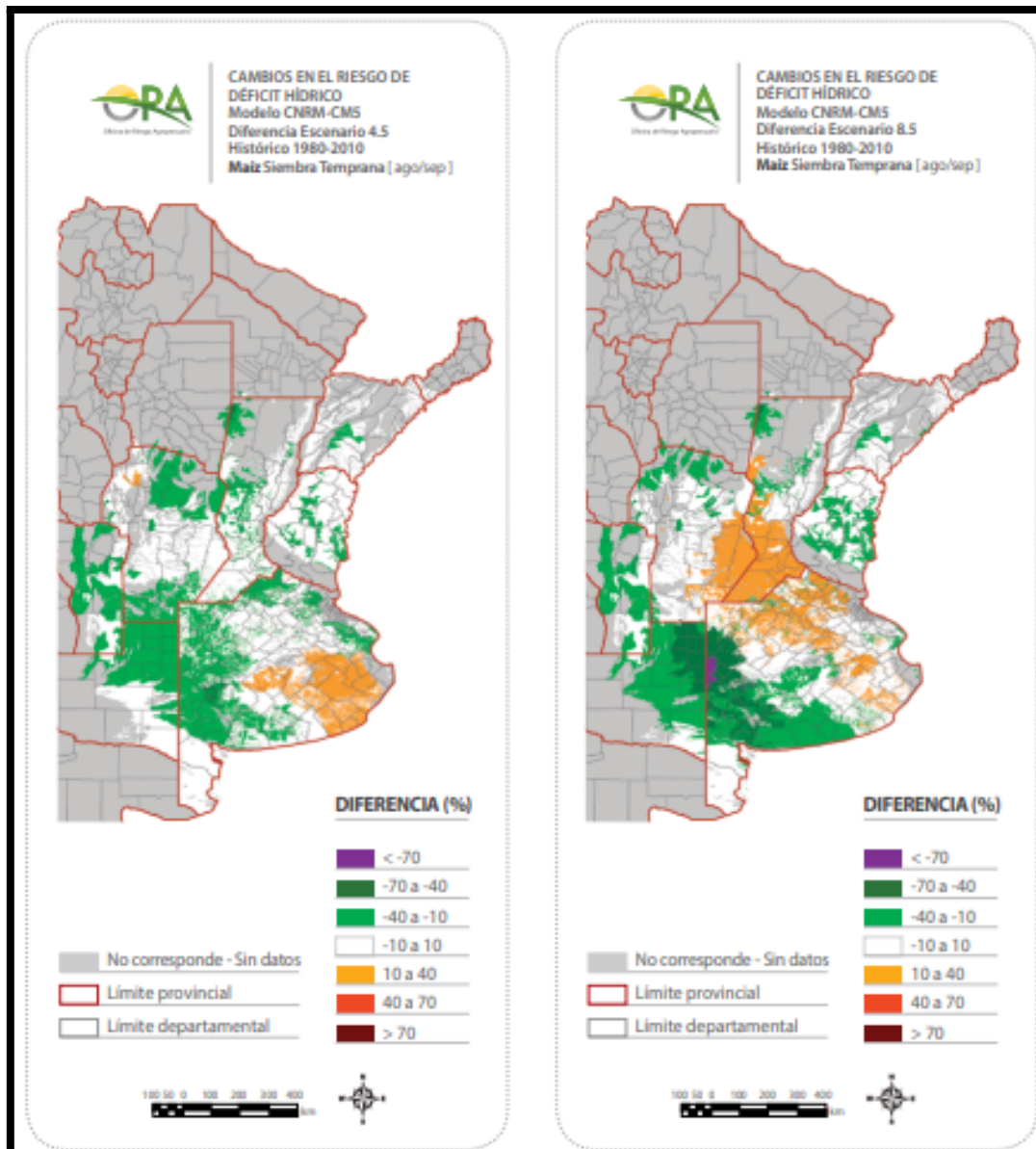


Figura 7: Cambios en el Riesgo de Déficit Hídrico para maíz de siembra temprana primera fecha, considerando escenario moderado (izquierda) o extremo (derecha) respecto del análisis histórico⁵¹

El libro “Herramientas para la Evaluación y Gestión del Riesgo Climático en el Sector Agropecuario” es un producto que puede resultar importante fuente de consulta para la formulación de proyectos⁵².

Riesgo de Desastres por Amenazas Naturales

Dentro del Ministerio de Obras Públicas se desarrolla el **Programa de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres** desde el año 2006. Dicho programa fue ejecutado en su primer año a través de un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como parte integrante del PET (Plan Estratégico Territorial). Su objetivo es promover la inserción de la reducción del riesgo de desastres en las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial en todos los niveles del Estado a

⁵¹ Heinzenknecht, G, Basualdo, A. Boragno, S. 2018. Mapas de riesgo de déficit y excesos hídricos en los cultivos según escenarios de cambio climático. <http://www.ora.gob.ar/archivos/MdeR-CC.pdf>

⁵² Descargable en http://www.ora.gov.ar/publicacion_MAGyP_INTA.php

través de la sensibilización y capacitación de actores clave, incluyendo el análisis del riesgo como dimensión de referencia en la planificación y la evaluación de proyectos de inversión pública.

En el año 2010 se publicó el primer avance de El Riesgo de Desastres en la Planificación del Territorio, producto de la implementación del Programa. En ese mismo año y a partir de la firma de una Carta de Intención con la Dirección de Cambio Climático y la Dirección Nacional de Protección Civil, se delinearon estrategias comunes de reducción del riesgo, en particular referidas al riesgo climático, a diversas escalas, trabajo que permitió la edición del Manual de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático para la Gestión y Planificación Local (Ministerio de Obras Públicas).

En el año 2018 el Ministerio de Seguridad Nacional elaboró el Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 (PNRRD)⁵³, para el cual se realizó una identificación por regiones de las áreas vulnerables ante los distintos tipos de amenazas de desastres.

El territorio argentino fue dividido en 5 regiones:

- Noroeste Argentino (NOA): Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.
- Noreste Argentino (NEA): Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- Cuyo: La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis.
- Centro: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa.
- Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Amenazas Hidrometeorológicas

De acuerdo con los antecedentes recopilados para la elaboración del PNRRD mencionado, el 60% de los desastres naturales en Argentina son originados por inundaciones, representando el 95% de las pérdidas económicas. En su mayoría, las inundaciones se vinculan a la fase cálida del fenómeno El Niño-Oscilación Sur, y afectan principalmente las regiones NEA, NOA y CENTRO, que a su vez presentan distintos grados de vulnerabilidad social.

- NEA: en el 77% de los casos, las inundaciones son provocadas por las lluvias que desbordan los principales ríos de la región (Paraná, Bermejo, Pilcomayo, Uruguay, Paraguay y sus afluentes). También se suelen producir inundaciones en áreas bajas de llanura. Esta región se encuentra entre las de mayor vulnerabilidad social del país.
- NOA: las inundaciones son producto del aumento de caudal de ríos de montaña con tormentas severas que ocurren entre octubre y abril. Asimismo, se presentan inundaciones en llanura de gran extensión derivadas especialmente de procesos de transformación y cambio en el uso del suelo que afectan especialmente a las áreas urbanizadas. También se trata de una región con altos índices de vulnerabilidad social.
- CENTRO: las inundaciones en la región centro pueden derivar en severos efectos sobre la economía nacional por ser la región más dinámica desde el punto de vista productivo. Dentro de esta región, el Área Metropolitana de Buenos Aires se ve principalmente afectada por lluvias torrenciales que precipitan en lapsos breves y que superan la capacidad de escurrimiento de los drenajes pluviales; también por sudestadas que afectan la dinámica del Río de la Plata y sus tributarios y, finalmente, por la combinación menos frecuente de lluvias

⁵³ Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/institucional/plan-nacional-reduccion-de-riesgos>

con sudestadas. Esta situación se complementa con los altos niveles de densidad poblacional y urbanización que resulta en una elevada vulnerabilidad de la población.

En el siguiente mapa (**Figura 8**) extraído del Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023, se representan los excesos hídricos entre 1970 y 2016 de acuerdo con el índice de magnitud máxima⁵⁴.

⁵⁴ Índice de magnitud máxima: magnitud máxima de daño que han alcanzado los eventos de inundación, por unidad territorial de análisis, tomando como período una década. La magnitud se calcula a partir de datos relativos a daños materiales, personas evacuadas y duración de cada evento registrado, tomando como referencia la base de datos DesInventar (Sistema de Inventario de Efectos de Desastres). Fuente: ATLAS ID.

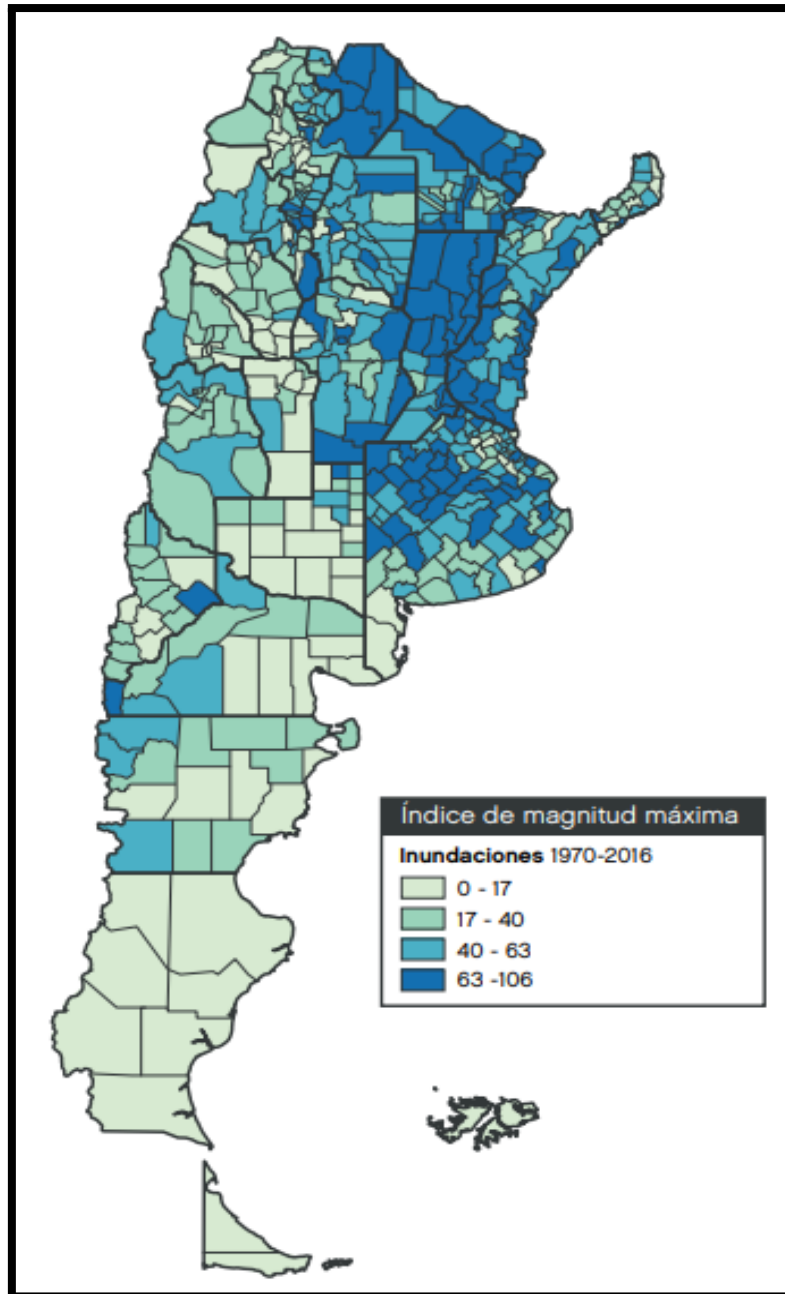


Figura 8 - Mapa de excesos hídricos entre 1970 y 2016 por departamento. Fuente: PNRRD

Amenazas Geodinámicas

Se consideran tres tipos de amenazas geodinámicas que pueden afectar al territorio nacional: remoción en masa, actividad volcánica y sismos.

Remoción en masa

Los procesos de remoción en masa se encuentran condicionados por la litología, el relieve, la hidrología, el clima y la cobertura vegetal del área en estudio, y son desencadenados por las precipitaciones, procesos geológicos (erosión, sismos, actividad volcánica) y la acción antrópica.

En el siguiente mapa se pueden observar los departamentos donde se produjeron movimientos en masa entre 1970 y 2016 según el índice de magnitud máxima.

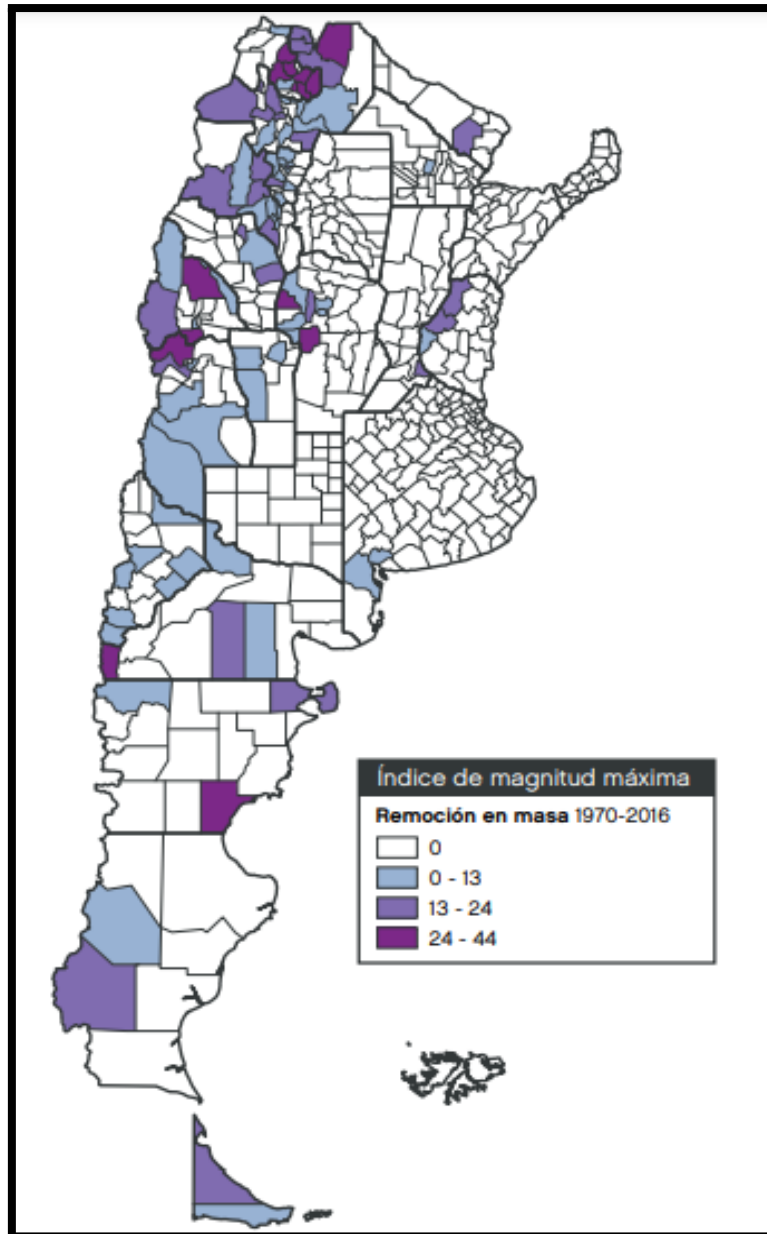


Figura 9. Mapa de movimientos en masa entre 1970 y 2016 por departamentos. Fuente: PNRRD

De acuerdo con el registro de movimientos de masa, la región del país que se ve potencialmente más afectada por estos procesos es la zona del NOA y Cuyo.

Actividad Volcánica

El PNRRD clasifica las amenazas volcánicas en dos grandes grupos: directas o indirectas. Las primeras representan el impacto directo de los productos emitidos por la erupción volcánica (coladas de lava, caída de ceniza, caída de bombas y bloques en trayectoria balística, flujos piroclásticos, lahares y emisiones de gases), y las indirectas resultan de los efectos secundarios de la erupción (flujos de detritos o lahares secundarios, deslizamientos, tsunamis, lluvia ácida, permanencia de cenizas y aerosoles en la atmósfera). El riesgo asociado varía de acuerdo con las características y alcance de cada una de estas amenazas.

La Cordillera de los Andes es una de las regiones del planeta con mayor actividad tectónica evidenciada por sismos y erupciones volcánicas. La mayoría de los volcanes considerados activos se

ubican en territorio chileno o en el límite internacional con Argentina, sin embargo, amenazas como la dispersión de cenizas se produce mayormente sobre el territorio y espacio aéreo argentino por el efecto de la circulación atmosférica en latitudes medias.

La dispersión y caída de cenizas de volcanes en erupción producen una gran variedad de impactos con importantes consecuencias socioeconómicas ya que afectan tanto el modo de vida de poblaciones como el aprovechamiento de recursos en grandes extensiones del territorio.

A continuación, se presenta un mapa extraído del PNRRD donde se representan los volcanes argentinos y limítrofes clasificados según su riesgo relativo (Elissondo et al, 2016)⁵⁵.

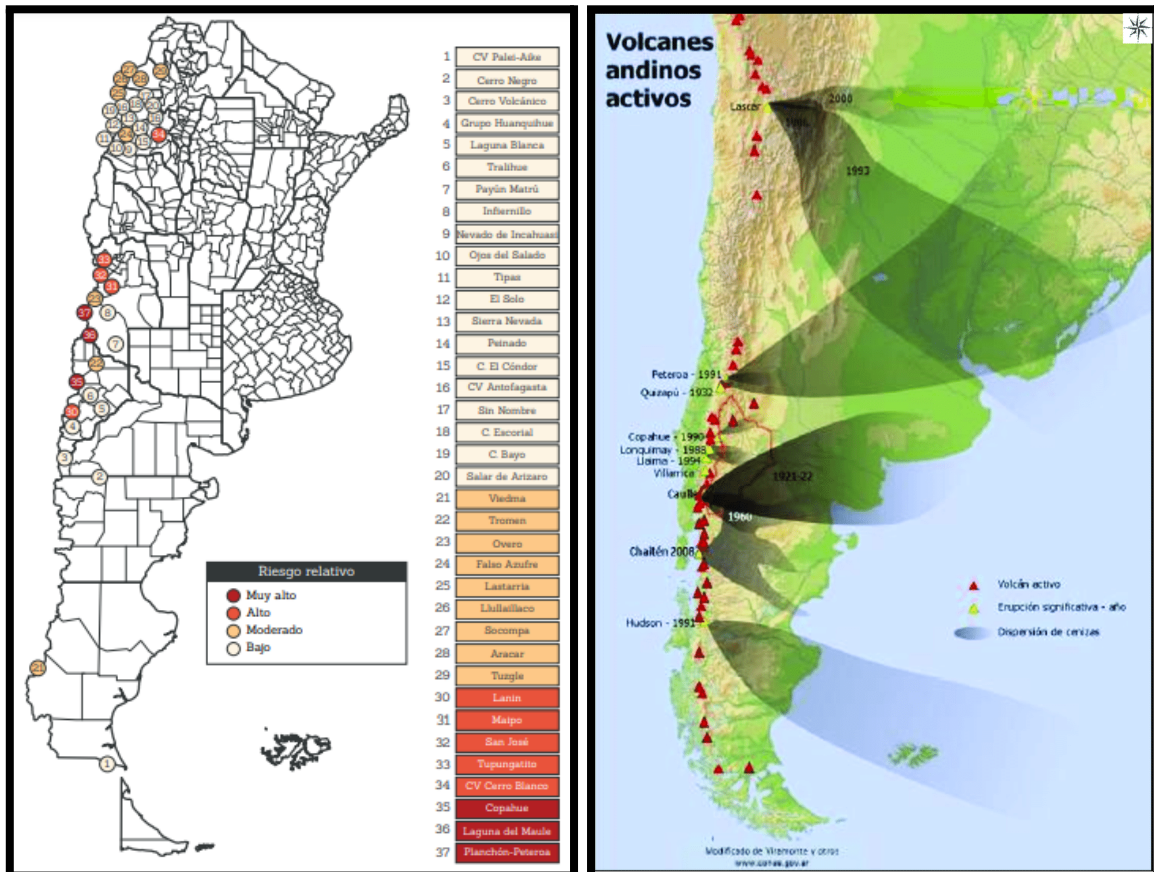


Figura 10. Mapa de volcanes argentinos y limítrofes, según riesgo relativo (Izquierda). Fuente: Elissondo et al, 2016. Mapa de dispersión de cenizas de las erupciones más relevantes del siglo XX que afectaron a la Argentina (Derecha). Fuente: Villarosa y Outes, 2013.

Como puede observarse, la región que se encuentra más cercana a los volcanes de riesgo relativo Alto y Muy alto es la región de Cuyo. Como puede observarse en el Mapa de dispersión de cenizas extraído de Serra (2017), gran parte del territorio argentino podría verse afectado en mayor o menor medida por la dispersión de cenizas volcánicas en la erupción de alguno de los volcanes andinos.

⁵⁵ Elissondo, M., Farías, C., Collini, E., 2016. Volcanic Risk Assessment in Argentina. Cities on Volcanoes 9, Puerto Varas, Chile.

Peligrosidad Sísmica

En Argentina se identifican cinco zonas con diferentes niveles de Peligro Sísmico. A continuación, se presenta el mapa elaborado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) a partir de los sismos registrados en el territorio argentino.

Como puede observarse, la región de Cuyo, la provincia de Córdoba y la región NOA son las que se encuentran en territorio con peligrosidad sísmica entre “moderada” y “muy alta”. Siendo la zona Cuyo la que presenta mayor peligrosidad.

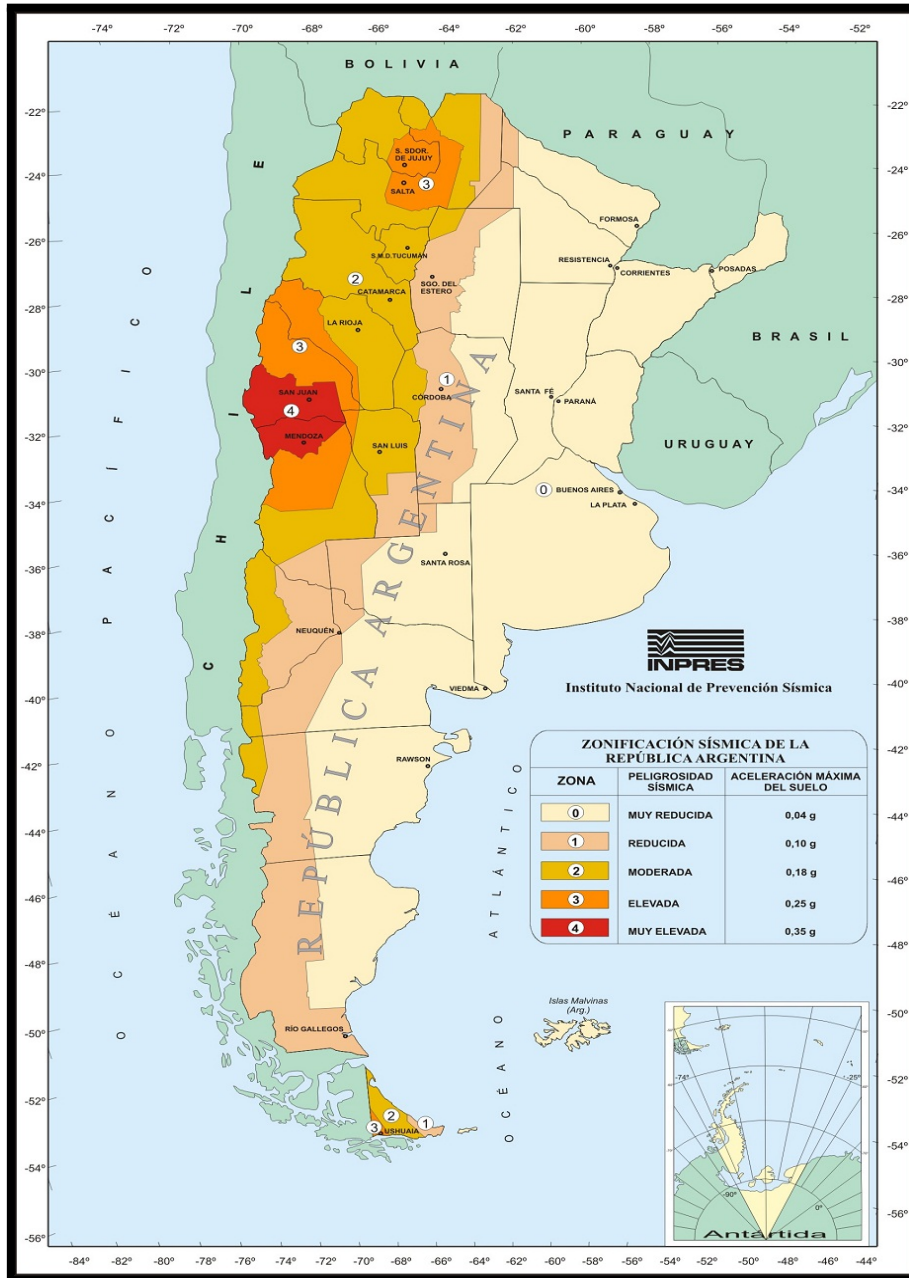


Figura 11 - Mapa de Zonificación Sísmica de Argentina. Fuente: INPRES

Amenazas por incendios

Los incendios forestales pueden ser por causas naturales, como la caída de rayos en tormentas eléctricas sin precipitaciones, o por la actividad volcánica. Sin embargo, la principal causa de incendios forestales es la presencia humana en montes, bosques y en áreas adyacentes, donde se realizan diversas actividades (productivas, de recreación, turísticas, etc.) que pueden ocasionar accidentes por un el manejo negligente del fuego, y el vandalismo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de Argentina elabora mapas de actualización diaria donde se representan estimaciones a 24, 48 y 72 horas de las clases de peligro de incendio en el territorio de acuerdo con las condiciones meteorológicas.

Asimismo, los factores como la topografía y el clima de cada región permiten identificar ciertos meses en los que el peligro de incendios es mayor, los cuales se definen como “temporada de incendios”.

En la siguiente tabla se resumen las temporadas de incendios según la regionalización⁵⁶ del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF).

Regional \ Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
NORTE												
NEA												
NOA												
CENTRO												
PAMPEANA												
PATAGONIA												

Figura 12 - Temporada de incendios por región del país

A continuación, se exponen dos imágenes donde se representa la cantidad de incendios por provincia y la superficie afectada en incendios. Luego se presentan dos gráficos con el porcentaje de incendios ocurridos en cada región, y el porcentaje de hectáreas afectadas por los incendios.

⁵⁶ Regional NOA: Jujuy, Salta, Catamarca y Tucumán; Regional NORTE: Formosa, Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe; Regional NEA: Misiones, Corrientes y Entre Ríos; Regional CENTRO: Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja; Regional PAMPEANA: Mendoza, La Pampa y Buenos Aires; Regional PATAGONIA: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En cuanto a la estadística de incendios ocurridos en el territorio desde el año 2000, en la Estadística de incendios forestales, MAyDS (2018)⁵⁷ se observa que la mayor cantidad de incendios se registra en la Regional Pampeana (33,4%), al igual que la mayor cantidad de superficie afectada (86,8%).

Se recomienda evaluar la peligrosidad asociada a los incendios de acuerdo con las características del sitio específicas de cada obra a realizar, y a las temporadas y estadísticas de incendios existentes, para evitar la generación de focos de incendio durante las obras y aplicar las medidas de mitigación necesarias para prevenirlos durante las obras y luego de finalizadas las mismas.

5.3.3. Edafología

En esta sección se presenta una breve descripción de los tipos de suelos presentes en las distintas ecorregiones del país, y sus características principales desde una óptica ambiental y productiva. Para ello se emplearon el mapa de regiones de suelos elaborado por Pereyra (2012)⁵⁸ y la carta de suelos de la República Argentina publicada por el INTA, con escala 1:500.000.

⁵⁷ Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina (2018) Estadística de Incendios Forestales 2017.

⁵⁸ Pereyra, F. X. 2012. Suelos de la Argentina. Ed. SEGEMAR-AACS-GAEA, ANALES N° 50, 178 págs.

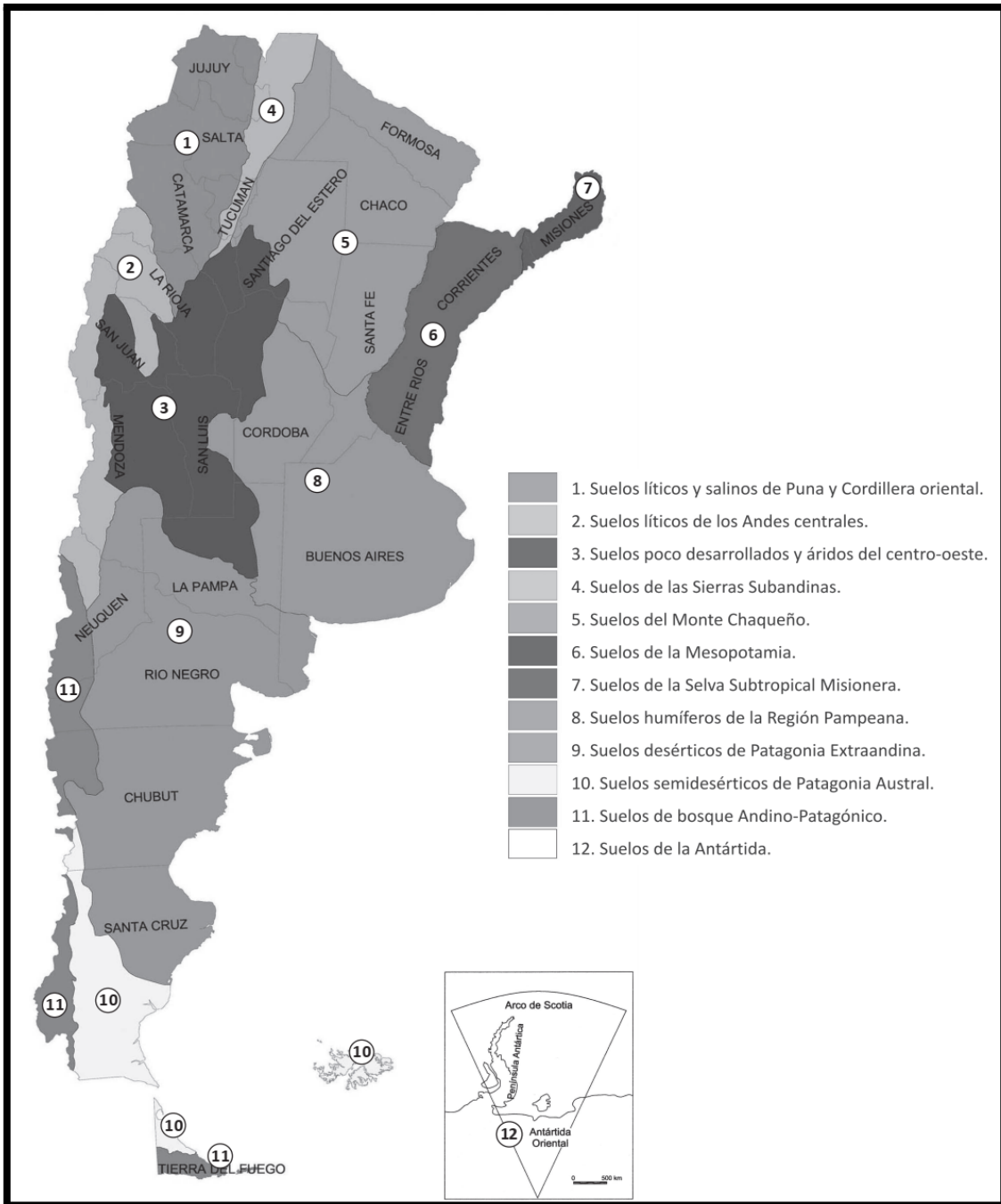


Figura 14 - Mapa de Regiones de Suelos. Fuente: Pereyra (2012)

Dentro de la zona de “Suelos de la Mesopotamia” dominan los suelos fértiles de pradera con predominio de los Órdenes Molisol, Alfisol y en menor medida Inceptisol, asociados a zonas de moderada a alta humedad, buen drenaje a algo imperfecto y con abundante presencia de materia orgánica. En esta zona los suelos se emplean principalmente para la ganadería debido a que suelen presentar vegetación de pastizal, aunque en algunas áreas presentan condiciones aptas para la explotación forestal o la agricultura.

La zona de “Suelos Humíferos de la Región Pampeana” presenta los suelos más fértiles del país, sin embargo, en la denominada Pampa Deprimida predominan los suelos de Orden Molisol, Vertisol y Alfisol en forma subordinada, con escaso contenido de materia orgánica como producto de las

condiciones anegadizas del sector, motivo por el cual la explotación ganadera es el principal uso de estos suelos.

Los vertisoles poseen una elevada participación de arcillas expansibles, por lo que la instalación de tuberías o cualquier dispositivo no plástico y ajeno al suelo puede dar lugar a roturas (dependiendo de su elasticidad) debido a las tensiones que el crecimiento y cierre de las grietas entre los períodos secos y húmedos del año puede producir.

La ecorregión Espinal se encuentra comprendida dentro de la zona húmida antedicha, pero con expresiones concretas de los suelos más fértiles y drenados del Orden Molisol, resultando aptos para la agricultura intensiva. En la zona serrana y periserrana, si bien dominan también los Molisoles, se observan espesores más conspicuos y con productividades menores a los presentes en la llanura, por lo que allí el uso de la tierra es dedicado a la ganadería intensiva.

Las ecorregiones de Estepa Patagónica y Montes de Llanura y Mesetas se encuentran dentro de las zonas de "Suelos Desérticos de la Patagonia Extraandina", "Suelos Semidesérticos de Patagonia Austral" y "Suelos de Bosque Andino-Patagónico". En toda la Patagonia Oriental dominan ampliamente los suelos del Orden Aridisol como consecuencia de las condiciones climáticas áridas allí reinantes, con expresiones puntuales de Molisoles en valles fluviales o humedales aislados. El escaso contenido de materia orgánica y la elevada participación de sales en los Aridisoles hace que el uso de la tierra sea para ganadería extensiva de forma prácticamente excluyente, conviviendo con la explotación minera / hidrocarburífera en sectores específicos y con el cultivo de frutales en los sectores más húmedos.

Por el contrario, en la península de Tierra del Fuego, la mayor humedad y el elevado contenido de materia orgánica se traducen en suelos del Orden Molisol en el sector boreal, y del Orden Inceptisol en la zona austral donde los afloramientos rocosos cordilleranos presentan un escaso desarrollo edáfico. En el sector Norte de la península los suelos se emplean principalmente para la ganadería, mientras que en el Sur se utilizan para la explotación forestal o como reservas naturales boscosas.

En esta última zona, las elevadas pendientes y el incipiente desarrollo de los Inceptisoles pueden generar importantes procesos erosivos si se elimina la cubierta vegetal.

En la ecorregión de Monte de Llanuras y Mesetas se combinan los "Suelos Líticos de los Andes Centrales" y los "Suelos Poco Desarrollados y Áridos del Centro-Oeste", los cuales se encuentran principalmente compuestos por Entisoles y Aridisoles de escaso desarrollo o incluso resultan suelos líticos o inexistentes en las zonas más montañosas, por lo que el uso de la tierra en esta región es predominantemente ganadero, combinado con cultivos específicos como la vid o el olivo.

Por último, la ecorregión Puna se encuentra comprendida en la zona de "Suelos Líticos y Salinos de Puna y Cordillera Oriental", donde los suelos son muy someros y con frecuentes contactos líticos, pedregosos y con texturas gruesas. Dominan los suelos poco desarrollados y de climas áridos como son los Entisoles y Aridisoles, con contenidos de materia orgánica muy bajos, pH muy elevados (registran los valores más altos del país) y contenidos salinos importantes, motivo por el cual en esta ecorregión la actividad principal se trata de la ganadería extensiva. En las zonas de valles fluviales y abanicos aluviales asociados a las serranías orientales, existen expresiones reducidas de Inceptisoles y Aridisoles más ricos en materia orgánica que permiten el cultivo de herbáceas o leñosas no forestales.

Degradación de suelos

En Argentina, la erosión hídrica y eólica es uno de los procesos principales de degradación de la tierra. Aproximadamente un 12 % de la superficie del país presenta tasas altas de erosión, concentrándose en zonas áridas/semiáridas con fuertes pendientes y baja cobertura vegetal tales como Patagonia, Cuyo y NOA **Invalid source specified..** Estos fenómenos pueden llevar a la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, la disminución de la cobertura vegetal y de la productividad de la vegetación natural y la alteración del ciclo hidrológico.

Dentro de las principales causas de degradación se encuentran:

- el sobrepastoreo
- la deforestación
- las prácticas de agricultura no sostenible
- los incendios repetitivos
- la introducción de fauna y flora exótica
- el uso petrolero
- el aumento de la producción ovina para exportación de lana
- el uso inadecuado del suelo y del agua
- los eventos naturales extremos, como por ejemplo las erupciones volcánicas
- la insuficiencia de tecnología

Para conservar los servicios ecosistémicos y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, en 1995 se crea el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequía (PAN), cuyo objetivo principal es prevenir y mitigar la desertificación, la degradación de la tierra y las sequías. Actualmente se encuentra alineado con los nuevos ejes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Plan se divide en cinco áreas temáticas:

- educación y concientización,
- marco de políticas y articulación institucional,
- ciencia, tecnología y conocimientos,
- fortalecimiento de capacidades para la implementación en el territorio,
- definición de recursos financieros.

Plan Estratégico Territorial (PET)

Entre las principales herramientas para el ordenamiento figuran los planes territoriales, los planes de ordenamiento en sus diversas escalas, los marcos normativos, así como los estudios e información sobre el territorio que permiten una mejor base para el diseño de políticas públicas e inversiones e intervenciones en el territorio.

El PET es el principal instrumento de la política de ordenamiento territorial. El documento del PET resume en grandes líneas las principales acciones llevadas adelante en materia de planificación territorial nacional y constituye el marco de referencia de otros planes **Invalid source specified..**

El Plan Estratégico Territorial Argentina (PET) Avance IV 2018, es el instrumento de planificación para guiar el despliegue de la inversión pública y privada y ordenar el territorio. Plasma objetivos estratégicos y, a su vez, incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los acuerdos del

Marco de Sendai en relación a la gestión de riesgos de desastres, y las prioridades acordadas en la reunión de Hábitat III donde se estableció la Nueva Agenda Urbana (NAU).

Contaminación por uso de Productos Químicos

El aumento en la demanda mundial de alimentos ha provocado una expansión de la actividad agrícola y con ella el incremento en la utilización intensiva de sustancias y productos químicos.

En Argentina, estos productos son certificados y controlados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), un organismo público autónomo que funciona en el ámbito del Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP)⁵⁹.

El uso excesivo de fertilizantes nitrogenados y fosforados a nivel global puede causar la degradación y eutrofización de cuerpos de agua superficiales, afectando especies importantes en ecosistemas acuáticos. Para enfrentar este problema, en 2019 se adoptó la Declaración de Colombo, que insta a reducir a la mitad el desperdicio de nitrógeno para 2030. Esta declaración busca promover la gestión del nitrógeno y disminuir las zonas eutróficas, involucrando a agencias de la ONU, organizaciones internacionales y otros actores relevantes en su implementación.

Dentro de los productos químicos agrícolas se encuentran plaguicidas como herbicidas, insecticidas y fungicidas, utilizados para combatir plagas en cultivos. Los herbicidas son los más empleados. La FAO estima que la producción de alimentos debe aumentar un 60% entre 2005 y 2050, lo que conllevaría un crecimiento del mercado de agroquímicos. No obstante, el auge de la agricultura orgánica y agroecológica podría generar un cambio hacia un ambiente más saludable, evitando así el crecimiento proyectado en el uso de agroquímicos.

El SENASA administra el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, donde se registran más de 400 principios activos utilizados en agroquímicos. A pesar de su contribución al aumento de la producción de alimentos, el uso indebido de estos productos puede generar efectos negativos en suelos, ecosistemas y salud. El empleo inapropiado de plaguicidas como cebos tóxicos afecta a especies en peligro de extinción y es ilegal.

Argentina participa en Acuerdos Multilaterales Ambientales como los Convenios de Estocolmo y Rotterdam, que buscan reducir el impacto de productos químicos peligrosos mediante controles, intercambio de información y restricciones globales.

La Organización Mundial de la Salud presentó la clasificación recomendada de los plaguicidas por el peligro que presentan y directrices para la clasificación 2019 (OMS 2020)⁶⁰.

5.3.4. Cuencas Hidrográficas

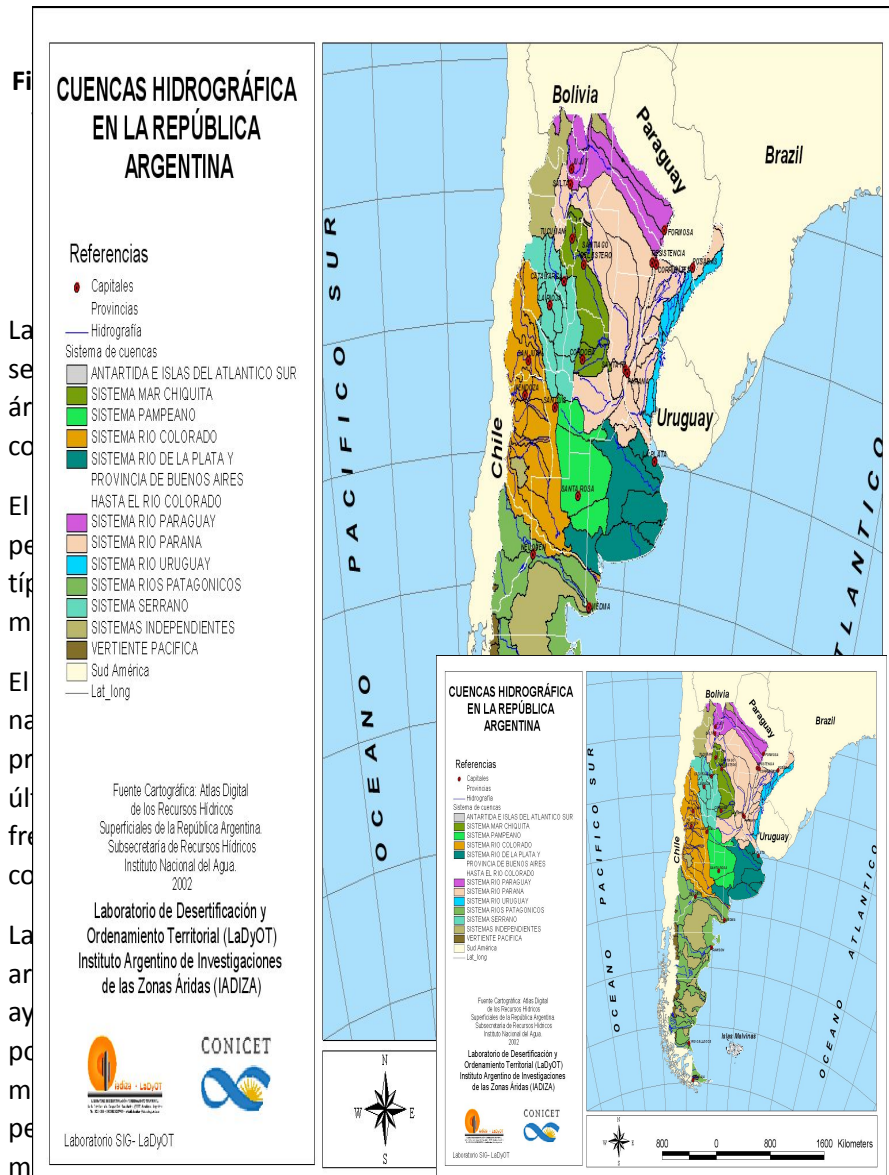
En esta sección se describen, a modo de resumen, los rasgos y características más relevantes de las cuencas hidrográficas del país, en base a la subdivisión propuesta por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Argentina y el Instituto Nacional del Agua en 2002, en su Atlas de Recursos Hídricos Superficiales (**Figura 15**).

Argentina posee once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas (SIPH 2022).

⁵⁹ Agroquímicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023. Sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/productos-quimicos/agroquimicos>

⁶⁰ Página web: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240005662>.

La vertiente Atlántica es la de mayor superficie del país e incluye los Sistema Río Paraná, Río Paraguay, Río Uruguay, Río de La Plata, Río Colorado, Ríos Patagónicos. La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana. Por último, se incluyen los sistemas de cuencas cerradas que abarcan una superficie importante del país y se encuentran distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.



**laboratorio de Desertificación
aciones de Zonas Áridas**

entra conformada por una
amborombón atraviesa el
minada Pampa Ondulada,

e Samborombón luego de
dura del río Salado. Es un
mente ondulado; presenta

er unos 650 km desde sus
cuenca se caracteriza por
ción agravada durante las
do en un aumento en la
gión del Salado, con las

nformada por una serie de
donde diferentes canales
era de vertiente atlántica
miten comunicarse con el
e de origen reciente con
por la presencia de los
donde las pendientes son

casi nulas y los micro relieves adquieren importancia, siendo que en las zonas más bajas se acumula el agua, conformando bañados o lagunas.

En la región Patagónica, los ríos Negro, Chubut, Deseado, Chico, Santa Cruz y Gallegos, presentan amplios valles desproporcionados para el caudal de agua que transportan, evidenciando las condiciones climáticas pasadas de mayor humedad asociadas a períodos glaciarios con mayor aporte cordillerano. Actualmente los valles presentan amplias planicies aluviales, en cuyos subálveos se presentan abundantes niveles permeables, que conforman acuíferos libres productores de importantes caudales de agua de buena calidad. Las crecientes se producen durante las épocas de invierno y otoño, momento en el cual las precipitaciones en las cabeceras y tramos medios son más abundantes e intensas, mientras que en verano se produce el estiaje.

En el Sistema Río Uruguay, se encuentran cuencas hidrográficas menores de Corrientes y Misiones con afluentes del río Uruguay. En el sector Sur estos ríos nacen en los esteros del Iberá como sistema de evacuación natural durante los períodos de inundaciones, descargando el exceso hídrico hacia el Sur a través de terrenos con escasa pendiente, por lo que resultan en cursos con amplios valles de inundación pudiendo extenderse hasta 3 km hacia ambos márgenes. En el sector Norte, el sistema de cursos se encuentra asociado a cortos ríos y arroyos que nacen en las sierras misioneras y atraviesan la selva paranaense. Allí existe una gran densidad fluviológica a razón del clima húmedo y los accidentes del relieve, con condiciones que favorecen la escorrentía superficial con elevados coeficientes de drenaje. Gran parte del agua del sistema es restituida a la atmósfera por el proceso de transpiración de las abundantes plantas en la zona.

En la ecorregión de Puna se reconocen tres grandes cuencas hidrográficas, la del río Bermejo (superior) y la del río San Francisco en el sector oriental, y cuencas varias de la Puna en la zona occidental. El río San Francisco es uno de los principales afluentes del Bermejo, que, junto con el Pilcomayo, son los principales afluentes del río Paraguay, formando en su conjunto parte de la Hoya Hidrográfica del Plata o vertiente del Plata. El río San Francisco tiene su origen en varios afluentes que nacen en el faldeo oriental de la Cordillera Oriental con dirección Este, para luego converger en la llanura virando hacia el Noreste hasta alcanzar el curso del río Bermejo. Este último recorre el Noroeste salteño en dirección Sudeste desde las Sierras Subandinas con un hábito anastomosado meandriforme con desarrollo de múltiples islas y una amplia planicie aluvial de más de 50 km de ancho donde se observan abundantes lagunas y cauces semi activos que le confieren cierta morfología coniforme.

Por su parte, las cuencas varias de la Puna corresponden a ríos sin derrame al mar que desaguan en diferentes lagunas y salares y recorren una meseta que oscila entre los 5.000 y 3.000 m.s.n.m. Estos cursos se forman por el deshielo de las altas cumbres de los Andes, que siguen por las vaguadas y quebradas, zigzagueando entre los cordones montañosos hasta alcanzar las depresiones donde forman lagunas y salares.

En la ecorregión de Montes de Llanuras y Mesetas se reconocen varias cuencas hídricas de importancia, asociadas a los ríos Abaucan, Vinchina-Bermejo, Jachal, San Juan y Mendoza. En términos generales estas cuencas poseen morfologías elongadas en sentido Este o Sudeste, con sus nacientes en la cordillera de los Andes, discurriendo a través de valles y quebradas, emergiendo del frente orogénico para conformar amplios abanicos aluviales que se extienden a través de la cuenca de antepaís hasta finalmente culminar en barreales o campos de dunas que actúan como nivel de base regional. Estos ríos se alimentan del deshielo producido en las altas cumbres cordilleranas, que deben su presencia a las precipitaciones níveas generadas por el ascenso de masas de aire húmedo desde el Pacífico. Estos ríos presentan mayoritariamente condiciones áridas de montaña por lo que sus lechos suelen ser pedregosos y con profundos valles controlados por las rocas que los contienen, pero al abandonar la cordillera pierden competencia depositando toda su carga sedimentaria en extensos abanicos y bajadas que acumulan importantes niveles acuíferos muy utilizados por la agricultura.

La ecorregión del Espinal puede ser dividida en tres grandes cuencas, asociadas a los ríos Primero, Segundo y Carcarañá. Los primeros dos tienen sus nacientes en el faldeo oriental de las sierras Pampeanas, inmediatamente al Oeste de las localidades de Córdoba y Anizacate respectivamente, desde donde concentran la escorrentía de múltiples arroyos y pequeños ríos para luego discurrir con sentido Este-Noreste a través de la llanura Pampeana irrigando gran cantidad de cañadas y bañados, hasta finalmente alcanzar la laguna de Mar Chiquita, en el noreste cordobés, que representa el nivel de base regional. Por su parte, el río Carcarañá tiene sus cabeceras en la sierra de los

Comechingones, desde donde pequeños arroyos confluyen al pie de las serranías, en los ríos Tercero y Cuarto en dirección Este-Sudeste. El primero es continuo y sin accidentes importantes, mientras que el segundo, forma bañados y lagunas sobre la llanura. Una vez atravesados los bañados, estos ríos dan origen al Carcarañá, que discurre hacia el Este-Sudeste-Noreste, para alcanzar posteriormente al río Paraná. Todos estos ríos principales poseen morfologías meandriformes en las zonas de llanura a levemente rectas a medida que se acercan a las sierras, y en todos los casos presentan grandes valles con amplias planicies de inundación muy ricas en materia orgánica y con niveles acuíferos que son aprovechados por la actividad agrícola.

Monitoreo de Recursos Hídricos

Desde la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica se analiza la dinámica de los recursos hídricos nacionales para lograr un aprovechamiento más eficiente de los mismos.

En este esquema, se gestiona el Sistema Nacional de Información Hídrica (SNIH), el cual almacena los datos obtenidos por la Red Hidrológica Nacional (RHN) y por otros organismos nacionales y provinciales. La base de datos del SNIH es totalmente libre y gratuita, y en ella se puede encontrar los registros históricos y en tiempo cuasi real provenientes de estaciones propias de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación, así como de otros organismos que han adherido a esta Base incorporando los datos de sus respectivas redes y otros links a redes de terceros, siendo los datos publicados responsabilidad de cada uno de ellos respectivamente.

Asimismo, se mantienen las estaciones de la Red COREBE y las estaciones meteorológicas automáticas asociadas al Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

Red Hidrológica Nacional

La Red Hidrológica Nacional (RHN) constituye la principal fuente de información hidrológica, meteorológica, nivológica y de calidad del agua en Argentina⁶¹. Los datos recopilados son fundamentales para estudios y proyectos multidisciplinarios, permitiendo estimaciones precisas del comportamiento del agua y la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico.

La RHN cuenta con 650 estaciones activas (hasta junio de 2021, incluyendo COREBE y SINARAME) en constante expansión, incorporando estaciones adicionales de diversas categorías. De estas, 400 son telemétricas, proporcionando información diaria casi en tiempo real⁶². Para fin del 2023 se prevé contar con alrededor de 720 estaciones, además de estaciones de medición de parámetros correspondientes a aguas subterráneas. En la siguiente figura se observa la distribución de las distintas estaciones activas que muestra la distribución de las mismas.

Del Sistema Nacional de Información Hídrica⁶³ se pueden extraer registros con valores de caudales y derrames (promedio, máximos y mínimos mensuales y anuales) de todas las estaciones que forman parte de la Red Hidrológica Nacional. Estos datos se complementan con valores de caudal específico; escurrimiento sobre la cuenca; caudales máximos, mínimo medio anual, entre otras variables.

⁶¹

⁶²

⁶³ <https://snih.hidricosargentina.gob.ar/Filtros.aspx#>

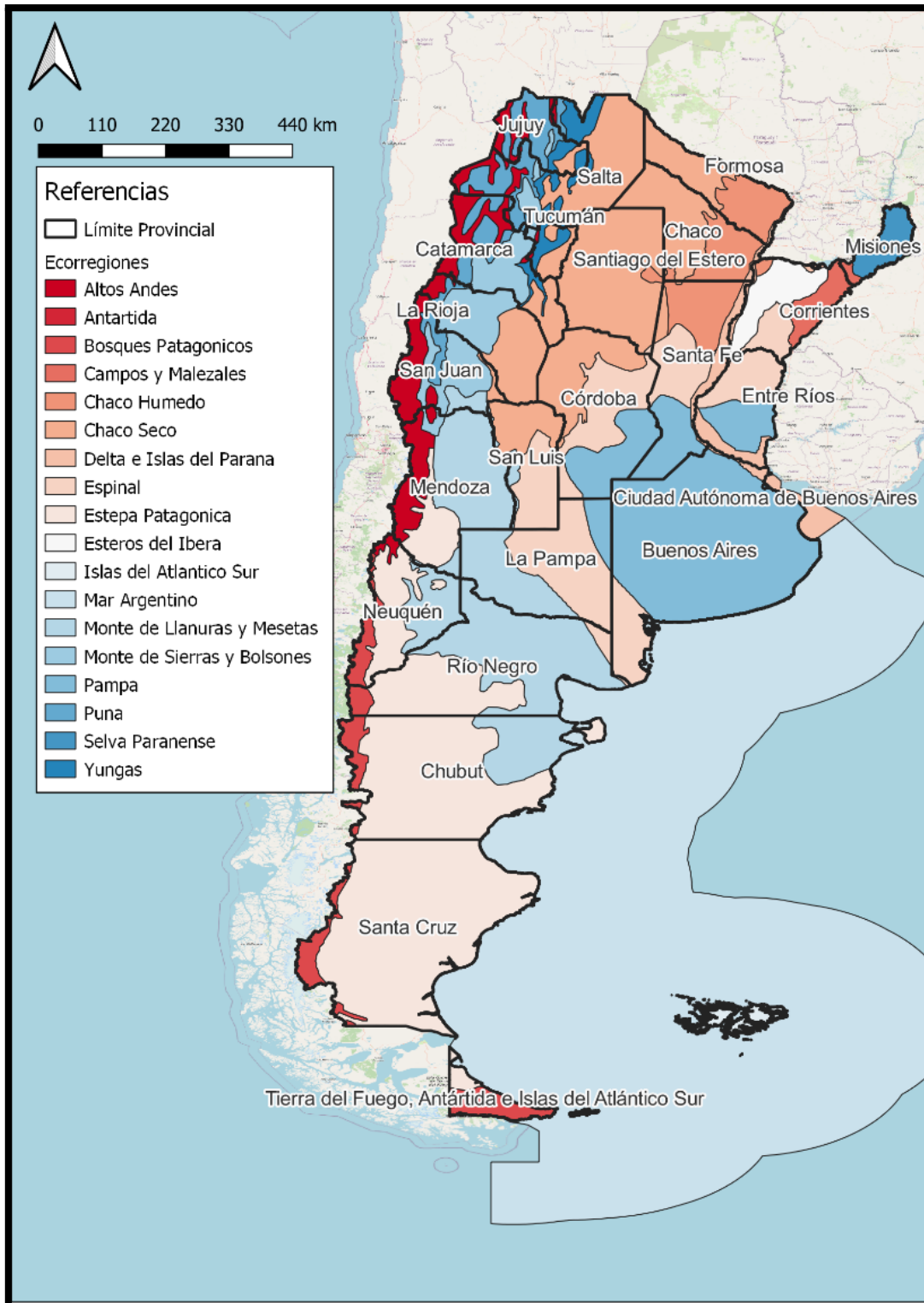


Figura 17 – Ecorregiones de Argentina. Fuente: Sistema Integrado de Información Ambiental (SIInIA) e Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Dentro de las 18 ecorregiones mencionadas se encuentran:

- **Altos Andes:** Desde la frontera boliviana hasta el norte de Neuquén, las cumbres andinas enfrentan un clima seco, gélido y ventoso. La flora incluye estepas de iros y coirones, y áreas verdes en valles y depresiones con agua de deshielo. La fauna incluye chinchillón, zorro colorado y cóndor.

- **Bosques Patagónicos:** Esta estrecha franja de bosques se extiende desde el norte de Neuquén hasta Tierra del Fuego y la Isla de los Estados. La flora presente en esta región tiene vínculos con Australia, Nueva Zelanda y la Antártida, debido a la conexión previa de las masas terrestres. También conocidos como Bosques Subantárticos, albergan numerosas especies endémicas, incluido el ciervo más diminuto del mundo.
- **Campos y Malezales:** Ubicados al sur de Misiones y este de Corrientes, los pastizales y pajonales vinculan la Selva Paranaense con los bosques del Espinal. El paisaje uniforme se interrumpe con montes aislados y selvas en galería junto a ríos. Su clima subtropical húmedo permite una gran variedad de plantas herbáceas.
- **Chaco Húmedo:** Se extiende cerca de las florestas misioneras y ríos Paraná y Paraguay, con un régimen pluvial generoso. Incluye bosques cerrados, sabanas, cañadas, esteros y lagunas, y una diversa fauna.
- **Chaco Seco:** Ocupa la llanura chaqueña y faldeos serranos, con bosques xerófilos, pastizales y salinas. El quebracho colorado es el árbol emblemático y alberga fauna como el yaguareté, tatú carreta y chancho quimilero.
- **Delta e Islas del Paraná:** Incluye el Delta y las islas de los ríos Paraná y Paraguay, con humedales que conforman un corredor biológico. Alberga especies del Chaco y Selva Paranaense.
- **Espinal:** Formado por bosques espinosos, sabanas, estepas y palmares, rodea al pastizal pampeano desde la Mesopotamia hasta el centro de La Pampa y sur bonaerense. Predominan los algarrobos.
- **Estepa Patagónica:** Se extiende desde los Andes hasta el Atlántico y desde Mendoza hasta Tierra del Fuego. A pesar del clima extremo, arbustos y pastos cubren gran parte de esta región, compartiendo especies con la Puna y los Altos Andes.
- **Esteros del Iberá:** Con lagunas, esteros y bañados, es uno de los reservorios de agua dulce más grandes del mundo. Alberga flora y fauna variada, incluyendo especies en peligro como el ciervo de los pantanos.
- **Monte de Llanuras y Mesetas:** Es la franja más árida del país, desde Mendoza hasta la costa sur de Buenos Aires, Río Negro y Chubut. Hospeda maras, cuises, pumas, guanacos, zorros grises y choiques.
- **Monte de Sierras y Bolsones:** Paralelo a la Cordillera de los Andes, desde Jujuy hasta el norte de Mendoza. Estepa arbustiva sobre valles y laderas serranas, alberga guanacos, tortugas terrestres, pumas, vizcachas, pichiciego menor, boa de las vizcacheras y águila coronada.
- **Pampa:** Una de las llanuras más fértiles del mundo con sierras de la Ventana y de Tandil al sur. Temperaturas benignas y lluvias bien distribuidas, con lagunas y ríos lentos.
- **Puna:** La segunda altiplanicie más alta detrás del Tíbet, desde Jujuy hasta el norte de San Juan. Con salinas y lagunas salobres, alberga una estepa de arbustos bajos, vicuñas y suris.
- **Selva Paranaense:** Con la mayor biodiversidad y complejidad ecológica en Argentina, alberga más de 2 mil especies botánicas y un millar de animales vertebrados. El clima cálido y húmedo favorece la presencia de fauna como el yaguareté, la harpía, el zorro pitoco y la corzuela enana.

- Selva de las Yungas: Apéndice austral de la selva andina, separa la Puna y los bosques chaqueños. Recibe entre 900 y 2.500 mm de precipitación anual y regula el agua en el noroeste argentino. Alberga especies como el loro alisero y la ardilla roja.
- **Islas del Atlántico Sur:** Incluye los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Con clima oceánico, húmedo y frío, alberga estepas achaparradas, pastizales y turberas, y fauna como elefantes marinos, osos marinos antárticos y pingüinos.
- **Mar Argentino:** Cubre la plataforma continental y franja costera. Alberga colonias de cría de aves y mamíferos marinos como el pingüino de Magallanes y el lobo de un pelo, y áreas de reproducción para la ballena franca austral. La alta concentración de plancton atrae a 300 especies ícticas.
- **Antártida:** Incluye islas Shetland, Orcadas y parte de la península Antártica. La flora se limita a musgos, algas y líquenes, mientras que la fauna terrestre incluye invertebrados. La fauna marina es rica, con especies como la ballena azul, la orca, el elefante marino y el pingüino emperador.

5.3.6. Biomas

Según la Cátedra de Ecología de la Universidad de Buenos Aires en su informe “*Biomas y Tipos de Vegetación de la Argentina*”⁶⁶, los principales biomas del territorio argentino son: desierto, pastizal, sabana y bosque. Dentro de cada bioma pueden distinguirse generalmente unidades menores más uniformes en su fisonomía, que se denominan tipos de vegetación. A continuación, se mencionan varios tipos de vegetación encontrados en el país, que sirven como ejemplos de los diferentes biomas presentes.

- Bioma pastizal
 - Pradera: praderas en la pampa ondulada (Buenos Aires).
 - Estepa gramínea: estepas de psamófitas del centro de San Luis.
 - Vega de ciperáceas: “mallines” en la Patagonia.
- Bioma sabana
 - Sabana: sabanas del NE del Chaco: de ñandubay y palma (*Copernicia alba*) con espartillo (*Elionurus muticus*).
 - Parque: parque del NE del Chaco: isleta de “monte fuerte” (*Schinopsis balansae* y otros) con espartillar (*Elionurus muticus*).
 - Estepa arbustiva: matorral bajo de mata negra (*Verbena tridens*) en la Patagonia, centro de Santa Cruz.
- Bioma bosque
 - Bosque caducifolio: bosque de lenga (*Nothofagus pumilio*) en la cordillera patagónica.
 - Bosque perennifolio: bosque de mirtáceas en Salta y Tucumán.
 - Bosque de xerófitas: bosque de quebracho blanco y quebracho colorado en el Chaco.
 - Bosque de coníferas: bosque de cipreses al W de Neuquén.
 - Selva subtropical: selva de laureles, palo rosa, guatambú, en Misiones.
 - Selva templada: selva de alerce y coihue al SW de Río Negro y NW de Chubut.
- Bioma de desierto
 - Desierto frío: altas cumbres de los Andes.

⁶⁶ Biomas y Tipos de Vegetación De La Argentina. Cátedra de Ecología. Facultad de Agronomía. Universidad de Buenos Aires. <https://www.agro.uba.ar/users/batista/EE/papers/biomas.pdf>

- o Desierto cálido: valle de Ischihualasto en San Juan.

5.3.7. Biodiversidad

En Argentina, la biodiversidad cuenta con 104 especies en peligro de extinción, 149 amenazadas y 311 vulnerables (categorías nacionales). La pérdida de hábitat y la fragmentación de ecosistemas, la expansión de la frontera agropecuaria, las malas prácticas ganaderas, la deforestación, la falta de planificación y de ordenamiento territorial, la introducción de especies exóticas, la caza furtiva y el cambio climático son algunas de las amenazas para la conservación de la biodiversidad.

Estrategia Nacional de Biodiversidad

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) consiste en la formulación e instrumentación de políticas, iniciativas, normativas y procedimientos que, en forma coordinada, promuevan un mayor conocimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación y protección de la biodiversidad y su utilización en un marco de desarrollo sostenible **Invalid source specified..**

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 constituye una política gubernamental que establece las acciones prioritarias para fomentar un conocimiento más profundo y una mayor apreciación de nuestros recursos compartidos y de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. La preservación, el aprovechamiento sostenible y la distribución equitativa de sus beneficios son los principales propósitos de esta Estrategia.

La Estrategia se compone de 21 metas nacionales que reflejan sus principios rectores, y promueve la inclusión de la conservación de la biodiversidad y su uso responsable en todas las políticas públicas. De este modo, se busca avanzar en la ordenación ambiental del territorio y alcanzar un desarrollo humano sostenible.

Entre los desafíos que se plantean abordar se encuentran: lograr que el 13 % de la superficie del territorio nacional esté mínimamente protegida, alcanzar el 4 % de cobertura de protección en áreas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, y aumentar en un 20 % la superficie actual de protección de los humedales.

Plan Extinción Cero

El Plan Extinción Cero⁶⁷ identifica especies sobre las cuales se deben priorizar las acciones de conservación. Los criterios de selección de especies se centran en el estado de conservación y criticidad de la especie, incluyendo especies paraguas, endémicas, carismáticas, etc.

Lista Roja SAREM

La Categorización 2019 del Estado de Conservación de los Mamíferos de Argentina, también conocida como Lista Roja (SAREM 2019), es un instrumento estratégico para diagnosticar la situación de conservación de mamíferos en el país y avanzar en el diseño de planes de conservación. Incluye el listado completo de 395 especies nativas y exóticas presentes en Argentina, con sus respectivas fichas.

Comparado con la primera Lista Roja de 2012, el nivel de amenaza aumentó un 4%. El 24% del total de especies de mamíferos en Argentina están amenazadas. Tres especies se consideran extintas y dos

⁶⁷ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/extincion-cero>

extintas a nivel regional. Las provincias con mayor número de mamíferos nativos son Salta, Jujuy, Misiones, Buenos Aires y Tucumán.

Lista Roja UICN

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha evolucionado para convertirse en la fuente de información más exhaustiva del mundo sobre el estado global de conservación de especies de animales, hongos y plantas.

La Lista Roja de UICN es un indicador crítico de la salud de la biodiversidad del mundo. Mucho más que una lista de especies y su estado, es una poderosa herramienta para informar y catalizar acciones para conservación de biodiversidad y cambios de políticas, que son críticos para proteger los recursos naturales que necesitamos para sobrevivir.

Provee información acerca de distribución, tamaño poblacional, hábitat y ecología, uso y/o tráfico, amenazas, y acciones de conservación que ayudarán a brindar información para decisiones de conservación necesarias. Para obtener más información puede consultarse la página web⁶⁸.

5.3.8. Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICAS)

El objetivo principal del programa AICAS es identificar y resguardar lugares de especial relevancia, reconocidos por BirdLife y sus asociados nacionales.

La preservación de estos emplazamientos podría contribuir a garantizar la supervivencia de numerosas especies animales y vegetales. Actualmente, existen más de 10,000 AICA reconocidas a nivel mundial. Aves Argentinas y BirdLife colaboran conjuntamente en la identificación, documentación y protección de dichas áreas.

Como consecuencia, se han reconocido más de 267 áreas relevantes para la biodiversidad y la conservación de aves en Argentina⁶⁹. Aves Argentinas fomenta que esta información de alta calidad sea empleada por organismos gubernamentales, ONGs y empresas como un instrumento de administración ambiental y planificación en el desarrollo de sistemas de áreas protegidas, planificación ecoturística, utilización de recursos, construcción de infraestructuras o el ordenamiento territorial en general.

5.3.9. Áreas Protegidas

Según lo establecido por la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, se definen diversas categorías de conservación, estableciendo para cada una los usos y actividades permitidas y prohibida, en función de los objetivos perseguidos.

Dentro del **Sistema Nacional de Áreas Protegidas** conviven las siguientes categorías:

- Parque Nacional
- Monumento Natural
- Reserva Nacional
- Reserva Natural Estricta
- Reserva Natural Silvestre

⁶⁸ Sitio web: <https://www.iucnredlist.org/>

⁶⁹ Sitio web: <https://www.avesargentinas.org.ar/aica>

- Reserva Natural Educativa
- Áreas Marinas Protegida

En la **Tabla 50** se encuentran las áreas nacionales protegidas, ordenadas por región⁷⁰, y en el mapa de la **Figura 18** puede observarse la ubicación de las mismas en las distintas ecorregiones del país.

Tabla 50 – Áreas Protegidas Nacionales

Región	Área Protegida	Provincia
NOA	Parque Nacional Baritú	Salta
	Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos	
	Parque Nacional El Rey	
	Parque Nacional Los Cardones	
	Reserva Nacional Pizarro	
	Parque Nacional Aconquija	Tucumán
	Parque Nacional Calilegua	Jujuy
	Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos	
	Parque Nacional Copo	Santiago del Estero
	Reserva Natural Formosa	Formosa
NEA	Parque Nacional Chaco (Provincia del)	Chaco
	Reserva Natural Educativa Colonia Benítez	
	Parque Nacional El Impenetrable	
	Parque Nacional Iguazú	Misiones
	Reserva Nacional Estricta San Antonio	Formosa
	Parque Nacional Río Pilcomayo	
	Parque Nacional Mburucuyá	Corrientes
	Parque Nacional Iberá	
Centro	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Córdoba
	Parque Nacional Traslasierra	
	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	San Luis
	Parque Nacional San Guillermo	San Juan
	Parque Nacional El Leoncito	La Rioja
	Parque Nacional Talampaya	
	Parque Nacional El Palmar	Entre Ríos
	Parque Nacional Pre-Delta	Santa Fe
	Parque Nacional Islas de Santa Fe	
	Parque Nacional Campos del Tuyú	Buenos Aires
	Parque Nacional Ciervo de los Pantanos	
Patagonia	Parque Nacional Nahuel Huapi	Río Negro y Neuquén
	Parque Nacional Los Arravañes	Neuquén
	Parque Nacional Lanín	
	Parque Nacional Laguna Blanca	
	Parque Nacional Lago Puelo	Chubut
	Parque Nacional Los Alerces	
	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	
	Parque Nacional Lihué Calef	

⁷⁰ Fuente: <https://sifap.gob.ar/>

Región	Área Protegida	Provincia
Patagonia Austral	Parque Nacional Los Glaciares	Santa Cruz
	Parque Nacional Perito Moreno	
	Parque Nacional Patagonia	
	Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo	
	Parque Nacional Monte León	
	Parque Interjurisdiccional Marino Majenke	
	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pinguino	
	Parque Nacional Tierra del Fuego	Tierra del Fuego
	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados	Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur
Mar Argentino	Área Marina Protegida Mamuncurá	-----
	Área Marina Protegida Yaganes	

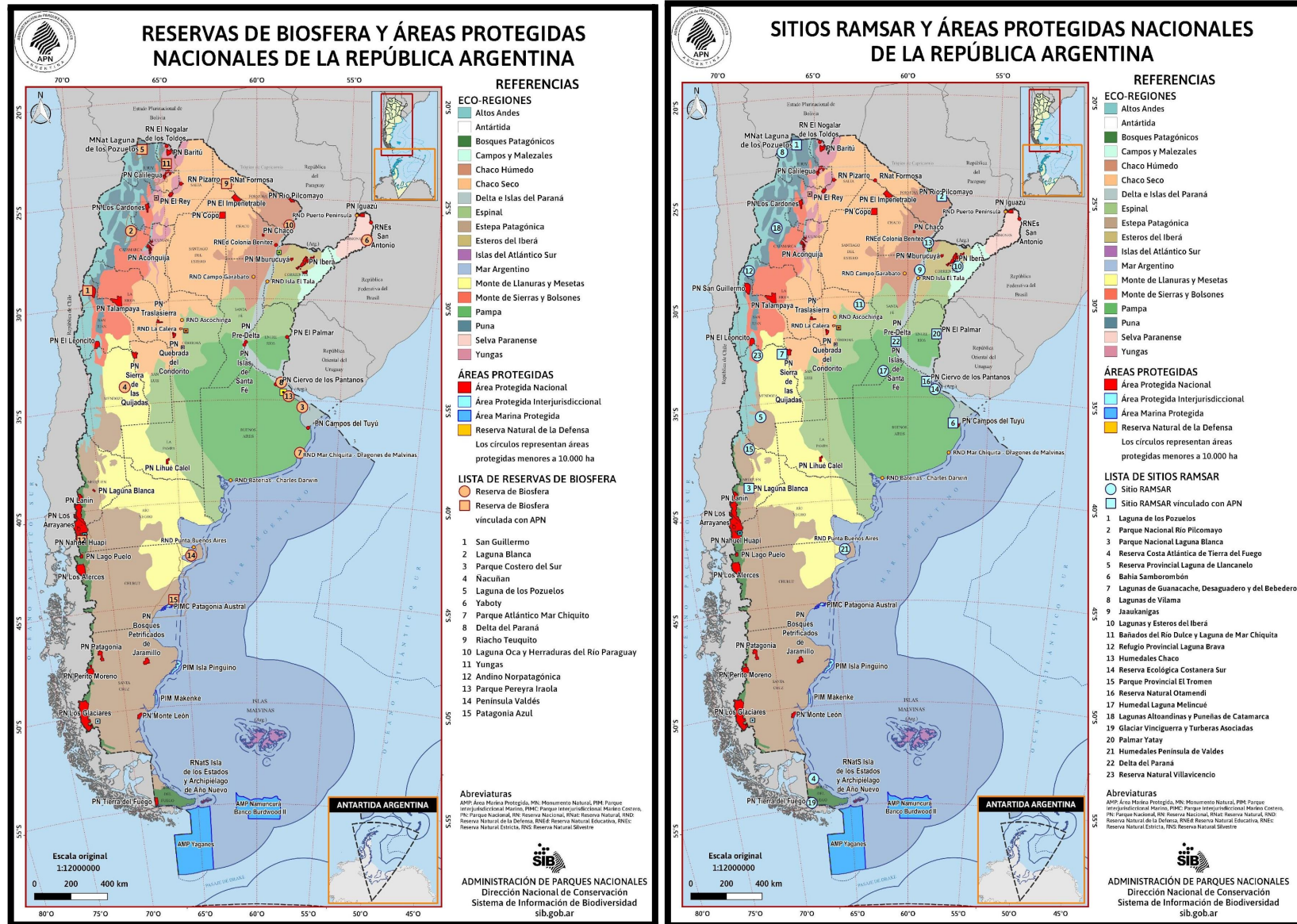


Figura 18 – Mapa de Ecorregiones, Áreas Protegidas y Reserva de la Biosfera (Izquierda). Mapa de Ecorregiones, Áreas Protegidas y Sitios Ramsar (Derecha). Fuente: Administración de Parques Nacionales.

5.3.10. Bosques nativos

Según el Informe del Estado del Ambiente (MADS, 2019) en la Argentina los bosques nativos abarcan una superficie aproximada de 53,3 millones de hectáreas, según el dato proveniente de los ordenamientos territoriales de bosques nativos provinciales, y representan el 19,2 % de la superficie del país (sin considerar la Antártida e islas del Atlántico Sur).

Las provincias con mayor superficie de bosques nativos son Santiago del Estero, Salta, Chaco y Formosa con entre 4 y 7 millones de hectáreas, mientras que la provincia de Buenos Aires se encuentra entre las que menor superficie tiene con tan solo 969.943 hectáreas.

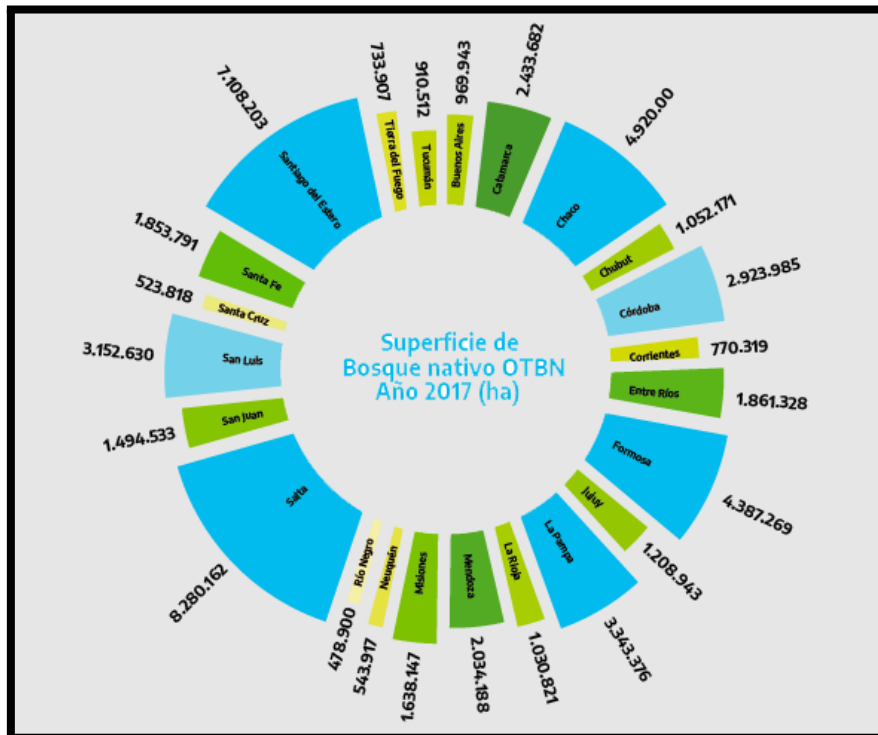


Figura 19. Superficie de bosque nativo según los ordenamientos territoriales, por provincia, en hectáreas, 2017. Fuente: Informe del Estado del Ambiente. MADS, 2019.

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN)

El OTBN es una categorización de bosques de acuerdo con la Ley N°26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. La Ley establece el ordenamiento territorial de los bosques nativos con distintas categorías de conservación y restricciones asociadas:

- **I ROJO:** Sectores de muy alto valor de conservación que no pueden desmontarse, ni manejarse con fines productivos. Incluyen áreas que, por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque de perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- **II AMARILLO:** Sectores de mediano valor de conservación que podrán ser sometidos a aprovechamiento sustentable, turismo, recolección e investigación científica.

- **III VERDE:** Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con Evaluación de Impacto Ambiental obligatoria.

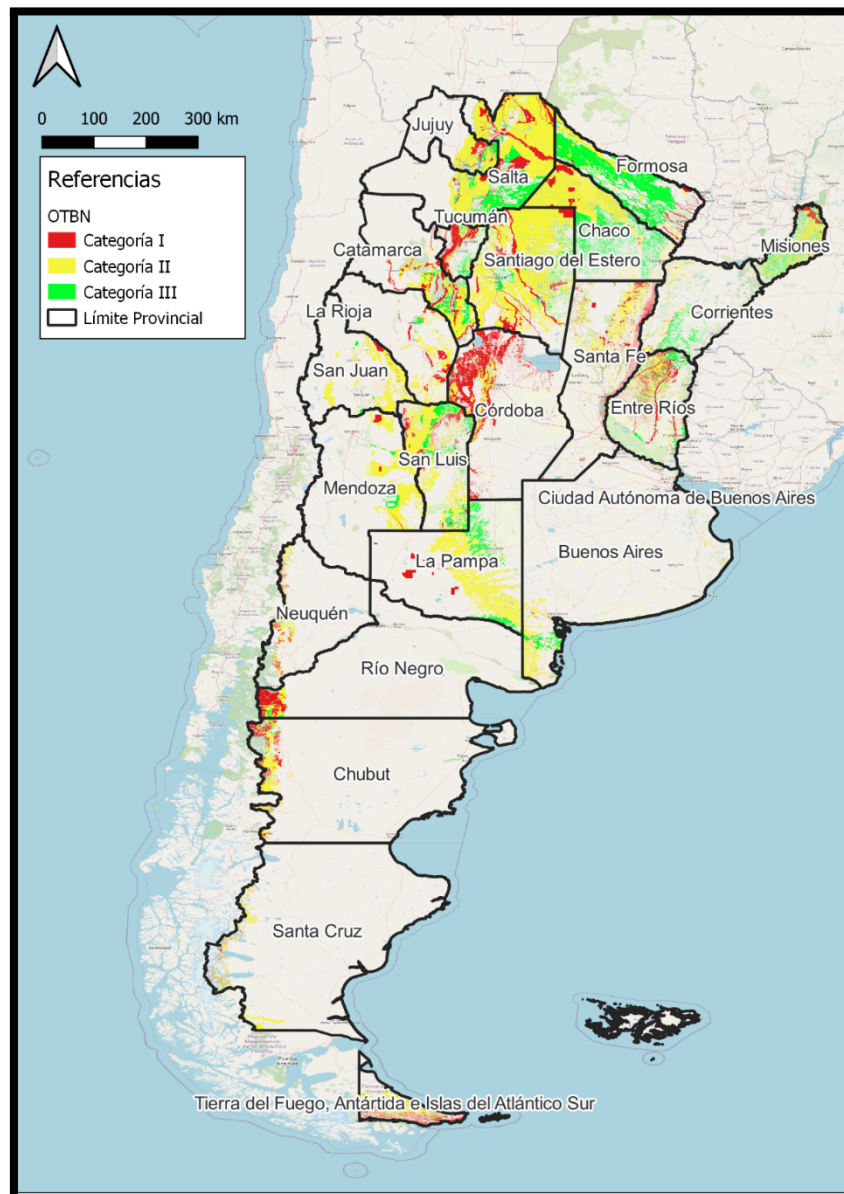


Figura 20 – Categorías de Bosques OTBN. Fuente: Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA) e Instituto Geográfico Nacional (IGN). Ley 26.331 (2017).

Considerando la amplia distribución del Programa, pueden existir superposiciones espaciales con algunas zonas de bosque categorizadas por el OTBN, con lo cual, deberá evaluarse el Ordenamiento Territorial de Bosques de cada Provincia, en caso de corresponder.

Evolución de la Deforestación⁷¹

Argentina se encuentra entre los diez países con mayor pérdida neta de bosques en el período 2000-2015. La pérdida de bosques nativos entre 1998 y 2018 fue de alrededor de 6,5 millones de

⁷¹ [Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas, MAdS, 2020.](#)

hectáreas, ocurriendo el 43 % de la misma (aproximadamente 2,8 millones de hectáreas) dentro del período de vigencia de la Ley N° 26.331 (2008 a 2018).

El porcentaje anual de pérdida de bosque nativo respecto del total de bosque nativo remanente en las distintas regiones forestales del país mostró una disminución desde la sanción de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (diciembre de 2007), desde aproximadamente 0,9 % anual hasta su mínimo (0,34 % anual) en el año 2015 (Gráfico 7). Desde entonces, la tasa de deforestación se incrementó, alcanzando en 2018 (tasa de 0,42 % anual) una superficie desmontada de 183.368 hectáreas.

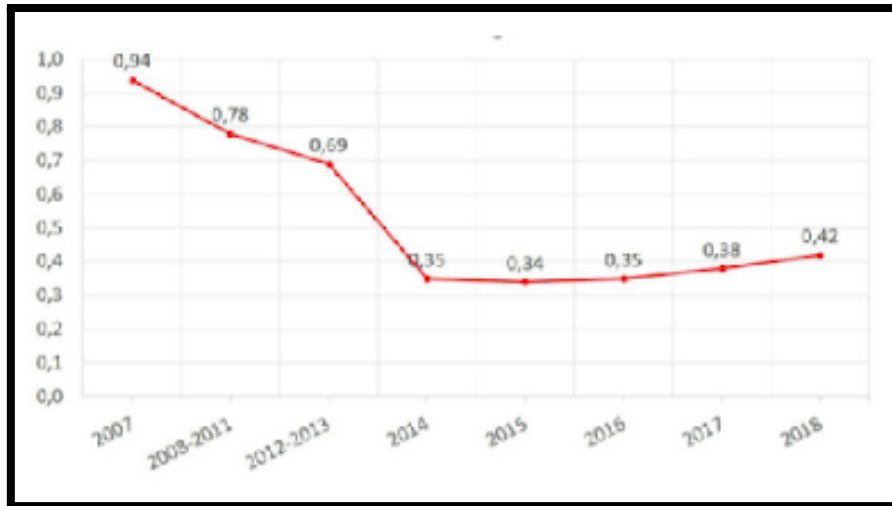


Figura 21 - Tasa anual de deforestación (expresado en porcentaje anual de pérdida de bosque nativo respecto del total de bosque nativo remanente) en Argentina en el periodo 2007-2018 (MAyDS, 2018).

La pérdida de bosque nativo en el periodo 2007-2018 se localizó principalmente en la región del Parque Chaqueño (87 %), fundamentalmente en las provincias de Chaco (14 %), Formosa (13 %), Salta (21 %) y Santiago del Estero (28 %). Se trata de la región que más afectada se han visto por los cambios en el uso de la tierra ligados a la habilitación de superficies para la producción agrícola (especialmente de oleaginosas y cereales) y ganadera. En el contexto de Sudamérica, la expansión de la frontera agropecuaria en dicha región, la convierte en el segundo foco de deforestación después del Amazonas.

La mayor parte de los bosques nativos de la Argentina se encuentran sometidos a usos ganaderos de distinta intensidad y con variados niveles de planificación, desde ganadería de monte extensiva y comunitaria a modelos intensivos que concluyen en pocos años en la conversión de bosques en sabanas y parques (deforestación diferida). Entre 2012 y 2018, la superficie total de pérdida de bosque nativo en las provincias de Chaco, Salta, Formosa y Santiago del Estero fue de aproximadamente 1 millón de ha, de las cuales un 28 % correspondió a una deforestación diferida justificada bajo un uso silvopastoril.

En las regiones Bosque Andino Patagónico, Monte y Espinal (distrito del Caldén), en cambio, el principal responsable de la transformación de los bosques nativos fueron los incendios forestales. Los incendios forestales se manifestaron fundamentalmente en las regiones Espinal y Monte (provincias de San Luis, La Pampa y Río Negro), en donde más del 95 % de las pérdidas de bosque nativo fueron causadas por incendios en los años 2017 y 2018. Asimismo, en la región del Bosque Andino

Patagónico, se identificaron 64.340 ha de pérdida de bosque nativo entre 2001 y 2017 por incendios forestales, representando el 84 % de las pérdidas registradas.

Aún persiste la deforestación en categorías no permitidas por la Ley (categoría I de alto valor de conservación y categoría II de mediano valor de conservación), donde se perdieron alrededor de 946.000 ha entre los años 2008 y 2018. Ver **Tabla 51**.

Por otro lado, en dicho período se registró un 35 % de pérdida de bosque nativo sin categoría de conservación según los Ordenamientos Territorial de Bosque Nativo (OTBN) provinciales. La presencia de zonas sin categoría se debe a diferencias en definiciones y metodologías. Es importante destacar que las extensiones de bosques nativos no mapeadas en el OTBN (y por lo tanto sin asignación de categoría de conservación), no las exceptúa de la regulación de la Ley N° 26.331, dado que todos los bosques nativos son objeto de aplicación de esta.

En cuanto a los bosques clasificados en categoría III (verde), se registró, desde la sanción de la Ley, una superficie deforestada cercana a las 845.000 ha. En la actualidad, más de 9 millones de ha de estos bosques se mantienen en pie.

En algunas provincias se autorizaron recategorizaciones prediales de categorías I y II de los OTBN a categoría III, lo cual habilitaba a los desmontes. En el caso de las provincias de Salta y Chaco, donde este proceso se manifestó con mayor relevancia, esto implicó que 88.990 ha asignadas a categoría I y 33.675 ha de categoría II pasaran a categoría III (verde). Estas autorizaciones se realizaron a través de normativas provinciales que fueron cuestionadas tanto desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como desde distintos actores de la sociedad civil, ya que se consideraron incompatibles con la Ley N° 26.331.

Total 2008-2018					
	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Sin categoría	Total
Superficie (ha)	64.997	881.772	845.832	983.467	2.776.068
%	2,3	31,8	30,5	35,4	100,0

Tabla 1. Distribución de la deforestación en las tres categorías de conservación de

Tabla 51 - Distribución de la deforestación en las tres categorías de conservación de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) y en bosques nativos sin categoría asignada en el periodo 2008-2018. Fuente: MAyDS, 2018.

5.3.11. Hábitats Naturales de Importancia

A continuación, se describirán algunos de los hábitats naturales de importancia del país considerando la normativa nacional Argentina y las definiciones de la NDAS 6.

Dada la diversidad de ambientes sensibles a la que puede aplicar el Programa (áreas de la cordillera, precordillera, mesetas, selvas/yungas, estepas, etc.), en este apartado se describirán humedales y pastizales. Cabe destacar que estos ambientes ocupan una gran extensión en el territorio y son susceptibles a la degradación por el avance de la frontera agropecuaria, el cambio climático, la fragmentación de hábitats, entre otros.

Humedales

Según la Convención sobre los Humedales, los humedales se definen en forma amplia como: “las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”⁷².

La vasta extensión y diversidad geográfica de nuestro país conlleva una gran variedad de humedales. No obstante, su distribución es irregular en distintas regiones, siendo abundantes en el noreste y escasos en áreas áridas como la Puna. Seis regiones principales de humedales se encuentran en el país: Cuenca del Plata, Chaco, Pampas, Patagonia, Puna y Zona Costera Patagónica.

- Cuenca del Plata: Principal cuenca hídrica de Argentina, caracterizada por su clima suave, suelos fértiles y grandes ríos como el Paraná, donde se encuentran numerosos humedales como lagunas, esteros y pantanos.
- Chaco: Gran llanura con bosques xerófilos y sabanas húmedas y semiáridas. Se distingue por su gran cantidad y diversidad de humedales, que se originan en depresiones naturales.
- Pampas: Extensa planicie con lagunas de agua dulce o salobre y cuerpos de agua temporales, fundamentales para la fauna, la recarga de acuíferos y la distribución de nutrientes.
- Patagonia: Región que abarca zonas áridas como la estepa patagónica y áreas con altas precipitaciones en los bosques andino patagónicos. Sus humedales incluyen lagos glaciares, ríos y arroyos de deshielo, y turberas.
- Puna: Comprende la planicie del Altiplano a altitudes elevadas, con cuencas endorreicas que forman lagos y salares en un entorno desértico. Destaca por su alta fragilidad ecológica y abundancia de endemismos.
- Zona Costera Patagónica: Extensa costa bien conservada, con humedales como estuarios, áreas pantanosas y playas. Alberga una gran diversidad de fauna marina, incluyendo aves, mamíferos marinos, peces y moluscos.

Estas seis regiones de humedales son fundamentales para la preservación de la biodiversidad y la sustentabilidad de las actividades humanas, ofreciendo beneficios y usos específicos como la pesca, el turismo y la obtención de energía hidroeléctrica.

⁷² Humedales de la República Argentina. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2006.

Tabla 52- Sitios Ramsar⁷³

Región	Área Protegida	Provincia
NOA	Laguna de los Pozuelos	Jujuy
	Lagunas de Vilama	
	Lagunas Altoandinas y Puneñas de Catamarca	Catamarca
	Refugio Provincial Laguna Brava	La Rioja
NEA	Parque Nacional Río Pilcomayo	Formosa
	Humedales Chaco	Chaco
	Lagunas y Esteros del Iberá	Corrientes
Centro	Delta del Paraná	Santa Fe y Entre Ríos
	Jaaukanigás	Santa Fe
	Humedal Laguna Melincué	
	Palmar Yatay	Entre Ríos
	Reserva Natural Otamendi	Buenos Aires
	Reserva Ecológica Costanera Sur	Ciudad A. de Buenos Aires
	Bahía Samborombón	Buenos Aires
	Bañados del Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita	Córdoba
	Reserva Natural Villavicencio	Mendoza
	Reserva Provincial Laguna de Llancanelo	
	Lagunas de Guanacache, Desaguadero y Del Bebedero	Mendoza, San Juan, San Luis
Patagonia	Parque Nacional El Tromen	Neuquén
	Parque Nacional Laguna Blanca	
	Humedales de Península Valdés	Chubut
Patagonia Austral	Reserva Costa Atlántica	Tierra del Fuego
	Glaciar Vinciguerra y Turberas asociadas	

Pastizales

Según la información proporcionada en la página web de Aves Argentinas (<https://www.avesargentinas.org.ar/programa-pastizales>), los pastizales autóctonos de Argentina representan uno de los ecosistemas más vulnerables del país. La economía y la producción nacional se han sustentado en estos ecosistemas, a través de su reemplazo y modificación constante. Como resultado, la fauna nativa ha sido severamente perjudicada: especies como el aguará guazú, el venado de las pampas y numerosas aves, entre ellas la loica pampeana, el tordo amarillo, el yetapá de collar, la viudita dominica, varios capuchinos y el tachurí coludo, encuentran en los últimos pastizales naturales un refugio esencial.

Los pastizales poseen un alto valor productivo y se encuentran predominantemente en propiedad privada, desarrollándose la ganadería como actividad principal en estas áreas. Incluso cuando se destinan al pastoreo, estos ecosistemas presentan una diversidad florística y estructural. Por lo tanto, la conservación de sus valores naturales depende directamente del tipo de producción que se realice en ellos, ya que los sistemas formales de Áreas Naturales Protegidas no pueden abordar esta necesidad: la estructura de la vegetación es modificada por la intensidad y distribución espacial del pastoreo.

⁷³ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/sitiosramsar>

Los pastizales y sabanas de Argentina han sido y siguen siendo espacios fundamentales para la actividad ganadera. Además, proporcionan una serie de servicios esenciales para el desarrollo sostenible: suministran agua potable y forraje para el ganado, sostienen el turismo y la observación de aves, retienen nutrientes en el suelo, mitigan inundaciones y contribuyen a la disminución de gases de efecto invernadero.

La Alianza del Pastizal, impulsada por Aves Argentinas, promueve prácticas ganaderas que utilizan de manera eficiente los recursos proporcionados por los pastizales naturales, garantizando al mismo tiempo su conservación. Un pastizal natural saludable, que provee recursos y servicios, también ofrece un entorno adecuado para funcionar como refugio para la fauna amenazada.

4.4. Medio Socioeconómico

5.4.1. Población y Crecimiento

A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre el comportamiento de las distintas áreas geográficas del país:

- El 91% de la población de Argentina (45.808.747 Hab.⁷⁴) vive en áreas urbanas⁷⁵ mientras que solo 31 ciudades concentran el 70% de la población urbana total localizados mayormente en las regiones Pampeana y Metropolitana (BM, 2020).
- Si bien el crecimiento de la población urbana disminuyó en el último periodo intercensal, sigue creciendo. Se estima que para el 2030 su porcentaje sea de 94%.
- La variación intercensal para el período comprendido entre 1991 y 2010 a nivel de población urbana y rural indica que las personas que viven en zonas rurales van disminuyendo progresivamente tal como se puede ver en la siguiente figura:

⁷⁴ Según proyecciones del INDEC a julio de 2021. La población según Censo 2010 fue de 40.117.096 habitantes.

⁷⁵ En Argentina, todas las localidades con una población de 2000 o más habitantes son consideradas urbanas.

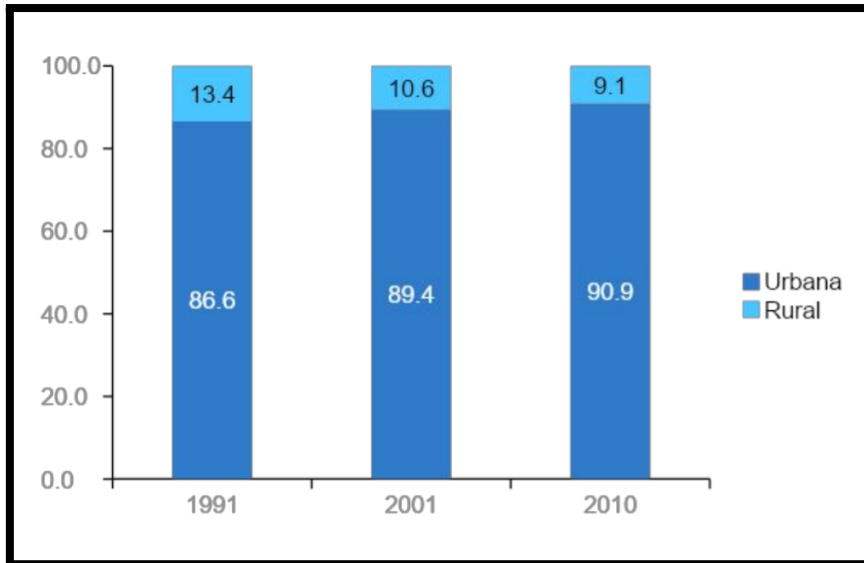


Figura 22 - Evolución intercensal de la población urbana y rural en Argentina. Fuente: Dirección Nacional de Población en base a datos del CNPHYV 2010 del INDEC, 2020

La densidad poblacional⁷⁶ en la Argentina es de 14,36 habitantes por kilómetro cuadrado si solo se considera la parte continental americana (40.117.096 hab./2.791.810 km²)⁷⁷. Sin embargo, esta cifra es un promedio nacional que esconde grandes diferencias, ya que mientras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay más de 14.000 hab./km², en Santa Cruz la densidad es de 1,1 hab./km².

⁷⁶ La densidad de población es la cantidad de habitantes que vive en una unidad de superficie determinada.

⁷⁷ Calculado sobre el número de habitantes según censo 2010.

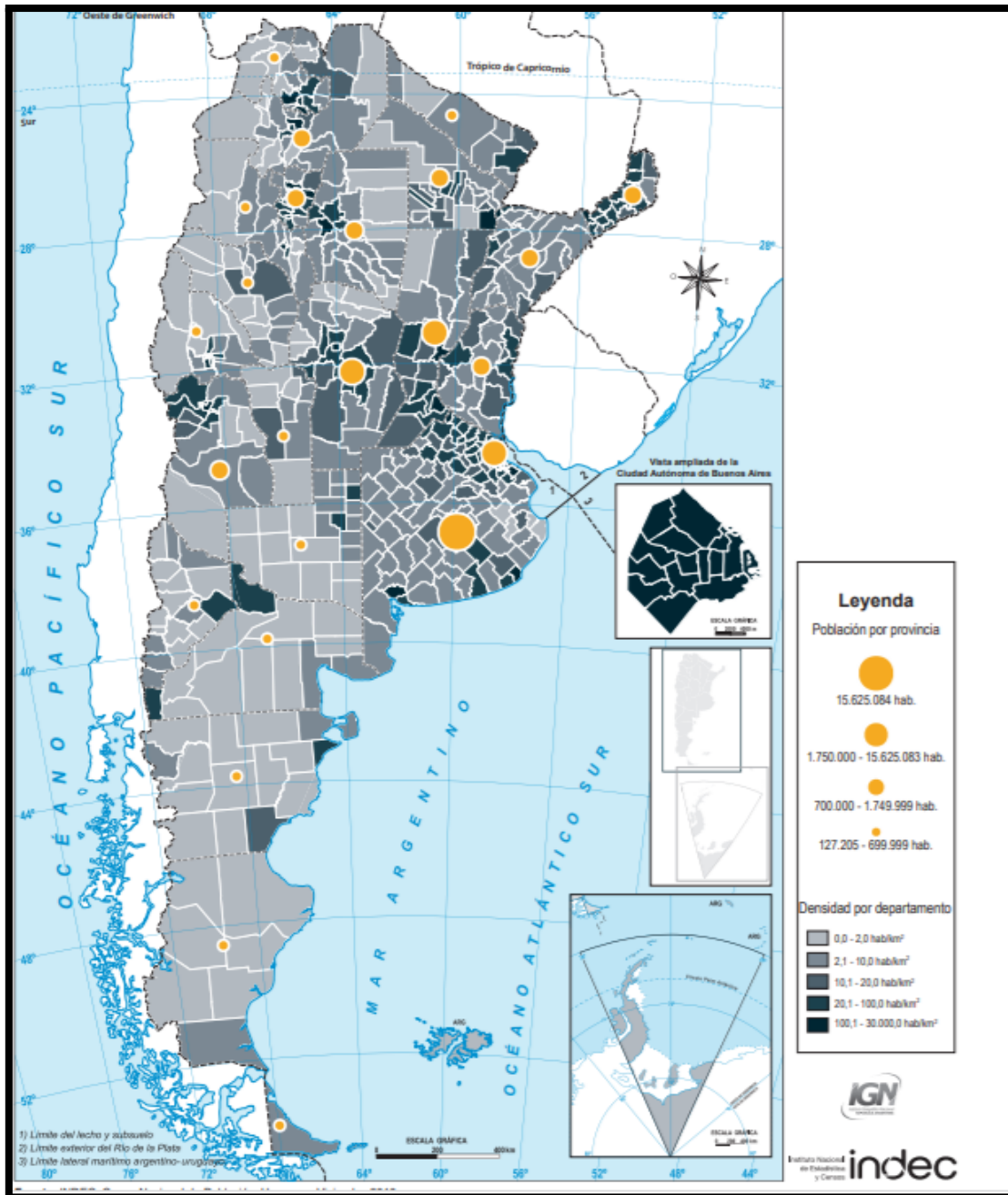


Figura 23 - Población por provincia y densidad por departamento. Año 2010. Fuente: Anuario nacional 2021. Fuente Indec⁷⁸

Las pirámides de población (o edad) constituyen una herramienta útil para mostrar en forma gráfica la estructura etaria y por sexo de la población. Los datos se muestran agrupados en tramos de cinco años y a cada lado de la pirámide aparece el porcentaje que representan los varones y las mujeres de cada grupo etario en el total de la población de la República Argentina.

⁷⁸ https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/anuario_estadistico_2019.pdf

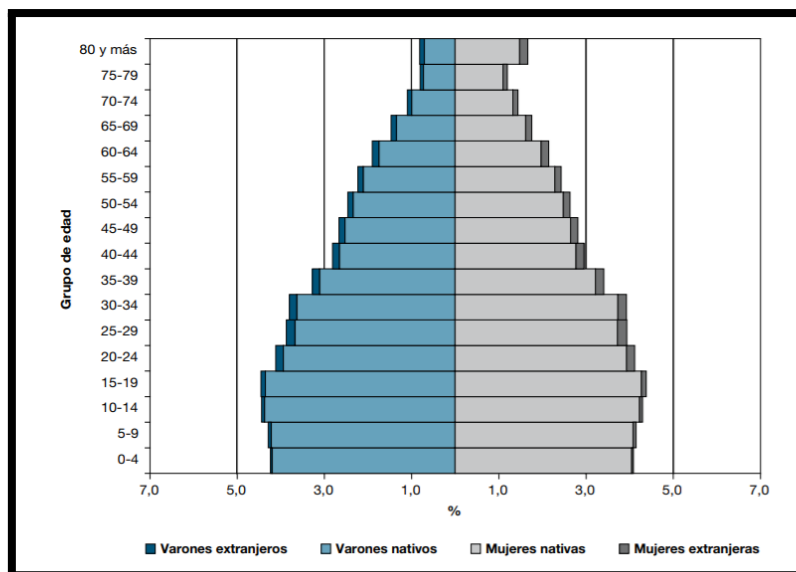


Figura 24 - Estructura de la población por grupo de edad y sexo, según lugar de nacimiento. Total del país. Fuente: INDEC. 2015⁷⁹

De acuerdo a información obtenida del documento “Población e inclusión social en la Argentina, 2015”, entre los años 2001 y 2010, la estructura de la población en Argentina muestra los efectos de un proceso de envejecimiento por la base, expresado por la **menor participación relativa de la población de 0 a 14 años de edad** (que pasó del 28,3% en 2001 al 25,5% en 2010), y de un proceso de envejecimiento por la cúspide dado por el mayor peso relativo de las personas de 65 años y más (del 9,9% al 10,2% entre ambas fechas). Estos cambios son consecuencia del descenso sostenido e histórico de la fecundidad (envejecimiento por la base) y de la mortalidad en las edades avanzadas (envejecimiento por la cúspide). En el proceso de envejecimiento por la cúspide se aprecia un comportamiento diferencial por sexo, expresado por una mayor participación relativa de las mujeres como consecuencia del efecto de la sobremortalidad masculina y de la mayor sobrevivencia femenina a edades avanzadas.

El ritmo de crecimiento de la población del país se redujo progresivamente en los últimos años como consecuencia del descenso histórico del nivel de la fecundidad y de la mortalidad. Se espera en el año 2040 que la esperanza de vida al nacer se eleve a 81,5 años y que el promedio de hijos por mujer se reduzca a 1,98 hijos, es decir a un nivel inferior al del reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer).

Los valores del índice de masculinidad por edad de la población urbana muestran predominio femenino a partir del grupo de 20 a 24 años, expresado por índices de masculinidad inferiores a 100 varones por cada 100 mujeres. En las edades superiores los valores del IM descienden por efecto de la sobremortalidad masculina en todas las edades con la consecuente mayor longevidad femenina.

En la población rural, por el contrario, se observa predominio masculino en todos los grupos de edad hasta los 79 años. A partir de los 80 años el IM se ubica por debajo del valor que expresa el equilibrio entre los sexos (IM=100) por los mismos motivos que en la población urbana: sobremortalidad masculina en todas las edades y mayor longevidad femenina.

⁷⁹ Extraído del documento: Población e inclusión social en la Argentina del Bicentenario: Indicadores demográficos y sociales. - INDEC, 2015.

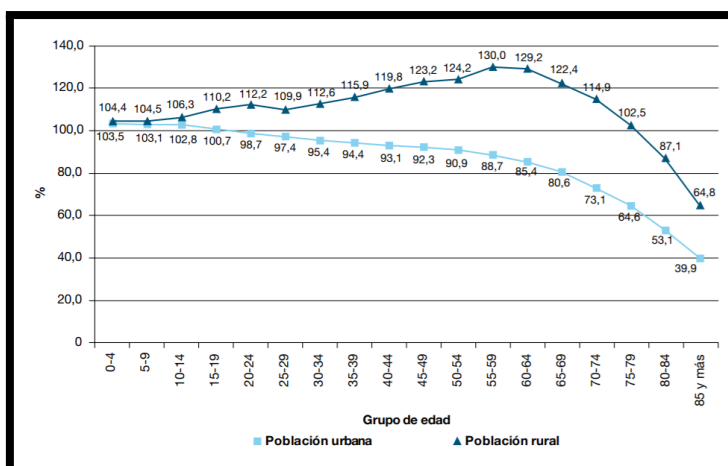


Figura 25 - Índice de masculinidad de la población urbana y rural por grupo de edad. Total del país.
Fuente: INDEC, 2015⁸⁰.

5.4.2. Pobreza e Indigencia

Según el último informe del INDEC⁸¹ sobre la incidencia de pobreza⁸² y de indigencia⁸³ del primer semestre de 2021, se estima que a nivel nacional 11,5 millones de personas (40,6%) viven en situación de pobreza, 10,7% de los cuales lo hacen en situación de indigencia. Respecto de la incidencia de la pobreza según división regional del país se observa que:

- Las regiones Noreste (NEA), 45,4%; y Noroeste (NOA), 44,7% son las que presentaron mayores indicadores de pobreza. Las menores, por su parte, se registraron en las regiones Patagonia, 34,4%; y GBA, 39,2%. Para Cuyo se registra en 41,5% y la región pampeana un 42,1%.
- En los aglomerados de 500.000 y más habitantes se observó una reducción de la pobreza (-2,3 p.p.) con respecto al segundo semestre de 2020, mientras que en los de menos de 500.000 habitantes se registró un aumento (+2,8 p.p.).

El índice de Necesidades básicas insatisfechas ofrece a nivel nacional, provincial y local, ofrece información relevante para describir, en base a datos del Censo 2010, las condiciones de vida de los hogares.

El concepto de necesidades básicas insatisfechas (NBI)⁸⁴ permite la delimitación de grupos de pobreza estructural y representa una alternativa a la identificación de la pobreza considerada únicamente como insuficiencia de ingresos. Por medio de este abordaje se identifican dimensiones de privación absoluta y se enfoca la pobreza como el resultado de un cúmulo de privaciones materiales esenciales.

⁸⁰ https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/poblacion_inclusion_2015.pdf

⁸¹ INDEC (2021) Informes técnicos. Vol. 5, N° 182. Condiciones de vida Vol. 5, N°13. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos.

⁸² La medición de la pobreza con el método de la línea de pobreza (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer –por medio de la compra de bienes y servicios– un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

⁸³ El concepto de línea de indigencia (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes.

⁸⁴ En Argentina se contemplan cinco indicadores: NBI1: Vivienda, NBI2: Condiciones Sanitarias NBI3: Hacinamiento NBI4: Asistencia Escolar NBI5: Capacidad de Subsistencia

Según el Censo 2010, ninguna provincia superó el 20% de hogares con NBI, representando un descenso significativo respecto al máximo registrado del 28% en el Censo 2001. Formosa (19,7%), Salta (19,4%), Chaco (18,2%) y Santiago del Estero (17,6%) son las provincias que están en el extremo más adverso, aunque el porcentaje de hogares con NBI ha descendido notoriamente respecto al 2001.

Si analizamos los datos de NBI en la población rural, podemos identificar, además del peso relativo en todas las regiones de la población rural dispersa, sobre todo en las regiones de NEA, Cuyo y NOA, los incrementos que en cada una se dan en la presencia de al menos un indicador NBI. Para la población rural la región del NOA concentra la mayor proporción de hogares con NBI (28%) y en segundo lugar NEA (26.7%). Este valor aumenta en ambas regiones en la población rural dispersa alcanzando en el primer caso 31,5% y en el segundo 28%.

Tabla 53 - NBI población rural por región. Fuente: Elaboración propia en base a Censo 2010.

Región	Ruralidad	% de población	% NBI	% NBI rural
Centro	Agrupada	49.3	7.1	9.6
	Dispersa	50.7	12.1	
Cuyo	Agrupada	30.5	12.5	17.4
	Dispersa	69.5	19.5	
NOA	Agrupada	30.9	20.3	28.0
	Dispersa	69.1	31.5	
NEA	Agrupada	20.3	21.5	26.7
	Dispersa	79.7	28.0	
Patagonia	Agrupada	45.8	12.3	15.4
	Dispersa	54.2	18.0	

5.4.3. Mercado de Trabajo

Durante el año 2020, a raíz de las restricciones de circulación por COVID-19, el país sufrió una caída del PBI de 9.9% ([INDEC, 2021](#)). Según lo informado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020), algunos grupos se han visto especialmente vulnerados entre los que se encuentran los siguientes:

- **Personas mayores de 60 años.** La reducida cobertura del sistema jubilatorio junto a la disminución de los hogares multigeneracionales lleva a muchas personas adultas a permanecer ocupadas. La necesidad de trabajar es particularmente fuerte entre las mujeres mayores, debido a la precariedad en sus trayectorias laborales y a los ingresos más bajos durante la vida laboral, factores que se traducen en menores montos y coberturas jubilatorias en comparación con los varones (CEPAL-OIT, 2018).
- **Jóvenes.** La desocupación juvenil aumentó significativamente hasta llegar alrededor del 18 por ciento en el primer trimestre de 2020, dato que sube al 23,9 por ciento entre las mujeres de 14 a 29⁸⁵ años. Los datos del primer trimestre de 2020 muestran que las mujeres jóvenes (14 a 29 años) fueron el grupo más afectado por el impacto de las restricciones impuestas en

⁸⁵ Según la legislación nacional, en el rango de 14 a 16 años solo se puede trabajar para empresas de padre, madre o tutor/a.

el marco de la pandemia de la COVID-19. La precariedad y la intermitencia laboral caracterizaban el empleo juvenil en el país y en este contexto la crisis generada por la COVID-19 puede tener un efecto disruptivo en la capacidad de las personas jóvenes de construir una trayectoria laboral estable, afectando así las condiciones de los hogares de bajos ingresos que se sostienen con los ingresos laborales de sus integrantes jóvenes.

- **Trabajadores migrantes.** Representan el 3,8 % de la población ocupada en Argentina y registran una concentración particularmente alta en la informalidad y por tanto de precariedad. El porcentaje de trabajadores/as no registrados alcanza el 46% de los migrantes asalariados (frente al 34% en el caso de los nativos). Este grupo enfrenta además del riesgo a la pérdida de empleo mayores dificultades de acceso a las medidas de ayuda estatal⁸⁶, la incertidumbre sobre el impacto en su residencia en el país, el acceso a una vivienda y la imposibilidad de volver a su lugar de origen por el cierre de fronteras.

Más allá de las dificultades que existen para la cuantificación del empleo agropecuario en base a las fuentes de datos públicos disponibles, la bibliografía especializada señala la primacía existente de la asalarización (Ejarque, Aguilera y Crovetto, 2015). En los ámbitos rurales, casi el 60% del empleo corresponde a la ocupación demandada por los sectores relacionados con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (Bertranou y Casanova, 2013).

La estructura del empleo agrícola ha sufrido transformaciones significativas en las últimas décadas relacionadas con la expansión del sector de la mano de procesos de cambio tecnológico y organizativo y de la devaluación de la moneda posterior al año 2002. La inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rurales se explica a partir de estos cambios, así como de los ciclos de producción. Asimismo, cabe destacar que la misma difiere entre regiones, como consecuencia del tipo de actividad que se realiza en cada una de ellas, tal como lo muestra la siguiente imagen:

⁸⁶ Cabe destacar que los migrantes que no cuentan con dos años de residencia en el país no tienen acceso al Ingreso Familiar de Emergencia otorgado por el Gobierno en la etapa de pandemia COVID 19.

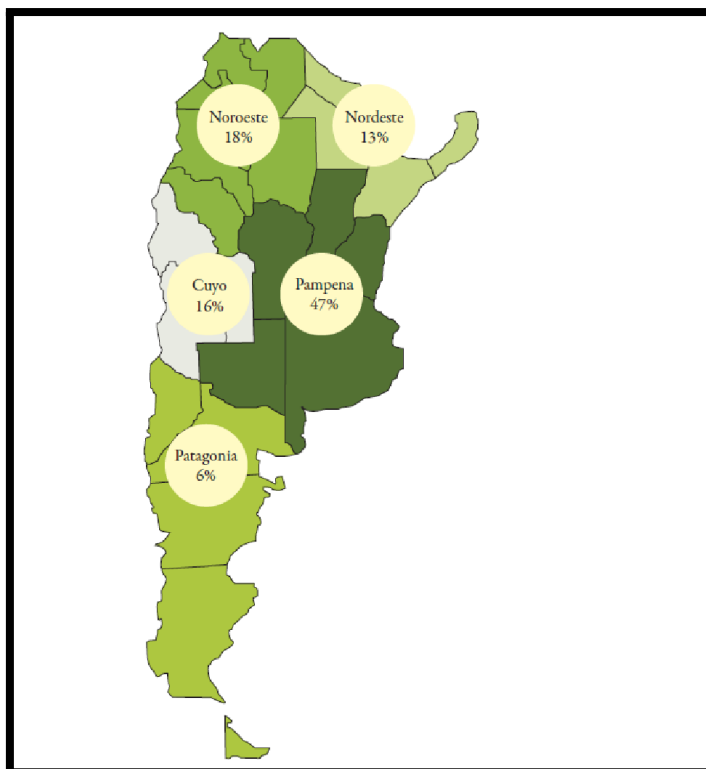


Figura 26: Distribución de los asalariados del sector agropecuario por regiones. Fuente: OIT (2017)

Los cambios mencionados precedentemente han implicado una transformación de las situaciones clásicas de precariedad laboral en este segmento al incrementarse las situaciones de desempleo estacional, que agregan incertidumbre a su inserción laboral y debilitan o desdibujan la relación salarial. En este sentido, se observa una caída en la utilización de trabajo permanente aportado por los trabajadores familiares y los asalariados permanentes a medida que aumenta el nivel tecnológico de las empresas; complementariamente, se incrementa el trabajo transitorio, ya sea en términos relativos en la composición general de la demanda o en términos absolutos en aquellas producciones en las cuales se incrementan los requerimientos totales (FAO, 2012).

Las formas transitorias de trabajo rural incluyen a los ocupados exclusivos de la agricultura, aunque con inserciones discontinuas y períodos variables de desocupación, los insertos parcialmente en la agricultura y que trabajan también en otras ramas de actividad no agrícolas y generalmente urbanas, y los estacionales tradicionales que alternan períodos de trabajo con otros de inactividad. Asimismo, el trabajo rural se encuentra en muchos casos mediado por distintos tipos de intermediarios a quienes recurren las empresas agrícolas para la contratación de mano de obra temporaria. Éstos pueden ser empresas de servicios, agentes más o menos informales (o “cuadrilleros”) o distintas figuras que operan al amparo de la ambigüedad de la legislación respectiva (Neiman, 2010)

La informalidad es una característica distintiva del empleo rural que, lejos de haberse extinguido, ha acompañado los cambios mencionados en la estructura laboral del sector. Así, al menos la mitad de los asalariados y asalariadas agrícolas no se encuentran cubiertos por el sistema de protección social. Esta condición se concentra fundamentalmente entre los asalariados temporarios, ya que prácticamente la totalidad de ellos se encuentra en esa situación. En provincias como Mendoza, Santa Fe o Misiones, los datos de la Encuesta de Hogares Rurales sobre Niveles de Vida y Producción de 2010 muestran que más del 98% de los trabajadores rurales temporarios se encuentran en una

situación de informalidad laboral. En cambio, entre los permanentes la informalidad es heterogénea: mientras que puede llegar a descender hasta un 25% en algunas provincias, mayoritariamente se encuentra alrededor del 50% (FAO, 2012). En términos globales, y teniendo en cuenta la amplia heterogeneidad existente entre provincias, regiones y sub-sectores productivos, datos de la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2004-2005 muestran que sólo el 22,7% del empleo agrícola correspondía al empleo asalariado registrado, mientras que el resto se distribuía entre el empleo asalariado no registrado (41,7%) y el empleo independiente (35,5%), entre los cuales predominan los cuentapropistas no calificados (Bertranou y Casanova, 2013).

La informalidad laboral, especialmente en el caso del trabajo temporario, contribuye entonces a la histórica condición de precariedad del empleo rural, que se expresa en la inestabilidad laboral, desprotección social, bajas remuneraciones, sistemas de pago por jornal o a destajo, etc., además de estar expuestos a más frecuentes períodos de desocupación a lo largo del año. Asimismo, propicia otras situaciones de vulnerabilidad laboral como el trabajo infantil y/o el trabajo forzoso –problemáticas que se detallan a continuación.

MiPyME

Una MiPyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza, en el país, sus actividades en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo con la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a la cantidad de empleados⁸⁷.

En lo que respecta a las empresas que se desarrollan en el sector agropecuario, su categorización se basa en los montos de las ventas totales anuales, que surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, el/los impuesto/s interno/s que pudiera/n corresponder y deduciendo el 75 % del monto de las exportaciones. Las actividades de este sector incluyen la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana Tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana Tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Figura 27: categorización por montos totales anuales. Fuente: Ministerio de Producción

En caso de actividades comisionistas o consignatarios, no se tendrán en cuenta las ventas sino la cantidad de empleados.

⁸⁷ Ministerio de Economía, 2023. Sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme>.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Figura 28: Categorización según personal ocupado. Fuente: Ministerio de Producción

Las formas jurídicas asociativas (cooperativas, consorcios de cooperación, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración, fideicomiso, fideicomiso financiero y fideicomiso testamentario) podrán ser MiPyME cuando todas las personas jurídicas que la integran, independientemente de su porcentaje de participación, sean MiPyME.

En la actualidad, existe en el país un total de 1.633.341 micro, pequeñas y medianas empresas, según datos del Registro MiPyME del Ministerio de Producción. De éstas, el 8,88% (145.182 empresas) pertenecen al sector agropecuario. Durante 2021, las exportaciones de productos primarios realizadas por MiPyME sumaron US\$ 4.100 millones (un incremento de 8,9% respecto del año anterior), mientras que las manufacturas de origen agropecuario (MOA) registraron una baja de US\$3.000 millones a US\$2.900 millones.

Trabajo Infantil

Se incluyen dentro del concepto de trabajo infantil y adolescente todas aquellas actividades de carácter productivo —económicas y no económicas— desarrolladas por niños, niñas y adolescentes (NNyA) que no han alcanzado los 18 años de edad (INDEC, 2018). Se realiza, asimismo, una división al interior de este grupo etario entre los niños de entre 5 y 15 años, para los cuales el trabajo infantil está prohibido, y para el grupo de adolescentes de 16 y 17 años, para los cuales está garantizado el derecho al trabajo con ciertas protecciones especiales para su inserción laboral.

En lo que respecta a las actividades de carácter productivo incluidas en esta definición, se distingue entre la producción económica, que incluye toda la producción que tiene como fin la transacción en el mercado y aquella producción no comercial destinada, principalmente, a la elaboración de bienes de uso propio (producción de bienes por cuenta propia para el autoconsumo y construcción y reparaciones importantes por cuenta propia). Dentro de las actividades de producción no económica se encuentran aquellas relacionadas con las tareas domésticas y personales no remuneradas realizadas para el consumo del hogar.

En el medio rural, la incidencia del trabajo infantil en cualquiera de sus formas (actividades de mercado, de autoconsumo o domésticas intensas) presenta una mayor intensidad que en las áreas urbanas (INDEC, 2018).

Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) Rural, realizada en 2017 y de la cual provienen todos los datos citados en el presente apartado, el 19,8% del total de los NnyA de 5 a 15 años realiza al menos una actividad productiva, verificándose un porcentaje mayor de varones (22,7%) que de mujeres (16,7%). El 7% de los NnyA dentro de este grupo etario realiza actividades para el mercado, el 9,8% realiza actividades para el autoconsumo y el 8% realiza actividad doméstica intensiva. Tanto en las actividades para el mercado como para el autoconsumo es mayor

el porcentaje de participación de varones, mientras que más niñas están abocadas a la realización de actividad doméstica.

En términos geográficos se registran disparidades regionales, con las regiones de NEA y NOA presentando un porcentaje mayor al promedio nacional de 19,8% de NnyA de entre 5 y 15 años que realizan al menos una actividad productiva (24,3% y 20,1%, respectivamente). El resto de las regiones se encuentran por debajo del promedio nacional, registrando niveles del 14,5% en Patagonia, 15,6% en Cuyo y 19,3% en la región Pampeana.

La amplia difusión del trabajo infantil en el medio rural involucra un conjunto heterogéneo de actividades. Entre estas, se destacan la actividad comercial (ayuda en un almacén, kiosco, verdulería, etc.); el cultivo, cosecha o empaclado de productos de huerta; el cuidado u ordeño de animales de granja y la ayuda en la construcción o reparación de otra vivienda, que concentran al 40% de los que trabajan. Otras actividades incluyen la venta ambulante, producción de comida para la venta, el cuidado de niños o personas mayores, etc. Estas actividades en general se insertan en ámbitos con altos niveles de informalidad.

Mientras que la inserción educativa en este grupo etario es alta aún en el ámbito rural (el 96,6% de ellos asisten al sistema formal de educación), la problemática del trabajo infantil afecta la inserción escolar, ya que quienes realizan actividades productivas muestran indicadores de asistencia por debajo de quienes no realizan ninguna actividad.

En lo referido a los y las adolescentes de 16 y 17 años –que tienen derecho a trabajar con ciertas protecciones especiales, tales como la dedicación horaria, la prohibición del trabajo nocturno y del trabajo peligroso– también se verifica una mayor incidencia del trabajo en cualquiera de sus modalidades (mercantil, de autoconsumo y actividades domésticas intensas) respecto de sus pares urbanos: el 43,5% de ellos realiza al menos una actividad productiva (en comparación con el 30% en el ámbito urbano).

El trabajo adolescente como actividad económica destinada al mercado es predominante entre los que viven en áreas rurales e impacta sobre el 22,8% de la población total de 16 y 17 años, proporción que resulta más de tres veces superior a la de los niños y niñas que trabajan en ámbitos rurales (7,0%). Con relación a la realización de actividades productivas destinadas al autoconsumo, estas alcanzan al 17,8% de la población de 16 y 17 años que reside en zonas rurales, porcentaje muy distante al de los niños y niñas de dicho entorno (9,8%). Finalmente, los adolescentes que se dedican a actividades productivas domésticas intensivas son el 16,1% del conjunto de esta población, lo que representa un incremento en términos relativos en relación con los NyN del ámbito rural (8,0%).

De este modo, se evidencia que a medida que se avanza en los tramos del ciclo de vida, es mayor la incorporación al mundo productivo, independientemente de la modalidad en que se presente el trabajo.

En este grupo etario se profundizan las diferencias por sexo, con una mayor cantidad de varones que realizan actividades dirigidas al mercado y al autoconsumo (55,9%, contra 23,7% de mujeres) y una mayor cantidad de mujeres que realizan actividades domésticas intensivas (24,6%, contra 8,4% de varones).

Las actividades mercantiles se encuentran ampliamente difundidas en todas las regiones del país. La incidencia de actividades para el mercado va desde el 17,5% y 17,7% en las áreas rurales de la Patagonia y el NOA respectivamente, hasta el 26,2% en la región Pampeana. Esta inserción laboral se convierte en la principal actividad productiva o con fines de venta (15,1%), la ayuda en un negocio, comercio o almacén (12,4%), la colaboración en la construcción o reparación de viviendas (9,5%), la

ayuda en la producción de ladrillos (8,9%), el ordeño y cuidado de animales de granja o de campo (8,6%) y el cuidado de niños o personas mayores fuera del hogar (6,9%). Estas actividades concentran el 61,4% del trabajo de los adolescentes rurales de 16 y 17 años.

Un indicador importante en relación con la vinculación de los adolescentes con el mercado de trabajo es la edad de inicio laboral. Para el grupo de adolescentes rurales que trabajaban al momento de la encuesta, la edad promedio de inicio en el trabajo es a los 14 años para los varones y 15 años para las mujeres, no evidenciándose diferencias por sexo.

En términos de la motivación para trabajar, los adolescentes indican que trabajan mayoritariamente para ganar dinero (59,2%) seguido por motivos de ayuda familiar (34,7%) y con una escasa cantidad de adolescentes que trabajan para aprender un oficio (3,5%).

Finalmente, cabe destacar que los adolescentes de entre 16 y 17 años que residen en zonas rurales presentan altos niveles de no asistencia escolar: uno de cada cuatro (23,6%) no va a la escuela. Considerando la obligatoriedad de la educación hasta la finalización de la escuela secundaria, los niveles de abandono o deserción escolar entre los adolescentes dan cuenta de una importante vulneración de sus derechos en materia educativa. Las dificultades para garantizar la inclusión educativa en los adolescentes de zonas rurales son amplias, complejas y multicausales. Sin embargo, en el análisis de las trayectorias educativas de los adolescentes que trabajan, resultan evidentes los efectos negativos de la inserción laboral temprana sobre la escolaridad.

Trabajo Forzado

La OIT define al trabajo forzado o trabajo forzoso como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (OIT, 2018). A partir de esta definición, es posible precisar los tres elementos que la componen:

1. Las tareas deben realizarse a favor de un tercero.
2. Trabajo se realiza bajo coacción
3. El no ofrecimiento voluntario

Asimismo, el trabajo forzado se relaciona con el delito de trata de personas con fines de explotación laboral a partir de la definición contenida en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de niños y mujeres (Protocolo de Palermo) del año 2000, en el cual se considera a la trata de personas, a grandes rasgos, como la utilización de una persona con fines de explotación para obtener un provecho propio o de un tercero, haciendo uso de la coerción o la limitación de la libertad individual. También, al referirse al trabajo forzado, suelen utilizarse las categorías de esclavitud, esclavitud moderna y/o reducción a la servidumbre.

Si bien existen diferencias entre la definición de trabajo forzado y de trata de personas con fines de explotación laboral, es importante destacar la relación entre ambas situaciones debido a que, en Argentina, la información más relevante acerca del trabajo forzoso se obtiene a partir de la lucha contra el delito de trata de personas. Si bien por el momento no se cuenta con una estimación acerca del número total de víctimas de trabajo forzoso en el país, sí se conoce el número total de personas que han sido rescatadas y asistidas²³. Aun así, existen dificultades para el diagnóstico de la situación respecto del trabajo forzoso en el país, debido a la insuficiente producción de estadísticas oficiales sobre trabajo forzoso, la falta de sistematización y periodicidad de algunas de las estadísticas relacionadas con las condiciones del trabajo en determinados sectores (incluyendo el que nos resulta relevante, es decir la actividad rural) y las dificultades que se encuentran en el acceso a algunas de

estas fuentes, ya que no siempre los datos se difunden de manera pública (por ejemplo, aquellos relativos a la inspección laboral).

A pesar de no contar con información exhaustiva, los datos indican que el trabajo agrario, especialmente el estacional, en explotaciones aisladas y alejadas de los centros urbanos, es uno de los de los sectores en los que se ha detectado mayor prevalencia de trabajo forzoso en Argentina.

El artículo “Trabajo forzoso en el sector agrario de Argentina” publicado por el Centro de información sobre empresas y derechos humanos (Sjödin, 2012) describe algunos casos de trabajo forzoso en el medio rural informados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y los medios de comunicación durante 2011. Si bien estos casos conforman apenas una pequeña muestra de la problemática, nos permiten reconocer algunas de las características que puede adquirir el trabajo forzoso en el sector rural:

- Los trabajadores migrantes y estacionales son particularmente vulnerables al trabajo forzoso.
- Muchos de los trabajadores provienen de grupos marginalizados, como ser campesinos, indígenas y desocupados.
- En el lugar de destino muchas veces viven en aislamiento social y geográfico, lo que dificulta la organización sindical. Es común que lugar de alojamiento sea el mismo campo en el que trabajan.
- Este aislamiento, agravado por la falta de conectividad y de caminos de acceso en muchas zonas, dificulta también la realización de inspecciones por parte del MTEySS y de la AFIP.
- Los trabajadores explotados viven en condiciones de extrema precariedad y trabajan sin elementos de seguridad.
- Se les niega atención médica y alimentación por períodos prolongados.
- El pago se realiza al final de la temporada y muchas veces los trabajadores no saben cuánto van a cobrar. Durante la misma, se les cobra por el alimento que consumen a precios mayores que los del mercado y luego se les descuenta del total adeudado.
- Las jornadas de trabajo son extensas, alcanzando las 11 horas o más, y no se les permite a los trabajadores salir del establecimiento. Con este fin, se les suelen retener los documentos de identidad.

Trabajo Informal

Según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el empleo informal incluye todo trabajo remunerado que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores.

Los datos que se presentan a continuación fueron extraídos del informe de 2021 de CEPAL “La dimensión territorial del riesgo de informalidad laboral en la Argentina”.

Según datos del informe, el 43% del total de los trabajadores del país se encuentra en un trabajo informal (ECETESS, 2018) que no brinda acceso a derechos laborales ni de seguridad social, y que también representa dificultades tanto para las empresas (competencia desleal, baja productividad) como para el Estado (menores ingresos impositivos, mayor gasto en protección social, menor espacio fiscal para implementar políticas anticíclicas y de sostenimiento de empleo e ingresos).

Es así que, si bien en el total de trabajadores la informalidad ronda el 43%, esta tiene una menor incidencia entre los asalariados (34%) y patrones (23%), pero una mayor marca para los trabajadores por cuenta propia (68%).

En dicho informe se detalla, además, que las desigualdades son además significativas en términos de territorio, edad, género, nivel de escolaridad, sector de actividad y tamaño de las empresas. Las mujeres tienen mayor prevalencia de informalidad (45%) que los hombres (41%). Los jóvenes de hasta 24 años que tienen una alta incidencia, que llega al 70%, mientras que en el tramo de edades intermedias entre 35 y 49 años alcanza al 33%. El nivel de escolaridad también evidencia marcadas diferencias, entre los ocupados con secundaria incompleta o menos, la informalidad supera el 60%, entre aquellos que completaron la secundaria la informalidad alcanza al 45%, mientras que entre quienes tienen educación terciaria o universitaria completa la informalidad afecta al 16%.

Las provincias más rezagadas en términos productivos representan mayores niveles de informalidad laboral. En particular las provincias del NOA y NEA tienen la mayor informalidad para el total de ocupados (56%), llegando al 80% en el caso específico de los trabajadores por cuenta propia. Sin embargo, dada la distribución de la población en el territorio argentino, la mayor contribución absoluta al número total de trabajadores informales es aportada por la Región Pampeana (35%) y la Región del Gran Buenos Aires (31%). Mientras que el NOA y el NEA aportan el 14% y 10% del total de la informalidad, respectivamente.

Las actividades primarias, aunque absorben relativamente menos empleo, tienen cerca del 46% de trabajadores asalariados en la informalidad. Este guarismo puede ser mayor dado que las encuestas como la ECETSS no tienen cobertura en localidades rurales de menos de 2000 habitantes. Los sectores de actividad con mayor prevalencia de informalidad son servicio doméstico (79%), construcción (75%), servicios comunitarios (73%), hoteles y restaurantes (57%) y comercio (52%). Estos sectores no solo tienen tasas específicas altas, sino que también, aportan la mayor cantidad de trabajadores a la totalidad de ocupados en la informalidad.

La informalidad laboral es una característica distintiva del empleo en el sector rural. Entre los asalariados, predomina el empleo no registrado y, entre los trabajadores independientes, sobresalen los cuentapropistas no calificados. En el período 2004-2005, de acuerdo con la ENGH, solo el 22,7% del empleo total en este sector correspondía al empleo asalariado registrado, en tanto el resto del empleo se distribuía entre el empleo asalariado no registrado (41,7%) y el empleo independiente (35,5%). En el ámbito rural, los niveles de informalidad son elevados, tanto en el sector agropecuario como en el resto de los sectores, aunque ciertamente es un poco más alto en el primer caso, donde incluso se han detectado algunos episodios puntuales de vulneración de derechos fundamentales en el trabajo al encontrarse situaciones de trabajo forzoso.

5.4.4. Tenencia de la Tierra

Según las definiciones de la FAO, la tenencia de la tierra se divide frecuentemente en las siguientes categorías:

- Privada: asignación de derechos a una parte privada, que puede ser un individuo, una pareja casada, un grupo de personas o una persona jurídica, como una entidad comercial o una organización sin fines de lucro. Por ejemplo, dentro de una comunidad, las familias individuales pueden tener derechos exclusivos a parcelas residenciales, parcelas agrícolas y algunos árboles. Otros miembros de la comunidad pueden quedar excluidos de la utilización de estos recursos sin el consentimiento de quienes ostentan los derechos.

- Comunal: puede existir un derecho colectivo dentro de una comunidad en que cada miembro tiene derecho a utilizar independientemente las propiedades de la comunidad. Por ejemplo, los miembros de ésta pueden tener derecho a llevar su ganado a un pastizal común.
- De libre acceso: no se asignan derechos específicos a nadie, ni se puede excluir a nadie. En este contexto se suelen incluir las actividades marinas, en que el acceso a alta mar está generalmente abierto a todos; pueden incluirse también los pastizales, bosques, etc., cuando todos gozan de libre acceso a los recursos (una diferencia importante entre libre acceso y sistema comunal es que en virtud de este último quienes no son miembros de la comunidad están excluidos de la utilización de las áreas comunes).
- Estatal: se asignan derechos de propiedad a una autoridad del sector público. Por ejemplo, en algunos países las tierras forestales pueden quedar bajo mandato estatal, sea el poder central o un gobierno descentralizado

La distribución y uso de la tierra en Argentina ha experimentado cambios significativos en las últimas décadas. Estos cambios incluyen la concentración de tierras en manos de pocas empresas, la compra de grandes extensiones por inversores urbanos y externos, y el desalojo de pequeños productores en áreas agrícolas. Además, el arrendamiento ha ganado prominencia como mecanismo para aumentar la escala productiva en regiones agrícolas⁸⁸.

Según el Censo Agropecuario de 1988, había 421.221 empresas agropecuarias en Argentina. Para 2002, este número se redujo a 333.533 (una disminución de 87.688 empresas) y, según datos preliminares del CNA 2008, había 276.581 explotaciones (56.952 menos que en 2002).

Entre 1988 y 2002, el uso de la tierra en Argentina cambió sustancialmente, con un aumento de 6 millones de hectáreas en cultivos anuales y 300.000 hectáreas más de bosques implantados. Al mismo tiempo, disminuyeron las tierras forrajeras dedicadas a la ganadería, los bosques naturales y las áreas no aptas, que comenzaron a ser valorizadas para otros usos, como cultivos y ganadería (Silli & Soumoulou, 2011).

Los cambios en la distribución y uso de la tierra en Argentina son relevantes debido a su impacto en el equilibrio territorial, la inclusión social en áreas rurales y la sostenibilidad del medio ambiente. Además, estos cambios son indicadores de un cambio en el modelo de organización y valorización de la tierra y las actividades agropecuarias de Argentina hacia un modelo más concentrado, deslocalizado y empresarial.

5.4.5. Servicios e Infraestructura

Según el CENSO Nacional 2010 la población rural argentina es de 3.599.764 personas, de las cuales 1.307.701 se encuentran agrupadas y 2.292.063 se encuentran dispersas.

Este último grupo se caracteriza por estar constituido de pocos hogares y estar alejados de los núcleos poblados⁸⁹, condición que dificulta la construcción de redes de servicio centralizadas. Para las zonas rurales agrupadas, en cambio, la baja densidad de población permite utilizar técnicas que aseguran el acceso a servicios seguros.

⁸⁸ Silli & Soumoulou, 2011. La problemática de la tierra en Argentina.

⁸⁹ BID. Acceso a servicios de agua y saneamiento en áreas rurales dispersas: Camino a la universalización. Lourdes Álvarez. Nota técnica del BID; 1729. Link a la publicación <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Acceso-a-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-areas-rurales-dispersas-Camino-a-la-universalizacion.pdf>

Energía

En cuanto al servicio de energía, para las zonas rurales la accesibilidad al sistema interconectado de electricidad suele ser deficiente. Para solucionar dicha situación, existen diversos programas a nivel nacional que apoyan el acceso a este recurso en zonas rurales. Un ejemplo es el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)⁹⁰, que apoya la instalación de sistemas de generación eólicos o solares en viviendas y establecimientos públicos rurales dispersos que no acceden a la red eléctrica. Hasta el año 2019 se instalaron 15.000 equipos fotovoltaicos y se abastecieron 100 escuelas rurales⁹¹.

Agua, Saneamiento y Recursos Hídricos

Para los servicios de agua potable o segura se observan diferencias en el acceso (**Figura 29**). A nivel nacional, un 20,1% de la población no accede a este servicio. Para las zonas rurales agrupadas esto afecta al 7,1% de la población, mientras que en las zonas rurales dispersas la situación se profundiza y alcanza al 37,6% de su población⁹².

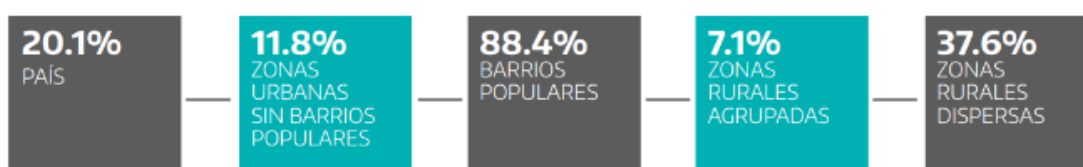


Figura 29 - Déficit en el acceso al agua potable o segura para el año 2019. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).

Para el servicio de saneamiento (cloacas), también se observan diferencias (**Figura 30**). A nivel nacional, 43,9% de los habitantes no posee cobertura. En las zonas rurales, para las agrupadas esto afecta al 38,8% y se agudiza la situación en las áreas rurales dispersas, con un valor del 65,2%.

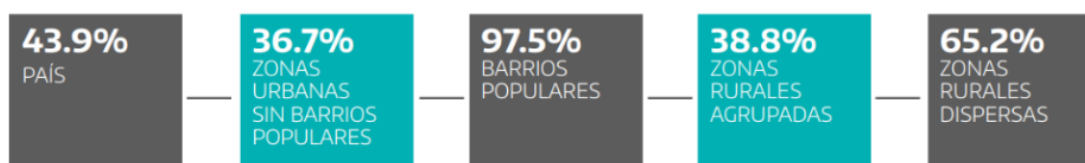


Figura 30 - Déficit de acceso al saneamiento para el año 2019. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).

En cuanto a los servicios de agua potable y saneamiento, las brechas existentes según ubicación tienen en segundo lugar a las zonas rurales dispersas, luego de los barrios populares urbanos (**Figura**

⁹⁰ PERMER. Link a la página: <https://permer.se.gob.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3703>

⁹¹ Balance de Gestión en Energía 2016—2019. Secretaría de Gobierno de Energía. Ministerio de Hacienda. (2019). Link a la página: https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/sintesis_balance/2019-12-09_Balance_de_Gestion_en_Energia_2016-2019_final_y_anexo_pub_.pdf

⁹² Informe de coyuntura sobre Acceso e igualdad al agua y al saneamiento -marzo 2021. Ministerio de Obras Públicas. Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_coyuntura_sobre_acceso_e_igualdad_al_agua_y_al_saneamiento_1.pdf

31). Estas diferencias a nivel nacional en el acceso a la red de agua indica la necesidad de trabajar a un nivel que contemple dichas diferencias.

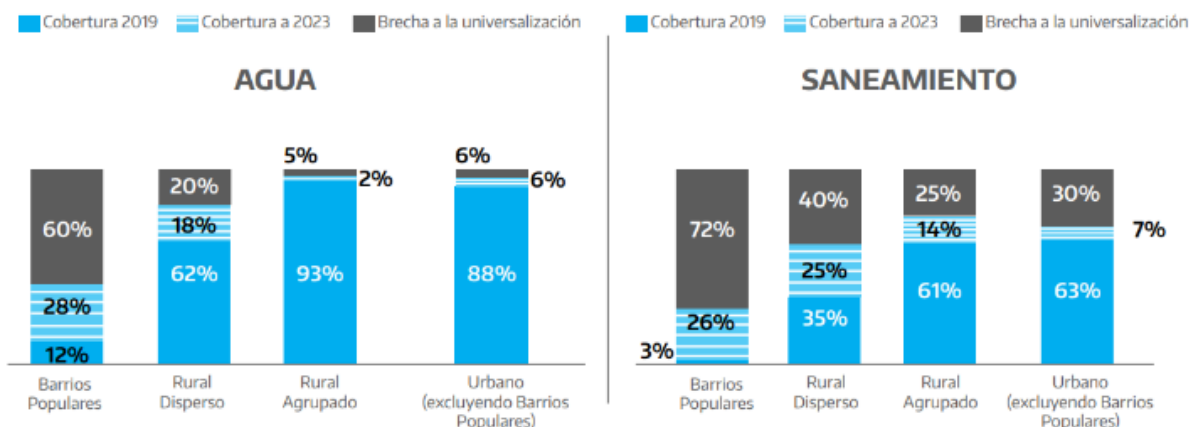


Figura 31 - Brechas de cobertura en el acceso al agua potable y saneamiento, en porcentaje para el territorio argentino (Barrio popular, rural disperso, rural agrupado y urbano)⁹³.

En Argentina, casi la totalidad de las producciones se desarrolla bajo riego. Según los pequeños y medianos productores entrevistados en el marco del convenio INTA – COVIAR – SAGyP, uno de los principales problemas que afectan sus producciones es la falta del agua (más del 55% asegura que no dispone de suficiente agua para el riego). Para la mayoría la fuente de provisión es el sistema público de distribución. Los sistemas de riego más utilizados son en primer lugar por surco, en segundo lugar, por melga y en tercer lugar por goteo⁹⁴.

El agua es un recurso que cuenta con amplia regulación normativa a nivel nacional y provincial (**Figura 32**). A nivel nacional, La Constitución establece que el agua es de jurisdicción provincial. A su vez, está vigente la Ley Nacional de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley N° 25.688), que demarca los valores límites para la extracción y uso racional del recurso. En esta Ley se establecen comités de cuencas hídricas que se encargan de promover y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas interjurisdiccionales o interprovinciales.

Educación⁹⁵

La educación en la República Argentina es un derecho consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 14 y en tratados internacionales.

A partir de la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional sancionada en el año 2006, “se extiende de 10 a 13 años el período de escolaridad obligatoria, que abarca desde los cinco años de edad hasta la finalización del nivel de la educación secundaria, tal como se establece en su artículo 16. La promulgación de la Ley N.º 27.045 del 23 de diciembre de 2014 modifica la ley mencionada al

⁹³ La brecha se mide en relación a la cobertura en 2019 celeste liso, la cobertura proyectada para el 2023 y en relación a la universalización de este servicio. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).

⁹⁴ INTA-COVIAR y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca "Caracterización Socio Productiva de los Viticultores vinculado al Proyecto CDV"(2016). Link al informe: https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_caracterizacion_socioproductiva_de_los_viticultores_vinculados_al_proyecto_cdv.pdf. Informe para productores pequeños y medianos.

⁹⁵ Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). Marco de Gestión Ambiental y Social. AGRO XXI - Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF). P P176905.

incorporar la obligatoriedad desde la sala de 4 años, en el nivel inicial, garantizando el acceso a la educación por 14 años.

Entre los años 2001 y 2010 se produjo un incremento del 15% en la incidencia de los jóvenes rurales con secundario completo o más, debido al crecimiento en los últimos años la oferta de establecimientos educativos rurales públicos, así como la posibilidad de acceder a apoyos económicos para estudiar. Existen alternativas cercanas y accesibles para estudiar desde los 4 años hasta la secundaria, pero se torna un problema continuar estudios terciarios o universitarios. Quienes quieren seguir estudiando deben contar con recursos para trasladarse diariamente a ciudades cercanas o para radicarse en ellas.

En términos conceptuales, la completitud del nivel secundario o polimodal define oportunidades laborales diferentes para los jóvenes.

Al analizar la brecha de género entre jóvenes de 20 a 24 años se observa que el porcentaje de mujeres con secundario/ polimodal completo o más supera al de los varones.

En áreas rurales y para el año 2001 el 22,7% de las mujeres y el 17,5% de los varones habían completado o superado el nivel secundario, de manera que el porcentaje de mujeres con mayor nivel de instrucción superaba en un 30% al de los varones. Para el año 2010 estos niveles se ubican en 33,6% y 24,7% respectivamente, de modo que la brecha a favor de las mujeres se amplía al 36%.

Al comparar las zonas rurales dispersas y agrupadas se pone en evidencia que los jóvenes que residen en campo abierto tienen menores oportunidades de completar los estudios secundarios o acceder a la educación superior. En el año 2001 el 19,1% de las mujeres y el 13,8% de los varones habían logrado finalizar o superar el nivel secundario, siendo la brecha del 39% a favor de las mujeres. En el año 2010, el 26,9% de las mujeres y el 20,1% de los varones habían finalizado o superado este nivel de instrucción, acortándose la brecha a favor de las mujeres al 33%.

El incremento registrado en la terminalidad del secundario beneficia a las mujeres rurales jóvenes respecto de sus pares varones, que tienden a abandonar más tempranamente la escolaridad para incorporarse al mercado de trabajo.

A pesar de que los indicadores favorecen a las mujeres en relación con el acceso y terminalidad de la educación, al momento de buscar trabajo, son ellas quienes tienen mayores dificultades que los varones, inclusive en relación con aquellos que no terminaron el nivel secundario.

Finalmente, y en relación con la incidencia de la educación en el arraigo rural de la juventud, un estudio (Sili et al., 2016) encontró que los jóvenes varones, que viven en el campo, que son hijos de productores agropecuarios y que han realizado estudios agropecuarios, tienen una mayor probabilidad de desarrollar una actividad agropecuaria propia. Según los autores, “la construcción de una trayectoria de vida en el medio rural y en el campo, ligado a una actividad agropecuaria, y a una educación vinculada al campo, es lo determinante que un joven construya un proyecto de vida en el mismo”.

Analfabetismo

De acuerdo con la publicación de INDEC “Población e inclusión social en la Argentina del Bicentenario: Indicadores demográficos y sociales” del 2015 se observa que la tasa de analfabetismo disminuye en el total del país. En el último período intercensal, el descenso fue de 0,7 puntos porcentuales, pasando de 2,6% en 2001 a 1,9% en 2010. Esta disminución puede ser considerada

significativa dado que el descenso de las tasas resulta cada vez más dificultoso cuando se llega a los núcleos más estructurales de resistencia al descenso.

La tasa de analfabetismo disminuyó en todas las provincias durante el último período intercensal, excepto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde no hubo variación respecto al año 2001. Esta última presenta el valor más bajo en 2010 con 0,5%. Las provincias con las tasas más altas son Corrientes (4,3%), Chaco (5,5%), Formosa (4,1%), Misiones (4,1%) y Santiago del Estero (4,0%), en ellas se presenta además una mayor reducción del analfabetismo en puntos porcentuales respecto a 2001.

En términos generales, se advierte que **el analfabetismo es mayor en las áreas rurales que en las urbanas**. Las áreas urbanas habitualmente poseen mejor accesibilidad a la educación, razón que puede explicar los menores niveles de analfabetismo de la población que reside en ellas.

La tasa de analfabetismo en el área rural ha descendido de manera más pronunciada (-2,8 puntos porcentuales) que la del área urbana (-0,4 puntos porcentuales) durante el último período intercensal. En 2010 dicha tasa en el área rural triplica la del área urbana y su distribución es diferencial entre provincias.

La diferencia entre la tasa del área rural y la del área urbana es más pronunciada en las provincias del Noreste (NEA) y el Noroeste (NOA), en las que llega a alcanzar valores cercanos a los 8 puntos porcentuales. Por otro lado, en la región Patagonia, la provincia del Neuquén presenta una tasa de analfabetismo rural cuatro veces superior a la del área urbana. Las tasas de analfabetismo presentan diferencias por sexo y áreas urbano-rurales: son levemente más elevadas para los hombres en el área rural y casi no se registran diferencias entre ambos sexos en el área urbana.

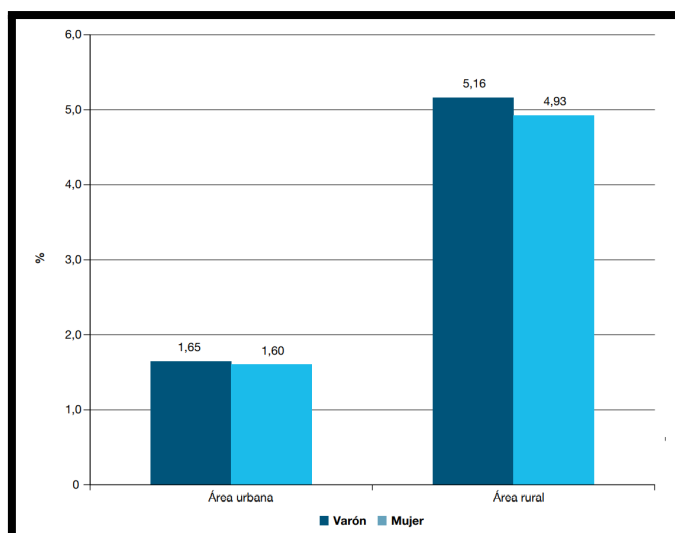


Figura 32 - Tasa de analfabetismo por área urbana y rural, según sexo. Total del país. Fuente: INDEC, 2015

Acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs)⁹⁶

Mientras que el uso del celular ya está muy difundido en el ámbito rural, las mujeres aventajan a los varones jóvenes respecto del uso de la computadora, posiblemente por su inserción y mayor permanencia en el sistema educativo.

Pese a que las brechas existentes entre áreas rurales y urbanas son notorias, son más cortas en el grupo de 15 a 19 años y se van ampliando a medida que aumenta la edad. De este modo, las mujeres más jóvenes de las áreas rurales tienden a parecerse más a sus pares urbanas. El acceso a las TIC delinea una nueva ruralidad en la cual se estrecha el contacto de la juventud rural con sus pares urbanos, lo que lleva a modificar sus consumos culturales y aspiraciones.

El uso de computadoras (información sólo disponible para el año 2010) por parte de la población joven pone en evidencia la brecha que existe entre aquellos que residen en áreas urbanas y rurales. Mientras que el 69% de los jóvenes urbanos declaraba en el censo del año 2010 utilizar computadora, sólo el 36,7% de los jóvenes rurales lo hacían, siendo este nivel todavía más bajo en zonas dispersas (29,9%).

Salud

La población en la Argentina se encuentra universalmente cubierta para la atención de su salud a través de tres subsectores: el sector público, el sector de obras sociales o seguridad social y el sector privado. Las diferencias observadas en el tipo de cobertura están asociadas al ciclo de vida de las personas y a la estructura del mercado laboral de las jurisdicciones en las que residen.

En la niñez, la adolescencia y la juventud (de 0 a 29 años) predomina la atención de la salud a través del sector público. A partir de los 30 años, es decir a partir de la adultez y el consiguiente ingreso al mercado laboral, prevalece la cobertura mediante obras sociales (incluido el PAMI⁹⁷). El acceso a planes privados a través de obra social es más elevado en la población entre los 25 y los 59 años

⁹⁶ Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). Marco de Gestión Ambiental y Social. AGRO XXI - Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF). P P176905.

⁹⁷ Programa de Asistencia Médica Integral para personas jubiladas y pensionadas.

(edades económicamente activas), así como en niños/as y adolescentes de esos núcleos familiares, (INDEC, 2015).

El sector de salud constituye la puerta de entrada para la atención de la gestante y el bebé durante los primeros 2 años. A lo largo del período de crecimiento y desarrollo se articulan otras ofertas de cuidado infantil y políticas provenientes de diferentes sectores de la sociedad (Estado y las organizaciones de la sociedad civil). Aunque es cierto que garantizar la salud de las madres tiene implicancias sobre la salud de sus hijos e hijas, los modelos de salud materno-infantil han perpetuado acciones programáticas que reproducen roles y brechas de género. Es necesario reconocer el ingreso de las mujeres al mercado de trabajo y reposicionar a los varones y su responsabilidad en el cuidado en los contextos familiares cambiantes (UNICEF, 2021).

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos. Para garantizar las condiciones que aseguren este derecho, se debe adoptar un conjunto de medidas tendientes a reducir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y la malnutrición, y asegurar la atención sanitaria de la madre y del recién nacido. La esperanza de vida al nacer es una medida resumen del nivel de la mortalidad, y se considera un buen indicador de las condiciones de salud de una población.

Según información presentada en el dossier estadístico sobre NNyA (INDEC, 2021b) entre 1980 y 2010, la esperanza de vida al nacer aumentó 6,6 años para los varones y 6,1 años para las mujeres.

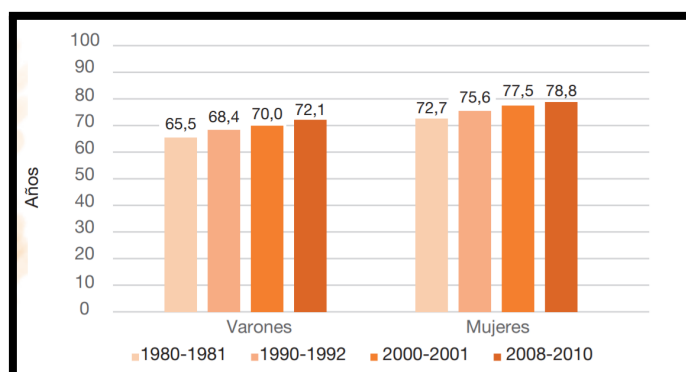


Figura 33 - Esperanza de vida al nacer. Total del país. Fuente: INDEC, 2021b

La tasa de mortalidad infantil (TMI) es un indicador de las condiciones sociosanitarias en las que vive la población. Entre 1970 y 2019 se observa una importante disminución de las muertes infantiles (aquellas que ocurren antes del primer año), tanto neonatales como posneonatales.

En 1970, de cada 1.000 niños/as que nacían, 25 morían antes de los 28 días. Para 2019 este valor se redujo a menos de la cuarta parte.

Alrededor de 3 de cada 4 NNyA que residen en hogares de ingresos bajos cuenta con cobertura de salud exclusivamente por el sistema público. El nivel de cobertura de salud difiere en función de los niveles de ingreso: a medida que disminuye el nivel de ingreso de los hogares, aumenta la cobertura de salud provista solo por el sistema público.

5.4.6. Pueblos y Comunidades Indígenas

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Censo 2010), el 2,38% de la población nacional se reconoce indígena (955.032 personas). Actualmente en Argentina habitan más de 39

pueblos originarios y más de 1700 comunidades, siendo el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) el organismo de consulta y autoridad de aplicación de la Ley N.º 23.302.

Esta ley declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010) registró 955.032 personas auto identificadas como indígenas o descendientes de pueblos indígenas, representando el 2,38% del total de la población del país. El 82% de esta población vivía entonces en áreas urbanas, y el 12% restante en áreas rurales y a su vez, el 50,45% eran varones y el 49,62 % mujeres, observándose que el 29,6 % de esa población se encontraba entre los 10 y los 24 años de edad⁹⁸.

En relación con las comunidades existe un Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci)⁹⁹ que se actualiza en forma permanente y dinámica y consiste en un listado de las Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada, ya sea, a nivel nacional (en la órbita del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) o a nivel provincial. Y, a su vez, el registro contiene aquellas comunidades con relevamiento técnico, jurídico y catastral, que se lleva adelante a través del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), ya sea que estén iniciados, en trámite o culminados en Comunidades que no hayan registrado su personería.

En cuanto a la distribución geográfica de los Pueblos Indígenas se pueden distinguir cuatro grandes regiones con sus propias características prototípicas:

- Región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe),
- Región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca),
- Región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).
- Región Cuyo (San Luis, San Juan, Mendoza)

Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

Región del Gran Chaco

Las comunidades de esta región tienen como actividades productivas principales la pesca, recolección, caza, artesanía, empleo estacional, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. La agricultura comunitaria es la única que se desarrolla en el lugar de residencia. El trabajo estacional se realiza en plantaciones cercanas a la Ruta 14, plantaciones de algodón o hortícolas, según la comunidad.

Los principales problemas de los Pueblos Indígenas en esta región incluyen: falta de regularización dominial y entrega de títulos de propiedad comunitaria, avance de la frontera agrícola que reduce las tierras comunes, falta de consulta en proyectos aplicados, y destrucción y contaminación de recursos naturales debido a explotación gasífera, petrolífera, tala de monte, extracción de madera y tendido de alambrados.

⁹⁸ https://sitioanterior.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99

⁹⁹ <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>

Región Norandina

La región se divide en tres zonas: la Puna, con cría de ganado menor y camélidos y agricultura de subsistencia; la Quebrada de Humahuaca, con producción agropastoril; y los Valles de altura, con cría de ganado mayor y menor y cultivos andinos.

Los principales problemas en esta región incluyen conflictos territoriales, contaminación y enfermedades por explotación minera, superposición y otorgamiento fraudulento de títulos, revalorización de tierras generando conflictos, y falta de consulta en proyectos aplicados.

Región Patagónica

Estas comunidades están distribuidas en áreas de escaso valor agropecuario y se dedican a la cría extensiva de animales menores, como caprinos y ovinos. Con el aumento del turismo, han diversificado sus actividades incluyendo horticultura, fruticultura y servicios turísticos.

Los principales problemas en la región incluyen falta de regularización dominial, contaminación de aguas, conflictos con diversos actores, desalojos y relocalizaciones, consecuencias de la exploración minera y falta de consulta en proyectos aplicados. La producción agrícola es escasa y poco diversificada.

Región Cuyo

Mendoza tiene el mayor porcentaje de población indígena en la región. Los pueblos más representados son los Huarpes, Mapuches, Quechuas y Comenchingones. Las tasas de analfabetismo y desocupación son bajas, con cobertura previsional cercana al 90%.

La actividad principal de subsistencia es la cría de cabras, y también cultivan verduras y frutas. Sin embargo, enfrentan dificultades para comercializar sus productos debido a problemas de infraestructura, exigencias administrativas y escasez de agua.

Las principales problemáticas para los Pueblos Indígenas en la región incluyen falta de regularización dominial, conflictos con actores económicos, falta de infraestructura básica y falta de consulta en proyectos. Las demandas comunes entre las distintas comunidades indígenas en el país incluyen mejoras en medios de subsistencia, acceso a tierras, energías alternativas, infraestructura, recursos de salud, educación y participación comunitaria, entre otros.

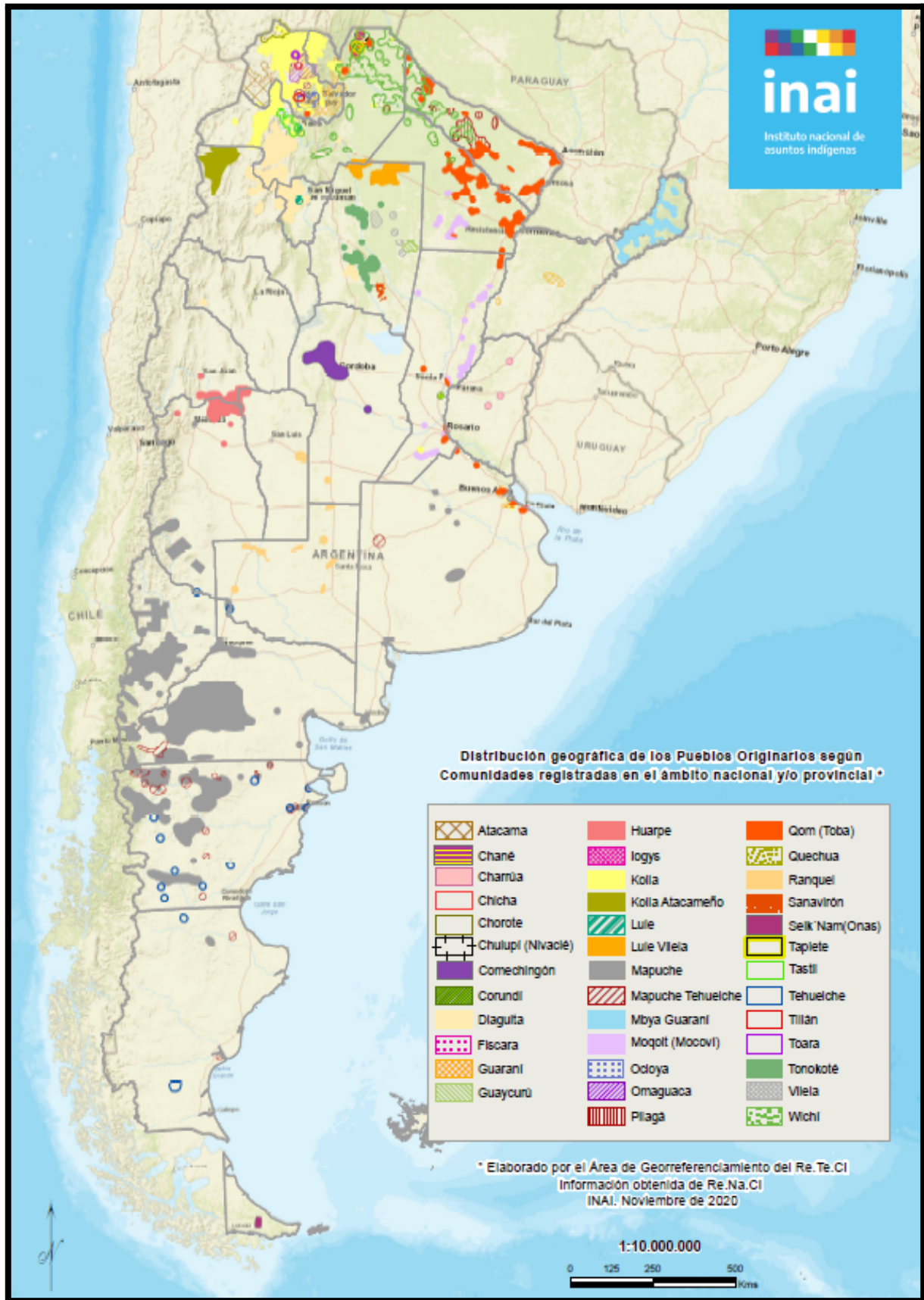


Figura 34 -Distribución geográfica de los Pueblos Indígenas. Fuente: INAI

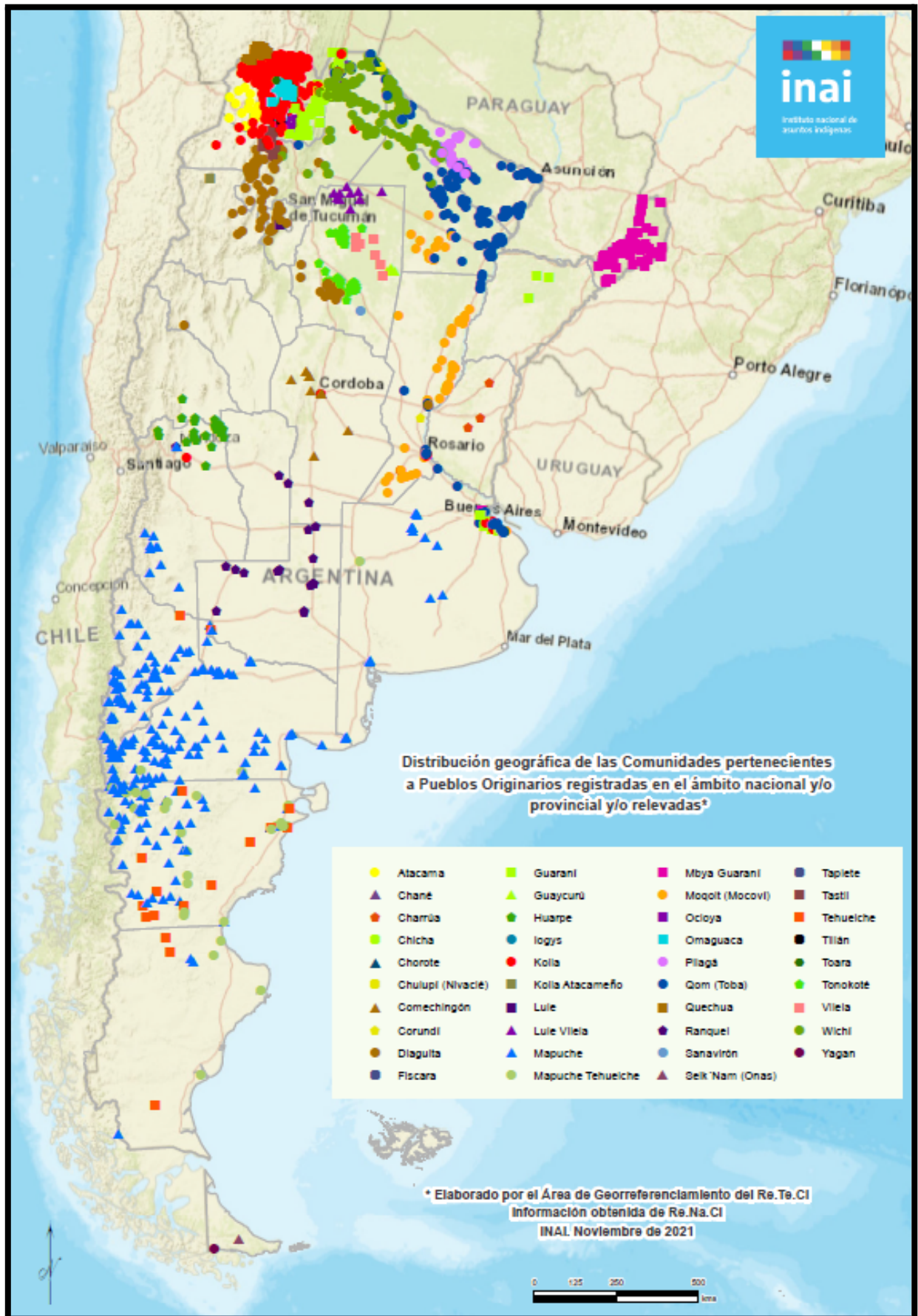


Figura 35 -Distribución geográfica de las Comunidades Indígenas. Fuente: INAI

5.4.7. Mujeres en el Sector Rural

Aspectos productivos e inserción económica

En términos generales, las mujeres que se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación con los varones, limitada autonomía económica, en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico/productivos.

Sin embargo, las mujeres obtienen mejores resultados educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca":

- Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente
- Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%
- En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades.
- La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%

- En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La desigual distribución del poder, relacionada en parte al tipo de distribución ocupacional, devalúa el trabajo de las mujeres rurales y perpetúa su invisibilidad en la economía.

Desde mediados de los años 1970, se registra en los países latinoamericanos la emergencia de formas de movilización de mujeres rurales en busca de sus derechos en cuanto a su reconocimiento como trabajadoras rurales, el acceso a activos productivos (como la tierra) y las políticas públicas, contra la violencia y por la promoción de su autoestima y valorización.

Las brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos por parte de varones y mujeres, como así también en la participación en los espacios de decisión, permanecen aún en desfavor de las mujeres.

A partir de una caracterización inadecuada de su trabajo y contribución a la economía, las mujeres rurales no son consideradas como sujeto que cuenta con las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las políticas públicas agropecuarias y de desarrollo rural. Además de esto, cuando no tienen restricciones formales para acceder a los programas, no son tomadas en cuenta las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el acceso a los programas gubernamentales o cuando existen tienen un alcance insuficiente.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 12% (según censo del 2018);
- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación con el reconocimiento social como propietarias legítimas;
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo con relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica especializada.

El RENAF, creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tiene por objetivo contar con información completa, fehaciente, confiable y actualizada de productoras/es destinatarios de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la Agricultura Familiar. La construcción de los instrumentos para el relevamiento de estos datos se realizó con enfoque de género. La información relevada, al año 2013, muestra que un 47% del total de agricultores/as familiares registrados, son mujeres, y que el 44% de los agricultores y agricultoras familiares organizados/as son mujeres. En estas organizaciones, del total de personas que ocupan un cargo superior, según la siguiente distribución: el 31% son mujeres que ocupan el rango más alto de la organización (presidente), el 35% de las vicepresidencias están ocupadas por mujeres y el 45% de las tesoreras también son mujeres.

Caracterización sobre la situación de mujeres productoras agrícolas en la Argentina¹⁰⁰

Según el CNA 2018, en Argentina existen 210.664 explotaciones agropecuarias lideradas por personas físicas, de las cuales 163.709 están manejadas por hombres productores y 43.100 por mujeres productoras (INDEC, 2018)¹⁰¹. La mayor participación de mujeres productoras a nivel territorial se concentra en el Noroeste, Noreste y parte de la Patagonia (INDEC, 2018).

En Argentina, de las 210.664 Explotaciones Agropecuarias (EAP), solo un 20% son lideradas por mujeres productoras. De ellas, el 22% gestiona EAP consideradas pequeñas, de hasta 5 hectáreas, mientras que solo el 0,5% lo hace en EAP de más de 10.000 hectáreas. En Argentina, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) cuyo titular es una mujer en el sector agropecuario alcanza el 26% de acuerdo con Rojo et al (2022).

A nivel general sectorial existe una brecha salarial de género del 15%, de acuerdo con Trombetta y Cabezón (2021). Respecto a la dimensión de acceso a puestos gerenciales, en la mitad de las empresas del agro no existen mujeres en espacios de decisión, como se menciona en Rojo et al. (2022) y la participación de mujeres en los consejos de administración del sector agroindustrial argentino es inferior al 3% (Marianne 2017).

Explotaciones agropecuarias

En todas las provincias, los varones son mayoría, con proporción mayor a 73% del total de la población productora agropecuaria. Buenos Aires y Misiones son los territorios con mayor fuerza de trabajo en el sector agro de Argentina.

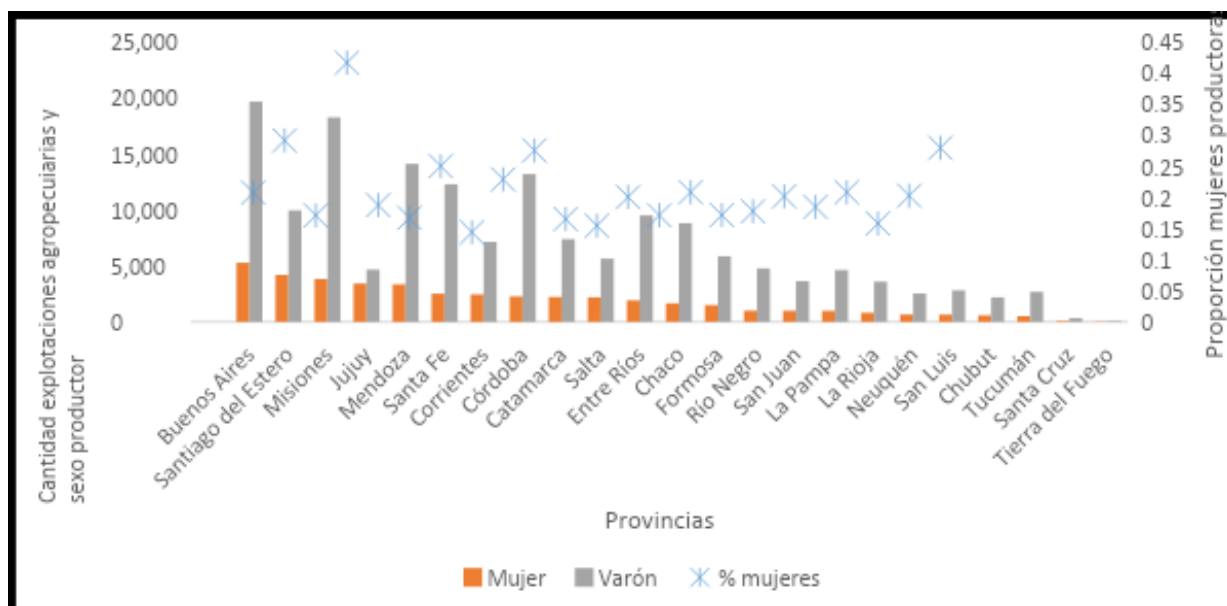


Figura 36 - Cantidad de explotaciones agropecuarias y sexo del productor con tipo jurídico personas humanas y proporción provincial mujeres productoras (2018). Fuente: Elaboración propia a partir INDEC, 2021)

¹⁰⁰ BID. Anexo de Género y Diversidad Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP V (AR-L1335). Abril 2023.

¹⁰¹ INDEC (2018). Censo Nacional Agropecuario 2018. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Gobierno de Argentina

Para los territorios PROSAP V, en términos absolutos las provincias donde existen más mujeres productoras son en su orden: Jujuy (3.425 explotaciones de mujeres), Mendoza, Santa Fe, Corrientes, Córdoba, Salta y Entre Ríos (1.921 explotaciones de mujeres). Sin embargo, en términos relativos Jujuy mantiene el primer lugar como territorio con más mujeres propietarias de explotaciones agropecuarias (41,6%). Tierra del Fuego, que es la última provincia en número de mujeres en datos absolutos, en términos relativos, aparece como la segunda provincia de Argentina con 27,9% mujeres propietarias de explotaciones agropecuarias. Las provincias de Salta y Corrientes cuentan con proporciones de entre 25% y 27% de mujeres productoras de las explotaciones en el sector agro. Córdoba es el territorio donde porcentualmente hay menos mujeres productoras (ver Gráfico 1). Este gráfico puede ser útil para sugerir territorios donde se pueden desarrollar *pilotos de profundización del enfoque de género*, con miras a cierre de brechas en condiciones para la producción y la productividad vía infraestructura. Se recomendaría explorar acciones de género por lo menos en Jujuy, Salta o Corrientes, donde hay más mujeres productoras tanto en términos absolutos como relativos.

Financiamiento

Las desigualdades de género en el acceso a financiamiento se encuentran presente en los diferentes estratos sociales y ámbitos productivos. Sin embargo, la exclusión de las mujeres y las restricciones que ellas encuentran prevalecen muchas veces por la invisibilidad que tienen las mujeres dentro de las explotaciones agropecuarias, a pesar de asumir las actividades productivas.

En lo que respecta al financiamiento ofrecido por el sistema financiero formal, las mujeres resultan relegadas de estas fuentes debido a factores tales como:

- la invisibilización de las mujeres rurales, en tanto productoras, y por lo tanto como sujetas de crédito con capacidad de pago
- la escasa profundidad del sistema financiero nacional, que orienta el acotado financiamiento hacia los sectores medianos y grandes, en su mayoría constituidos por empresas agropecuarias (personas jurídicas), donde son pocas las mujeres que participan en los directorios o espacios de decisión.
- la falta de activos que puedan ser considerados como garantías reales, en este sentido son determinantes en tanto constituyen las restricciones fundamentales para acceder a préstamos. Un ejemplo de ello es la dificultad que las mujeres enfrentan para acceder a la propiedad de la tierra
- la inexistencia de historial crediticio de las productoras, dado que “el cliente” del banco suele ser el varón, quien en su caso concurre a las agencias bancarias con mayor frecuencia para llevar a cabo gestiones varias
- los estereotipos negativos construidos alrededor de que “las mujeres no son hábiles en los negocios”, visualizados en la estrategia comunicacional de los bancos e instituciones financieras, asociando el agro-negocio al productor varón.

Educación

Un asunto clave del desarrollo a destacar, se refiere al nivel educativo de las mujeres productoras. Este asunto es necesario tenerlo en cuenta para el diseño de las estrategias de capacitación y asistencia técnica que se implementarán. Se destaca positivamente que la proporción de mujeres con grado primaria oscila entre 30% y 63%. En promedio, en el grupo de provincias de PROSAP, el 45% de mujeres productoras tiene grado de primaria. De nuevo Jujuy, es el territorio donde proporcionalmente hay más mujeres productoras con este nivel educativo. En Corrientes y en Entre

Ríos la proporción es del 50%. El mayor nivel educativo registrado de educación universitaria de mujeres productoras se reporta en provincias de Córdoba, Mendoza, Río Negro y Santa Fe, con proporción promedio de 14% de mujeres que cuentan con grado universitario.

Estas cifras mostradas en la siguiente figura revelan que los procesos de capacitación y asistencia técnica podrán ser facilitados por la habilidad funcional de lectura y escritura de las mujeres potencialmente participantes. Llama la atención que el 50% de las mujeres productoras alcanzan un nivel educativo primario, aunque solo el 4% de las mujeres ha recibido educación en orientación agrícola, lo que representa una limitante a la adopción de tecnología.

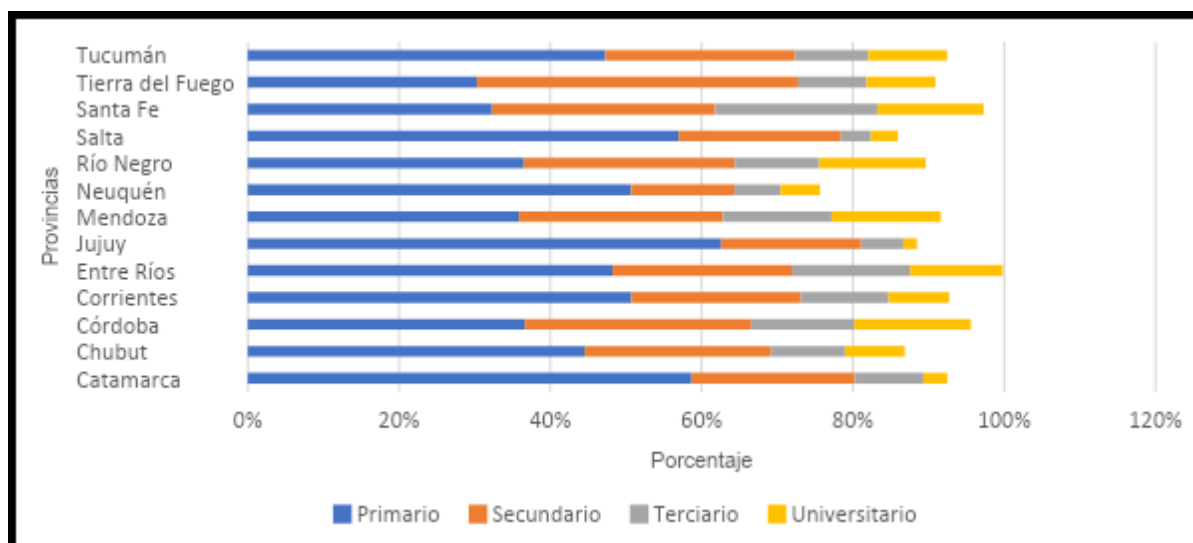


Figura 37 - Nivel educativo de mujeres productoras en explotaciones agropecuarias (2018)

Fuente: Cálculos a partir de (INDEC, 2021)

Tenencia de la tierra

En materia de régimen de tenencia de la tierra el panorama es disímil por provincias. No obstante, las hectáreas de terreno agropecuario bajo propiedad privada de mujeres, se mantiene como el régimen más común en términos relativos y absolutos para este grupo poblacional. En todo el país, hay un área de 13.5 millones de hectáreas “en manos” de mujeres, de los cuales 9.5 millones se usan bajo régimen de propiedad privada. De toda el área privada de tierra en Argentina “perteneiente” a mujeres, las 13 provincias de PROSAV agrupan al 50% de estas tierras en este régimen. El tipo de régimen de sucesión indivisa es el segundo tipo de régimen más común entre las formas de tenencia femenina de tierras. Los territorios donde más mujeres se encuentran bajo arrendamiento son Santa Fe, Río Negro y Córdoba con total de áreas de alrededor de 100.000 hectáreas. Este panorama sobre régimen de tenencia es útil en casos de proyectos a implementar que demanden tenencias saneadas de tierras.

También, la propiedad privada facilita las condiciones para desarrollar procesos formales para vinculación de mujeres a los proyectos. Igualmente, para sostener los beneficios y efectos del PROSAP V en el tiempo, el régimen de propiedad privada, en comparación con ocupaciones de hecho, usufructo o arrendamiento, es preferible, sin desconocer que pueda haber esquemas ad hoc para beneficiar a mujeres bajo tenencias de tierra bajo mayor incertidumbre (ejemplo, tenencia en ocupación de hecho). En el caso de las mujeres productoras en condiciones de arrendamiento, también se requeriría contar con mayor certidumbre sobre los periodos de tenencia, de tal forma que se consoliden en el largo plazo los beneficios a los que eventualmente pudieran acceder.

La DIPROSE cuenta con dos estudios que revelan la participación de las mujeres en el acceso a la tierra en Argentina, particularmente en algunas provincias. Por ejemplo, en la provincia del Chaco las mujeres son propietarias de la tierra en un 16% de los casos, mientras que los varones representan el 84% de la propiedad. En Santiago del Estero, el 87% de la titularidad de las explotaciones agropecuarias está en manos de varones, frente al 5% que está en manos de mujeres. 46 En Tucumán y Catamarca las tendencias se mantienen, con datos que reflejan para la primera provincia

un 89% de titularidades masculinas contra un 6% de titularidades femeninas, y para la segunda, un 86% y 12% respectivamente.

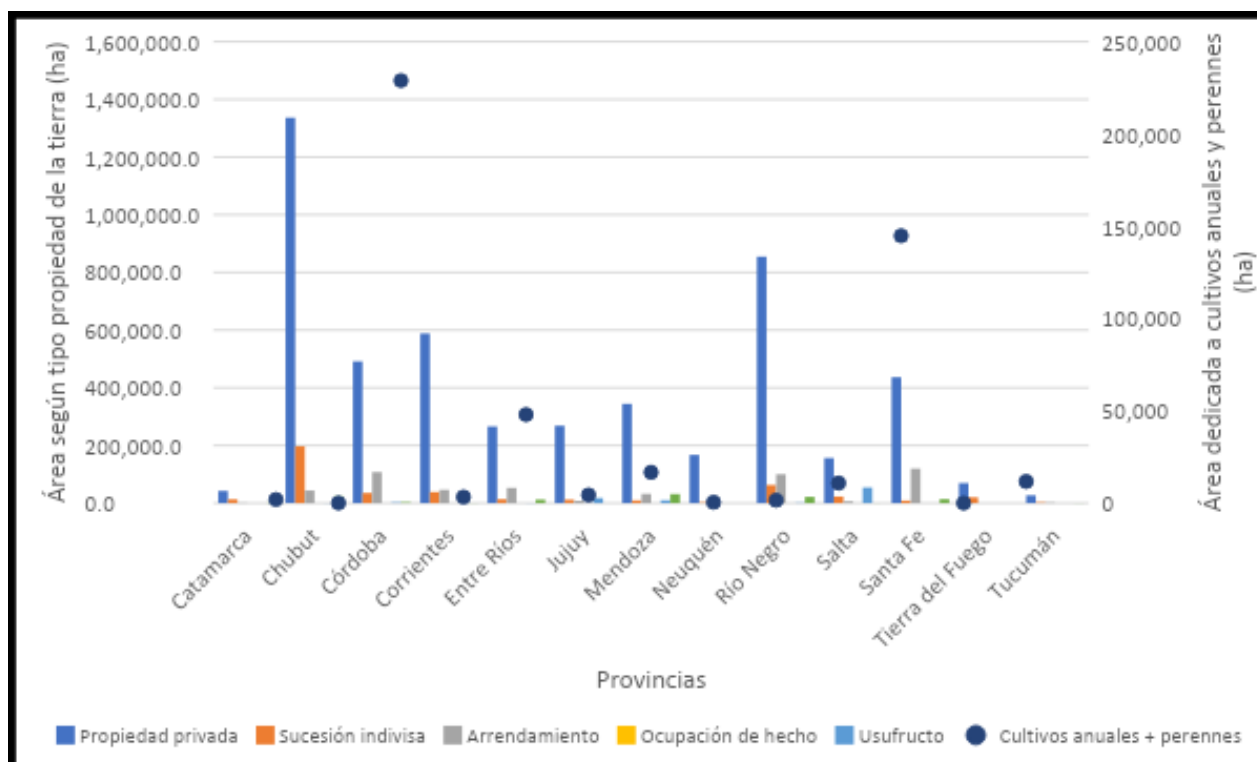


Figura 38 - Mujeres. Superficie de parcelas por tipo de dominio y régimen de tenencia de tierra, según provincia (ha) y área dedicada a cultivos anuales y perennes (2018). Fuente: Cálculos a partir de (INDEC, 2021)

Tenencia de ganado

Entrando en materia de stock de cabezas de ganado pertenecientes o administradas por mujeres, la figura que sigue resume el panorama para 13 provincias PROSAP V. El ganado vacuno representa el 55% de todo el stock general de ganado del país en manos de mujeres en el país y los ovinos representan el 25% de todo el ganado. En la provincia de Corrientes, existe un stock de alrededor de 436 mil cabezas de ganado vacuno. En siguiente orden en Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba existe también un número de vacas y toros que suma alrededor de 800.000 animales. El ganado ovino se cría principalmente en la provincia de Chubut con más de 230 mil ovejas y ovejunos. En siguiente orden en Jujuy hay más de 120 mil animales de esta especie. Las llamas se encuentran localizadas en Jujuy casi que de forma "exclusiva"; en Salta existe un stock correspondiente a menos de 10 mil llamas.

Estas cifras sobre la localización principal de los stocks de animales o especies pecuarias son útiles para informar en el diseño de esquemas de beneficios o interrelación entre diseño de proyectos de infraestructura y las necesidades productivas de las mujeres productoras de estos territorios. Por ejemplo, hay especies, cuyos productos o derivados de explotación están más enfocados en la comercialización de forma frecuente y con alta rotación de producto hacia mercados regionales e internacionales. En estos casos, el estado de caminos y vías rurales impacta en las decisiones de producción y en los costos de transporte y comercialización.

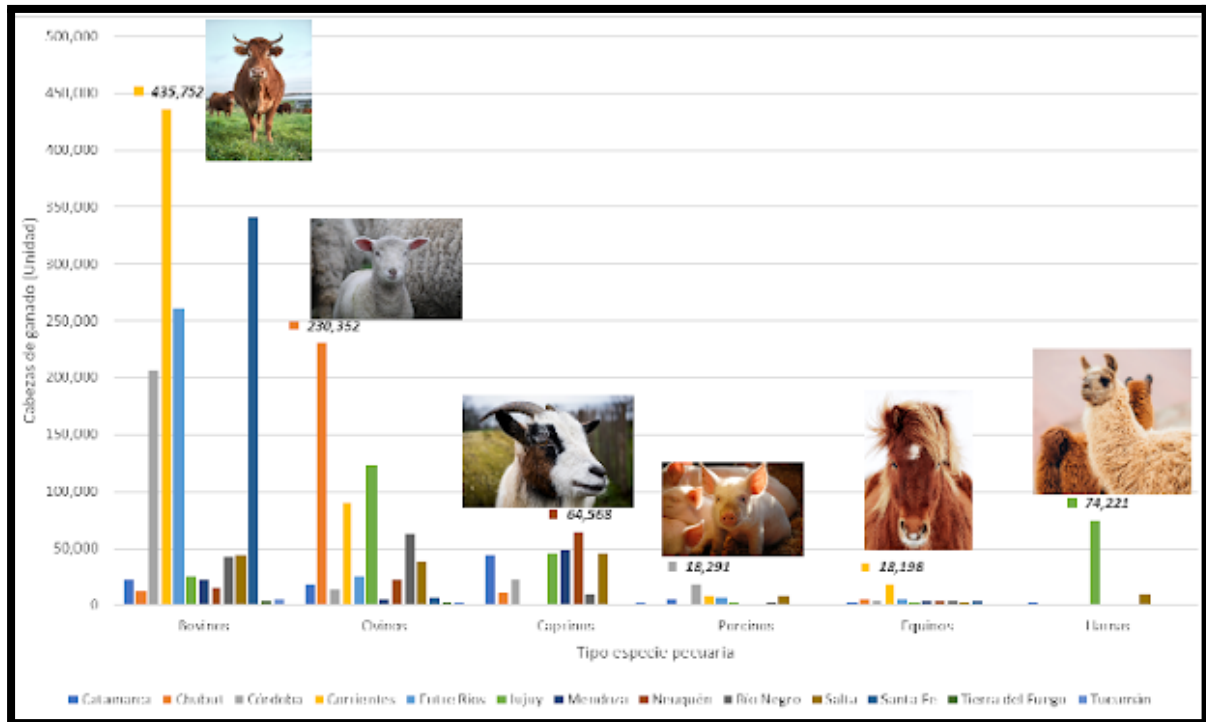


Figura 39 - Cabezas de ganado pertenecientes o administradas por mujeres en provincias de Argentina (2018). Fuente: Cálculos a partir de (INDEC, 2021)

También, en todos los casos de tipos de especies explotadas, la necesidad de agua para riego y suministro a animales es imperativa. El riego de pastos y forrajes y leguminosas como alimentos para estos animales, demanda el suministro de agua en forma estable. En agregado, las mujeres dedicadas a los bovinos y ovinos necesitarán volúmenes de agua altos y, si el programa se enfocará en mejorar y construir sistemas de riego donde ellas están localizadas con sus unidades de explotación agropecuaria, sería esperable que puedan ellas mejorar sus indicadores de acceso y calidad de agua para irrigación.

Participación en las organizaciones

En los últimos años se observa una mayor participación de las mujeres en las organizaciones agropecuarias. Esto puede explicarse porque las mujeres ocuparon espacios que fueron dejando los hombres (ausentes por migración o sobreocupados en trabajos extra-prediales), o por el mismo proceso de empoderamiento que las llevó a tomar conciencia de la necesidad e importancia de su participación activa. (UCAR 2015).

Las mujeres organizadas muestran una mirada a largo plazo de las necesidades y logros. Valoran la participación en sí misma y el aprendizaje que ello genera, y plantean la necesidad de sostener estos procesos más allá de logros concretos e inmediatos.

Las tareas de cuidado a su cargo se convierten en un límite para crecer dentro de las organizaciones y ocupar cargos directivos. La demanda de guarderías no fue planteada por las propias mujeres quienes tienden a resolverlo a través de redes de parentesco.

Para las jóvenes rurales, ser parte de una organización aparece como la posibilidad de vincularse a su comunidad, “pertenecer”, tener un proyecto que las identifique como sector de la agricultura y como

jóvenes. Asimismo, las organizaciones son lugares en los que ellas pueden aportar desde sus conocimientos en temas de tecnología y gestión.

5.4.8. Otros Grupos Vulnerables y Minorías

Juventud rural

El sector rural a nivel global experimenta una migración de la juventud desde el campo a la ciudad. Esto puede relacionarse con las dificultades existentes en el acceso a la educación, al mercado laboral, y a las posibilidades de socialización, recreación y esparcimiento que ofrece la ciudad¹⁰².

En cuanto al mercado laboral, la calidad de los empleos a los que accede la juventud rural es baja, ya sea por la duración de las jornadas, la remuneración y/o la informalidad. En una encuesta realizada por la Unión Europea en 2013, se reveló que la permanencia y entrada de jóvenes agricultores al mercado está, entre otras cosas, obstaculizada por la elevada inversión inicial y su dificultad para garantizar préstamos¹⁰³. A esta situación se le suman las diferencias intrasectoriales existentes. Es en los contextos de mayor vulnerabilidad socioeconómica dónde se profundizan estas dificultades¹⁰⁴.

Personas con discapacidad¹⁰⁵

En 2006, Argentina adhirió al protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley N° 26.378. La OMS define la discapacidad como una limitación en la actividad y restricción en la participación, causada por algún problema en las funciones o estructuras corporales. Según el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), las personas con discapacidad enfrentan más desafíos en zonas rurales que en urbanas, con menor probabilidad de asistir a la escuela, tener empleo, recibir cuidados de un trabajador de la salud capacitado y poseer un teléfono móvil propio.

En 2018, el INDEC realizó un Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad en localidades urbanas de 5.000 y más habitantes (no en áreas rurales). El estudio revela que el 10,2% de la población de 6 años y más tiene alguna dificultad y que el 93,3% de las personas de 6 a 14 años con alguna dificultad asiste a un establecimiento educativo. La tasa de desocupación en esta población es del 10,3% y la tasa de actividad es del 35,9%. Entre la población con solo una dificultad, la más prevalente es la dificultad motora, seguida por la visual, auditiva y mental-cognitiva.

102

¹⁰³ Fernando Ruiz Peyré (2019). Juventud Rural, Trabajo y Migración. Éxodo Rural en Malargüe, Mendoza, Argentina.

¹⁰⁴ Fernando Ruiz Peyré (2019). Juventud Rural, Trabajo y Migración. Éxodo Rural en Malargüe, Mendoza, Argentina.

¹⁰⁵ Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). Marco de Gestión Ambiental y Social. AGRO XXI - Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF). P P176905.

Minorías sexuales (LGBTI+)¹⁰⁶

En agosto de 2020, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación lanzó el Programa Nacional Sembrar Igualdad para fortalecer la perspectiva de género e igualdad en la diversidad en el desarrollo rural. El programa busca abordar la falta de reconocimiento del trabajo de mujeres y LGBTI+ rurales y los obstáculos para acceder a sus derechos en condiciones de igualdad. No obstante, la información sobre diversidad sexual en el ámbito rural es escasa y los datos se enfocan principalmente en la situación de las mujeres.

La mayoría de las fuentes de información, como censos y encuestas, emplean una variable binaria de sexo, y la producción de datos con perspectiva de género y diversidad es limitada. Estudios sobre la situación sociodemográfica de la población LGBTI+, especialmente la población trans, han sido realizados en áreas urbanas de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, pero no abordan la situación específica del ámbito rural.

Según el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad (2021-2023), la mayoría de las personas travesti trans enfrentan obstáculos sistemáticos para ingresar al mercado laboral formal, lo que provoca que su principal fuente de ingresos provenga de actividades informales. En relación con el acceso a la educación, la mayoría completó solo el nivel primario, el 20% culminó el nivel secundario, aproximadamente el 7% cursó un nivel formativo superior y un 2% completó estudios universitarios. Además, el 80% no cuenta con cobertura de salud. La expectativa de vida de la población travesti trans se ubica en 35 años, cuando la media nacional es entre 71 y 79 años de vida.

Población Afrodescendiente

Las organizaciones que nuclean a los afrodescendientes estiman que en la República Argentina viven alrededor de 2 millones de personas de ese origen, a pesar de las últimas cifras oficiales -provenientes del Censo de 2010-, que indicaron que apenas 149.493 se reconocen afrodescendientes **Invalid source specified..**

Actualmente, más del 90% de la población afrodescendiente vive en áreas urbanas. La proporción es similar a lo que se observa en la población total.

¹⁰⁶ Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). Marco de Gestión Ambiental y Social. AGRO XXI - Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF). P P176905.

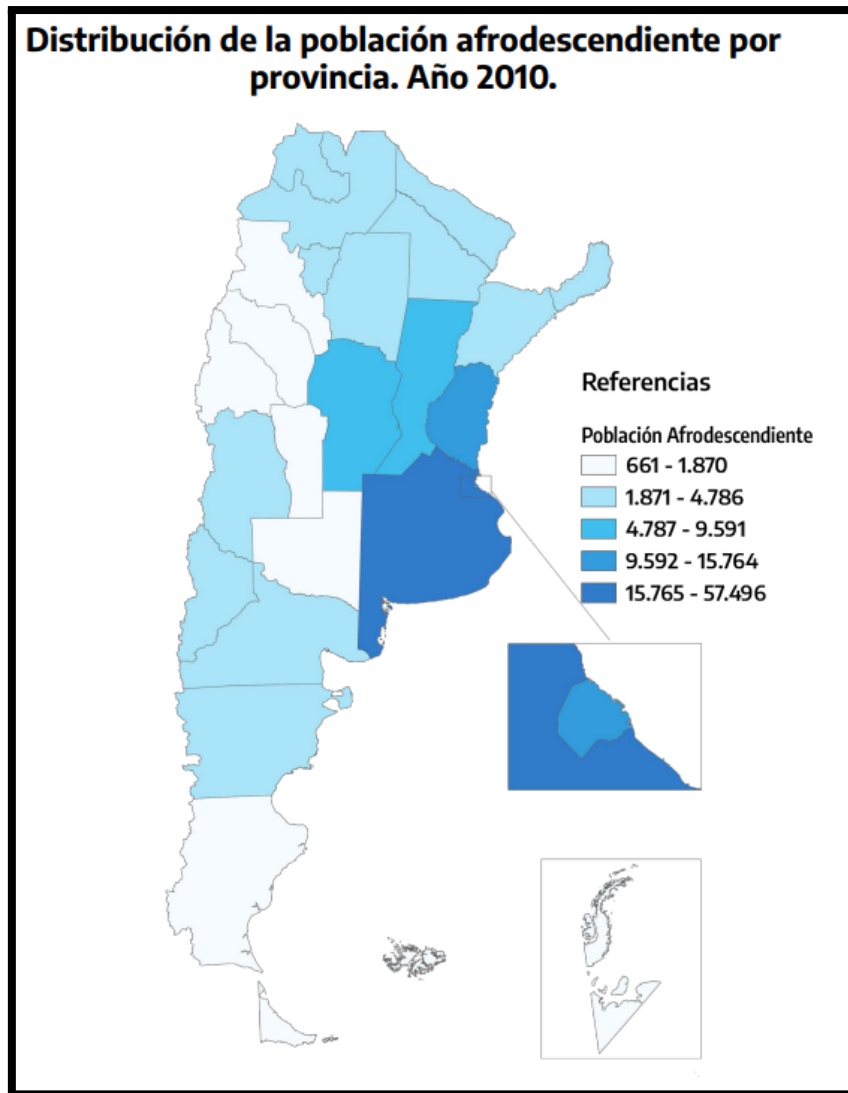


Figura 40 – Distribución de la población afrodescendiente por provincia. Año 2010. Fuente: Dirección Nacional de Población.

Dentro de los principales resultados del Perfil Demográfico y Distribución espacial de afrodescendientes de y en Argentina 2021 de la Dirección Nacional de Población se destacan:

- Según los datos del Censo del año 2010 el porcentaje de población que se reconoce como afrodescendiente de y en Argentina es del 0,4%.
- Un 92% de la población afrodescendiente nació en Argentina.
- La población afrodescendiente se encuentra más masculinizada y presenta una estructura por edad menos envejecida que la población total del país.
- Respecto a la distribución territorial, las provincias que en términos absolutos presentan mayor cantidad de población que se reconoce como afrodescendiente son: Buenos Aires (57.496), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (15.764), Entre Ríos (12.665), Santa Fe (9.591) y Córdoba (9.430).
- Los departamentos que en términos absolutos tienen mayor cantidad de población que se reconoce como afrodescendiente son: La Matanza- Buenos Aires (6.793), Rosario-Santa Fe

(4.849), Capital- Córdoba (3.973), Uruguay-Entre Ríos (3.404), General Pueyrredón-Buenos Aires (2.811), Avellaneda-Buenos Aires (2.792), y La Plata-Buenos Aires (2.639).

- La provincia con mayor tasa de población afrodescendiente por cada 10.00 habitantes es Entre Ríos (100,9), seguida por Chubut (74,8), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (52,1), Tierra del Fuego (50,2), Río negro (44,9) y Santa Cruz (44,4).
- Los departamentos con tasas más elevadas por cada 10.00 habitantes son: Feliciano-Entre Ríos (1084,7), La Paz- Entre Ríos (387,2), Uruguay- Entre Ríos (332,7), Sarmiento- Chubut (301,1), Maipú- Buenos Aires (189,2), Jiménez-Santiago del Estero (185,0) y Gastre- Chubut (151,3).

En Argentina, es el INADI es el responsable de elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. el INADI ha venido desarrollando distintas políticas orientadas a la Comunidad Afroargentina, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del pleno goce de derechos de los ciudadanos y ciudadanas que integran la misma, fomentando la participación en los procesos de elaboración de políticas públicas que la afectan.

Población Migrante

Históricamente, el trabajo rural temporario se ha asociado con las migraciones, con trabajadores migrantes "golondrinas" cubriendo la demanda estacional. Sin embargo, Aparicio et al (2013) argumentan que actualmente la demanda de empleo transitorio en actividades agropecuarias se nutre de poblaciones asentadas en la periferia de las ciudades. La mecanización de procesos agrícolas también ha reducido la demanda de fuerza laboral migrante. En cuanto a la inmigración extranjera, la tendencia es a la baja, estabilizándose en torno al 4,5/5% desde la década del '90, con un incremento del peso de la población nacida en países limítrofes y Perú (Censo 2010).

Blanco et al. (2020) señalan que las condiciones de trabajo para migrantes en zonas rurales pueden ser precarias, con largas jornadas laborales, escaso uso de elementos de protección y condiciones deficientes de acceso al agua y servicios sanitarios. También mencionan cambios en las estrategias de reclutamiento de empresas y en las formas de alojamiento de trabajadores migrantes.

En relación con los movimientos campesinos, Wahren y García Guerreiro (2020) destacan que estos movimientos surgieron para resistir las transformaciones económicas y productivas de la década de 1990. Estas organizaciones evolucionaron desde la lucha por el acceso y reconocimiento de tierras hacia demandas más integrales de autogestión y autodeterminación del territorio. Desde principios del siglo XXI, se ha producido una convergencia entre distintos actores sociales, incluidos movimientos campesinos, comunidades indígenas y organizaciones ecologistas, abordando conflictos socio-ambientales y ampliando las demandas territoriales y ambientales.

5.4.9. Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural

A priori, se considera que el Programa no generará impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial. Sin embargo, dado que hay presencia de patrimonio cultural importante dentro de las provincias donde habrá intervenciones, y como a la fecha de elaboración de este

documento no se conocen las ubicaciones exactas de los proyectos, se realizará un monitoreo de impactos sobre patrimonio cultural durante la ejecución del Programa.

Cabe destacar que la NDAS 8 “Patrimonio Cultural” del BID reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. En este sentido, durante todo el ciclo de vida del Programa se deberán considerar los potenciales impactos y riesgos para el patrimonio cultural y aplicará las disposiciones de esta Norma de Desempeño.

A nivel nacional la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, creada por la Ley N.º 12.665, es la dependencia encargada de ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos en los términos de esta ley, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal.

A su vez, corresponde a la Comisión Nacional llevar un registro público de los bienes protegidos: monumento histórico nacional; lugar histórico nacional; poblado histórico nacional; área urbana histórica nacional; área de amortiguación visual; bien de interés histórico nacional; bien de interés artístico nacional; bien de interés arquitectónico nacional; bien de interés industrial nacional; bien de interés arqueológico nacional.

Patrimonio cultural intangible en Argentina

La Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales promueve la identificación del patrimonio cultural a través del Registro Nacional de Patrimonio Inmaterial, que difunde manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en el territorio nacional. Algunas manifestaciones económico-productivas de patrimonio cultural intangible en Argentina incluyen:

- Seda del coyoyo: Técnica de obtención, hilado y tejido de seda silvestre en Ancasti, provincia de Catamarca, desde tiempos precolombinos.
- Desfibrilado de Chaguar: Práctica artesanal tradicional en localidades del Impenetrable Chaqueño para la elaboración de tejidos y objetos.
- Crianceros trashumantes de la zona norte de la provincia de Neuquén: Actividad económica, social y cultural que implica un ciclo de movilidad anual en la región cordillerana.
- Soguería en cuero crudo de caballo en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos: Oficio artesanal tradicional de elaboración de productos en cuero crudo de caballo.
- La Quillanguería patagónica en la provincia de Santa Cruz: Técnica artesanal para la fabricación del kai tehuelche o capa en cuero de guanaco.
- Soguería tradicional criolla en Loreto, Santiago del Estero: Técnica artesanal de confección de productos en cuero crudo de vaca.
- Técnica de tejido artesanal en telar de estaca: Hilado, ovillado, teñido, urdido y tejido con lana de oveja en la localidad de Loreto, provincia de Santiago del Estero.

Estas manifestaciones culturales intangibles representan prácticas y saberes que se transmiten de generación en generación y están ligados a la naturaleza, el universo, y las prácticas artesanales tradicionales.

6. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales del Programa

6.1. Introducción

En este capítulo se realiza una identificación preliminar de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales que podrían ser generados por la ejecución de los proyectos a financiarse en el marco del Programa.

6.2. Pre-Evaluación Ambiental y Social

El objetivo principal del Programa es contribuir a la mejora en la productividad, la comercialización y el agregado de valor en la producción agroindustrial argentina, con enfoque de adaptación al cambio climático.

Según se describe en el Capítulo 2 de este SGAS, los dos componentes del Programa que prevén intervenciones físicas o actividades que podrían resultar en impactos y riesgos ambientales y sociales, y, por lo tanto, relevantes para este SGAS, son el **Componente 1** y el **Componente 2**.

Como primer paso del análisis, en la **Tabla 54** se realiza una **preevaluación** y clasificación por Componente.

Según se observa en la tabla, el Programa incluirá intervenciones clasificadas como Categoría B o C. Aquellos proyectos clasificados como Categoría A quedan excluidos del Programa.

Tabla 54 –Preevaluación Ambiental y Social y Delimitación de los Componentes y sus Proyectos

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría P re li m in ar
	<p>El Componente 1 apunta a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura pública rural de las provincias alcanzadas por el Programa y la internalización de los beneficios derivados entre la población beneficiaria, desde un enfoque de adaptación al cambio climático. De esta manera, el componente promueve el arraigo rural y el desarrollo territorial.</p> <p>Se prevén inversiones en dos líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pre-inversión: financiamiento de los gastos asociados a cumplimentar todos los requisitos de formulación a nivel de factibilidad de los proyectos seleccionados, desde los puntos de vista técnico, económico, social y ambiental, y según las necesidades y requerimientos planteados por la provincia y/u organismo nacional solicitante. <p>[Esta línea de inversión no presenta impactos socioambientales].</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de Proyectos: financiamiento de proyectos de infraestructura pública rural seleccionados: <ol style="list-style-type: none"> (i) Obras de infraestructura pública rural: obras de mejora de las condiciones productivas del sector agroalimentario, identificadas como prioritarias por las Provincias. Las tipologías de los proyectos por financiarse son las siguientes: Manejo de recursos hídricos para el agro, 	B

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría P r e l i m i n a r
	<p>Camino rurales, Electrificación rural, Desarrollo comercial, Manejo del fuego, Tecnología de la comunicación y conectividad rural, Otros.</p> <p>(ii) Capacitación y asistencia técnica: actividades orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión, las técnicas de producción, procesamiento y/o comercialización, así como la adopción de nuevas tecnologías por parte de los/as productores/as y organizaciones de productores/as e instituciones públicas o privadas vinculadas a los proyectos.</p> <p>Todos los proyectos de infraestructura pública rural a financiarse en el marco del Programa deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social con su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p> <p>[Para esta línea de inversión se identifican riesgos e impactos socioambientales negativos, de magnitud baja a moderada, asociados a las obras de infraestructura rural. Entre los principales impactos y riesgos se puede mencionar: riesgo sobre la afectación de hábitats naturales, riesgo de avance de la frontera agrícola/ganadera hacia bosques nativos y aumento de la actividad agropecuaria en áreas que ya fueron deforestadas; degradación y sobreexplotación del recurso suelo; afectación del drenaje natural del suelo; posible contaminación del suelo y de los recursos hídricos; accidentes de trabajadores/as y de la población cercana; riesgos sobre la seguridad de mujeres, jóvenes, niñas y niños; profundización de las brechas de género preexistentes, riesgo de afectación a comunidades indígenas; riesgo de afectación de patrimonio cultural; riesgo de desplazamiento económico y potencial desplazamiento físico, entre otros. Estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados a partir del cumplimiento de los critérios de selección y exclusión de proyectos, y con buenas prácticas constructivas y medidas de mitigación y protección ambiental y social específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos, y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución].</p>	
	<p>El Componente 2 apunta a aumentar la adopción de tecnologías que fomenten la rentabilidad económica y la sostenibilidad ambiental, y aumentar la adopción de herramientas de diferenciación de producto.</p> <p>Subcomponente 2.1. Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles: promueve el desarrollo de que fomenten la mejora de la competitividad del sector agroindustrial. Presenta dos líneas de acción:</p> <p>(i) Desarrollo de áreas irrigadas: Se financiará la formulación y ejecución de Planes de Mejora</p>	B o C

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría P re li m in ar
	<p>Competitiva (PMC) en los territorios donde se desarrollan obras de riego, procurando maximizar los beneficios derivados de estas obras. La elaboración de los PMC implica la tipificación de potenciales beneficiarios, la organización de estos, identificación de ventajas comparativas, principales obstáculos y necesidades de inversión y de capacitación, tanto en bienes públicos como privados, individuales o asociativos. Todo ello se realiza a partir de una metodología participativa que involucra a los distintos actores con injerencia clave para el desarrollo productivo del territorio. El Programa financiará la formulación del PMC y ejecutará los proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del mismo.</p> <p>(ii) Consolidación de iniciativas territoriales existentes: Se financiará la ejecución de proyectos de apropiación colectiva en iniciativas territoriales existentes (ya sea Clusters u otros Territorios con Especialización Inteligente¹⁰⁷) que cuenten con un PMC (o documento similar) ya formulado.</p> <p>Subcomponente 2.2. Fomento a la inversión privada: A través del Subcomponente se fomentarán inversiones privadas destinadas a:</p> <p>(i) mejorar la competitividad rural promoviendo el aumento de la eficiencia en el uso del riego, la internalización de los beneficios de las intervenciones de PROSAP V y la modernización tecnológica de las MiPyME agroindustriales;</p> <p>(ii) incorporar “tecnologías 4.0” y servicios basados en el conocimiento en el sector agroalimentario, promoviendo el desarrollo de empresas AGTECH</p> <p>(iii) fomentar el agregado de valor en origen y la intensificación productiva con tecnologías amigables con el medioambiente</p>	

¹⁰⁷ Se entiende por tales, proyectos impulsados por municipios, agencias de desarrollo, cámaras empresariales, universidades (y otras instituciones similares) en alianza con empresas agroindustriales y/o productores/as agropecuarios/as, que acrediten una trayectoria de trabajo conjunto, que involucre la modernización tecnológica y con capacidad de continuidad.

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría P re li m in ar
	<p>(iv) mejorar la adaptación al cambio climático de los/as productores/as y MiPyME agroindustriales y reducir su impacto ambiental</p> <p>En todos los casos, el instrumento de promoción será el otorgamiento de ANR como complemento de los recursos aportados por el/la beneficiario/a. Se promoverán dos (2) tipos de ANR:</p> <p>a) Modernización tecnológica. Apoyo para la incorporación de nuevas tecnologías e inversiones que promuevan el agregado de valor. La modernización tecnológica hace referencia al proceso de acercamiento a la frontera tecnológica vigente en cada sector productivo. Supone la incorporación de tecnología -maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos- y el conocimiento necesario para su correcta utilización. Se incluye la incorporación de “Tecnologías 4.0” y servicios basados en el conocimiento cuyos proveedores sean empresas catalogadas como AGTECH¹⁰⁸.</p> <p>b) Ambientales. Se promoverán inversiones que contemplen la utilización de energías alternativas e inversiones que reduzcan el impacto ambiental que las actividades producen.</p> <p>Subcomponente 2.3. Servicios Agroalimentarios Nacionales:</p> <div style="background-color: #e0e0e0; padding: 5px; margin: 5px 0;">[Redacted]</div> <p>Tipos de intervenciones que se apoyarán:</p> <p>a) Asistencia integral para la Innovación productiva y tecnológica: las acciones estarán orientadas a brindar un servicio de asistencia a MiPyME nuevos emprendimientos, a fin de construir la base metodológica, generar condiciones para la difusión masiva y elaborar el marco regulatorio soporte para los siguientes desarrollos:</p> <p>Nuevos productos: Como algas marinas, microalgas, hongos, insectos comestibles, productos alimenticios basados en el cultivo de células, proteínas vegetales alternativas, alimentos impresos en 3D, y los que puedan surgir en el marco de las convocatorias</p> <p>Transformación digital: uso del internet de las cosas (IoT), manejo masivo de datos (big data), cadena de bloques (blockchain), uso de aplicaciones móviles y de inteligencia artificial.</p> <p>Procesos innovadores: desarrollo de herramientas y habilidades para la modernización de las MiPyME.</p> <p>b) Asistencia Integral en la Formación Profesional: se impulsará el desarrollo de capacidades y formación del sector MiPyME y técnicos vinculados a dicho sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación para la incorporación de herramientas de gestión empresarial • Mi primera exportación: acompañamiento de las 	

¹⁰⁸ Inscritas como tales en el Registro de la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. https://magyp.gob.ar/agtech/_pdf/Listado-AgTech-Magyp_2022.pdf

¹⁰⁹ Las redes de valor suponen una ampliación del concepto cadena productiva o de valor, incluyendo ahora la noción de redes integradas vertical y horizontalmente, donde el flujo de las interacciones y de los beneficios derivados resulta multidireccional.

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría P re li m in ar
	<p>MiPyME en el acceso de mercados internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación permanente de técnicos y funcionarios vinculados con el sector MiPyME. <p>c) Asistencia para la Implementación de Sistemas y Esquemas de Diferenciación: se prevé contribuir al desarrollo e implementación de esquemas de diferenciación de productos para facilitar su acceso a los mercados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para la implementación y adopción de sellos y diferenciaciones de producto: Sello Alimentos Argentinos, Denominación de Origen, Identificación Geográfica, Producción Orgánica y Alimento vegano. • Asistencia en la Implementación de sistemas y normas de calidad (PDA) (BPM-HACCP, ISO 22000, BRC, FISMA, etc.) • Desarrollo de capacitaciones virtuales y tutoriales orientadas a la incorporación de sistemas y normas de calidad. <p>Las actividades de capacitación y asistencia técnica se diseñarán y ejecutarán incorporando transversalmente los enfoques de género, generación, interculturalidad y discapacidad.</p> <p>Subcomponente 2.4. Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos: se</p> <div data-bbox="620 1048 1244 1294" style="background-color: #e0e0e0; height: 110px; width: 100%;"></div> <p>Los Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos se llevarán a cabo considerando dos líneas de trabajo: i) Planificación, seguimiento y asistencia técnica, y ii) Inversiones prediales y asociativas.</p> <p>Se espera que los impactos y riesgos socioambientales de los proyectos a financiarse por este Componente sean bajos a moderados. Entre los principales impactos y riesgos socioambientales negativos se puede mencionar: riesgo la afectación de hábitats naturales y/o con valor de conservación; degradación y sobreexplotación del recurso suelo y el agua; afectación del drenaje natural del suelo; posible contaminación del suelo y de los recursos hídricos; profundización de las brechas de género preexistentes, entre otros. Estos son impactos y riesgos que pueden ser prevenidos y/o mitigados a partir del cumplimiento de los criterios de selección y exclusión de proyectos, y con buenas prácticas y medidas de mitigación y protección ambiental específicas.</p>	

¹¹⁰ Serán 12 PMSPP a razón de tres por cada una de las cuatro regiones geográficas seleccionadas (NEA, NOA, Cuyo y Patagonia), considerando las siguientes 10 ecorregiones: Yungas [Y], Selva Misionera [SM], Campos y Malezales [CM], Chaco Húmedo [CH], Chaco Seco [CS], Monte de Quebrada [MQ], Monte de Llanura [ML], Espinal [E], Estepa Patagónica [EP] y Bosques Patagónicos [BP].

6.3. Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Previo al análisis de impactos socioambientales del Programa, en la **Tabla 55** se realiza, para cada componente y tipología de proyecto, una primera identificación de la potencialidad de generar impactos y riesgos ambientales y sociales negativos.

Tabla 55 - Identificación de posibles Impactos y riesgos ambientales y sociales negativos del Programa

Tipo de Proyecto por Componente	Potencialidad de generar impactos negativos		Comentarios
	SI	NO	
Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
Manejo de recursos hídricos para el agro	x		Para la ejecución de proyectos que contemplen intervenciones asociadas a la mejora de la infraestructura y de la capacidad productiva, se considera que podrían generar potenciales impactos socioambientales si no se contemplan en las etapas de formulación y ejecución medidas de prevención y mitigación de impactos.
Camino rurales	x		
Electrificación rural	x		
Desarrollo comercial	x		
Manejo del fuego	x		
Tecnología de la comunicación y conectividad rural	x		
Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
2.1: Desarrollo y Consolidación de Sistemas Productivos Agroindustriales Sostenibles			
Planes de Mejora Competitiva		x	Los proyectos orientados a la consolidación de iniciativas territoriales se espera que generen impactos socioambientales negativos si no se realiza preliminarmente un adecuado análisis de viabilidad técnica y socioambiental.
Proyectos de consolidación de iniciativas territoriales	x		
2.2: Fomento a la Inversión Privada			

Tipo de Proyecto por Componente	Potencialidad de generar impactos negativos		Comentarios
	SI	NO	
Proyectos con ANR para Modernización Tecnológica	x		La ejecución de proyectos que contemplen adquisición de nueva tecnología (maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos) e inversiones que promuevan el agregado de valor, así como las inversiones sobre Generación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y Gestión Sustentable de Recursos y Residuos Agropecuarios, podrían generar impactos negativos si no se implementan adecuadamente medidas de gestión ambiental y social/buenas prácticas ambientales y sociales.
Proyectos con ANR Ambiental	x		
2.3 Servicios Agroalimentarios Nacionales (PROCAL)			
Asistencias técnicas		x	Las iniciativas de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad comercial no se espera que generen impactos negativos.
Capacitación		x	
2.4. Manejo Sustentable de Paisajes Productivos			
Planificación, seguimiento y asistencia técnica		x	La ejecución de proyectos que contemplen intervenciones asociadas a la adquisición de equipamiento, e intervenciones orientadas al manejo sustentable se considera que podrían generar potenciales impactos socioambientales si no se contemplan en las etapas de formulación y ejecución medidas de prevención y mitigación de impactos.
Inversiones prediales y asociativas	x		

6.3.1. Identificación y Valoración de Impactos

Continuando con la identificación preliminar de riesgos e impactos, en la **Tabla 57** se resumen los impactos que se estima podrían ocurrir a partir de las actividades del Programa que contemplen intervenciones asociadas a obras de infraestructura y desarrollo competitivo.

Los impactos se encuentran agrupados en Medio Físico, Medio Biológico y Medio Socioeconómico. Para el Componente 1 que implica obras, se distinguen los impactos y riesgos esperables durante las etapas de construcción, y de operación y mantenimiento.

Atributos de los Impactos

En cada casilla de la tabla se realiza una calificación del impacto de acuerdo con los atributos detallados a continuación:

1. **Magnitud (escala) del impacto:** en forma cualitativa, se indicará si es un impacto de significancia alta, media o baja (**Tabla 56**).

2. **Alcance del impacto**¹¹¹: si se trata de un impacto restringido al Área Operativa del proyecto (AO); puntual si el efecto es localizado dentro del Área de Influencia Directa (AID); o impactos de un alcance mayor cuando el impacto se extiende a zonas aledaña (Área de Influencia Indirecta o All).
3. **Duración (persistencia) del impacto**: se determina si se trata de un impacto transitorio (temporal) o permanente.
4. **Probabilidad del impacto**: es una medida de la probabilidad de ocurrencia del impacto (alta, media o baja).
5. **Acumulación**: para los impactos negativos de magnitud media y alta identificados, se analizarán los impactos acumulativos por la ejecución y operación de las obras con respecto a proyectos ya existentes o potenciales.

En cuanto a la **magnitud del impacto**, se utilizan las definiciones en la **Tabla 56** como base para su determinación.

Tabla 56 – Claves para determinar la magnitud de impactos

Magnitud del Impacto	Medio físico y biológico	Medio socioeconómico
	Alto	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, o bien en su totalidad, o bien en un alto porcentaje, alterando sus características en forma contundente, de modo que pueda presumirse que el impacto imposibilitará la utilización en las condiciones actuales de este medio, en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.
Medio	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, parcialmente, en una fracción no mayoritaria, alterando sus características en forma evidente.	Se define como uno que afecta a un grupo definible de personas en una magnitud significativa, como para provocar una alteración en la calidad de vida o en pautas

¹¹¹ Se considera AID a la máxima área envolvente de las obras y sus instalaciones asociadas, dentro de la cual se pueden experimentar molestias e impactos ambientales y sociales que podrían producirse de forma directa sobre receptores sensibles del medio. Se considera All al área dentro de la cual se prevé la ocurrencia de impactos indirectos, es decir, aquellos impactos que trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada.

	pero de modo que pueda presumirse que el impacto no imposibilitará significativamente la utilización del recurso en las condiciones actuales de este medio, en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.	culturalmente establecidas y valoradas socialmente como positivas o adecuadas, de una actividad.
Bajo	Se define como aquel que afecta al medio o a un subcomponente de éste, parcialmente, en una fracción claramente minoritaria, no alterando sus características significativamente, de modo que pueda presumirse que el impacto no imposibilitará la utilización en las condiciones actuales de este medio, en la modalidad y abundancia en que actualmente es utilizado.	Se define como uno de corta duración o que afecta a un grupo reducido de personas en un área localizada, pero que no implica una alteración evidente en la calidad de vida o en pautas culturalmente establecidas y valoradas socialmente como positivas o adecuadas, de una actividad.

Cumpliendo con los criterios de elegibilidad de proyectos establecidos en este SGAS, y con la adecuada implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (en el caso de proyectos del Componente 1), y lineamientos y medidas de gestión ambiental y social (en el caso del Componte 2), se espera que los potenciales impactos negativos y riesgos ambientales y sociales del Programa no se produzcan, u ocurran a pequeña y mediana escala, a nivel local, sean de corto y mediano plazo, y con medidas de mitigación viables y conocidas por el Organismo Ejecutor, no esperándose impactos significativos.

Tabla 57 – Identificación Preliminar de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales V - PROSAP V

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Manejo de recursos hídricos para el agro	Etapa de Construcción			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	
	Etapa de Operación y Mantenimiento			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aumento de la eficiencia del sistema de riego, y aumento de la superficie bajo riego. ✓ Mejora del abastecimiento de agua de riego. ✓ Reducción de la vulnerabilidad ante el Cambio Climático. ✓ Mejora de las condiciones del suelo. 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la infraestructura del sistema de riego. ✓ Incremento de la productividad y calidad de los cultivos y aumento de beneficios y nivel de ingresos ✓ Disminución de costos operativos. ✓ Generación de capacidad instalada en los productores/as. ✓ Generación de puestos de trabajo relacionados con la operación de sistemas hídricos ✓ Fortalecimiento de los/as productores/as, a instituciones, consorcios o entes públicos en su capacidad para la organización del riego. 	
	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Manejo de recursos hídric	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
os para el agro				
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Caminos Rurales				
Caminos Rurales	Etapa de Construcción			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto. ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de las condiciones del suelo / transitabilidad. ✓ Disminución de la erosión hídrica y eólica. 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la calidad de vida. ✓ Incremento de accesos y la transitabilidad. ✓ Mejora de las condiciones para la logística y comercialización de producciones. ✓ Mejora en las condiciones de movilidad y circulación de la población y de acceso a Instituciones Sociales, Educativas y de Atención de la salud ✓ Reducción del aislamiento social, productivo y comercial por inundaciones gracias a la mejora en el escurrimiento de las aguas superficiales. ✓ Desarrollo de actividades comerciales, servicios asociados e infraestructura productiva ✓ Facilitación del trabajo cotidiano de las mujeres (en tareas productivas y domésticas) por mejoras en la transitabilidad y consecuente incremento de la disponibilidad y uso del tiempo (ej. participación en espacios de asociación) ✓ Incremento en la Seguridad Sanitaria de la población local debido al acceso cotidiano a poblados y centro de salud 	
Etapa de Construcción				

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Caminos Rurales	Etapa de Operación y Mantenimiento			
Electrificación Rural				
Electrificación Rural	Etapa de Construcción			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la prestación del servicio de provisión eléctrica. ✓ Mejora de la calidad de vida y de la capacidad productiva. ✓ Mejora de la calidad y atención en centros de servicios públicos locales (salud y educación, por ej.) gracias a la provisión mejorada de energía. ✓ Mejora en las condiciones de seguridad. ✓ Contribución al arraigo rural y desarrollo territorial. ✓ Mejora de la eficiencia en el transporte. 	
	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Desarrollo Comercial				
Desarrollo Comercial	Etapa de Construcción			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto. ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	
	Etapa de Operación			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo. ✓ Incremento en la productividad. ✓ Mejora de las condiciones sanitarias y mejora de la calidad de la producción. ✓ Mejora de la competitividad. 	
	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Manejo del Fuego				
	Etapa de Construcción			
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto. ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	Etapa de Operación y Mantenimiento			
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribución a la prevención y la supresión de incendios forestales y rurales. ✓ Reducción de la vulnerabilidad ante el Cambio Climático. 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Modernización institucional del sistema de prevención del fuego. ✓ Incremento de personal capacitado en manejo del fuego. ✓ Mayor concientización entre la población local. ✓ Aumento de la seguridad en la producción agropecuaria. ✓ Mayor demanda de mano de obra, servicios e insumos ✓ Generación de empleo y mejores condiciones de trabajo 	
	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	Etapa de Operación y Mantenimiento			
	Tecnología de la comunicación y conectividad rural			
	Etapa de Construcción			
	(-----)		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo local, masculino y femenino, directo e indirecto. ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: All Duración: Temporal
	Etapa de Operación y Mantenimiento			
	(-----)		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la conectividad digital. ✓ Incremento en el acceso a bienes y servicios. 	Impacto: Positivo Magnitud: Alta Alcance: All Duración: Permanente
	Etapa de Construcción			

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto por Componente	Componente 1: Infraestructura Pública Rural			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
	Etapa de Operación y Mantenimiento			

Tipo de Proyecto o por Componente	Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles				
Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles	✓ Contribución al desarrollo de sistemas productivos sostenibles.	Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente	✓ Consolidación de iniciativas territoriales existentes. ✓ Mejora de la competitividad. ✓ Generación de empleo.	Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente

Tipo de Proyecto o por Componente	Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Subcomponente 2.2: Fomento a la Inversión Privada				
Subcomponente 2.2: Fomento a la Inversión Privada	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribución al desarrollo de sistemas productivos eficientes y sostenibles. ✓ Incorporación de tecnología y procesos para la generación de energías renovables, aprovechamiento sustentable de recursos y revaloración de residuos agropecuarios. 	<p>Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de empleo, masculino y femenino, directo e indirecto. ✓ Incorporación de nuevas tecnologías. ✓ Mejora de la competitividad rural. ✓ Contratación de bienes y servicios locales. 	<p>Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente</p>

Tipo de Proyecto o por Componente	Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

Tipo de Proyecto o por Componente	Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos
Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos				
Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribución al desarrollo e implementación de Planes de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, Planes de Manejo Forestal de Bosque Nativo, Planes de Adaptación/Mitigación al Cambio Climático y Planes de Conservación de Áreas Protegidas. 	<p>Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incremento de Inversiones prediales y asociativas. ✓ Generación de empleo. 	<p>Impacto: Positivo Magnitud: Baja Alcance: AID Duración: Permanente</p>

Tipo de Proyecto o por Componente	Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial			
	Medio Físico y Biológico		Medio Socioeconómico	
	Impactos	Valoración de Impactos	Impactos	Valoración de Impactos

6.4. Impactos Acumulativos

Se consideran impactos **acumulativos** (resultantes del impacto incremental) aquellos que, combinados a los impactos de otras intervenciones (existentes, planeadas o razonablemente definidas al momento en el que el proceso de identificación de riesgos e impactos es llevado a cabo en las áreas de influencia de los proyectos a financiar), pueden generar impactos sinérgicos mayores a los que resultan de evaluar la intervención de manera aislada.

De los impactos acumulativos identificados, se consideran como los más relevantes a los efectos de este Programa los siguientes:

- Afectación a la flora y reducción de hábitat por la conversión permanente de uso de suelo.
- Impactos relacionados con la escasez de recursos hídricos derivados de su sobreextracción resultante de nuevas perforaciones para riego o para uso agroindustrial.
- Impactos relacionados a la sobreexplotación del recurso suelo.
- Riesgos de expansión de la frontera agropecuaria, producto de la infraestructura instalada y del desarrollo de nuevos sistemas productivos.
- Riesgo de aumentar la actividad agropecuaria en áreas que ya fueron ilegalmente deforestadas.
- Riesgo de contaminación de hábitats naturales que se encuentren próximos al área de influencia directa de los proyectos, como consecuencia de la inadecuada gestión de residuos sólidos y efluentes de los sistemas productivos e infraestructura instalada.

Durante la debida diligencia de cada proyecto a financiar bajo el Programa deberán realizarse análisis específicos según tipología, alcance y ubicación geográfica de las intervenciones, a fin de identificar la potencial ocurrencia de impactos acumulativos e indirectos.

Todos los riesgos e impactos sociales y ambientales deben ser debidamente identificados y contar con medidas de prevención y mitigación adecuadas, junto a una línea presupuestaria asociada para ser ejecutadas por los beneficiarios.

6.5. Análisis de Riesgos de Desastres

5.5.1. Introducción

El análisis precedente considera los impactos y riesgos que el Programa podría causar sobre el ambiente, ya sea físico, biológico o socioeconómico. Para complementar, en esta sección se realiza un análisis de: (i) Riesgos de desastre y cambio climático hacia la ejecución del Programa y su viabilidad, y (ii) Riesgos de aumentar la vulnerabilidad de las poblaciones humanas al desastre y cambio climático debidos a la ejecución del Programa.

5.5.2. Definición de Riesgo

Para los efectos de este análisis, se define como riesgo a cualquier elemento o situación del ambiente (físico o antrópico) que pueda representar una amenaza para el Programa, y que está causado por fuerzas ajenas a él (no predecibles).

5.5.3. Pre-identificación de Riesgos

La **Tabla 58** resume la variedad de riesgos ambientales que se han preidentificado a los que podrían estar expuestos los proyectos bajo el Programa.

Tabla 58 - Análisis de Riesgos Ambientales para el Programa (PROSAP V – AR-L1335)

Tipo de riesgo	Causa	Efecto del Riesgo
Sismos	Procesos geológicos	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento destinada a la producción agroindustrial.
Vientos Fuertes, Ciclones	Procesos meteorológicos	Daños a la infraestructura instalada.
Erupción Volcánica	Procesos geológicos	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento destinada a la producción agroindustrial.
Inundaciones	Inundación o anegamiento por: i) intensas precipitaciones, ii) ascenso del nivel freático; iii) desborde fluvial en el área de influencia directa de las obras.	Daños a la infraestructura, equipamiento y a las condiciones del suelo afectando los sistemas productivos (agravadas por efecto del cambio climático).
Sequías	Largos periodos de escasas o nulas precipitaciones, sumado a periodos de altas temperaturas.	Afectación del desarrollo de los sistemas productivos.
Incendios	Prolongados periodos de sequía y elevadas temperaturas.	Daño parcial o total a la infraestructura, equipamiento y daños en la cobertura de suelo afectando las condiciones para la producción agrícola. (agravadas por efecto del cambio climático).

5.5.4. Análisis de Riesgo de Desastres por Proyecto

En cumplimiento con la NDAS 4 “Salud y Seguridad de la Comunidad”, todos los proyectos que involucren obras de infraestructura a financiarse con fondos del Programa deberán contar con un Análisis de Riesgos de Desastres utilizando la Metodología¹¹² del BID.

¹¹² Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático en Proyectos del BID (Descargable en <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid>)

La criticidad y vulnerabilidad de la ejecución de cada proyecto quedará definida según los criterios incluidos en el gráfico de criticidad que se presenta en la **Figura 41**. El Gráfico de Criticidad permite analizar los riesgos que presenta el proyecto bajo estudio considerando las **características físicas del proyecto**, el **impacto negativo en la población** y el **impacto negativo en servicios**.

La clasificación resultante de Desastres y Cambio Climático para cada intervención podrá ser **Alto, Moderado o Bajo**. Para intervenciones con clasificación de riesgo de desastre moderado o alto, se elaborará, al menos, una narrativa de riesgo y un plan de gestión de riesgo de desastre proporcional. Asimismo, aquellas con clasificación de riesgo alto y aquellas moderadas cuya narrativa de riesgo determine brechas respecto a una adecuada evaluación de riesgo, se requerirá complementar la narrativa con, al menos, un análisis cualitativo completo.

Una vez identificados los riesgos, se definen medidas de prevención y mitigación a implementar.

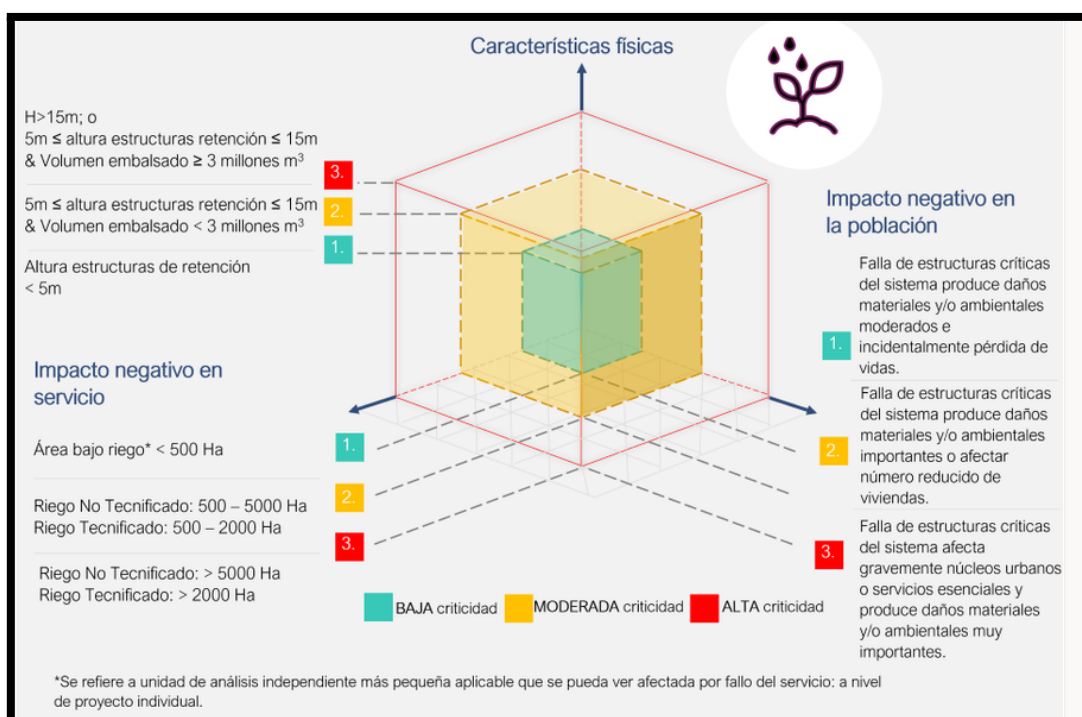


Figura 41 – Gráfico de Criticidad¹¹³

A modo orientativo, en la **Tabla 59** se resume el análisis de: (i) riesgos ambientales del medio a los proyectos a financiarse por el Programa y (ii) riesgos que los proyectos aumenten la vulnerabilidad de las poblaciones humanas a los riesgos de desastre y cambio climático existente. Se identificaron efectos, criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia) y medidas de mitigación a emplear para gestionar ese riesgo.

¹¹³ Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Nota Técnica N° IDB-TN-01771.

Tabla 59 – Análisis de Riesgos

Tipo de riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad	Medidas de Mitigación
Ocurrencia de sismos	Daños inhabilitantes a la infraestructura	<p><u>Consecuencia:</u> extrema</p> <p><u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región sísmica (ver Capítulo 4)</p> <p><u>Criticidad:</u> Alta</p>	<p>Todas las estructuras en zonas con riesgo de sismicidad deben ser calculadas y evaluadas por el reglamento INPRES – CIRSOC 103 “Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes”.</p> <p>Selección de estructuras con resistencia según requerimientos de zona de sísmica IV.</p> <p>Contar con un Sistema de Alerta.</p>
Vientos Fuertes/Ciclones	Daños a la infraestructura instalada	<p><u>Consecuencia:</u> grave</p> <p><u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región climática (ver Capítulo 4)</p> <p><u>Criticidad:</u> Alta</p>	<p>Todas las estructuras en zonas de vientos fuertes/ciclones deben ser calculadas y evaluadas por el reglamento CIRSOC 102 “Acción del Viento”.</p> <p>Estructuras de montaje calculadas para hipótesis de viento de 133 km/h.</p>
Erupción Volcánica	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento/tecnología instalada.	<p><u>Consecuencia:</u> grave</p> <p><u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región climática (ver Capítulo 4)</p> <p><u>Criticidad:</u> Alta</p>	<p>Contemplar infraestructura de contención.</p> <p>Contar con un Sistema de Alerta.</p>
Inundaciones	Daños a la infraestructura, maquinaria y a la producción agrícola (agravadas por efecto del cambio climático)	<p><u>Consecuencia:</u> moderada</p> <p><u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible, dependiendo de la hidrología / topografía / región climática (ver Capítulo 4)</p> <p><u>Criticidad:</u> media</p>	<p>Construcción de estructuras por sobre las cotas históricas máximas de inundación (alteo de estructuras).</p>

Tipo de riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad	Medidas de Mitigación
Incendios	Daño parcial o total a la infraestructura, maquinaria y/o tecnología instalada, y a la producción (agravadas por efecto del cambio climático)	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> poco probable <u>Criticidad:</u> alta	Utilización de materiales de seguridad y contra incendio en infraestructura. Instalación y provisión de matafuegos. Instalación de sistemas de detección de incendio.

Para cada proyecto del Componente 1 se deberá realizar como mínimo una Narrativa de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, que corresponde al Paso 3 de la Metodología Evaluación de Riesgo de Desastres y Cambio Climático (MERDCC), y para los casos de riesgo Moderado o Alto será complementada con un **Plan de Gestión de Riesgo de Desastre (PGRD)**, y que deberán presentarse al Banco para No Objeción del Banco como parte de los instrumentos socioambientales requeridos.

Los PGRD deberán estar basados en evaluaciones conforme a la Metodología del Banco asegurando consideraciones de cambio climático, y deberán, entre sus consideraciones de diseño y gestión, asegurar la minimización de la utilización de recursos proponiendo medidas eficientes para la mitigación y manejo del riesgo.

Aquellos proyectos que contemplen obras de infraestructura y se encuentren en zonas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones, sequías, incendios, sismos, y otras amenazas hidrometeorológicas y/o geodinámicas, se deberá contemplar:

- i) estudios que permitan identificar los potenciales riesgos asociados al proyecto;
- ii) incluir un análisis de cambio climático en el diseño a contemplar;
- iii) estudios de modelación de cuencas hídricas incluyendo escenarios de cambio climático en los proyectos de riego.
- iv) previo al inicio de obra desarrollar un análisis de riesgos e implementación de medidas de mitigación.
- v) Incluir en el proyecto el presupuesto asociado a la ejecución de los estudios y análisis, y a la implementación de las medidas de mitigación definidas.

7. Análisis de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

La **Tabla 60** detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las diez Normas de Desempeño Ambiental y Social durante la preparación y ejecución del Programa.

Tabla 60 – Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos relevantes al Programa
NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	SI/NO
<p>De acuerdo con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, el Programa se clasifica como Categoría “B” debido a que se prevén riesgos e impactos negativos moderados, localizados y temporarios, para los cuales se cuenta con medidas de mitigación de comprobada eficacia.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido por esta Norma, se desarrolló el presente Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa que será aplicable a todos los proyectos elegibles. Este SGAS está compuesto por los siguientes siete elementos: (i) marco de gestión ambiental y social específico del programa, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) planes, programas y medidas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación.</p> <p>Dentro del elemento (iii) vale destacar la adopción de una jerarquía de mitigación para gestionar los riesgos e impactos identificados, Incluyendo medidas para evitar impactos desde el inicio de las actividades de desarrollo y, donde eso no es posible, medidas para minimizar, luego restablecer la situación y, como último recurso, contrarrestar cualquier potencial impacto adverso residual.</p> <p>En cuanto al elemento (v) dentro del proceso de participación de las partes interesadas se contempla un Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos el cual estará vigente durante todo el ciclo del Programa.</p> <p>En el Capítulo 1.1 se</p>	SI
NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales	SI/NO

<p>Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)</p>	<p>Aspectos con requerimientos relevantes al Programa</p>
<p>PGMO [Anexo 10]</p> <p>y un modelo de Código de Conducta y relacionamiento con la población local con perspectiva de Género</p>	<p>SI</p>
	<p>SI/NO</p>

<p align="center">Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)</p>	<p align="center">Aspectos con requerimientos relevantes al Programa</p>
<p>NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p>	
<p>En los proyectos que impliquen un uso significativo de productos químicos (fertilizantes, pesticidas) se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP). En caso de que se requiera este instrumento, el mismo deberá ser elaborado por un especialista en producción agrícola cumpliendo con los ítems detallados en el Marco para Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP) que se incluye como [Anexo 8] de este SGAS. Sólo se utilizarán pesticidas no prohibidos según los requerimientos de esta Norma y del MPAS del BID.</p>	<p align="center">Sí</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos relevantes al Programa
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad	SI/NO
	SI

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos relevantes al Programa

<p>Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)</p>	<p>Aspectos con requerimientos relevantes al Programa</p>
<p>generación de energías renovables y eficiencia energética, y sobre gestión sustentable de recursos y residuos agropecuarios, se contemplarán procedimientos y medidas para llevar adelante la adecuada gestión ambiental y sociales de las inversiones.</p> <p>En el Anexo 6 “ ” se encuentran los instrumentos de gestión ambiental y social con relación a los riesgos comunitarios identificados por el presente SGAS.</p>	
<p>NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</p>	<p>SI/NO</p>
<p>No se financiarán proyectos o actividades que generen que impliquen riesgos de impactos negativos significativos</p>	<p>SI</p>

<p align="center">Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)</p>	<p align="center">Aspectos con requerimientos relevantes al Programa</p>
<p>El MPR se utilizará para los casos en que sea necesaria la adquisición de tierras y/o reubicación de personas para la construcción de las obras del componente 1 (caminos, canales de riesgo, líneas eléctricas). También contemplará situaciones de desplazamiento económico por afectación de recursos económicos y medios de vida como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>El MPR establece los criterios de elegibilidad para las personas afectadas, los procedimientos y normas para la indemnización e incorpora disposiciones para las consultas, el seguimiento y la dirección de las reclamaciones.</p> <p>Dadas las características de los proyectos factibles de ser financiados, no se anticipan riesgos de impactos negativos significativos en áreas protegidas ni que restrinjan el acceso a los recursos por parte de las y los pobladores.</p> <p>El PRI deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal de cada proyecto. Los PRI aprobados serán divulgados en los sitios web del Banco y de las instituciones locales oficiales.</p> <p>El MPR también incluye un mecanismo específico de recepción de quejas para las personas afectadas por la adquisición de tierras acorde al contemplado por el PPPI.</p> <p>Finalmente, el MPR contiene los lineamientos que deberán seguir la elaboración de los PRI específicos en el marco de los procesos de formulación de los proyectos.</p>	
<p>NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</p>	<p align="center">SI/NO</p>
<p>En aquellos proyectos que exista cierta proximidad</p>	<p align="center">SI</p>

<p align="center">Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)</p>	<p align="center">Aspectos con requerimientos relevantes al Programa</p>
<p align="center">en actividades que impliquen revegetación/reforestación no se utilizarán especies invasoras ni exóticas.</p> <p>Servicios Ecosistémicos:</p>	
<p>NDAS 7 - Pueblos Indígenas</p>	<p align="center">SI/NO</p>
<p>El Programa no financiará actividades que generen adquisición de tierras de comunidades indígenas, u otros impactos adversos significativos sobre comunidades indígenas.</p> <p>El Programa contempla la implementación de un Marco de Pueblos Indígenas (MPPI) con lineamientos para realizar análisis socioculturales (ASC) y Planes de Pueblos Indígenas (PPI) según corresponda.</p> <p>El MPPI guiará la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación del Programa y que afecten o beneficien a comunidades indígenas. En tal sentido sus disposiciones guiarán las siguientes acciones: (i) la preparación de diagnósticos sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de planes para pueblos indígenas específicos en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios).</p> <p>En el Anexo 2 se presenta el MPPI consistente con los principios de esta Norma, con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la DIPROSE, con la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas y con las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino.</p> <p>Asimismo, a los fines de resguardar los derechos de las comunidades originarias con abordaje culturalmente adecuado, se harán las consultas pertinentes a los organismos nacionales (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAI), y provinciales de referencia a fin de que se expidan (como organismos responsables en la gestión de los asuntos indígenas) sobre la presencia de comunidades de pueblos indígenas en las áreas de influencia de los proyectos del Programa.. Dichas instituciones serán invitadas a participar de las instancias de consulta y participación previstas durante todo el ciclo del Programa. La DIPROSE cuenta con experiencia en el trabajo con Pueblos Indígenas.</p>	<p align="center">SI</p>
<p>NDAS 8 - Patrimonio Cultural</p>	<p align="center">SI/NO</p>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos relevantes al Programa
<p>impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial.</p> <p>entro de las Medidas de Prevención y Mitigación contempladas en el Capítulo 8 se incluye la necesidad de la correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir en la etapa de ejecución. En el Anexo 5 “Lineamientos para la Protección de Patrimonio Cultural” de este SGAS se incluye un procedimiento a seguir en caso de hallazgos fortuitos (patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico).</p>	SI
<p>NDAS 9 - Igualdad de Género</p>	SI/NO
<p>El Programa contempla de manera transversal el enfoque de género y en cumplimiento de esta Norma identifica los posibles riesgos e impactos de género e introduce medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p> <p>La DIPROSE cuenta con Lineamientos para la implementación de la perspectiva de género en sus Programas. Los mismos contemplan la ejecución de Programas de Acción de Género en cada uno de los proyectos con obras de infraestructura, una Guía práctica para técnicos y técnicas rurales y una Guía para realizar convocatorias y comunicaciones desde una perspectiva de Género¹¹⁴, entre otras herramientas.</p> <p>Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género: dentro de las medidas de mitigación propuestas se incluye en los proyectos la realización de capacitaciones sobre temas de género y la aplicación de un “Código de Conducta y relacionamiento con la población local con perspectiva de género” que contempla entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la población local y de las trabajadoras de la planta de personal de las empresas contratistas. Dicho código tiene como fin asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil. El mismo es parte integrante del Programa de Afluencia de Trabajadores/as (PAT) incluido dentro de los PGM.</p> <p>El PAT contempla también como medida de mitigación que se favorezca la contratación de mano de obra local y de trabajadoras mujeres con residencia local para tareas operativas y/o de planta riesgo de conflictos entre trabajadores/as y la población local y promover el acceso a puestos de trabajo de obra de mujeres locales.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento con la NDAS 2 se incorpora un “Procedimientos para la Gestión de Mano Obra” (PGMO) que se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo e incluye dentro de su marco normativo las leyes laborales vigentes sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral. Este Procedimiento cuenta a su vez con un Mecanismo de Atención de Reclamos y Conflictos específico para la Gestión de Mano de Obra. Ver Modelo en los PGM [Anexo 10].</p>	SI

¹¹⁴ Enlace: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear/publicaciones>

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos relevantes al Programa
<p>Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas: El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Programa se encuentra desarrollado en el Anexo 3. Estará vigente durante todo el ciclo del Programa, y contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de “asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del Programa.</p> <p>El programa cuenta además con lineamientos de acción en género para promover la participación y el fortalecimiento de mujeres rurales de las áreas de influencia de los proyectos.</p>	
<p>NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</p>	SI/NO
<p>En cumplimiento con esta Norma se elaboró a nivel de Programa un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), incluyendo <u>divulgación de la información, consulta significativa, Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos</u>. Ver Anexo 3.</p> <p>El PPPI contempla un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos vulnerables. Este documento deberá ser tratado como instrumento vivo que será actualizado a medida que se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes.</p> <p>Para la elaboración del Plan se contemplaron las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas). • Pasos para la divulgación de información: El Programa requiere de divulgación pública de los documentos ambientales y sociales, previo a la misión de análisis y la publicación de todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Programa en la página web del OE y del BID. • Procedimientos para consulta significativa: el Programa requirió la realización de un proceso de Consulta Significativa con las partes afectadas y partes interesadas. En el Apéndice 1 del Anexo 3 se presenta el Informe de Consulta. • Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos vigente durante todo el ciclo de vida del Programa en general y de cada Proyecto que se financie en el marco de este. Ver Anexo 3. 	SI

8. Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa

Este capítulo incluye un **Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS)** con el propósito de establecer procedimientos para la adecuada gestión ambiental y social de las intervenciones a financiarse.

7.1. Objetivo

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para asegurar que los instrumentos de evaluación ambiental y social de las intervenciones a financiarse se desarrollen en concordancia con la legislación ambiental nacional y provincial, y con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables al Programa.

El MGAS contiene medidas y planes para reducir, mitigar o contrarrestar potenciales riesgos e impactos socioambientales, y brinda información sobre las etapas y arreglos de ejecución del Programa.

7.2. Alcance

Este Capítulo describe los arreglos institucionales para la ejecución del Programa, establece los criterios de elegibilidad socioambiental a nivel general y los criterios de elegibilidad y priorización según componente, se describe la gestión ambiental y social en el ciclo de proyecto. Contiene el enfoque y los lineamientos de género y discapacidad a ser implementados durante la ejecución del Programa, se identifican los roles y responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa, y se definen las medidas de prevención y mitigación en materia ambiental, social y de seguridad y salud ocupacional de los proyectos financiados.

El correcto diseño y gestión ambiental y social de las intervenciones del Programa está directamente relacionado con la mitigación de impactos. La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo de los proyectos es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

7.3. Etapas y Arreglos de Ejecución del Programa

8.3.1. Ejecución a Nivel Nacional

El Organismo responsable de la ejecución del Programa (OE) es el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, por medio de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE).

La ejecución del Componente 1 será descentralizada, a través de convenios de préstamo subsidiarios con las provincias. El Componentes 2 se ejecutará de manera centralizada desde la DIPROSE. En ambos casos se establecerán ex ante criterios de selección de los proyectos a ser financiados.

El máximo y último responsable de la ejecución del Programa será el Prestatario.

8.3.2. Ejecución a Nivel Provincial

La ejecución de intervenciones que se realicen en forma descentralizada se hará a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP), las que serán responsables de la ejecución integral de las actividades incluidas en cada Convenio.

8.3.3. Etapas de Ejecución del Programa

Con el objetivo de establecer las etapas por las que se gestionará la ejecución del Programa, se presenta el siguiente circuito para la aprobación de los proyectos e intervenciones, el cual será establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). En la **Sección 8.7** de este capítulo se describe en detalle la gestión socioambiental en el ciclo de los proyectos para ambos Componentes.

Componente 1

A continuación, se presenta una breve descripción de los procedimientos y etapas de formulación y de ejecución de proyectos del Componente 1.

- **Etapas de Formulación**

- i. Los proyectos son clasificados según su complejidad ambiental y social y se lleva a cabo la evaluación ambiental y social que corresponda por especialistas, con el acompañamiento y supervisión del EAS de la DIPROSE.
- ii. Todos los proyectos deberán cumplir con los **Criterios de Elegibilidad** que se establecen en el presente SGAS.
- iii. Desde el inicio de la formulación se identifican los aspectos ambientales y sociales clave para ser considerados en el diseño del proyecto, incluyendo aspectos de género y diversidades. Esos aspectos son considerados en el proceso de evaluación de impacto ambiental y social, con el fin de evitar, mitigar, minimizar o compensar los impactos.
- iv. Los proyectos deberán cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, así como con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS).
- v. DIPROSE realizará una evaluación de la capacidad institucional en términos socioambientales de cada SUBEJECUTOR.
- vi. Las acciones con riesgos o impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.
- vii. Serán elegibles las inversiones que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean prevenibles o mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución. Las acciones o medidas de prevención y cuya implementación será una condición para su ejecución.
- viii. Las acciones o medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación.
- ix. La Evaluación de Impacto Ambiental y Social contará con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que incluirá las medidas de mitigación, responsables y presupuesto para ejecutarlas, así como los procedimientos establecidos para lograr el cumplimiento de estas.

- x. Todos los proyectos que así lo requieran contarán con un proceso de consulta significativa según lineamientos establecidos en el Plan de Participación de las Partes Interesadas del Programa (PPPI). Ver Anexo 3.

- **Ejecución**

- i. Los pliegos de licitación incluirán la gestión ambiental y social de obra del PGAS de cada proyecto en sus especificaciones técnicas ambientales y sociales.
- ii. Las empresas contratistas deberán elaborar, en base a dicho PGAS, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) en el que se requerirá plasmar los potenciales impactos de cada Proyecto y sus acciones de prevención y mitigación, así como un plan de seguimiento de las acciones.
- iii. El EAS de la DIPROSE realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos, supervisando las tareas de los especialistas involucrados, como inspectores/as ambientales, gestores/as sociales del territorio y especialistas de género, y por su intermedio, según corresponda, de los y las responsables ambientales y sociales las contratistas de los proyectos. [Anexos 13].

Componente 2

A continuación, se presenta una breve descripción de los procedimientos para las etapas de formulación y de seguimiento de proyectos del Componente 2:

- **Formulación y seguimiento**

- Los proyectos contemplan la formulación participativa con perspectiva de género y enfoque interseccional para que los mismos respondan a las necesidades de las organizaciones rurales, clusters, productores y productoras y/o pueblos indígenas destinatarios.
- Se desarrollarán instrumentos para que los proyectos identifiquen los potenciales impactos y sus acciones de prevención, minimización, mitigación y/o compensación, así como un plan de seguimiento de las acciones.
- Todos los proyectos deberán cumplir con los **Criterios de Selección** que se establecen en el presente MGAS. Serán elegibles las inversiones y proyectos que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean gestionables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución.
- Se contemplarán **procedimientos y medidas** para llevar adelante la adecuada gestión ambiental y sociales de las inversiones, las cuales deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación.
- Para la planificación e implementación de Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (PMSPP) se priorizará la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados, aplicando en todos los casos las mejores prácticas de desempeño ambiental y social. En caso de requerirse, se deberá adoptar e implementar un **Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)** siguiendo los procedimientos establecidos en el **Anexo 9** de este SGAS.
- Se verificará el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y local en los casos que corresponda. Los proyectos con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.

- No se prevé reasentamiento de poblaciones (ni física ni económica) en el marco de este componente.

7.4. Capacidad Institucional

La DIPROSE cuenta con un Equipo Ambiental y Social (EAS), conformado actualmente por 18 especialistas ambientales y sociales¹¹⁵, los cuales se indican a continuación.

- **9 Especialistas Ambientales Senior** con experiencia en formulación y gestión de proyectos y programas de desarrollo rural territorial e infraestructura y servicios agropecuarios. Dos de ellos especializados en salud y seguridad ocupacional.
- **8 Especialistas Sociales Senior** con experiencia en formulación y gestión de proyectos y programas de desarrollo rural territorial e infraestructura y servicios agropecuarios. Cuatro de ellos especializados en ruralidad y género y diversidades, organizaciones y pueblos indígenas, y en comunicación y manejo de consultas, quejas y reclamos.
- **1 Especialista social – legal** de reasentamiento involuntario.
- **1 Pasante** del área social.

Este Equipo cuenta con experiencia previa en ejecución de programas financiados por Bancos Internacionales, incluyendo el BID. Tiene experiencia en la aplicación de las políticas ambientales y sociales de los organismos de financiamiento, cubriendo las temáticas de pueblos indígenas, género, afectación de activos y reasentamiento involuntario, salud y seguridad de la comunidad, biodiversidad, áreas con valor de conservación y cambio climático, entre otras.

El EAS de la DIPROSE participa activamente en todo el ciclo de un Programa, en las diferentes etapas desde su diseño hasta su implementación. Elabora los marcos de gestión ambiental y social, con los procedimientos y lineamientos correspondientes, realiza el seguimiento y acompañamiento en la formulación de los proyectos, así como en su ejecución.

En ese proceso mantiene una interacción activa con los otros equipos de la DIPROSE (Formulación, Ejecución, Nuevas Operaciones, coordinaciones de cada Programa, etc.) así como con los equipos provinciales.

8.4.1. Funciones de la DIPROSE

Entre las principales funciones de la DIPROSE se encuentran:

- Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
- Desarrollar programas y proyectos de innovación en los sectores agropecuarios, pesqueros y de los alimentos y sus productos transformados, en los diferentes sistemas productivos regionales.
- Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
- Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

¹¹⁵ Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional (PACI) del BID.

- Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural con financiamiento externo a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público-privada.
- Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
- Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, en la órbita de la Jurisdicción.

Para llevar a cabo sus funciones, la DIPROSE cuenta con dos Direcciones: la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa y cuentan con los recursos humanos necesarios para el desarrollo de estas.

8.4.2. Funciones del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE

El Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los Organismos de Financiamiento Externo en la ejecución de los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
- Asesorar y capacitar a los entes ejecutores en las temáticas específicas vinculadas a la gestión ambiental y sociocultural de los Programas a su cargo.
- Intervenir en la etapa de formulación y ejecución de los Programas coordinando y supervisando la efectiva implementación de los lineamientos ambientales y sociales previstos en los mismos.
- Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
- Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y Planes específicos como Planes de Pueblos Indígenas (PPI), Planes de Afectación de Activos (PAA), Plan de Manejo de Biodiversidad (PMBd), Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP) según corresponda, entre otros.
- Coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada Programa y Proyecto que corresponda.
- Elaborar instructivos y manuales de procedimiento para unidades ejecutoras vinculadas a la aplicación y supervisión de los procedimientos ambientales y sociales de los proyectos.
- Elaborar y/ revisar, según sea el caso, informes de Impacto Ambiental, Planes de Gestión, y Fichas Ambientales para los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
- Participar, en representación de la DIPROSE, en ámbitos nacionales e internacionales de discusión, negociación y actuación, vinculados a temas ambientales y sociales articulando políticas y cursos de acción.
- Determinar las capacitaciones necesarias en las temáticas de su competencia y coordinar su implementación con el Equipo de Desarrollo Organizacional.

- Colaborar con el Equipo de Nuevas Operatorias en la negociación de nuevos programas en los temas de su competencia.

8.4.3. Funciones de las Unidades Ejecutoras Provinciales

En cuanto a la ejecución de intervenciones que se realicen en forma descentralizada se hará a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP), las que serán responsables de la ejecución integral de las actividades incluidas en cada Convenio.

La gran mayoría de las UEPs cuentan con experiencia en los procedimientos de adquisiciones con Organismos Internacionales. No obstante, se realizarán evaluaciones de capacidad institucional a fin de identificar e implementar acciones para fortalecer y apoyar a las UEPs en materia de adquisiciones. En aquellos casos donde no existan y sea necesario conformarlas, serán Unidades dentro de los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial.

Las UEPs se conforman con especialistas ambientales y sociales designados ad hoc para implementar las medidas ambientales y sociales definidas en los proyectos. Para la designación de estos se requieren perfiles específicos que son evaluados por el EAS de la DIPROSE. Asimismo, se realiza un seguimiento de las tareas que desarrollan los mismos, a lo largo de su implementación.

7.5. Criterios de Elegibilidad Socioambiental del Programa

Se considerarán proyectos e intervenciones NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID. Un proyecto o intervención se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

A continuación, se indican los criterios de elegibilidad y listas de exclusión de proyectos a ser financiados por el Programa.

8.5.1. Lista de Exclusión General

Actividades prohibidas por el MPAS del BID:

Lista de Exclusión¹¹⁶

- a) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de la República Oriental del Uruguay o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
 - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.

¹¹⁶ BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021

- v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- b) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Argentina, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- c) Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
 - iv. Materiales radioactivos
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

Otras Actividades prohibidas en el marco del PROSAP V:

- i. La degradación de sitios [RAMSAR](#) de acuerdo con la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ley 23919)
- ii. La degradación de bosque nativo de alto valor de conservación (categoría roja y amarilla) según la [Ley de Bosques](#) (Ley 26331).

8.5.2. Criterios de Categorías de Riesgo de Proyectos

- **Áreas legalmente protegidas.** Los proyectos que presenten riesgo de impactos negativos moderados o significativos a áreas legalmente protegidas se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Hábitats modificados de alto valor para la biodiversidad y hábitats naturales.** Los proyectos que presenten riesgo de conversión no significativa de hábitats modificados de alto valor para la biodiversidad o hábitats naturales se clasifican de **riesgo sustancial**. Los proyectos que presenten riesgo de conversión significativa o degradación (de acuerdo con la NDAS 6 y su guía de implementación) de hábitats modificados de alto valor para la biodiversidad y hábitats naturales se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Hábitats críticos.** Los proyectos que presenten riesgo de impactos negativos no significativos a hábitats críticos, incluyendo áreas clave para la biodiversidad como las AICAS, se clasifican de **riesgo sustancial**. Los proyectos que presenten riesgo de impactos directo e indirecto adversos cuantificables a hábitats críticos (de acuerdo con la NDAS 6 y su guía de implementación), incluyendo áreas clave para la biodiversidad como las AICAS, sitios Ramsar, áreas de bosque nativo bajo la categoría roja según la Ley de Bosques, etc., se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Servicios ecosistémicos.** Los proyectos que presenten riesgo de impactos negativos significativos a servicios ecosistémicos prioritarios se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Proyectos de riesgo bajo y moderado.** Para fines del Programa, los proyectos de riesgo bajo o moderado serán aquellos **que no presenten** ninguno de los riesgos o impactos siguientes (lista no exhaustiva), por ejemplo:¹¹⁷
 - Conversión de hábitats modificados de alto valor para la biodiversidad o hábitats naturales
 - Degradación de hábitats naturales
 - Impactos negativos a hábitats críticos, incluyendo áreas protegidas o áreas clave para la biodiversidad
 - Impactos negativos a servicios ecosistémicos
 - Uso, introducción o fomento de especie exóticas invasivas
- **Reasentamiento involuntario:** Los proyectos que generen reasentamiento físico de poblaciones que implique un riesgo de impactos negativos significativos, o proyectos que causen reasentamiento de poblaciones vulnerables o comunidades indígenas se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Desplazamiento económico:** Los proyectos que causen impactos adversos significativos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas se clasifican de **riesgo alto** y no serán elegibles.
- **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia

¹¹⁷ Esta lista se complementará con otras NDAS y con los temas sociales.

8.5.3. Lista de Exclusión Específica

- No se financiarán proyectos que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley 26.331 (Ley de Bosques)¹¹⁸.
- No se financiarán proyectos que se encuentren ubicados en áreas clasificadas bajo la categoría roja según el OTBN una vez que estas áreas no pueden transformarse, conforme dispone el artículo 9 de la Ley de Bosques.
- No se financiarán proyectos que contribuyan a la expansión inducida de la frontera agrícola hacia zonas de alto valor de conservación, incluyendo sitios [RAMSAR](#) (humedales) y bosque nativo de muy alto valor de conservación (categoría roja según la [Ley de Bosques](#)).
- No se financiarán proyectos que generen impactos directos e indirectos negativos en áreas legalmente protegidas o en sus áreas de amortiguación como parques y reservas nacionales, provinciales o municipales, incluyendo sitios Ramsar, así como proyectos que generen la expansión inducida de la frontera agrícola hacia zonas de alto valor de conservación. No se financiará proyectos que resulten en pérdidas netas de biodiversidad en hábitats críticos¹¹⁹ o naturales¹²⁰.
- No se financiará proyectos que resulten en la introducción, proliferación, dispersión o expansión de especies exóticas invasivas
- No se financiará proyectos que resulten en impactos adversos cuantificables a valores de biodiversidad para los cuales se identifiquen hábitats críticos o los procesos ecológicos que sustenten tales valores.
- No se financiará proyectos que generen impactos directos e indirectos negativos en humedales, áreas de ribera, zonas costeras de cuerpos de agua terrestre o marina, los cuales pueden ser considerados hábitat crítico.
- No se financiarán proyectos que resulten en impactos negativos significativos a servicios ecosistémicos prioritarios, como definido en la NDAS 6.
- No se financiará proyectos que no gestionen los recursos naturales vivos de manera sostenible a través de la aplicación de buenas prácticas y tecnologías disponibles específicas al sector o producto.

¹¹⁸ [Ley 26.331](#)

¹¹⁹ Hábitat crítico: área con alta importancia o valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia sustancial para especies críticamente amenazadas, amenazadas, vulnerables o casi amenazadas, que figuren como tal en la Lista Roja de Especies AmenazadasTM de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); (ii) hábitats de importancia sustancial para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones importantes a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados; (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave; o (vi) zonas protegidas jurídicamente o zonas reconocidas internacionalmente como de elevado valor en términos de biodiversidad, que pueden incluir reservas que cumplan los criterios de las Categorías I a VI de la Ordenación de Zonas Protegidas de la UICN; Sitios del Patrimonio Mundial; zonas protegidas en virtud del Convenio de Ramsar sobre Humedales; zonas centrales de las Reservas Mundiales de la Biósfera o zonas en la Lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y Zonas Protegidas; sitios que figuran en la Base de Datos Mundial de Zonas Clave para la Biodiversidad u otros sitios que cumplen los criterios de la Norma Mundial de 2016 de la UICN para la identificación de zonas clave de biodiversidad.

¹²⁰ Hábitat natural: área compuesta por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la combinación de especies del área

- No se financiará proyectos que utilicen materias primas derivadas de recursos naturales vivos que provengan de regiones con riesgo de conversión significativa de hábitats naturales y/o críticos al menos que se haya implementado un sistema de verificación que asegure que la provisión de tales materias no resulte en conversión significativa de hábitats naturales y/o críticos, en los casos en los que se utilicen insumos a gran escala.
- No se financiarán proyectos de riego en propiedades que poseen pozos privados no autorizados por la autoridad competente.
- Proyectos que impliquen riesgos significativos asociados a reasentamiento involuntario de personas y/o desplazamiento económico.
- Proyectos que causen reasentamiento de poblaciones vulnerables o comunidades indígenas.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- No se financiarán proyectos que impliquen un avance de la frontera agrícola como parte del desarrollo productivo planificado.
- No se financiarán proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
- No se financiará proyectos con impactos negativos significativos en aguas internacionales.
- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinente a las actividades del proyecto o sus impactos.
- Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- Proyectos que incluyan aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables, listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar), la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org), o Listas y Libros Rojos de Argentina: Libro Rojo Mamíferos Amenazados de la Argentina (SAREM 2000), Libro Rojo Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina (FUCEMA. SAREM, Asociación Ornitológica del Plata y Parques Nacionales 1997), Lista de Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción (Fundación Vida Silvestre 1992).
- Proyectos que incluyan el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Proyectos que incluyan el uso de productos prohibidos por la legislación nacional y/o provincial sobre salud pública.
- Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

8.5.4. Proyectos que requieren la No Objeción del BID (Componente 2)

Los siguientes proyectos correspondientes al Componente 2 deben ser analizados por el BID para visto bueno previo su aprobación por la Unidad Ejecutora:

- Proyectos en áreas lindantes con áreas clasificadas bajo la categoría I según el OTBN (rojo).

- Proyectos que estén localizados dentro de áreas legalmente protegidas o en sus áreas de amortiguación como parques y reservas nacionales, provinciales o municipales, incluyendo sitios Ramsar.
- Proyecto localizado dentro de áreas clasificadas bajo la categoría II (amarilla) en las provincias de Santiago del Estero, Salta, Chaco, Formosa, Corrientes.

8.5.5. Componente 2: Criterios de Elegibilidad para proyectos a ser financiados con ANR

Proyectos ubicados dentro de la delimitación de áreas de bosque de Categoría II (amarillo) según el OTBN:

Se podrán realizar proyectos productivos en estas áreas siempre y cuando la actividad a financiar cumpla con la reglamentación de la Ley N° 26.331 y la NDAS 6 del BID. En este sentido solo podrán ser realizados los siguientes usos según dispone esta Ley: aprovechamiento sostenible comprobado, turismo, recolección e investigación científica. En este sentido, deberá contar con el **Plan de Manejo Sostenible** según solicitado por ley. **La propuesta debe venir acompañada del borrador del Plan de Manejo Sostenible.** Los planes requerirán de la evaluación y aprobación de la autoridad competente provincial en forma previa a su ejecución física, deberán ser suscriptos por los titulares y por un profesional habilitado, inscripto en el registro provincial, según lo establezca la normativa.

Proyectos localizados dentro de las áreas delimitadas como categoría II (amarilla) en las provincias de Santiago del Estero, Chaco, Salta, Formosa, Corrientes deberán ser revisados por el BID.

En estos casos, la propuesta, que debe venir acompañada del borrador del Plan de Manejo Sostenible, debe ser analizada por el BID, quien deberá dar su VoB previo a la aprobación de la misma. Este Plan debe acompañar documentación demostrando la viabilidad de pérdida neta cero de biodiversidad en hábitats naturales, en su caso, la Evaluación de Hábitats Críticos descrita arriba.

Esta propuesta deberá incorporar en su **Plan de Manejo Sostenible actividades** de enriquecimiento de la vegetación nativa, ejecutando acciones de restauración destinada a incrementar el número de individuos, de especies o de genotipos en el terreno de bosque nativo donde se emplazará el proyecto (plantación o siembra de especies forestales autóctonas entre la vegetación existente.).

Área localizada en la Categoría III (verde) según el OTBN

Se podrán realizar proyectos productivos dentro de áreas delimitadas como de categoría III, según el OTB provincial, siempre y cuando la actividad a financiar cumpla con la Ley N° 26.331, y la NDAS 6 del BID. En el caso de generarse un cambio de uso de suelo como consecuencia de la implementación del proyecto.

Proyectos con impactos potenciales sobre Hábitats Críticos No Protegidos:

Previo a la determinación de elegibilidad de proyectos con impactos potenciales sobre hábitats críticos, DIPROSE deberá presentar al BID información preliminar del proyecto con una evaluación ambiental y social preliminar de impacto sobre los Hábitats Críticos que demuestre la ausencia de impactos adversos cuantificables y la propuesta de medidas de mitigación y acciones de

Biodiversidad diseñado para lograr ganancias netas para los valores de biodiversidad para los cuales se hayan identificado los impactos mencionados.

Proyectos de Ganadería

La propuesta de proyecto deberá, en caso se localice dentro de áreas delimitadas con bosque nativo según el OTBN provincial, contener el borrador de la siguiente documentación: i) el Plan de Conservación o Manejo Sostenible de Bosques Nativos, o Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo (dependiendo de la categoría donde se localice según el OTBN); ii) detalle de las medidas a ser implementadas para el cumplimiento de los [Principios y Lineamientos Nacionales para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada \(MBGI\)](#) de la Secretaría de Agricultura y del Plan provincial de MGBI si existente, los cuales objetivan apoyar al cumplimiento de la Ley N° 26.331.

Proyectos de riego

Deberán acompañar de documentación que demuestre que el proyecto no resultará en pérdidas netas de biodiversidad en hábitat naturales terrestres y acuáticos y en su caso, ganancias netas en hábitats críticos.

Listado Positivo – Identificación de Proyectos (ANR) que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y a la mitigación y adaptación al cambio climático

Las actividades potenciales para financiar por el PROSAP V deben buscar promover emisiones GEI sustancialmente menores que las comparadas con las prácticas corrientes, excepto donde la práctica corriente ya es una baja en carbono y las actividades se enfocan en el desarrollo de tecnología igualmente baja en emisiones, pero con nuevas ventajas, por ejemplo, de menor costo.

Las actividades deben estar alineadas con la visión del país de lograr cero emisiones netas al 2050. Actividades que apoyan tecnologías bajas en carbono pero que directamente apoyan la exploración, extracción, procesamiento o transporte de combustibles fósiles o la generación de energía basada en combustibles fósiles (con la excepción de tecnológicas para la captura de carbono y almacenamiento), no son elegibles.

Por otro lado, se requiere para el seguimiento del financiamiento para la adaptación al cambio climático, un proceso de evaluación de tres pasos: i) identificar el contexto de vulnerabilidad del proyecto a ser financiado, ii) mencionar explícitamente la intención de reducir la vulnerabilidad, y iii) vincular el contexto de vulnerabilidad a las actividades específicas del proyecto.

Algunos de los proyectos alineados con la sostenibilidad ambiental y a la mitigación y adaptación al cambio climático pueden ser:

Tabla 61 – Listado Positivo de proyectos que aportan a la sostenibilidad ambiental, mitigación y a la adaptación al cambio climático (ANR)

Área de Impacto	Tipo de Inversión
Adaptación a la escasez de agua	
a) Microcaptación de agua in situ (en el terreno) para plantaciones	La Microcaptación mediante la modificación de la superficie del terreno en surcos y camellones de cultivos aplicando técnicas como: Camellones tipo Negarim / ICRISAT / Guimaraes Duque de Lavoura (GM) / método W / surcos interceptados / Terrazas escalonadas en pendientes.

Área de Impacto	Tipo de Inversión
b) Microcaptación de agua in situ para consumo humano	1.b Microcaptación en superficies limpias de techos de viviendas, galpones, establos, invernaderos, patios de hormigón o mampostería con cisternas de almacenamiento.
c) Microcaptación de agua in situ para animales y/o para la comunidad	1.c Microcaptación de agua por escorrentía proveniente de diferentes estructuras (techos, patios, caminos, carreteras, torrentes).
d) Almacenamiento de agua	1.d.1 Cisterna
	1.d.2 Pozo revestido (aljibe)
	1.d.3 Estanque excavado revestido para evitar filtraciones
	1.d.4 Estanque de mampostería
	1.d.5 Estanque de material sintético
	1.d.6 Trinchera de tierra
	1.d.7 Tanque de material sintético /de fibra de vidrio / metálico
e) Reducción de pérdidas del agua almacenada y/o transportada	1.e.1 Tapas/cobertores para los sistemas de almacenamiento/ transporte de agua para evitar evaporación
	1.e.2 Impermeabilización de sistemas de transporte por canales/ derivaciones / pozos / ductos y para sistemas de almacenamiento con el fin de evitar pérdidas en las estructuras
	1.e.3 Revestimientos sintéticos de reservorios de agua almacenada.
f) Otras medidas que colaboran con la microcaptación	1.f.1 Prácticas para mejorar la infiltración del agua en el suelo
	1.f.2 Cobertura plástica en el área de cultivo que limita la evaporación y aumenta la eficiencia del agua de riego aplicada por debajo de ella
	1.f.3 Cobertura plástica en el área de captación que impide la infiltración del agua y maximiza la escorrentía hacia el área de cultivo
	1.f.4 Revestimiento de hormigón /argamasa para patios y áreas de captación de agua
g) Macrocaptación de agua externa al terreno	1.g.1 Sistema de macrocaptación de escorrentía de caminos y carreteras, con almacenamiento en tanques excavados "tipo trinchera" para abrevadero de animales, para huertos, cultivos de subsistencia y pequeños sistemas de riego
h) Tecnologías que reduzcan el uso de agua y aumenten la eficiencia hídrica	Riego presurizado, reservorios comunitarios, riego por mangas, mejora de distribución y aplicación, impermeabilización de reservorios, sensores para automatización, nuevas perforaciones y mejoras en pozos existentes, sistema de colecta de agua de lluvia, sistema de tratamiento de aguas residuales, o uso de aguas grises.
i) Proyectos de eficiencia energética y renovables	Adquisición e instalación de paneles solares, electrificación de pozos, bombas con uso de energía solar, recambio de bombas, recambio de comandos.
j) Proyectos de protección climática	malla antigranizo, protección contra heladas y otras que pudiesen presentarse.
k) Distribución y Gestión del agua	1.k.1 Estudios geoelectrónicos para buscar fuentes de agua subterránea
	1.k.6 Medidores de consumo de agua
	1.h.5 Sistema de distribución del agua por cañerías impermeabilizadas para evitar pérdidas y con medidores de caudal y presión que permitan la detección temprana de pérdidas
l) Otras medidas relacionadas con la escasez del agua	1.k.7 Construcción de nuevos canales impermeabilizados
	1.l.1 Identificación de los grupos más vulnerables frente a la disminución de disponibilidad de agua 1.l.2 Identificación de las actividades más vulnerables frente a la disminución de disponibilidad de agua

Área de Impacto	Tipo de Inversión
	1.1.3 Planes para concientizar sobre la escasez de agua y difundir medidas para hacer un uso más eficiente
	1.1.4 Estanques excavados revestidos/estanques de mampostería/estanques de material sintético
	1.1.5 Sistemas de distribución eficientes para evitar pérdidas
	1.1.6 Planes de concientización e implementación del riesgo hídrico
	1.1.7 Identificación de los grupos/actividades más vulnerables frente a la disminución de la disponibilidad de agua
Eventos climáticos extremos	
a) Sistemas de alerta y gestión del riesgo	2.a.1 Sistemas de alerta temprana multipropósito
	2.a.2 Sistemas de gestión del riesgo frente a eventos climáticos extremos
	2.a.3 Monitoreo climático de variables prioritarias para la adaptación en zonas más vulnerables como insumo para planes de adaptación locales
	2.a.4 Promoción de instrumentos de gestión de riesgos climáticos agropecuarios
	2.a.5 Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática
	2.a.6 Identificación de actividades más vulnerables a anomalías climáticas (cuando el clima se comporta de manera distinta a cómo habitualmente lo hace a lo largo de los años)
	2.a.7 Identificación de las poblaciones más vulnerables frente a las olas de calor
	Implementación de tecnologías de manejo de la erosión y control de suelos en zonas vulnerables al cambio climático.
b) Medidas para adaptarse y disminuir pérdidas y mermas de producción de los cultivos	2.b.1 Estructuras de protección con mallasombras y mallas antigranizo para cultivos al aire libre
	2.b.2 Invernaderos tipo multitúnel para soportar las inclemencias meteorológicas
	2.b.3 Fertilización sin agroquímicos de cultivos, mediante el uso de fertilizantes orgánicos, tales como, lombricompostos / heces de rumiantes / compost
	2.b.4 Técnicas como camellones tipo Negarim, ICRISAT, Guimaraes Duque de Lavoura (GM), método W, surcos interceptados, terrazas escalonadas
c) Medidas de adaptación al aumento de temperatura	2.c.1 Techos verdes /bancos en ciudades para adaptarse al aumento de temperatura
	2.c.2 Aumento de áreas verdes en ciudades
	2.c.3 forestación con especies nativas
d) Medidas para disminuir la vulnerabilidad	2.d.1 Cortinas rompeviento con árboles nativos (para evitar erosión del suelo (voladura))
	2.d.2 Instalaciones para el almacenamiento de productos cosechados
	2.d.3 Servicios de consultoría que incluyen la implementación de campos de demostración y el suministro de equipos.
	2.d.4 Desarrollo de infraestructura resiliente al cambio y variabilidad climática para reducir la vulnerabilidad de los sistemas agropecuarios.
	2.d.5 Manejo sustentable de agroecosistemas para promover la resiliencia de los sistemas productivos.
	2.d.6 Recuperación de sistemas degradados para reducir la vulnerabilidad y promover la resiliencia de los sistemas agropecuarios.
	2.d.7 Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de resiliencia y adaptación al Cambio Climático para poblaciones cuya economía depende del sector agrícola
	2.d.8 Desarrollo de infraestructura de recursos hídricos que aborde Escasez de agua o sequía extrema: El componente de infraestructura de riego

Área de Impacto	Tipo de Inversión
	abordará los riesgos de escasez de agua y sequía extrema en las comunidades beneficiarias.
	2.d.9 Fortalecer el sistema de salud para dar respuesta a los efectos del cambio climático en la salud de la población, tales como: Enfermedades producidas por olas de calor /olas de frío / transmitidas por vectores
	2.d.10 Fortalecer sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico.
	2.d.11 Agricultura de precisión: estaciones agrometeorológicas que permiten medir y analizar los parámetros meteorológicos más relevantes junto con las condiciones del suelo para calcular la evapotranspiración y determinar la demanda de agua de cada tipo de planta
	2.d.12 Software que permite procesar los datos de la estación agrometeorológica y automatismos que permiten regar cuando y donde se necesita, la cantidad que corresponda
	2.d.13 Arbolado urbano que permita disminuir el efecto de la isla de calor que acentúa los efectos del aumento de temperatura evitando el consumo de electricidad para refrigeración de ambientes
	2.d.14 Sensibilización y educación en materia de Cambio Climático
	2.d.15 Mejoramiento y transferencia de recursos genéticos en cultivo para aumentar su resiliencia al cambio climático.
	Forestal y Bosques
Uso sostenible de sistemas forestales y Bosques	Proyectos forestales o agroforestales que secuestren carbono a través de una gestión forestal sostenible, eviten la deforestación o eviten la degradación de la tierra.
	Restauración de ecosistemas para reducir los impactos de eventos asociados al cambio climático.
	Tecnologías para el monitoreo de bosques para medir el impacto del cambio climático.
	Implementación de prácticas sostenibles para la conservación de ecosistemas en cuencas hidrográficas del ámbito de las Áreas Naturales Protegidas
	Tecnologías para la vigilancia fitosanitaria de bosques naturales y plantaciones para reducir los riesgos del cambio climático.
	Tecnologías de gestión de riesgos para reducir el impacto de los incendios forestales.
	Fortalecer el uso de tecnologías ante los efectos del cambio climático.
Ganadería	
Producción ganadera	Proyectos que incorporan técnicas de Manejo de Bosques con Ganadería Integrado (MBGI)
	Proyectos que reducen el metano u otras emisiones de GEI del ganado.
	Proyectos ganaderos que mejoran el secuestro de carbono a través de campos naturales de pastoreo.
	Proyectos de manejo de sistemas de pastoreo para la reducción de GEI.
	Proyectos que reducen las pérdidas o desperdicios de alimentos o promueven dietas con menos carbono.
	Manejo de ganadería con la manutención de floresta nativa
	Mejoramiento y transferencia de recursos genéticos en crías para aumentar su resiliencia al cambio climático.
Eficiencia Energética	
Medidas de Eficiencia energética	Sustitución de equipos o maquinarias poco eficientes
	Sistema de aislamiento de cañerías/recipientes/tanques de fluidos
	Revestimiento interior de hornos
	Apertura/cierre automático de puertas (para conservar frío o calor)
	Sistemas de gestión de la energía

Área de Impacto	Tipo de Inversión
	Variadores de frecuencia Auditorías energéticas Digitalización de variables para controlar y optimizar procesos Domótica para eficientizar edificios (con certificación LEED) Dataloggers Sensores Diseño bioclimático de edificaciones Materiales con menor huella de carbono Certificaciones de edificación verde o sostenible Fabricación edilicia con tecnología steel frame / wood frame / paneles SIP o similares Torre de luz Calefones sin piloto (clase A) Iluminación con dispositivos LED
Energía Renovables	
Energías renovables para energía mecánica	Sistemas de extracción de agua con energía solar: incluye paneles fotovoltaicos, bomba sumergible solar, baterías, cables, cañerías y accesorios Sistemas de elevación de agua con energía solar: incluye paneles fotovoltaicos, bomba elevadora solar, baterías, cables, cañerías y accesorios
Energías renovables para energía mecánica con respaldo de electricidad de la red o producida con combustibles fósiles	Sistemas de extracción de agua con energía solar con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye paneles fotovoltaicos, bomba sumergible solar, baterías, cables, cañerías y accesorios Sistemas de elevación de agua con energía solar con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye paneles fotovoltaicos, bomba elevadora solar, baterías, cables, cañerías y accesorios Sistemas de extracción de agua con energía eólica con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye aerogenerador de baja potencia completo, bomba sumergible eólica, baterías, cables, cañerías y accesorios Sistemas de elevación de agua con energía eólica con respaldo de energía eléctrica de la red o producida con generador diésel: incluye aerogenerador de baja potencia completo, bomba elevadora eólica, baterías, cables, cañerías y accesorios
Energías renovables para electricidad	Generación eléctrica distribuida conectada a la red: proyectos fotovoltaicos para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión incluye: proyecto, paneles fotovoltaicos, inversores, reguladores, baterías, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, estructuras y accesorios para instalaciones en techos v/o en paredes Generación eléctrica distribuida conectada a la red: Instalaciones eólicas para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión: aerogeneradores, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, torre y fundación Generación eléctrica distribuida conectada a la red: Instalaciones de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) para autoconsumo con o sin excedentes inyectados a la red de baja tensión (en industrias pequeñas, comercios, edificios, viviendas): turbina-generator, cables, medidor de energía, sistema de protección, sistemas de monitoreo, obra civil Instalaciones de PAH aisladas de la red: turbina-generator, batería, cables y accesorios Mini redes de generación eléctrica renovable aisladas de la red

Área de Impacto	Tipo de Inversión
	Generación eléctrica a partir de biogás de efluentes cloacales/ de efluentes de actividades agrícolas: sistema de captación de biogás, acondicionamiento del biogás para su uso, antorcha de seguridad, motogeneradores que operan con biogás y accesorios
Energías renovables para calor	Calentador solar para calentar agua sanitaria a partir de tubos de vacío/ placa plana/ calentadores solares sistema split
	Energía térmica en base a biomasa seca residual / sustentable: calderas que operan en base a chip de madera /pellets/cascaras mani/ residuos de biomasa en general
	Energía térmica en base a biogás obtenido a partir de materia orgánica residual y/o sustentable: calderas /secaderos / hornos / motores que utilizan biogás
	Estufas multifunción (cocción, calefacción, agua caliente sanitaria) a partir de algún tipo de biomasa residual en escuelas/destacamentos de policías/ puestos sanitarios/ viviendas/ comercios/ cabañas/ pequeñas industrias
	Biogás de efluentes de actividades agrícolas utilizado para producción de calor: sistemas de captación de biogás, acondicionamiento del biogás para su uso, antorchas de seguridad, equipos donde se utiliza el biogás para producir calor y accesorios
	Cocinas solares
	Proyectos que contribuyen a la reducción de las emisiones de GEI a través de la producción de biomateriales/bioenergía a partir de biomasa.
Energía renovable para refrigeración	Sistema de refrigeración solar por adsorción con respaldo de electricidad de la red o producida a partir de combustibles fósiles: colector solar, cama adsorbente, condensador. Evaporador dentro de tubo de vacío sellado al vacío.
	Enfriadora de absorción con energía solar térmica con respaldo de electricidad de la red o producida a partir de combustibles fósiles
Inversiones intangibles y buenas prácticas, incluyendo el tratamiento de residuos	
Tratamiento de Residuos Sólidos y Efluentes	Sistema de reutilización de materiales
	Contenedores para la separación de residuos
	Plan de gestión integral de residuos
	Trituradoras/compactadoras de residuos
	Mejoras en la infraestructura/en los procesos para disminuir pérdidas de producción agropecuaria
	Sistemas de recuperación de aguas
	Sistemas de reutilización de aguas grises
	Sistemas de tratamiento de efluentes eficientes que permitan reutilización de agua tratada para fertirriego
	Digestión anaeróbica de bio-residuos recogidos por separado.
	Compostaje de bio-residuos recogidos por separado.
	Otros tipos de recuperación y valorización de los biorresiduos.
	Tratamiento mecánico o biológico de residuos mixtos.
Intangibles (cálculos, auditorías, certificaciones, etc.)	Certificación de producción orgánica o eficiente
	Certificación ISO / FSC / PEFC / SGA / Empresas B/ otras certificaciones ambientales
	Cálculo de huella de Carbono/Huella Hídrica
	Diseño e implementación de plan de reducción de GEI / Carbono Neutralidad
	Diagnósticos, mediciones y auditorías (p.e. energética)
Asistencia técnica para la identificación y/o implementación de procesos energética y/o ambientalmente eficientes	
Producción de insumos y equipamientos para prácticas productivas sostenibles	

Área de Impacto	Tipo de Inversión
Sector agrícola, ganadero, acuícola, forestal	Producción de bio-insumos: fertilizantes orgánicos, métodos sustentables de control de plagas, etc.
	Fabricación de tecnologías que permiten reducir el uso de agroquímicos
	Creación de una unidad de prestación de servicios agrícolas/ganaderos/acuícolas/forestales para productores que promuevan modelos sostenibles
Movilidad	
Sector Transporte y Logística	Equipo empaquetador de ramas /equipo enfardador para optimizar transporte

7.6. Criterios de Elegibilidad y Priorización según Componente del Programa

Los criterios de elegibilidad y priorización de Perfiles de proyectos serán establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

A continuación, se describen los criterios de selección y elegibilidad del Programa, por componente.

8.6.1. Componente 1: Infraestructura Pública Rural

Criterios de Selección

1. Contribuyen al objetivo general del Programa y se enmarcan en el primer objetivo específico del mismo.
2. Resultan pertinentes y coherentes con los objetivos estratégicos trazados para las Estrategias Provinciales del Sector Agroalimentario (EPSAs).
3. Cumplen con las normas ambientales y sociales jurisdiccionales correspondientes y el Marco de Política Ambiental y Social del BID.
4. Son técnicamente factibles, económica y financieramente viables, socialmente adecuados y ambientalmente sustentables.

A su vez, como requisitos institucionales para la ejecución, las Provincias donde se ejecuten los proyectos deben:

1. Presentar una EPSA vigente o con proceso de actualización en marcha (con un horizonte de 10 años).
2. Designar o identificar una Entidad de Enlace Provincial (EE) o una Entidad para el Desarrollo Agropecuario (EPDA) con capacidad para cumplir el rol de interlocutor entre la provincia y DIPROSE.
3. Designar o identificar la unidad gubernamental o persona a cargo de la Administración Financiera (o una Entidad de Administración Financiera Provincial preexistente, EPAF) con capacidad adecuada para realizar las funciones de coordinación administrativa, contable y financiera del Proyecto en la provincia.

4. Demostrar que cuentan con la Ley Provincial que autoriza el endeudamiento, y que cuentan con capacidad de endeudamiento disponible, así como con la autorización de endeudamiento conferida por el Ministerio de Economía de la Nación (en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 25.917).

8.6.2. Componente 2: Servicios para la Modernización, Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroindustrial.

Sub-Componente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles

(i) Desarrollo de áreas irrigadas:

La elaboración de los PMC implica la tipificación de potenciales beneficiarios, la organización de estos, identificación de ventajas comparativas, principales obstáculos y necesidades de inversión y de capacitación, tanto en bienes públicos como privados, individuales o asociativos. Todo ello se realiza a partir de una metodología participativa que involucra a los distintos actores con injerencia clave para el desarrollo productivo del territorio. El Programa financiará la formulación del PMC y ejecutará los proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del mismo.

Algunos ejemplos de **bienes de apropiación colectiva elegibles** son:

- Inversiones productivas asociativas.
- Generación de nuevos servicios productivos.
- Materiales, diseño y construcción de prototipos, equipos y plantas piloto, para uso colectivo de las empresas beneficiarias.
- Inversión en equipos informáticos y de laboratorio (hardware y software).
- Estudios de mercado. Sistemas de información y estudios de seguimiento de precios, tendencias, etc.
- Investigación para innovaciones en los servicios y formatos de producto, cercanos a nuevos requerimientos de las demandas: estudios y desarrollo de nuevos packagings, desarrollo de formatos de cuarta gama (frescos listos para consumir), etc.
- Catálogos de productos y servicios de las empresas beneficiarias resultantes del desarrollo del proyecto.
- Gastos de patentes o registro de propiedad industrial.
- Certificación. Gastos de normalización: código de barras, certificaciones en buenas prácticas de manufacturas (BPM), certificaciones HACCP, etc.

- Participación en ferias y eventos: Alquiler de piso y stands, material publicitario, traducciones.
- Estudios ambientales.

(ii) Consolidación de iniciativas territoriales existentes

Se abrirán convocatorias a nivel nacional para la presentación de propuestas (estimativamente dos por año), las cuales contarán con las respectivas bases y condiciones. Las solicitudes se presentarán al Equipo de Competitividad de la DIPROSE, que efectúa una evaluación en primera instancia. Se conformará un Comité de Aprobación con autoridades de las áreas técnicas de gobierno involucradas y técnicos especialistas en la materia, tanto para estos proyectos como para los PMC (en los casos que superen los US\$ 20.000).

Serán elegibles las “Iniciativas territoriales” que cuenten con:

- Una planificación previa, PMC o documento donde se describan las ventajas comparativas o competitivas de la iniciativa,
- Una evaluación técnica realizada por DIPROSE considerando las dimensiones incluidos en la “Grilla de Selección de Clusters”: viabilidad de mercado (la única con poder de veto en caso de carecer de ella), apoyo político institucional, capital social, empresariedad, relevancia económica y presencia de obra pública.
- Una evaluación socio-ambiental positiva, realizada por la Unidad Ambiental y Social de DIPROSE.

A su vez, el puntaje obtenido en la mencionada Grilla permitirá priorizar los proyectos presentados.

Los **criterios para selección de Proyectos** a financiar por esta línea serán:

- Que sea viable técnica y económicamente, socialmente adecuado y ambientalmente sustentable.
- Que el proyecto contribuya al agregado de valor.
- La dinámica del mercado y la potencialidad futura de las actividades apoyadas.
- Puedan demostrar impactos o resultados demostrables en el plazo de vida del Programa.
- La distribución geográfica de las intervenciones.
- La potencialidad de articulación con otros Programas Nacionales.
- Que la presentación cumpla con todos los aspectos formales.

Para el dimensionamiento de las acciones enmarcadas en el subcomponente, se tomaron los siguientes supuestos:

- Monto promedio de los Planes de Mejora Competitiva (PMC) en los territorios donde se desarrollan obras de riego: US\$ 500.000.-
- Monto promedio de los Proyectos de Consolidación de iniciativas territoriales existentes: US\$ 200.000.-

Sub-Componente 2.2: Fomento a la Inversión Privada

Los **criterios de elegibilidad para ser beneficiario/a** serán:

- Debe ser un/a productor/a en actividad, ya sea persona humana o jurídica.
- Encuadrar dentro de la categoría MiPyME hasta Mediana Tramo 1 del sector “agropecuario” o del sector “industrial” siempre que elabore manufacturas de origen agropecuario en primer grado de industrialización, en cuyo caso deberá presentar la correspondiente habilitación. La categoría MiPyME será la determinada según resolución vigente de la Autoridad de Aplicación de la Ley PyME N° 24.467.
- Operar en el mercado formal.
- Encontrarse bancarizado/a.
- Para inversiones en riego se solicitará certificado de propiedad, o bien alquiler o comodato por un plazo mayor al de amortización del bien adquirido.

Por otra parte, los **criterios de elegibilidad para las Propuestas de Inversión** serán:

- Que la propuesta sea viable técnica y económicamente, socialmente adecuada y ambientalmente sustentable.
- Que la inversión implique una Modernización Tecnológica o Gestión Ambiental Sustentable.
- Que la presentación cumpla con todos los aspectos formales.

Una vez presentadas las solicitudes de ANR con los correspondientes formularios y documentación, las mismas serán evaluadas por el Equipo de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE, con la asistencia del Equipo Ambiental y Social en el caso de los proyectos con ANR “Ambiental”. Dicha evaluación corroborará la viabilidad técnica y económica de los proyectos, la adecuación social y la sustentabilidad ambiental, y que la solicitud de inversión sea compatible con los objetivos y tecnologías (inversiones) a promover.

Si la evaluación es positiva, se emitirá un dictamen recomendando la aprobación de las Propuestas de Inversión, el que será elevado a consideración del Director General de la DIPROSE para su posterior Disposición de aprobación. En el caso de Propuestas de Inversión asociativas, serán evaluadas por evaluadores externos, profesionales calificados/as o instituciones de reconocida competencia en materia de agronegocios. De resultar aprobadas, estas propuestas contarán con capacitaciones y asistencia específica para el fortalecimiento del componente socio organizacional. Asimismo, todas las propuestas que superen los US\$ 20.000 deberán ser aprobadas por un Comité conformado por autoridades y especialistas en la materia.

Para el dimensionamiento de las acciones enmarcadas en el subcomponente, se tomaron los siguientes supuestos:

- Monto promedio de los ANR para Modernización Tecnológica individuales: US\$ 20.000.-
- Monto promedio de los ANR para Modernización Tecnológica asociativos: US\$ 120.000.-
- Monto promedio de los ANR Ambientales (individuales): US\$ 42.000.-

Sub-Componente 2.3: Servicios Agroalimentarios Nacionales

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario/a del subcomponente son los siguientes:

- Encuadrar en la categoría MiPyME hasta Mediana Tramo 1.
- Vocación de desarrollo e innovación
- Capacidad de integración en redes de valor
- Estar formalizado/a y operar en el mercado formal
- Tener la posibilidad de implementar cambios traccionados por las nuevas demandas/nuevos mercados/nuevos requerimientos (dueños, gerentes o de cargos similares)
- Contar con acceso a las herramientas virtuales
- Poseer perfil exportador
- Contemplar propuestas integrales que incorporen la perspectiva de género y la adaptación/mitigación al cambio climático

Por otro lado, los criterios para la elegibilidad de los proyectos será la promoción de:

- El agregado de valor y la industrialización en origen.
- El desarrollo socioeconómico armónico entre los distintos eslabones de las cadenas de valor regional.
- El avance tecnológico, la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación (Tics) para una mejor organización, logística y desarrollo de productos y procesos.
- La capacitación, formación y asistencia técnica integral en gestión empresarial y comercial para los/as productores/as e industrias elaboradoras.
- La generación de estructuras productivas, así como nuevos esquemas comerciales para el mercado interno y externo de impacto en el desarrollo local.
- La mejora de la infraestructura, la investigación y desarrollo, la adopción de tecnología, desarrollo de nuevos productos, sistemas de gestión de la calidad, de inocuidad, de triple impacto y de certificaciones oficiales.
- La estructuración y adelantos en procesos de exportación de productos de calidad, con agregación de valor y diferenciados.
- Generación de empleo de calidad.
- El desarrollo económico regional equilibrado mediante procesos de integración horizontal y vertical en eslabonamientos productivos que agreguen valor.
- La instalación de empresas en zonas no tradicionales para esas actividades.
- La reducción de las brechas de género
- La adaptación y mitigación al cambio climático

Respecto a la modalidad de ejecución del subcomponente, los pasos son:

1. Presentación e invitación a adherir a los Gobiernos Provinciales.
2. Recepción de la adhesión de los Gobiernos Provinciales.

3. Difusión en forma conjunta de las Convocatorias para postularse como beneficiario a las Asistencias Técnicas. Las convocatorias contemplan los requisitos de elegibilidad o selección.

4. Selección de beneficiarios.

5. Carta compromiso de los beneficiarios.

6. Lanzamiento de la actividad.

Para el dimensionamiento de las acciones enmarcadas en el subcomponente, se tomaron los siguientes supuestos:

- Monto promedio de las asistencias técnicas para el desarrollo de nuevos productos (proyectos piloto): US\$ 30.000.-
- Monto promedio de las asistencias técnicas de transformación digital (proyectos piloto): US\$ 30.000.-
- Monto promedio de las escuelas de negocios especializadas: US\$ 26.000.-
- Monto promedio de las actividades de coaching y mentoría: US\$ 12.500.-
- Monto promedio de los seminarios con cápsulas especializadas: US\$ 46.000.-
- Monto promedio de las misiones técnicas de formación profesional para técnicos de SAGYP en tendencias de nuevos productos y nuevas metodologías de producción: US\$ 60.000.-
- Monto promedio de las asistencias técnicas en herramientas de diferenciación: US\$ 120.000.-
- Monto promedio de las asistencias técnicas en normas de calidad para mercado externo e interno: US\$ 140.000.-
-

Sub-Componente 2.4: Servicios Agroalimentarios Nacionales

Serán requisitos de elegibilidad de los PMSPP que:

- abarquen un mínimo de 5000 ha.
- el 20% de la superficie total constituyan áreas silvestres.

Serán priorizadas aquellas propuestas que incluyan establecimientos productivos que:

- Desarrollen producciones vinculadas a las economías regionales.
- Desarrollen su actividad con prácticas sustentables o estén dispuestos a incorporar en sus actividades dichas prácticas.
- Se encuentren lideradas por mujeres y/o por jóvenes (hombres y mujeres).
- Involucren productos o procesos con alta innovación tecnológica y bajo impacto ambiental, o que sean susceptibles de incorporar ambos atributos.
- Representen casos socioambientales de especial importancia.

- Representen casos de interés por impacto positivo en la resiliencia al cambio climático y replicabilidad de las medidas implementadas en la región.
- Se desarrollen en paisajes ubicados en áreas más vulnerables frente al cambio climático y las que incluyan:
 - mayor cantidad de establecimientos productivos
 - mayor superficie total
 - mayor porcentaje de sistemas silvestres

Una vez seleccionada la Institución Técnica para el diseño y la implementación de cada PMSPP, la misma deberá presentar un Plan de Trabajo profundizando la propuesta, estableciendo objetivos productivos y ambientales, la metodología de trabajo y el cronograma de actividades, con detalles en asistencia técnica y capacitación, e incluyendo la identificación particularizada de los establecimientos productivos beneficiarios, los cuales deberán participar activa y protagónicamente de la elaboración de la propuesta. Los mismos deberán individualmente manifestar voluntad de participar del PMSPP, y como conjunto encontrarse en el marco de un mismo entorno productivo-silvestre (como puede ser una cuenca, un río, un estero o una serranía compartida por diferentes establecimientos).

Para resultar elegibles, cada uno de los establecimientos productivos involucrados deberá:

- Estar ubicado dentro de alguna de las ecorregiones priorizadas.
- Dedicarse a la producción agroindustrial.
- No superar los parámetros establecidos para la categoría MiPyME Mediana Tramo 1 del sector agropecuario, según resolución vigente de la Autoridad de Aplicación de la Ley PyME N° 24.467.
- Contar con la voluntad de comprometerse a acciones de conservación de la naturaleza y de producción sustentable.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por DIPROSE, las IT diseñarán el Plan de Manejo Sustentable del Paisaje Productivo con la activa participación de los beneficiarios involucrados y estarán encargadas de la implementación y seguimiento de este.

Líneas de trabajo

Los Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos se llevarán a cabo considerando **dos líneas de trabajo**:

1. Planificación, seguimiento y asistencia técnica

La planificación involucrará 2 instancias intrínsecamente vinculadas un Diagnóstico y un Plan de Acción. Tales instancias darán lugar a los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados y aprobados por DIPROSE.

- **Documento de Diagnóstico del PMSPP.**
- **Documento de Plan de Acción del PMSPP.**

- Dependiendo de las producciones que se incluyan en los PMSPP, se podrán financiar **planes específicos**, como Planes de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, Planes de Manejo Forestal de Bosque Nativo, Planes de Adaptación/Mitigación al Cambio Climático y Planes de Conservación de Áreas Protegidas.

Aprobados los documentos, la Institución Técnica será la responsable de poner en marcha el Plan de Acción, quedando particularmente a su cargo las actividades relativas al Plan de Monitoreo socio-ambiental, las diferentes actividades de asistencia técnica tanto productiva como ambiental y el seguimiento y adecuaciones necesarias del Plan de Acción, incluidos los planes específicos.

Para el dimensionamiento de las acciones enmarcadas en esta línea, se tomaron los siguientes supuestos:

- Monto máximo de los Documentos de Diagnóstico de los PMSPP: US\$ 9.000.-
- Monto máximo de los Documentos de Plan de Acción de los PMSPP: US\$ 20.600.-
- Monto máximo de la Asistencia Técnica, Monitoreo Socio ambiental y seguimiento técnico del Plan de Acción de los PMSPP: US\$ 100.000.-

2. Inversiones prediales y asociativas

Los **criterios de elegibilidad para ser beneficiario/a** serán:

- Habitar dentro del área del Paisaje Productivo seleccionado.
- Haber participado activamente del proceso de Diagnóstico y Planificación del Plan de Manejo Sustentable del paisaje productivo.
- Ser un/a productor/a en actividad, ya sea persona humana o jurídica.
- Encontrarse bancarizado/a.
- Para el caso de:
 - MiPyME, contar con Certificado MiPyME vigente (hasta Mediana Tramo I del sector agropecuario).
 - Asociaciones de pequeños/as y medianos/as productores/as, contar con personería jurídica al día.
 - Cooperativas, contar con certificado de vigencia de matrícula.
 - Comunidades Indígenas, contar con la personería jurídica nacional o provincial vigente.
 - Grupos informales¹²¹, contar con el Acta de Constitución de Grupo Asociativo, según se establezca en el Reglamento Operativo de Programa.

Las asociaciones, cooperativas y/o comunidades indígenas que al momento de iniciar el proceso de diagnóstico y planificación del manejo sustentable del paisaje productivo no cuenten con sus papeles

¹²¹ Los grupos informales sólo podrán presentar propuestas asociativas de inversión en a) Sistemas pilotos de trazabilidad de productos agroindustriales y/o en b) Procesos de certificación de productos agroindustriales y/o procesos productivos vinculados a la calidad y/o sustentabilidad ambiental.

al día, podrán solicitar la asistencia técnica de la Institución Técnica que liderará el proceso en el territorio, a fin de llegar en condiciones de cumplimentar el requisito de formalidad para solicitar los ANR al momento de la ejecución.

Los ANR financiarán hasta el 90% de la inversión cuando se trate de una empresa categoría Micro del sector agropecuario, según resolución vigente de la Autoridad de Aplicación de la Ley PyME N° 24.467, o cuando se trate de establecimientos productivos liderados o compuestos en mayor parte por:

- mujeres y diversidades
- personas que tengan hasta 35 años
- por Personas con Discapacidad (PcD)
- personas pertenecientes a pueblos originarios

En el resto de los casos se financiará **hasta el 80% de la inversión**.

Los **ANR tendrán un tope** de hasta US\$ 50.000 por solicitante individual y hasta US\$ 120.000 por solicitante asociativo. Una misma persona humana podrá solicitar el máximo de ANR individual y además participar de un ANR asociativo.

Cada solicitud de ANR deberá contemplar inversiones que contribuyan a mejorar el desempeño productivo del/los establecimiento/s involucrado/s y también inversiones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y su monitoreo. No se podrán solicitar ANR que no contemplen esto último.

Se prevé operar mediante las tres (3) **modalidades de pago** previstas en el Subcomponente 2.2. y que se implementan actualmente: (a) reintegro al/la beneficiario/a, (b) pago directo al establecimiento proveedor o (c) cesión del ANR a una entidad crediticia.

Entre las **inversiones destinadas a la mejora del desempeño productivo**, se apoyará la incorporación de nuevas tecnologías, así como inversiones que promuevan el agregado de valor: maquinaria, infraestructura, herramientas y procesos, así como capacitaciones e instancias de asistencia técnica que aporten el conocimiento para la correcta utilización y máximo aprovechamiento de estos.

Algunas **inversiones elegibles** son:

- Bombas hidráulicas, perforaciones, reservorios, equipos de riego por goteo y otros.
- Paneles y bombas solares, termotanques solares, boyeros eléctricos, biodigestores y lagunas anaeróbicas y facultativas, reciclado de agua para lavado, separación de sólidos, entre otros.
- Maquinaria agrícola, equipamiento productivo como chipeadoras, aserraderos portátiles, equipos de protección personal, equipos de comunicación, equipo informático, drones, herramientas de trabajo como motosierras y motoguadañas, infraestructura tipo sombráculos, corrales, mangas, alambrados, etc.
- Bienes de capital y gastos destinados a completar o mejorar fases del proceso productivo que impliquen agregado de valor en origen o complejizar tramas locales.
- AGTECH: tecnologías de gestión de la información y datos aplicados al Agro (drones, GPS, sensores, equipos inteligentes, hardware integrado, internet de las cosas, etc.), como así también

a las tecnologías aplicadas en genética y protección de cultivos, robótica y automatización de procesos.

- Capacitaciones e instancias de asistencia técnica específicas.

Entre las **inversiones destinadas a la conservación de la biodiversidad**, se apoyará la incorporación de nuevas tecnologías e inversiones que conserven, amplíen y/o recuperen la biodiversidad propia del paisaje así como sistemas y procesos que certifiquen la sustentabilidad de la producción. Las actividades de asistencia técnica y capacitación estarán a cargo de la Institución Técnica que lidere el PMSPP.

Algunas **inversiones elegibles** son:

- Infraestructura como cerramientos, aguadas, pasturas, reforestaciones, cortafuegos, pasos de fauna, cartelería, pequeñas construcciones, sistemas de sendas, miradores, caminería y accesos, entre otras.
- Equipamiento y tecnologías para el monitoreo a campo y remoto de biodiversidad, carbono, ambientes silvestres y servicios ecosistémicos, como cámaras trampa, equipos de monitoreo acústico, sistemas de información geográfica, aplicaciones móviles, sistemas de gestión de la información, entre otros.
- Sistemas pilotos de trazabilidad de productos agroindustriales.
- Procesos de certificación de productos agroindustriales y/o procesos productivos vinculados a la calidad y/o sustentabilidad ambiental.

Para el dimensionamiento de las acciones enmarcadas en esta línea, se tomaron los siguientes supuestos:

- Monto promedio de los ANR Individuales de los PMSPP: US\$ 35.000.-
- Monto promedio de los ANR Asociativos de los PMSPP: US\$ 100.000.-
- .

7.7. Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos

La gestión ambiental y social de los proyectos a financiarse en el marco del Programa se define en función de la evaluación ambiental y social realizada.

La clasificación ambiental y social de los proyectos se realiza a partir de la información contenida en el Perfil: i) Riesgo Alto y Sustancial: No elegibles; ii) Riesgo Moderado: Elegibles; y iii) Riesgo Bajo: Elegibles

La formulación, aprobación y ejecución de los proyectos se llevará a cabo mediante las siguientes etapas y procedimientos.

8.7.1. Componente 1

Etapa 1: Identificación

Las provincias, con asistencia de la DIPROSE y contando con un Modelo de Perfil, elaborarán el **Perfil de Proyecto** alineado con los criterios de elegibilidad y las NDAS del BID establecidos en este SGAS.

Las provincias deben presentar una **Nota de Presentación formal del Perfil / Factibilidad del Proyecto**, rubricada por la máxima autoridad provincial competente.

La DIPROSE realizará la priorización de Perfiles y elaborará el **Acta de Priorización**.

Serán elegibles los proyectos e intervenciones que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean prevenibles o mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución (Categoría B o C). Los proyectos con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento (Categoría A).

Etapa 2: Formulación

Las provincias, con revisión y asistencia de la DIPROSE, enviarán Nota formal con la solicitud de financiamiento de formulación de proyecto con recursos del BID (incluyendo el detalle de consultorías necesarias con sus términos de referencia, costos y cronograma de trabajo correspondiente).

En el caso de formulación con recursos de la provincia, deberán enviar nota formal con compromiso de fecha de entrega y plazos previstos para la formulación a nivel de prefactibilidad y factibilidad según requisitos del Programa.

En esta etapa se conforma el Equipo de Formulación – Elaboración y Presentación del Proyecto (EFP) a nivel provincial, para la presentación del Documento de Factibilidad.

El **Documento de Factibilidad** debe incluir una **Evaluación Ambiental y Social** (que corresponda con la categoría del proyecto), un análisis de alternativas (técnica, institucional, socio – ambiental, análisis de alternativas siguiendo la metodología Costo-beneficio o Costo-eficiencia), y la identificación, cuantificación y caracterización de beneficiarios.

La evaluación ambiental y social del documento de factibilidad es la **Evaluación de Impacto Ambiental y Social** del proyecto. La misma consta de las siguientes secciones principales:

- (i) Descripción del Proyecto donde se describen los objetivos, componentes estructurales y no estructurales del proyecto, beneficiarios, insumos para el proyecto, área de influencia del proyecto);
- (ii) Marco Legal e Institucional con la normativa nacional, provincial y municipal, las normas o políticas ambientales y sociales del organismo financiador y marco institucional;
- (iii) Diagnóstico Ambiental y Social (línea de base) a escala regional y local de los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales;
- (iv) descripción del proceso de participación de partes interesadas;

(v) Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales donde se realiza una revisión de los criterios de elegibilidad y lista de exclusión de proyectos, se realiza la clasificación Ambiental y social, se analiza la normativa del banco financiador, se realiza la identificación y valoración de impactos ambientales y sociales del proyecto bajo análisis, incluyendo la jerarquización de impactos y los resultados y conclusiones;

(vi) se analiza la relación del proyecto con la adaptación al cambio climático; y

(vii) se incluye el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), cuyo contenido incluye: los responsables ambiental (RA), social (RS), el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), los permisos ambientales, Código de conducta y relacionamiento con perspectiva de género, reporte de incidentes, planes, programas y medidas de gestión socioambiental, responsabilidades y presupuesto del PGAS.

En cuanto a la identificación de impactos, la evaluación de impactos y riesgos socioambientales de cada proyecto deberá incluir la evaluación de los servicios ecosistémicos de los cuales dependen las actividades productivas tanto como los que beneficien a las comunidades locales y otras partes interesadas, incluyendo potenciales impactos indirectos y acumulativos sobre los servicios ecosistémicos identificados.

En caso de un proyecto o actividad que presente riesgos de impactos adversos a hábitats críticos, DIPROSE presentará una evaluación de hábitat crítico como parte del análisis ambiental y social del proyecto, la cual incluirá la evaluación de impactos a valores de biodiversidad que califiquen el área como hábitat crítico, y una propuesta de acciones viables para obtener ganancias netas para dichos valores a través de un **Plan de Acción de Biodiversidad**.

Cuando la Evaluación Ambiental y Social de los proyectos identifique impactos de reasentamiento y/o afectación de activos económicos se deberán seguir los lineamientos establecidos en el **Marco de Política de Reasentamiento (MPR)**, presente en el **Anexo 4** de este SGAS.

Cuando los proyectos tengan entre sus destinatarias a comunidades de pueblos indígenas o generen impactos sobre las mismas, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el **Marco de Planificación Pueblos Indígenas (MPPI)** del **Anexo II** de este SGAS.

En todos los casos, de forma adecuada a la escala de las actividades y acciones comprendidas por los proyectos se deberán seguir las directrices y recomendaciones establecidas por el **Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO)** y en el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)**, presentes en los **Anexos 10 y 3**, respectivamente.

En adición a los puntos anteriores, durante la debida diligencia de cada proyecto se deberán estimar las emisiones brutas de GEI según **las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación**. En el caso de los proyectos cuyas emisiones de GEI a lo largo de su ciclo de vida se haya estimado como alto, deberán elaborarse planes de acción que garanticen que dichas emisiones se minimizan en la medida de lo posible y se supervisan durante la construcción y la operación.

El EAS de DIPROSE revisará el Proyecto y la EIAS.

Es importante resaltar que las acciones o medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas, deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación a través del financiamiento de cada uno de los proyectos.

Esta etapa culmina con la aprobación del **Documento de Factibilidad** por la DIPROSE.

Etapa 3: Aprobación

Las provincias realizan la presentación del **Documento de Factibilidad** al Comité Técnico de Evaluación (CTE) de la DIPROSE (DIPROSE - CTE).

El CTE de la DIPROSE elabora el **Dictamen Técnico** respecto del Documento de Factibilidad y sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención.

En caso de aprobación con solicitud de revisión, la provincia con apoyo de la DIPROSE procede a realizar los ajustes y modificaciones del **Documento de factibilidad**.

Posteriormente, la provincia realiza la presentación del Documento de Factibilidad junto con nota formal al Director General de la DIPROSE.

Todos los proyectos correspondientes al Componente 1 deben enviarse al BID para **No Objeción**.

Etapa 4: Ejecución

En esta etapa se realiza la suscripción de los Convenios entre el Ministro de Economía y el Gobernador provincial solicitante del proyecto/intervención.

La DIPROSE realiza la configuración y registro en UEPEX y SIIG del Proyecto aprobado¹²².

La provincia, con apoyo de la DIPROSE realiza la tramitación de la Autorización ambiental provincial (Licencia Ambiental, Declaración de impacto ambiental o equivalente) o manifestación de la Autoridad Ambiental competente de la exención de dicha autorización, en caso de no corresponder. Realización del procedimiento de Audiencia Pública según normativa provincial y la NDAS 10 del BID.

Se procede a la elaboración de los pliegos licitatorios de acuerdo con los procedimientos de DIPROSE, y en concordancia con las políticas del BID. Aquí son incluidos los requerimientos del MPAS, las especificaciones ambientales y sociales de DIPROSE y los programas y medidas de gestión ambiental y social específicas incluidas en el **PGAS** de cada proyecto.

Luego de cumplimentado el proceso de licitación, las provincias realizan la evaluación de ofertas y la elección de la empresa oferente para luego proceder a la contratación de las firmas ganadoras en cada caso.

Los documentos ambientales y sociales que forman parte de la primera etapa de ejecución y son requeridos a las empresas contratistas son: el **Acta de inicio Ambiental y Social y su anexo de relevamiento de condiciones ambientales y sociales iniciales (Anexo 18)**, el **Plan de Manejo Ambiental y Social (Anexo 19)**¹²³ y, luego durante el resto de la etapa de obra, Informes Mensuales de Seguimiento.

Durante el inicio de la ejecución de cada proyecto, el EAS realizará el seguimiento de la contratación de los especialistas ambientales y sociales que implementarán el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada proyecto:

- De las empresas contratistas: Responsable Ambiental (RA) y Responsable Social (RS)

¹²² SIIG: Sistema Integrado e Integral de Gestión.

UEPEX: Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externo.

¹²³ Las empresas contratistas deberán elaborar, en base al PGAS, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) en el que se requerirá plasmar los potenciales impactos de cada Proyecto y sus acciones de prevención y mitigación, así como un plan de seguimiento de las acciones.

- De las Unidades Ejecutoras Provinciales: Inspector/a Ambiental (IA), Gestor/a Social Territorial (GST) y Especialista de Género (EG).

Asimismo, el EAS realizará el seguimiento de la gestión ambiental y social de los proyectos/intervenciones, que podría incluir auditorías de inspección, a fin de verificar su ejecución y el cumplimiento de las medidas de mitigación correspondientes.

El EAS de la DIPROSE monitorea la implementación del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos, y asesora de manera continua a las provincias en la implementación del SGAS mediante talleres, capacitaciones y asistencia técnica.

Etapa 5: Supervisión

La supervisión y monitoreo de la implementación del Programa estará a cargo de la DIPROSE a través del seguimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos, y del Reporte de Indicadores establecidos en la Matriz de Resultados del Programa. Asimismo, el EAS realizará el seguimiento a los especialistas ambientales y sociales responsables de implementar los PGAS.

A continuación, se indican los Informes de seguimiento y supervisión que se utilizarán durante la ejecución del Programa:

1. Informe de seguimiento ambiental mensual IA [UEP al EAS]
2. Informe de seguimiento social mensual GST+EG [UEP al EAS]
3. Informe de seguimiento ambiental mensual RA [empresa contratista a UEP]
4. Informe de seguimiento social mensual RS [empresa contratista a UEP]

Etapa 6: Finalización

Una vez finalizado el plazo para la ejecución de cada proyecto, el EAS supervisa la elaboración del **Informe de Cierre Ambiental y Social de obras** por parte de las provincias,

En el **Anexo 20** se presenta un modelo para la elaboración de este Informe.

8.7.2. Componente 2

Formulación y Seguimiento

Todos los proyectos deberán cumplir con los **Criterios de Elegibilidad y Priorización** expuestos en la **Sección 8.6.**, y se verificará el cumplimiento de la **normativa local/provincial y/o nacional** en los casos que corresponda.

El EAS de la DIPROSE realizará un análisis ambiental y social de los proyectos y emitirá sus observaciones y recomendaciones si correspondiera.

Los proyectos contemplarán la formulación participativa con **perspectiva de género e intercultural** para que los mismos respondan a las necesidades de las organizaciones rurales, clusters, productores y productoras y/o pueblos indígenas destinatarios.

En todos los proyectos se deberán identificar los potenciales riesgos e impactos socioambientales, y establecer **acciones y medidas de prevención, minimización, mitigación y/o compensación**, que serán supervisadas durante la ejecución.

- Las iniciativas que impliquen la utilización de **productos químicos o la generación de residuos** que pudieran producir contaminación en el ambiente, incluirán las medidas correspondientes que garanticen la prevención y manejo de la contaminación.
- En el caso de proyectos que contemplen la **instalación de paneles solares**, la instalación y tareas de mantenimiento pueden involucrar la generación de residuos especiales o peligrosos. En el Anexo 7 de este SGAS se incluyen consideraciones para la gestión y disposición final adecuada de residuos de paneles solares,
- Para la planificación e implementación de **Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (PMSPP)** se priorizará la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados, aplicando en todos los casos las mejores prácticas de desempeño ambiental y social. En caso de requerirse, se deberá adoptar e implementar un **Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)**, éste será elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en este SGAS (Anexo 9).
- Si bien no se esperan proyectos de altas emisiones, se analizarán los proyectos desde su diseño **las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación** y en el caso de los proyectos con emisiones de GEI significativas, deberán considerarse medidas de acción que tiendan a minimizar las emisiones en la medida de lo posible y se supervisen durante la implementación. En el Capítulo 8 se indican procedimientos y medidas de prevención y mitigación para implementar durante la ejecución del Programa, a fin de evitar impactos y riesgos sobre el medio ambiental y social.

Las acciones o medidas de prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación.

7.8. Perspectiva de Género y Diversidad

La perspectiva de género e interculturalidad considerando por diversidad a los Pueblos Indígenas, hacen parte de los enfoques transversales previstos para el programa. Los aspectos destacados del programa con respecto a la perspectiva de género son los siguientes.

- i. Los diagnósticos del PMSPP previstos en el Componente 2 deben ser diseñados y ejecutados con la incorporación de las perspectivas de género, interculturalidad, juventud y discapacidad, cuando corresponda. Luego, los diagnósticos con estas perspectivas podrán dar cuenta de las líneas de base actualizadas de los temas productivos y condiciones para la producción y productividad.
- ii. Los planes de acción del PMSPP previstos deben ser diseñados y ejecutados con la incorporación de las perspectivas de género, interculturalidad, juventud y discapacidad, cuando corresponda. Luego, los planes de acción con estas perspectivas podrán dar cuenta de las metas, productos y resultados con enfoque de género en materia de producción y productividad.

- iii. A nivel de riesgos e impactos sociales, se prevén posibles exposiciones a riesgos sobre la seguridad de mujeres, jóvenes y niñas durante fases de construcción de obras de infraestructura.
- iv. En la operación de los proyectos se prevén riesgos de impactos diferenciados sobre grupos más vulnerables. Entre estos las mujeres pudieran resultar relegadas ampliándose las brechas de género en dimensiones del desarrollo productivo, la conectividad física y digital, en infraestructura para la producción agropecuaria y demás beneficios previstos con el programa.
- v. Entre los criterios para el análisis de los proyectos se encuentra la capacidad de estos en incidir en la reducción de las brechas de género.
- vi. Como acción transversal se prevé desarrollar capacitaciones en perspectiva de género y prevención de las violencias destinadas al personal empleado en obras de infraestructura, a los equipos técnicos de las Unidades Ejecutoras Provinciales y también sobre protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género en las obras.

Se destaca el proceso de construcción y consolidación del enfoque de género dentro de la DIPROSE, quienes entre múltiples actividades han desarrollado asistencias técnicas a provincias para que en estas se diseñen e implementen programas de acción de género.

En la siguiente sección se presenta un resumen de la forma como ha venido avanzado la transversalización de este enfoque en la relación DIPROSE – provincias y con otros actores clave.

El enfoque de Género que incorpora DIPROSE

En la DIPROSE se llevan adelante proyectos de inversión productiva que tienen incorporada la perspectiva de género desde su creación como Unidad de Cambio Rural (2008/9), cuando estos proyectos y programas se encontraban en la órbita de la cartera de Agricultura, Ganadería y Pesca, y que actualmente tienen continuidad y se han profundizado desde la DIPROSE (Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales).

Dan cuenta de la relevancia que dicha perspectiva tiene para la dirección, no solo su inclusión desde el diseño de cada nueva operación y la implementación de las acciones en cada programa y proyecto en ejecución sino también la existencia de un equipo de al menos 5 especialistas sociales de género en el medio rural, que tiene más de 15 años de trayectoria en la institución funcionando dentro del Equipo Ambiental y Social.

A ello se suman la elaboración y publicación de los diversos estudios y documentos técnicos de trabajo desde que se trabaja con dicha perspectiva, se puede resaltar la investigación iniciado en 2008, denominado Género y Propiedad Rural, que tuvo como objetivo generar marcos de análisis innovadores para mapear y diagnosticar las brechas de género en la propiedad rural y a la vez, mostrar mediante análisis concretos cómo incorporar transversalmente el indicador de desigualdades de género en las políticas públicas con pertinencia en el tema que culminó en la publicación en los años 2012 y 2013 de los documentos “Género y propiedad Rural” (Ferro, 2012).

La perspectiva de género se incluye en todos los tipos de programas y proyectos que se formulan y ejecutan. Para asegurar la transversalización de género e implementación eficiente en los programas se han desarrollado guías de apoyo a ejecutores y técnicas/os (Rojo & Blanco, 2018), estudios sectoriales con perspectiva de género (Silvina et al., 2015); cartillas de formación (Ministerio de Agroindustria de Argentina, 2018), entre otros.

Los tipos de infraestructura desarrolladas son diversas y con ello los enfoques de género también. Para el caso de los proyectos de infraestructura productiva y servicios rurales, que son en general obras de caminos rurales, infraestructura productiva diversa y equipamiento para el acceso al agua para consumo animal y para riego tecnificado, obras de provisión de fuentes de energía o de conectividad rural, sistemas de manejo del fuego, entre otras; se ha desarrollado como instrumento principal de intervención en la ejecución de obras el documento de Lineamientos para la implementación de Programas de Acción de Género (PAG) de cada programa. Éste, junto con la capacitación a los equipos sociales, ambientales y productivistas de las unidades ejecutoras provinciales, constituyen las principales acciones para garantizar la implementación de la perspectiva de género en los proyectos de infraestructura (obras) y servicios (atyc/fi).

Entre otras acciones, estos PAG incluyen la realización de capacitaciones específicas con personal de obra, con equipos de las UEPs, con referentes y dirigentes de las organizaciones rurales destinatarias de proyectos, elaboración de diagnósticos de género de las áreas de influencia de cada proyecto (incluyendo encuestas y procesamiento de información primaria); elaboración y ejecución de Propuestas de Intervención en Género en el ciclo de vida de cada proyecto, identificación y atención de demandas puntuales de mujeres productoras de las AI, implementación y seguimiento de códigos de conducta y relacionamiento con la población local por parte de las empresas contratistas, contratación de mano de obra femenina para servicios y también para tareas de obra, protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género en obras, elaboración de informes de género, etc.

Dentro de las características fundamentales del proceso de elaboración e implementación del Programa de Acción de Género (PAG) en proyectos con obras de infraestructura por parte de las UEP se incluyen:

- Compromiso y liderazgo quien sea responsable de ejecutar el proyecto, mantenido en el tiempo de manera activa.
- Comunicación interna de las acciones que se van a poner en marcha.
- Comunicación externa, a los y las destinatarias del proyecto y a otras instituciones vinculadas a la implementación del proyecto.

Los contenidos del PAG se incluyen:

1. Diagnóstico diferenciado de género (DG)
2. Propuesta de intervención en género (PIG)
3. Implementación de la PIG
 - 3.1 Taller de Sensibilización en Género
 - 3.2 Capacitación en aspectos de género a técnicos de la UEP
 - 3.3 Transversalización de género en la implementación del proyecto

Los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos de infraestructura contemplan el desarrollo de un PAG con el objeto de identificar las principales exclusiones y/o brechas de género en el área de proyecto, así como oportunidades de intervención en la temática para ser llevadas a cabo durante la ejecución. El PAG tiene el desafío de ser una herramienta que nos permita superar los enfoques del concepto de género orientado sólo a las mujeres y profundice en el análisis y el cuestionamiento de las estructuras de poder que refuerzan y perpetúan las desigualdades.

Dentro de los PAG, las provincias deben indagar diferentes dimensiones para la realización de estos. A continuación, se listan las dimensiones que se indagan:

Tabla 62 - Esquema general de Programas de Acción en Género de los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos de infraestructura

Actividades	Desagregado de actividades

La Transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas también está presente en todos los programas y proyectos de desarrollo productivo y de desarrollo competitivo que se ejecutan en la órbita de la DIPROSE. En las diferentes líneas de financiamiento para proyectos productivos y/o competitivos, tanto individuales como de organizaciones productivas y sociales y MiPymes implementan acciones diferenciales tales como relevamiento de actividades según género y necesidades específicas así como se busca garantizar que un porcentaje determinado de mujeres (según el tipo de operación) sean las destinatarias directas; al mismo tiempo se garantiza la participación de mujeres en la elaboración de estrategias y se identifican acciones para asegurar su

participación en las capacitaciones y procesos de toma de decisiones asociados a los proyectos, procurándose que se las visibilice lo que impacta en la cantidad de proyectos a nombre de ellas.

En el **Anexo 12** de este SGAS se encuentran los **Lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos**.

El enfoque de Pueblos indígenas que incorpora la DIPROSE

Dentro de los Marcos de Gestión Ambiental y Social de los diferentes programas vigentes, la DIPROSE tiene desarrollados Marcos de planificación para pueblos indígenas (MPPI). Se basan asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios y normas referidas a pueblos indígenas de organismos internacionales sobre pueblos indígenas.

El objetivo de los MPPI es presentar el marco de procedimientos, arreglos organizativos y criterios de diseño que se aplicarán a los proyectos en los casos en que haya pueblos indígenas que tengan un apego colectivo a dicha área. Los MPPI guían la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación de cada programa y que afecten o beneficien a comunidades indígenas. En tal sentido sus disposiciones guiarán las siguientes acciones a nivel de proyecto: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, en caso de corresponder y (iii) la preparación y ejecución de planes para pueblos indígenas específicos en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios).

Para el caso de los proyectos de desarrollo productivo y desarrollo competitivo, del componente 2 del PROSAP V, los pueblos son identificados como destinatarios directos y serán ellos mismos o grupos que ellos integran quienes podrán presentar y ser beneficiarios de las herramientas, por tal motivo, los propios lineamientos de este componente son los que se utilizarán para el relacionamiento asegurando mediante la estrategia de comunicación que las comunidades puedan acceder a las mismas.

7.9. Roles y Responsabilidades

La **Tabla 63** resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social** de las entidades involucradas en los proyectos a financiarse bajo el Componente 1.

En las Tablas **Tabla 64** a **Tabla 67** se resumen las **responsabilidades de la gestión ambiental y social** de las entidades involucradas en los proyectos a financiarse bajo los Subcomponentes del Componente 2.

8.9.1. Componente 1

Tabla 63 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa para el Componente 1

Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
Identificación	Elaboración de Perfil de Proyecto ¹²⁴ .	Provincia con asistencia de la DIPROSE	Modelo de Perfil	
	Presentación de la Nota de presentación formal del Perfil / Factibilidad del Proyecto rubricada por la máxima autoridad provincial competente.	Provincia con revisión y asistencia de la DIPROSE Gestión y Monitoreo - Equipo Formulación de Proyectos – EFP EAS	Nota de presentación formal del Perfil / Factibilidad del Proyecto	El EAS participa de la revisión del Perfil y asiste a las Provincias para su ajuste, cuando es necesario.
	Priorización de perfiles	DIPROSE - Comité Ejecutivo de Evaluación (CEE)	Acta de Priorización	
Formulación	Envío de Nota formal con solicitud de financiamiento de formulación del Proyecto con recursos del Programa ¹²⁵	Provincia con revisión y asistencia de la DIPROSE	Nota de Provincia	
	Integración del Equipo de Formulación – Elaboración y Presentación del proyecto	Provincia con revisión y asistencia de la DIPROSE Equipo de Formulación de Proyectos – EFP EAS		El EAS mantiene reuniones iniciales con las Provincias para introducirlas al SGAS y colaborar en la conformación del equipo ambiental y social que participará en la formulación del proyecto y

¹²⁴ En caso de que no se cuente con la EPSA vigente, se inicia con la provincia la formulación de la EPSA.

¹²⁵ En caso de formulación con recursos de las provincias se envía nota formal con compromiso de fecha de entrega y plazos previstos para la formulación a nivel de pre-factibilidad y factibilidad según requisitos del proyecto.

Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
				elaborará la evaluación ambiental y social.
	Presentación del documento de factibilidad (técnica, institucional, socio – ambiental, análisis de alternativas siguiendo la metodología Costo-beneficio o Costo-eficiencia). Incluye la identificación, cuantificación y caracterización de beneficiarios de acuerdo con los criterios de selección de proyectos.	Equipo formulación: Provincia / DIPROSE EAS	Documento de Factibilidad	El EAS revisa el Proyecto y la EIAS.
	Aprobación de documento de factibilidad	DIPROSE - Dirección de Gestión y Monitoreo		
Aprobación	Presentación del documento de factibilidad al Comité Técnico de Evaluación (CTE).	DIPROSE – CTE		
	Dictamen Técnico respecto del Documento de Factibilidad y sus respectivos anexos de acuerdo con el área de intervención.	DIPROSE – CTE		
	Ajuste y modificación del Documento de factibilidad (en caso de aprobación con solicitud de revisión)	Equipo de Formulación: Provincia / DIPROSE con revisión y asistencia del Equipo de Formulación de Proyectos – EFP y el EAS		El EAS asiste a la Provincia en el ajuste de la evaluación ambiental y social.
	Presentación del documento de factibilidad junto con nota formal al Director General de la DIPROSE.	Provincia		

Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
	Envío a No Objeción al Banco	DIPROSE		El EAS asiste a la Provincia en la resolución de observaciones a la evaluación ambiental y social (y planes específicos), si las hubiere.
	Respuesta a la solicitud de No Objeción del Organismo Financiero al documento del Proyecto	BID		
Ejecución	Suscripción de los Convenios entre el Ministro de Economía y el Gobernador provincial	Provincia/ DIPROSE / ME		
	Configuración y registro en UEPEX y SIIG del proyecto aprobado	DIPROSE Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE) Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (DEYGO)		
	Autorización ambiental provincial (Licencia Ambiental / Declaración de impacto ambiental o equivalente) o manifestación de la Autoridad Ambiental competente de la exención de dicha autorización, en caso de no corresponder.	Provincia / EAS – DGMPPSE (DIPROSE)		El EAS realiza el seguimiento de la gestión provincial para la obtención de la licencia ambiental y social o equivalente (o exención).

Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
	Realización de procedimiento de Audiencia Pública según normativa provincial y NDAS del BID.			
	Elaboración de los documentos de licitación de acuerdo con la política y NDAS del BID.	Provincia y DIPROSE Equipo de Adquisiciones y Contrataciones EAS		El EAS asiste a las Provincias en la incorporación de las especificaciones ambientales y sociales en los pliegos de licitación.
	Revisión y aprobación de la DIPROSE /Equipo Técnico provincial/ Equipo de Adquisiciones y Contrataciones/EAS			
	Colaboración del EFP. Especificaciones ambientales y sociales incluidas en los pliegos licitatorios y de los programas ambientales y sociales incluidos en el PGAS.			
	Proceso de adquisiciones	Provincia /DIPROSE		
Contratación de las firmas contratistas	Provincia / Contratistas	Contrato		
	Ejecución del Proyecto	DIPROSE / Provincia / Contratistas	Acta de inicio de obras, informes de supervisión. Informes de Avance	El EAS realiza el seguimiento de la contratación de los especialistas ambientales y sociales que implementarán los planes de gestión ambiental y social.
Supervisión	Supervisión del Proyecto	Entidad de Enlace (EE) / Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / DIPROSE	Informes de supervisión de la EE / DIPROSE /Banco. Informes de Seguimiento. Informes periódicos de	El EAS realiza el seguimiento a los especialistas ambientales y sociales

Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
		Equipo técnico/ Equipo Ambiental y Social/ BID	cumplimiento ambiental y social. Datos disponibles a través de una plataforma en la nube para la entrega de proyectos	responsables de implementar los PGAS.
Finalización	Finalización del Proyecto	Entidad de Enlace (EE) / Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) / DIPROSE /Equipo técnico Equipo Ambiental y Social / BID	Informe final de cumplimiento ambiental y social del proyecto. Acta de Recepción Provisoria- según el área de intervención-. Informe de Cierre de cada proyecto.	El EAS supervisa la elaboración del informe de cierre por parte de la Provincia.

8.9.2. Componente 2

Tabla 64 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa para el Componente 2

Subcomponente 2.1: Desarrollo y consolidación de sistemas productivos agroindustriales sostenibles				
Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
Formulación	Elaboración de Planes de Mejora Competitiva (PMC)	Cluster/ Beneficiarios/as, Equipo de Competitividad DIPROSE	Planes de Mejora Competitiva (PMC)	El Programa financiará la formulación del PMC y ejecutará los proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del mismo.
	Convocatoria a nivel nacional para la presentación de propuestas	Equipo de Competitividad EAS DIPROSE	Bases y Condiciones de la Convocatoria	

	Presentación de Solicitudes	Cluster / Beneficiarios/as y Equipo de Competitividad de la DIPROSE	Solicitud	El Equipo de Competitividad de la DIPROSE efectúa una evaluación en primera instancia, con participación del EAS de la DIPROSE.
	Conformación de un Comité de Aprobación	Equipo de Competitividad de la DIPROSE		Se conformará un Comité de Aprobación con autoridades de las áreas técnicas de gobierno involucradas y técnicos especialistas en la materia.
	Evaluación Técnica		Documento de Evaluación Técnica	DIPROSE realizará la evaluación técnica considerando las dimensiones incluidos en la "Grilla de Selección de Clusters": viabilidad de mercado (la única con poder de veto en caso de carecer de ella), apoyo político institucional, capital social, empresariedad, relevancia económica y presencia de obra pública.
	Evaluación socio-ambiental positiva	Equipo Ambiental y Social de DIPROSE	Evaluación socio-ambiental positiva	El EAS de DIPROSE realiza la Evaluación socio-ambiental y emite opinión técnica y/o recomendaciones según corresponda.
	Priorización de proyectos	Equipo de Competitividad de la DIPROSE		Se realiza la priorización de los proyectos presentados a partir del puntaje obtenido en Grilla.
Ejecución	Ejecución de proyectos de bienes de apropiación colectiva que surjan del PMC	Equipo de Competitividad de la DIPROSE	Proyectos de bienes de apropiación colectiva	
Seguimiento	Seguimiento de la ejecución del proyecto	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Plan de Seguimiento de las Acciones	El Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE realizan el seguimiento del proyecto supervisando la gestión ambiental y social llevada adelante por el beneficiario/a. Analiza los avances y detecta oportunidades de mejora. Brinda asistencia técnica y capacitaciones orientadas al fortalecimiento del proyecto

Tabla 65 - Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa para el Componente 2

Subcomponente 2.2: Fomento de la Inversión Privada				
Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
Formulación	Formulación de las Propuestas de Inversión (ARN Modernización/ARN Ambiental)	Beneficiarios/as Formuladores Contratados	Propuesta de Inversión	Se contará con formuladores contratados por el Programa, que asistirán en el armado de los proyectos y que recorrerán el territorio nacional para garantizar el acceso y gratuidad de la formulación de las propuestas de inversión, sobre todo para los y las productores/as más pequeños/as y físicamente aislados/as.
	Presentación de la Solicitud de Propuesta de Inversión (ARN Modernización/ARN Ambiental)	EAS DIPROSE y Beneficiarios/as	Solicitud de la Propuesta de Inversión	Las solicitudes de ANR serán presentadas con los correspondientes formularios y documentación. En el caso de los ANR para Modernización Tecnológica se mantendrá el actual sistema de “ventanilla permanente” para la presentación de proyectos. Las propuestas de inversión para los ANR Ambientales se presentarán a través de convocatorias de alcance nacional, con amplia difusión.
	Evaluación Técnica	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Documento de Evaluación Técnica	Las Propuestas de Inversión serán evaluadas por el Equipo de Desarrollo Competitivo de la DIPROSE, con la asistencia del Equipo Ambiental y Social en el caso de los proyectos con ANR “Ambiental”. Dicha evaluación corroborará la viabilidad técnica y económica de los proyectos, la adecuación social y la sustentabilidad ambiental, y que la solicitud de inversión sea compatible con los objetivos y tecnologías (inversiones) a promover.
	Aprobación de la Propuesta de Inversión	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE Evaluadores Externos	Dictamen recomendando la aprobación	Si la evaluación es positiva se emitirá un dictamen recomendando la aprobación de las Propuestas de Inversión, el que será elevado a consideración del Director General de la DIPROSE para su posterior Disposición de aprobación. En el caso de Propuestas de Inversión asociativas, serán evaluadas por evaluadores externos, profesionales calificados/as o instituciones de reconocida competencia en materia de agronegocios. De resultar aprobadas, estas propuestas contarán con capacitaciones y asistencia específica para el fortalecimiento del componente socio organizacional. Asimismo, todas las propuestas que superen los US\$ 20.000 deberán ser aprobadas por un Comité conformado por autoridades y especialistas en la materia.
	Director General de la DIPROSE	Disposición de aprobación		

Seguimiento	Seguimiento de la ejecución del proyecto	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Plan de Seguimiento de las Acciones	El Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE realizan el seguimiento del proyecto supervisando la gestión ambiental y social llevada adelante por el beneficiario/a. Analiza los avances y detecta oportunidades de mejora Brinda asistencia técnica y capacitaciones orientadas al fortalecimiento del proyecto.
-------------	--	--	-------------------------------------	---

Tabla 66 - Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa para el Componente 2

Subcomponente 2.3: Servicios Agroalimentarios Nacionales				
Etapa	Acción	Responsable	Documento	Intervención del EAS
1	Presentación e invitación para adherir a los Gobiernos Provinciales.	DIPROSE	Cartas de Invitación	
2	Recepción de la adhesión de los Gobiernos Provinciales.	Gobiernos Provinciales. DIPROSE	Documento de adhesión de los Gobiernos Provinciales.	
3	Difusión en forma conjunta de las Convocatorias para postularse como beneficiario a las Asistencias Técnicas.	DIPROSE		Las convocatorias contemplan los requisitos de elegibilidad o selección.
4	Selección de beneficiarios.	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Acta	El EAS procurará que durante el proceso de selección se cumplan los criterios de elegibilidad correspondientes al Componente 2.

5	Carta compromiso de los beneficiarios.	Beneficiarios/as	Carta Compromiso	
6	Lanzamiento de la actividad	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Documento de Asistencia Técnica	El Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE realizará el seguimiento de las asistencias técnicas.

Tabla 67 - Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa para el Componente

Subcomponente 2.4: Manejo Sustentable de Paisajes Productivos				
Etapa	Acción	Responsable	Documento	Descripción de la acción e intervención del EAS
1. Planificación, seguimiento y asistencia técnica	[Redacted] para el diseño e implementación de los PMSPP	[Redacted] (IT) y DIPROSE	[Redacted] de la Institución Técnica seleccionada	El EAS deberá corroborar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos para el Componente 2.
	Diseño de los [Redacted]	[Redacted] DIPROSE	PMSPP	
	Aprobación del Plan de Trabajo	Equipo de Desarrollo Competitivo y EAS de la DIPROSE	Plan de Trabajo aprobado	Una vez aprobado el Plan de Trabajo por DIPROSE, las IT diseñarán el Plan de Manejo Sustentable del Paisaje Productivo con la activa participación de los beneficiarios involucrados y estarán encargadas de la implementación y seguimiento de este.

	Elaboración del Diagnóstico del PMSPP		Documento de Diagnóstico del PMSPP	
	Elaboración del Plan de Acción del PMSPP		Documento de Plan de Acción del PMSPP	
	Aprobación del PMSPP		PMSPP	La IT será la responsable de poner en marcha el Plan de Acción, quedando particularmente a su cargo las actividades relativas al Plan de Monitoreo socio-ambiental, las diferentes actividades de asistencia técnica tanto productiva como ambiental y el seguimiento y adecuaciones necesarias del Plan de Acción, incluidos los planes específicos. El EAS por su parte también realizará el seguimiento socioambiental de las iniciativas que lo requieran por su nivel de riesgo o su ubicación.
	Envío para NO del BID		PMSPP	
2. Inversiones prediales y asociativas	Presentación de propuesta de inversión individuales o asociativas	DIPROSE	Propuesta de Inversión	DIPROSE corroborará que las inversiones previstas estén incluidas en el Plan de Acción y respondan a prioridades identificadas en el documento de Diagnóstico.
	inversiones privadas individuales o asociativas			Las inversiones privadas individuales o asociativas deberán fomentar y apuntalar el desempeño socio-ambiental de los sistemas productivos involucrados en el PMSPP.

7.10. Medidas de Prevención y Mitigación

En este Capítulo se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional de los proyectos a financiar bajo el Programa.

Estas medidas de mitigación deben implementarse a fin de asegurar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente – tanto físico y biológico como socioeconómico.

Todos los impactos y riesgos negativos identificados en el análisis de impactos y riesgos de este SGAS (**Capítulo 6**) requieren de medidas preventivas, mitigatorias, correctoras o compensatorias, que deben ser incorporadas para minimizar la afectación ambiental y asegurar el desempeño sostenible de los proyectos.

Dentro de la **jerarquía de mitigación**, se prefieren las medidas preventivas (previas al impacto; evitan el impacto en su origen) y mitigatorias (minimizan el impacto; reducen el impacto en su origen, o en el cuerpo receptor) por sobre las medidas que involucran tratamiento (posterior al impacto), como restauración y compensación.

8.10.1. Medidas de Mitigación según Fase del Ciclo de los Proyectos

Las medidas de mitigación en la **fase de diseño** se refieren a las actividades realizadas durante la preparación, diseño y desarrollo de los proyectos e intervenciones que implican obras de infraestructura. Incorporar las variables ambientales y sociales desde un comienzo del ciclo de los proyectos permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado.

Las medidas de mitigación en la **fase constructiva** (en el caso de los proyectos del Componente 1) se concentran en evitar, reducir o compensar los daños negativos que las actividades que impliquen excavaciones, movimiento de suelo, construcción (entre otras), pueden tener sobre el ambiente o las personas.

Las medidas de gestión en la **fase operativa** se encuentran ligadas al correcto funcionamiento de la infraestructura construida, lo cual es responsabilidad del beneficiario del Programa.

8.10.2. Medidas de Mitigación en la Fase de Diseño

- Involucrar al EAS de la DIPROSE desde el inicio del proceso de formulación para incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en los proyectos/intervenciones.
- Incorporar al diseño de los proyectos/intervenciones todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente (en los niveles nacional y local) y por las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID, tanto para temas ambientales y sociales, como de higiene, seguridad y salud ocupacional en obra.
- Incorporar al diseño del Programa la retroalimentación obtenida de los procesos de participación y de Consulta significativa con las partes interesadas.

- Todos los proyectos deben contar con medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales, si correspondiere, para ser implementadas durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y considerar presupuesto para su implementación.
- Incorporar desde la Fase de Diseño de los proyectos la implementación de un Plan de Participación con las Partes Interesadas acorde con la naturaleza y escala de cada proyecto/intervención. En el **Anexo 3** de este SGAS se encuentra desarrollado el Plan de Participación de las Partes Interesadas, como instrumento de gestión socioambiental que forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa.
- Cuando se cuente con las ubicaciones de los proyectos, se deberá realizar un monitoreo sobre bosque nativo, áreas protegidas, hábitats sensibles y biodiversidad, a fin de prevenir impactos negativos.
- Cuando se cuente con las ubicaciones de los proyectos/intervenciones, se deberá realizar un monitoreo sobre presencia de patrimonio cultural dentro del área de influencia a fin de prevenir impactos.
- Aquellos proyectos que se encuentren en zonas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones, sequías, incendios, sismos, y otras amenazas hidrometeorológicas y/o geodinámicas, se deberá realizar previo a la ejecución de los proyectos: i) estudios que permitan identificar los potenciales riesgos, y (ii) previo al inicio de obra se deberá desarrollar un análisis de riesgos e implementación de las medidas de mitigación indicadas en este documento.

8.10.3. Medidas de Mitigación en la Fase Constructiva

La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. Los beneficiarios del Programa serán responsables de la implementación de las medidas de prevención y mitigación en la fase constructiva. Como mínimo, estas medidas de mitigación deberán atender los impactos ambientales y sociales generales identificados en el **Capítulo 6**.

A continuación, se presenta el mínimo de medidas de mitigación que deben ser implementadas durante la ejecución de los proyectos que se formulan bajo el **Componente 1** y el **Componente 2** del Programa.

Componente 1

Uso de recursos y prevención y gestión de la contaminación

La implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos podrán estar relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, otros materiales para la construcción, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los **Planes de Gestión Ambiental y Social** de los proyectos y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

Uso del agua

El agua se utilizará para fines de riego como parte de las actividades agrícolas. El Programa incluirá inversiones para la construcción de sistemas de riego para aguas superficiales y pluviales. Las

necesidades de agua del proyecto serán limitadas y las fuentes de agua provendrá de agua superficial y de lluvia, sin embargo, también es posible el uso de aguas subterráneas de los pozos existentes o por perforar. En todos los casos, se analizarán los caudales disponibles, posibles otros usos de la fuente de agua, la calidad de esta, y se realizará una evaluación considerando el entorno y se establecerán las medidas adecuadas para minimizar los efectos negativos, y se potenciarán las medidas para un uso sustentable sobre el recurso hídrico.

Suelo y otros materiales

Durante las tareas constructivas podrían requerirse materiales como suelo, piedras, arena, madera, etc. Todo el material de construcción necesario se obtendrá de canteras autorizadas con licencia, y de proveedores de madera certificados. De esta forma se evitan los impactos ambientales sobre los recursos naturales por extracción de materiales para la construcción.

Eficiencia energética

No se espera que las actividades del proyecto sean fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se considerará la minimización de las emisiones de GEI durante la implementación de los proyectos.

Se analizarán los proyectos desde su diseño **las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación** y en caso de que se prevean emisiones de GEI significativas, deberán considerarse medidas de acción que tiendan a minimizar las emisiones en la medida de lo posible y se supervisen durante la construcción.

Gestión de residuos

Los residuos de construcción incluirán principalmente los residuos del suelo excavado, los escombros y los residuos peligrosos, como los hidrocarburos de la maquinaria y los vehículos de construcción. Cualquier residuo generado por las actividades de los proyectos del Programa se gestionará de acuerdo con las normativas nacionales y provinciales vigentes, y con las NDAS del BID. Asimismo, en cada Proyecto se establecerán las medidas específicas relacionadas a la gestión de residuos según corresponda.

Emisiones atmosféricas y ruido

En cada proyecto se establecerán las medidas de prevención y/o mitigación, que puedan incluir la supresión del polvo y el mantenimiento del vehículo para minimizar el impacto de las emisiones al aire y minimizar y gestionar los niveles de ruido.

Productos químicos, materiales peligrosos (principalmente fertilizantes) y manejo de plaguicidas

El Programa minimizará y controlará el uso de fertilizantes químicos y pesticidas en las actividades agrícolas y promoverá el uso de materiales menos peligrosos (es decir, fertilizantes orgánicos) en la medida de lo posible. Dichos productos podrían tener efectos adversos significativos en la salud de la población, así como en el ambiente (contaminación de agua, suelo, aire). En los proyectos que impliquen un uso significativo de dichos productos químicos se establecerán las medidas de prevención y/o mitigación correspondiente, se promoverá la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), y se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP).

Biodiversidad y recursos naturales vivos

Durante la ejecución de los proyectos podría generarse la afectación de la biodiversidad (flora y fauna) en las áreas operativas de los proyectos. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental y social específicas, incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social, y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

Asimismo, existen otros impactos potenciales relacionados con el desarrollo productivo inducido por las obras. En estos casos se considerarán los requerimientos establecidos en la NDAS 6 sobre Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos.

Si bien no se espera que las intervenciones de los proyectos afecten áreas de alta biodiversidad, como los ecosistemas naturales o las especies de interés para la conservación (con o sin protección legal), de identificarse que alguna de las acciones de los proyectos pudiera llegar a afectar dichas áreas se trabajará durante la formulación en alternativas para evitar y/o disminuir dichas afectaciones.

En este contexto, DIPROSE identificará la presencia potencial de hábitats críticos en las áreas de influencia de las actividades a financiarse y presentará acciones para evitar y compensar posibles pérdidas identificadas de manera que se obtenga una pérdida neta cero de biodiversidad en hábitats naturales afectados por el Programa

Asimismo, cada proyecto incluirá la asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional correspondiente con el objetivo de fortalecer la gestión de cuencas hidrográficas, proteger áreas sensibles por su biodiversidad, y evitar la degradación de hábitat natural crítico o sensible, especialmente bosques y humedales.

Salud y Seguridad de la población y de los trabajadores:

Todos los proyectos contendrán medidas de prevención y mitigación para establecer condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadores/as durante la etapa de construcción, mantenimiento y operación, así como también de las comunidades situadas en las áreas de intervención.

Estas medidas y buenas prácticas estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos, y contarán con los presupuestos correspondientes para su ejecución.

La medidas estarán orientadas a disminuir los riesgos de ocurrencia de accidentes por el aumento del tráfico de vehículos, manejo de maquinaria y circulación de vehículos pesados, molestias por cierre de caminos o desvíos temporales, medidas relacionados con el uso de recursos (agua, suelo), afectación de la calidad del aire, y otros riesgos vinculados a la generación de residuos y la contaminación de recursos naturales vinculados a las comunidades del entorno.

También se establecerán medidas orientadas a disminuir la generación de riesgos asociados a la mayor afluencia de trabajadores en el área de los proyectos, como el incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, riesgos de trabajo infantil y trabajo forzado cuando en los proyectos intervengan proveedores primarios, entre otros.

Patrimonio cultural material e inmaterial

Los proyectos contendrán medidas para prevenir y mitigar riesgos de afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles.

Comunidades Indígenas

Aquellos proyectos en cuyas áreas de influencia directa habiten comunidades de pueblos indígenas o contemplen la intervención en territorios de comunidades de pueblos indígenas, se desarrollará un **Plan de Pueblos Indígenas (PPI)**.

Reasentamiento y /o Afectación de Activos

En el caso de proyectos que impliquen reasentamiento involuntario o afectación económica de población, se formulará, como parte de la EIAS, un **Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)**.

Brechas sociales y de género

Los proyectos que puedan generar riesgos asociados a la ampliación de brechas sociales existentes en los territorios, en los casos en que los beneficios generados por las actividades de obra, capacitación y asistencia técnica y el desarrollo inducido no lleguen a los grupos más vulnerables como productores/as de subsistencia, jóvenes, población migrante, o con discapacidad y/o miembros de comunidades originarias, contarán también con medidas específicas para su abordaje.

En cada EIAS, como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incorpora un Plan de Gestión Social del Territorio³² (PGST) con un Programa de Comunicación Social (PCS) consistente con el PPPI, un Programa de Acción de Género (PAG) y un Programa de Afluencia de Trabajadores/as (PAT), en conformidad con lo estipulado en el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) que se elaborará para el Programa.

Tabla 68 - Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (Componente 1)

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Ambientales		
Uso de recursos	Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos	PGAS
Afectación de la calidad del aire	Gestión ambiental en obradores Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera. Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos	PGAS (Programa de Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones)
Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEIs)	Se analizarán según las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación. En el caso de proyectos con emisiones de GEI significativas, deberán considerarse medidas de acción que tiendan a minimizar las emisiones en la medida de lo posible y se supervisen durante la implementación. Prácticas agrícolas climáticamente inteligentes Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos	PGAS (Programa de Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones)
Afectación del suelo y de los recursos hídricos	Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos Gestión ambiental en obradores Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos	PGAS (Gestión de Residuos y Gestión de Efluentes)
Generación de residuos	Minimización, reutilización, reciclado cuando sea posible Gestión de residuos y efluentes según normativas aplicables	PGAS (Gestión de Residuos)
Contaminación por productos químicos (Plaguicidas)	Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) Gestión de envases vacíos de productos químicos Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP)	PGAS PMIP
Afectación de la vegetación y de la fauna	Buenas prácticas constructivas	PGAS

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
	Buenas prácticas ambientales para la protección de la vegetación, la fauna silvestre y el hábitat natural	
Afectación de ecosistemas naturales, de alta biodiversidad, especies con valor de conservación, bosques nativos, humedales.	Medidas específicas de mitigación y/o compensación Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMBd) ¹²⁶ En cumplimiento con la NDAS 6 se implementarán planes de manejo de la biodiversidad con acciones para compensar las pérdidas de manera que se obtenga una pérdida neta cero de biodiversidad en cada tipo de hábitat natural afectado por el Programa y, en el caso de hábitats críticos, ganancias netas.	PGAS PMBd
Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Sociales		
Salud y Seguridad de la población	Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera Buenas prácticas en movimientos de máquinas y equipos Gestión Ambiental en Obradores y Campamentos Preservación de infraestructura local Programas de capacitación ambiental y social (contratista y UEP) Lineamientos del Programa de Afluencia de Trabajadores/as para la prevención de situaciones de violencia de género en el AI Preservación de Infraestructura Rural Programa de Seguridad Vial	PGAS Lineamientos para la Gestión de Impactos y Riesgos sobre la Salud y Seguridad en la Comunidad. Programa de acción de Género (PAG).
	Programa de acción de Género	PGST
Salud y Seguridad de los Trabajadores	Programa de afluencia de trabajadores/as. Código de conducta para el relacionamiento con la comunidad local con perspectiva de género vinculante Contratación mano de obra local, capacitaciones Protocolo y Reporte VG	PGMO
	Programa de Acción de Género	PGST
Patrimonio Cultural	Prospección arqueológica previa ¹²⁷	PGST

¹²⁶ En caso de identificarse afectaciones sobre biodiversidad.

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
	Medida de Actuación ante Hallazgos Fortuitos Capacitaciones a contratista y comunidad	Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural
Comunidades Indígenas	Lineamientos de vinculación con comunidades Indígenas Participación y Consulta con Comunidades Indígenas beneficiadas/Afectadas Planes de Participación de Pueblos Indígenas	MPPI
Tenencia de la tierra y vivienda	Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) /Afectación de Activos (PAA)	PRI/PAA
Ampliación de brechas sociales y de género	Programas de Acción de Género Programa de Comunicación Social Programa de Afluencia de Trabajadores/as Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas	PGST
Riesgos de generación y exacerbación de conflictos	Actividades de Consulta y Participación Programa de Comunicación Social Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas	PPPI PGST

Componente 2

Las posibles inversiones y actividades propuestas no se asocian a riesgos e impactos ambientales significativos y los mismos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Para ello, se realizará un **análisis socioambiental** ajustado a la escala de las inversiones determinando el grado de impacto correspondiente, Asimismo, todos los proyectos de ganadería en paisajes productivos requerirán la No Objeción del BID.

Eficiencia en el Uso de los Recursos

Se procurará financiar tecnologías que contribuyan a la eficiencia en el uso de recursos (consumo de agua y energía).

Prevención y Gestión de la Contaminación

Para las iniciativas que impliquen la utilización de productos químicos o la generación de residuos que pudieran producir contaminación en el ambiente, se incluirán medidas correspondientes que garanticen la prevención y manejo de la contaminación.

Gestión de Desechos Electrónicos

En el caso de proyectos que contemplen la instalación de paneles solares, la instalación y tareas de mantenimiento pueden involucrar la generación de residuos especiales o peligrosos. En el Anexo 7 de este SGAS se incluyen consideraciones para la gestión y disposición final adecuada de residuos de paneles solares.

¹²⁷ Cuando las EIAS lo determinen necesario

Manejo Sustentable

Para la planificación e implementación de Planes de Manejo Sustentable de Paisajes Productivos (PMSP) se priorizará la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados, aplicando en todos los casos las mejores prácticas de desempeño ambiental y social. En caso de requerirse, se deberá adoptar e implementar un Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMBd). Este será elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en este SGAS **[Anexo 9]**.

Emisiones de GEI

No se espera que las actividades del proyecto sean fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se analizarán las emisiones de los proyectos según las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación considerará la minimización de las emisiones de GEI durante la implementación de los proyectos. En el caso de los proyectos con emisiones de GEI significativas, deberán considerarse medidas de acción que tiendan a minimizar las emisiones en la medida de lo posible y se supervisen durante la implementación.

Patrimonio cultural material e inmaterial

Los proyectos contendrán medidas para prevenir y mitigar riesgos de afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles.

Comunidades Indígenas

En cuanto a las comunidades de pueblos indígenas, sus altos niveles de pobreza y exclusión requieren también de acciones específicas tendientes a garantizar que los proyectos productivos incorporen su cosmovisión, realidad sociocultural, producciones típicas y prácticas culturales propias de dichos grupos sociales, así como también la coordinación con las instancias de gobierno correspondientes para garantizar, cuando sea pertinente, el cumplimiento de la normativa específica, los procesos de consulta según corresponda, en acuerdo con las comunidades para desarrollarlo

Aquellos proyectos en cuyas áreas de influencia directa habiten comunidades de pueblos indígenas o contemplen la intervención en territorios de comunidades de pueblos indígenas, se desarrollará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Reasentamiento y /o Afectación de Activos

No se espera proyectos que impliquen reasentamiento involuntario o afectación económica de población.

Brechas sociales y de género

Se propiciará que los proyectos incorporen de manera transversal la perspectiva de género interseccional, así como el enfoque de derechos humanos. Se planificará el desarrollo de acciones afirmativas con el fin de asegurar el acceso al programa y reducir las brechas sociales y de género existentes.

Tabla 69 - Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (Componente 1)

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Ambientales		
Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEIs)	Se analizarán según las previsiones del punto 8 de la NDAS 3 y su Guía de Implementación. En el caso de los	PGAS (Programa de Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones)

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
	<p>proyectos con emisiones de GEI significativas, deberán considerarse medidas de acción que tiendan a minimizar las emisiones en la medida de lo posible y se supervisen durante la implementación.</p> <p>Prácticas agrícolas climáticamente inteligentes</p>	
Afectación del suelo y de los recursos hídricos	Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos	PGAS (Gestión de Residuos y Gestión de Efluentes)
Generación de residuos	<p>Minimización, reutilización, reciclado cuando sea posible.</p> <p>Gestión de residuos y efluentes según normativas aplicables.</p>	<p>PGAS (Gestión de Residuos y Gestión de Efluentes).</p> <p>Consideraciones para la Gestión y Disposición Final adecuada de Paneles Solares</p>
Contaminación por productos químicos (Plaguicidas)	<p>Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs)</p> <p>Gestión de envases vacíos de productos químicos</p>	Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP)
Afectación de ecosistemas naturales, de alta biodiversidad, especies con valor de conservación, bosques nativos, humedales.	<p>Medidas específicas de mitigación y/o compensación.</p> <p>Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)¹²⁸</p>	Marco para la elaboración de Planes de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)
Medidas de Mitigación de Impactos y Riesgos Sociales		
Salud y Seguridad de la población	Lineamientos del Programa de Afluencia de Trabajadores/as para la prevención de situaciones de violencia de género	<p>Lineamientos para la Gestión de Impactos y Riesgos sobre la Salud y Seguridad en la Comunidad.</p> <p>Programa de acción de Género (PAG).</p>
Salud y Seguridad de los Trabajadores	<p>Programa de afluencia de trabajadores/as.</p> <p>Código de conducta para el relacionamiento con la comunidad local con perspectiva de género vinculante.</p> <p>Contratación mano de obra local, capacitaciones</p>	Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO).

¹²⁸ En caso de identificarse afectaciones sobre biodiversidad.

Riesgos e Impactos	Medidas de Mitigación	Instrumento
	Protocolo y Reporte VG	
Patrimonio Cultural	Medida de Actuación ante Hallazgos Fortuitos	Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural
Comunidades Indígenas	Lineamientos de vinculación con comunidades Indígenas. Participación y Consulta con Comunidades Indígenas beneficiadas/Afectadas. Planes de Participación de Pueblos Indígenas.	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
Ampliación de brechas sociales y de género	Programas de Acción de Género Programa de Comunicación Social Programa de Afluencia de Trabajadores/as Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas	Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) Programa de acción de Género (PAG).

9. Referencias Bibliográficas

- Aves Argentina. (s.f.). Obtenido de <https://www.avesargentinas.org.ar/aica>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). *Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias*. Washington, D.C.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2010). *Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). *Consulta Significativa con las Partes Interesadas: Series del BID sobre riesgo y oportunidad ambiental y social*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo. Obtenido de <https://publications.iadb.org/handle/11319/8454>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Documento de Marco Sectorial de Energía*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Canter, L. W. (1996). *Environmental Impact Assessment* (2da. ed.). Nueva York: McGraw Hill.
- Caribbean Development Bank. (2015). *Updated Sourcebook on the Integration of Natural Hazards into the Environmental Impact Assessment Process*. Bridgetown: Caribbean Development Bank.
- CEPAL. (2021). *La dimensión territorial del riesgo de informalidad laboral en la Argentina*.
- Constantini, A., Perez, G., Busto, M., & González, F. (2018). *Emisiones de gases de efecto invernadero en la producción ganadera*.
- Corporación Financiera Internacional. (2007). *Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad*. Washington D.C.: Corporación Financiera Internacional.

- Corporación Financiera Internacional. (2007). *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento*. Washington D.C.: Corporación Financiera Internacional.
- Davis, M. L., & Cornwell, D. A. (2013). *Introduction to Environmental Engineering* (5th ed.). New York: McGraw-Hill.
- Dirección Nacional de Población. (2021). *Perfil Demográfico y Distribución espacial de afrodescendientes de y en Argentina*.
- Espinoza, G. (2002). *Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental*. Santiago de Chile: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Gómez Orea, D., & Gómez Villarino, M. T. (2013). *Evaluación de Impacto Ambiental* (3ra. ed.). Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (s.f.). *Registro Nacional de la Agricultura Familiar*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS). 2020. Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Agroquímicos*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/control/productos-quimicos/agroquimicos>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Desertificación*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/desertificacion#:~:text=La%20erosi%C3%B3n%20h%C3%ADdrica%20y%20e%C3%B3lica%20es%20uno%20de%20los%20procesos,como%20Patagonia%2C%20Cuyo%20y%20NOA>.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Estrategia Nacional de Biodiversidad*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategia-nacional>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). *Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequía (PAN)*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/programa-accion-nacional>
- Ministerio de Cultura Argentina. (2023). *Las organizaciones que nuclean a los africanos y afrodescendientes, estiman que en la República Argentina viven alrededor de 2 millones de personas de ese origen, a pesar de las últimas cifras oficiales -provenientes del Censo de 2010-, que indicaron que .* Obtenido de https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-la-argentina_6165/#:~:text=Las%20organizaciones%20que%20nuclean%20a,apenas%20149.493%20se%20reconocen%20afrodescendientes.
- Ministerio de Economía. (2023). *¿Qué es una MiPyME?* Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). *Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023*.
- Oficina de País de la OIT. (2018). *El trabajo forzoso en Argentina: avances y desafíos*. Buenos Aires.
- Oficina de Riesgo Agropecuario. (s.f.). *Oficina de Riesgo Agropecuario*. Obtenido de http://www.ora.gob.ar/ora_objetivos.php
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2019). *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero*.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2006). *Humedales de la República Argentina*.

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. (2023). *Monitoreo de los Recursos Hídricos*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/infraestructura-y-politica-hidrica/politica-hidrica/monitoreo-de-los-recursos>

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. (2023). *Red Hidrológica Nacional*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/red-hidrologica-nacional>

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica. Organismos de Cuenca. (2023). *Organismos de Cuenca*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/organismos-de-cuenca>

Secretaría de Obras Públicas. (2023). *Plan Estratégico Territorial*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/secretaria/plan-estrategico-territorial>

Silli, M., & Soumoulou, L. (2011). *La problemática de la tierra en Argentina*.

U.S. Environmental Protection Agency. (1998). *Principles of Environmental Impact Assessment*. Washington D.C.: U.S. Environmental Protection Agency.

10. Anexos

1. Categorización Ambiental y Social de proyectos
2. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
3. Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) – incluye Informe de Consulta Significativa
4. Marco de Política de Reasentamiento (MPR)
5. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural
6. Lineamientos para la Gestión de Impactos y Riesgos sobre la Salud y Seguridad en la Comunidad
7. Consideraciones para la Gestión y Disposición Final adecuada de Paneles Solares
8. Marco de Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP)
9. Marco para la elaboración de Planes de Manejo de la Biodiversidad (PMBd)
10. Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
11. Modelo de Declaración Jurada para Adquisición de Paneles Solares
12. Lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos
13. Lineamientos para la Gestión Ambiental y Social